

# PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL

- Memoria de alcaldía.
- Estados consolidados.
- Estados de ingresos.
- Estados de gastos.
- Relación de inversiones, plan cuatrienal, plurianuales y anexos
- LOGROÑO DEPORTE SA
- Bases de ejecución del presupuesto.

## PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020

### ÍNDICE

1	Proyecto de Presupuesto General. Memoria de Alcaldía.
2	Presupuesto General Consolidado. Estados de ingresos y gastos.
3	Presupuesto Municipal. Estados de ingresos y gastos.
4	Presupuesto Municipal. Estados de ingresos.
5	Presupuesto Municipal. Estados de gastos.
6	Presupuesto Municipal. Relación de inversiones.
7	Presupuesto Municipal. Plan cuatrienal de inversiones.
8	Presupuesto Municipal. Gastos plurianuales.
9	Presupuesto Municipal. Compromisos presupuestarios refinanciación de crédito sociedad Logroño Integración del Ferrocarril 2002, S.A.
10	Presupuesto Municipal. Operaciones de deuda.
11	Presupuestos Municipal. Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
12	Presupuesto Municipal. Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado. La Villanueva.
13	Presupuesto Municipal. Anexo de convenios con la Comunidad Autónoma de La Rioja, en materia de gasto social.
14	Presupuesto Municipal. Anexo: Informe de impacto de género.
15	Presupuesto de Logroño Deporte, S.A.
16	Presupuesto Municipal. Bases de Ejecución.

2020

# *Proyecto Presupuesto General*

## *Memoria de Alcaldía*



# Ayuntamiento de Logroño



## Memoria de Alcaldía Proyecto de Presupuestos 2020

## PROYECTO DE PRESUPUESTOS AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO 2020

### ÍNDICE

1.- El proceso de conformación del Presupuesto .....	2
2.- Lecciones aprendidas en la conformación del presupuesto 2020.....	3
3.- Ideas fuerza del Presupuesto 2020.....	4
3.1.- Las tres modernizaciones necesarias.....	4
3.1.- Los seis ejes de actuación. Las prioridades políticas.....	5
4.-Ingresos y gastos Presupuesto 2020.....	8
4.1.- Ingresos 2020. Ajustarse mejor a la realidad.....	8
4.2 Gastos Presupuesto 2020.....	11
4.- Inversiones para una ciudad en el Siglo XXI.....	16

## 1.- El proceso de conformación del Presupuesto

El 15 de junio de 2019 una nueva Corporación Municipal asumió la responsabilidad de gobernar la ciudad de Logroño. La nueva corporación se encontró con un presupuesto prorrogado. En el año 2019 no hubo una mayoría política que aprobara los presupuestos de ese año por lo que se tuvo que prorrogar el presupuesto del año 2018.

Los presupuestos del año 2020 son por lo tanto el primer presupuesto que presenta la nueva corporación municipal. Para su conformación se ha establecido una metodología de trabajo interno más abierta y participativa que lo que venía siendo habitual.

El objetivo ha sido que el propio proceso de configuración presupuestaria permitiera un espacio de análisis y reflexión para cada uno de los gestores presupuestarios del Ayuntamiento de Logroño responsables de su realización (parte técnica), y un proceso de aprendizaje, análisis y enfoque para cada uno de los concejales concernidos, miembros de una Junta de Gobierno conformada por tres partidos políticos (parte política), y a su vez, una mayor relación, confianza y trabajo conjunto entre ambas partes, la parte política y la parte técnica.

Para ello, el 14 de noviembre, se solicitó a los 32 gestores presupuestarios existentes en el Ayuntamiento de Logroño que hicieran, no solo el trabajo “mecánico” de introducir los datos en el sistema correspondientes a las previsiones presupuestarias de gastos para el año 2020, sino también que hicieran una reflexión en forma de memoria, sobre cuáles eran los elementos que a su juicio estaban incidiendo en una ejecución presupuestaria menor de la esperada, y a su vez, cuáles eran las áreas de mejora y las medidas que, a su juicio, deberían adoptarse para la mejora del proceso de elaboración y gestión presupuestaria. El 29 de noviembre se dispuso de la primera información remitida por los gestores presupuestarios.

A partir de este momento, esta información se compiló y se agregó, para disponer de un primer estado de ingresos y gastos sobre el que poder trabajar. En la medida en la que los gastos superaban con creces a los ingresos previstos fue necesario comenzar a establecer desde el ámbito político el conjunto de prioridades de gasto a proponer. Este ejercicio comenzó con una solicitud a los diversos concejales para que, trabajando codo con codo con sus gestores presupuestarios, pudieran ir ajustando y apurando sus partidas de gasto.

Una vez realizado el primer ajuste por parte de las diversas concejalías, en contacto con sus gestores presupuestarios, se realizó un análisis conjunto de todo el presupuesto por parte de Alcaldía y Gabinete para ensamblar y disponer de una visión conjunta del presupuesto. En esta fase se realizó la labor de seguir ajustando las partidas de gasto para cuadrar el presupuesto y los últimos análisis sobre qué mantener y qué no.

Finalmente, con la información depurada, se trabajó con Intervención para introducir los datos en el sistema informático, así como hacer la labor de síntesis, de resolución y aclaración económica y procedimental de las cuestiones y/o dudas pendientes. Con la

información consolidada y el Anteproyecto de Presupuestos cuadrado se ofrece la información a los grupos políticos para su discusión y análisis. Finalmente, el proyecto de presupuestos es presentado y sometido a aprobación en el Pleno del Ayuntamiento de Logroño.

## 2.- Lecciones aprendidas en la conformación del presupuesto 2020

El análisis del proceso de elaboración presupuestaria permite extraer una serie de conclusiones tendentes a la mejora del propio proceso, que a su vez pueden extrapolarse a una serie de medidas y conclusiones que afectan a todo el Ayuntamiento, y que también se reflejan de forma clara en las nuevas prioridades que el equipo de gobierno fija a la hora de asignar los recursos económicos existentes.

La elaboración y conformación del presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2020 comienza a apuntar las que serán las pautas de actuación referidas a la modernización del consistorio en el periodo 2020-2023. El equipo de gobierno considera que tres modernizaciones son necesarias:

- La **Modernización Tecnológica** que implica disponer de las herramientas tecnológicas necesarias para aumentar la eficiencia y eficacia de la Administración Local en la gestión de sus procesos internos, entre ellos la elaboración presupuestaria y el control de la ejecución del presupuesto, y ofrecer de este modo un mejor servicio a la ciudadanía, más transparente, ahorrando costes de transacción y comunicación, y permitiendo una relación más directa y eficiente. En este sentido se presupuestan partidas vinculadas a:
  - Implantación de la Plataforma de Administración Electrónica (Fase I)
  - Mejora en los Sistemas Básicos de Comunicaciones del Ayto de Logroño. (Mejora red LAN municipal y Wifi)
  - Plataforma de Gestión de Datos para la Comunicación Web con la Ciudadanía
  - Plataforma Web Logroño Destino Turístico Inteligente
  - Mejoras de Software Específicos de Dptos del Ayto de Logroño (Policía Local, Servicios Sociales)
  - Implantación del Entorno de Hiperconvergencia
  - Plataforma de comunicaciones unificadas (telefonía, red fibra metropolitana, correo electrónico, ofimática y mensajería interna)
- La **Modernización de la Gestión Económica** que implica un mayor rigor a la hora de confeccionar, gestionar y ejecutar el presupuesto disponiendo de las herramientas para su mejor control, evaluación y seguimiento, reformando algunos procesos y procedimientos a la hora de gestionar los procesos de contratación, fiscalización, y gestión económica.
  - Integración y coordinación de la información existente en las diversas Unidades Técnicas y Sociales del Ayuntamiento de Logroño con los departamentos de Contratación e Intervención a la hora de fijar criterios claros y transparentes de gestión. Liderazgo político y coordinación técnica mediante una simplificación y reforma de la estructura directiva.

- Sistemas de análisis del Proceso de Contratación Pública que permitan una correcta planificación y gestión de las necesidades de contratación del Ayto de Logroño en aras a una mayor agilidad a la hora de tramitar el proceso de licitaciones públicas. Implementación de un Panel de indicadores sobre los Contratos Públicos del Ayuntamiento de Logroño.
- Integración de los Datos Económicos en la Plataforma Smart para la mejora de la trazabilidad, seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria que lleve a los Gestores Presupuestarios a un análisis más certero y afinado de cara a la siguiente elaboración presupuestaria y a su vez permita, gracias al mayor control, aumentar el grado de ejecución presupuestaria final.
- La **Modernización en las Competencias y Conocimientos profesionales**, en definitiva, en la Gestión del Personal permitiendo al Ayuntamiento de Logroño generar un marco de desarrollo profesional motivador y adaptado a las necesidades y nuevos retos que la sociedad logroñesa demanda con perfiles profesionales específicos adaptados a las necesidades actuales. Todo ello afecta de forma general al Ayuntamiento y de forma específica también a la gestión económica financiera. Esto implica la adopción de una serie de medidas como son:
  - Planificar la definición y actualización de la Oferta Pública de Empleo atendiendo a las demandas presentes y futuras de nuevas cualificaciones profesionales y requerimientos de la sociedad
  - La negociación laboral establecida sobre el marco central y nuclear de la mejora del servicio a la ciudadanía sobre la base de un mejor desarrollo profesional
  - La generación de un marco de seguridad y estabilidad que permita ofrecer una ruta clara y planificada a la hora de ofertar plazas de empleo público para poder de este modo atraer talento

### 3.- Ideas fuerza del Presupuesto 2020

#### 3.1.- Las tres modernizaciones necesarias

El presupuesto para el año 2020 inicia un mandato político para el cuatrienio 2020-2023 donde es preciso acometer tres grandes transformaciones en el Ayuntamiento de Logroño que deben permitir ordenar lo desordenado, avanzar más rápido e incorporar talento y nuevas capacidades al equipo de más de 800 servidores públicos que son la columna vertebral de esta corporación local. Debemos acometer la modernización tecnológica, la modernización del personal, sus competencias, capacidades y conocimientos y la modernización organizativa y de gestión.

Estas transformaciones deben permitirnos pensar en una mejora clara y significativa del servicio que prestamos a nuestros ciudadanos en una sociedad digitalizada y basada cada vez más en el conocimiento. La tecnología, su buen uso, debe ser una palanca esencial que nos permita cumplir con el objetivo de relacionarnos con el administrado de una forma más ágil y eficiente, así como un trabajo de mucho más valor, menos mecánico y más vinculado al aporte de más valor añadido. Debemos ser



capaces de pensar más en la mejora constante del servicio y dejar las tareas más mecánicas y rutinarias en manos de la tecnología.

Para ello es preciso, no solo una mayor cultura digital, sino sobre todo una definición de nuevas capacidades, competencias y conocimientos exigibles a los servidores públicos en áreas específicas de trabajo concreto, ante nuevos retos y nuevos desafíos que surgen. Los perfiles profesionales de la administración pública local deben ir variando y la oferta de empleo público debiera ajustarse a este nuevo patrón de necesidades ciudadanas.

Por último es preciso una suerte de liderazgo político que permita mejorar algunas de las disfunciones existentes en el trabajo diario del Ayuntamiento de Logroño y que se manifiestan en los análisis y estudios llevados a cabo por el departamento de Políticas Públicas y rendición de cuentas. La necesidad de coordinar y relacionar de mejor manera a las diversas áreas que trabajan en el Ayuntamiento de Logroño así como de interconectar los procesos y la información generada y tratada en cada área funcional.

### 3.1.- Los seis ejes de actuación. Las prioridades políticas

El presupuesto del año 2020 marca el inicio de un nuevo ciclo en el Ayuntamiento de Logroño que construye sobre lo ya construido pero dirigiendo las prioridades de acción gubernamental al logro de una serie de objetivos vinculados a los 6 ejes principales en la acción política

- Crear riqueza y economía
- Cuidarse, cuidar y cuidar a los que cuidan
- Igualdad
- Ciudad Verde hacia la Capitalidad Verde Europea
- Ciudad Bella integrando cultura, educación, juventud e infancia
- Ciudad Inteligente incorporando la tecnología como palanca del cambio transformador

Los 62 programas de gasto en los que se codifican y normalizan los servicios y acciones que el Ayuntamiento de Logroño emprende se integran y aglutinan conceptualmente en este marco de trabajo político. Este ejercicio de integración en estos 6 ejes permite una visión más adecuada a las prioridades políticas del nuevo consistorio. De este modo tenemos:

<b>CIUDAD BELLA: EDUCACIÓN + CULTURA + JUVENTUD + INFANCIA + PATRIMONIO HISTÓRICO</b>
Archivos
Arqueología
Arquitectura y servicios técnicos
Bibliotecas
Casa Ciencias
Cultura
Cultural Rioja
Festejos
Funcionamiento centro infantil y primaria
Juventud
Patrimonio

Rehabilitación
Servicios Complementarios Educación. Mantenimiento Centros Educativos
Teatro Bretón

<b>CIUDAD QUE CREA RIQUEZA. ENÓPOLIS Y MUCHO MÁS</b>
Inmuebles patrimoniales
Administración general
Comercio
Deuda Pública
Empleo
Mercados
Órganos de Gobierno
Patrimonio Municipal del Suelo
Política económica
Relaciones Exteriores
Turismo

<b>CIUDAD QUE CUIDA: CUIDARSE + CUIDAR + CUIDAR A LOS QUE CUIDAN</b>
Administración general deporte
Atención Ciudadanos
Cementerios
Centros de Salud
Comunicación Ciudadanos
Fondo Contingencia
Guarderías
Instalaciones deportivas
Participación Ciudadana
Prestaciones / Seguridad Social
Promoción y salubridad pública
Protección Consumidores
Servicios Sociales
Veterinaria /Bienestar animal

<b>CIUDAD VERDE. HACIA LA CAPITALIDAD VERDE EUROPEA</b>
Abastecimiento aguas
Agricultura
Infraestructura transportes e autobuses
Medio ambiente
Ordenación del Tráfico
Alcantarillado
Alumbrado
Limpieza Viaria
Obras CU y Ejecuciones subsidiarias

Parque municipal servicios
Parques y jardines
Recogida de residuos
Recursos hidráulicos
Transporte urbano y viajeros
Urbanismo
Urbanizaciones y vías públicas

**CIUDAD INTELIGENTE: TECNOLOGÍA COMO PALANCA DEL CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN**

Informática
Gestión Padrón Habitantes

**IGUALDAD Y CONVIVENCIA COMO EJE TRANSVERSAL: COEDUCACIÓN,  
CORRESPONSABILIDAD, PERSPECTIVA DE GÉNERO**

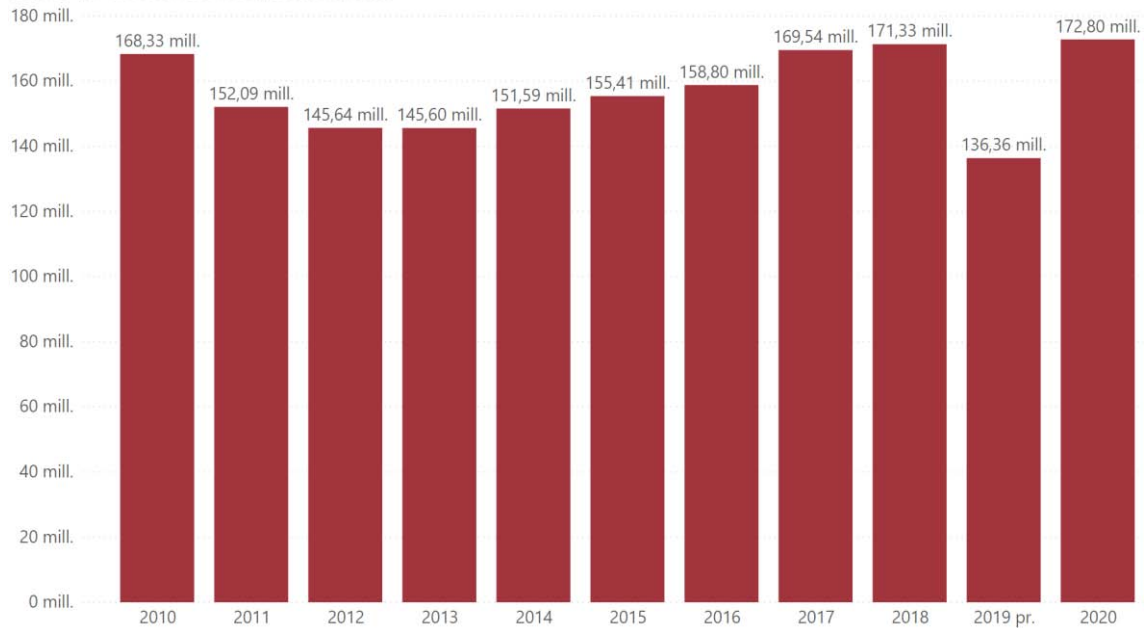
Políticas públicas de Igualdad y Prevención de la violencia de género
Extinción de incendios
Policía
Protección civil

## 4.-Ingresos y gastos Presupuesto 2020

### 4.1.- Ingresos 2020. Ajustarse mejor a la realidad

A la hora de establecer una comparativa entre los datos presupuestarios lo haremos contando, no solo con los datos del presupuesto prorrogado del año 2019, sino también con los datos del presupuesto del año 2018, para poder de esta forma disponer de una base de análisis más clara sobre los cambios que definen nuevas prioridades políticas. De este modo podremos hacer un análisis comparativo y mostrar las diferencias más significativas.

Importe por Evolución del Presupuesto Municipal



El presupuesto de ingresos para el año 2020 asciende a **172.799.000 euros** lo que supone un incremento del 26,73% con respecto a los ingresos del presupuesto del año 2019, un presupuesto prorrogado que ascendió a la cantidad de 136.357.000 euros. En términos absolutos la diferencia asciende a 36.442.000 euros. Si la comparación la establecemos con el año 2018 nos encontramos con un incremento del 0,86% y de 1.466.000 euros en valores absolutos.

En la siguiente tabla podemos apreciar la comparativa de ingresos del presupuesto 2020 con respecto al presupuesto prorrogado del año 2019 y del presupuesto aprobado en el año 2018:

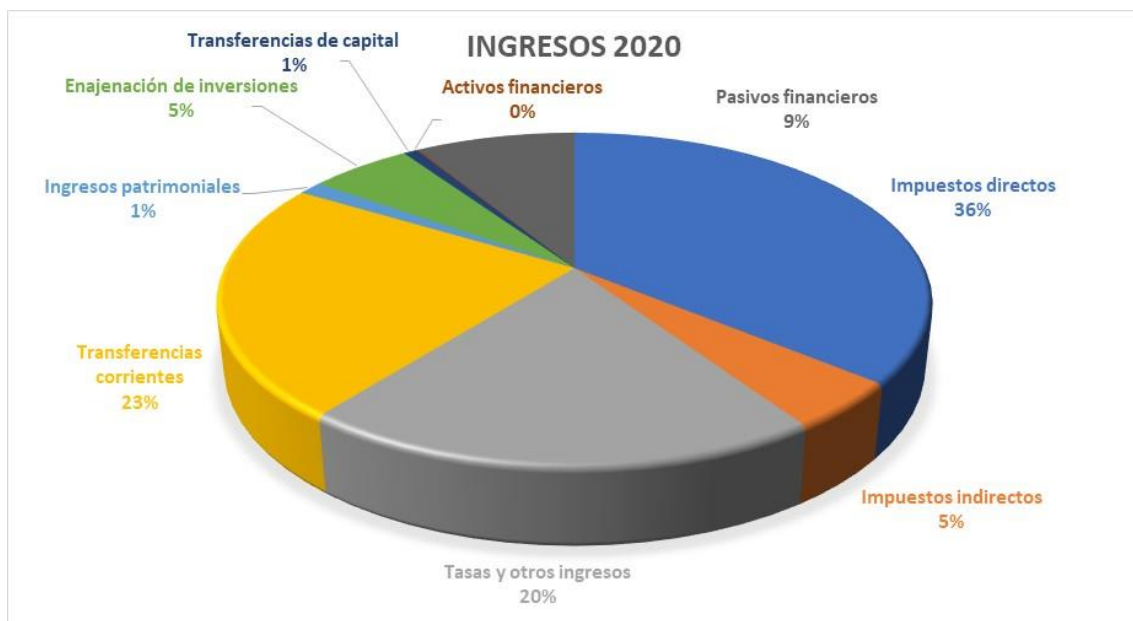
PRESUPUESTO MUNICIPAL ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS									
Capítulo	Título	Presupuesto 2020	%	Presupuesto 2019 pr.	%	Presupuesto 2018	%	% 2020 / 2019	% 2020 / 2018
I	Impuestos directos	62.139.000,00	35,96	55.695.400,00	40,85	57.143.000,00	33,35	11,57	8,74
II	Impuestos indirectos	7.997.000,00	4,63	7.740.000,00	5,68	7.526.000,00	4,39	3,32	6,26
III	Tasas y otros ingresos	34.699.000,00	20,08	32.824.600,00	24,07	33.180.000,00	19,37	5,71	4,58
IV	Transferencias corrientes	39.660.000,00	22,95	37.016.700,00	27,15	36.857.000,00	21,51	7,14	7,61
V	Ingresos patrimoniales	2.226.000,00	1,29	2.062.500,00	1,51	2.189.000,00	1,28	7,93	1,69
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>146.721.000,00</b>	<b>84,91</b>	<b>135.340.000,00</b>	<b>99,25</b>	<b>136.895.000,00</b>	<b>79,90</b>	<b>8,41</b>	<b>7,18</b>
VI	Enajenación de inversiones	9.611.000,00	5,56	0,00	0,00	15.376.000,00	8,97		-37,49
VII	Transferencias de capital	1.291.000,00	0,75	651.000,00	0,48	3.188.000,00	1,86	98,31	-59,50
VIII	Activos financieros	176.000,00	0,10	366.000,00	0,27	374.000,00	0,22		-52,94
IX	Pasivos financieros	15.000.000,00	8,68	0,00	0,00	15.500.000,00	9,05		-3,23
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.078.000,00</b>	<b>15,09</b>	<b>1.017.000,00</b>	<b>0,75</b>	<b>34.438.000,00</b>	<b>20,10</b>	<b>2464,21</b>	<b>-24,28</b>
	<b>Totales</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>171.333.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>26,73</b>	<b>0,86</b>

Como podemos apreciar nos encontramos con un importante incremento del Ingreso Corriente en todas las partidas (capítulo 1 al 5) superando a los ingresos presupuestados en 2018 en un 7,18% y a los presupuestos prorrogados en el año 2019 en un 8,41%. El incremento más significativo se produce en el capítulo I de Impuestos Directos debido a la actualización experimentada por el IBI (Impuesto de Bienes Inmuebles) que pasa del 0,57% al 0,6% junto a la revisión catastral practicada. Ello permite un incremento de los ingresos que se acerca a los 5M de euros con respecto al año 2018 pudiendo disponer de más capacidad económica para poder ofrecer a los ciudadanos de Logroño más y mejores servicios y llevar a cabo las transformaciones (tecnológica, de personal y organizativa) que el Ayuntamiento precisa para iniciar con éxito la tercera década del siglo XXI.

El incremento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y la actualización de las tasas en el 2% permiten a su vez un incremento en la previsión recaudatoria.

De este modo los Ingresos Corrientes alcanzarían los **146.721.000€** permitiendo cubrir los gastos corrientes del ejercicio que ascienden a **136.202.000€** y el pago de los 8M de pasivos financieros, previendo un margen de 2.519.000€ que asegura el cumplimiento legal establecido para la Estabilidad Presupuestaria.

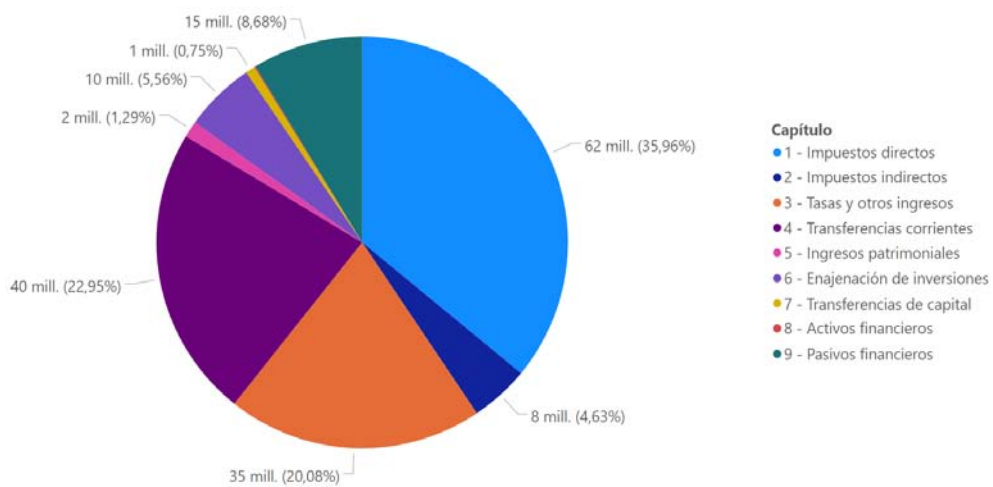
Hay que tener en cuenta que según el Informe elaborado por el REAF<sup>1</sup>, en el año 2018 titulado “Panorama de la Fiscalidad Local 2018” donde se puede analizar el grado de presión fiscal local comparado de las capitales de provincia, un IBI del 0,6% como es el caso actual de Logroño en 2020 nos sitúa en el medio de la tabla en presión impositiva siendo la capital número 28 de 52 ordenadas de mayor a menor en los índices del IBI. En el ejercicio 2020 se ha producido por tanto una actualización moderada y ajustada de dos impuestos vinculados al tener, el IBI (Impuesto de bienes inmuebles) y el Impuesto sobre los vehículos de tracción mecánica que afecta en mayor medida a aquellos coches con mayor caballaje fiscal, y por lo tanto más contaminantes. Todas las demás figuras impositivas vinculadas al hacer no se han modificado (IAE, ICIO, etc)



<sup>1</sup> el órgano especializado del Colegio de Economistas de España para coordinar la actividad profesional de la Asesoría Fiscal

Este incremento en la recaudación permite conformar un presupuesto más realista y ajustado, más “sano”, en la medida en la que, como podemos observar, se produce un incremento de los Ingresos Corrientes, y a su vez una disminución de los ingresos de capital. El capítulo VI referido a las Enajenación de Inversiones y el capítulo VII referido a Transferencias de Capital disminuyen significativamente con respecto a años anteriores rompiendo una mala práctica consistente en presupuestar una venta de suelo público (enajenación inversiones) hipertrofiada y exagerada que no se ha correspondido con la realidad en los últimos años<sup>2</sup> y una transferencia de capital que tampoco se ha producido cuando nos atenemos al análisis de la ejecución presupuestaria. Podemos afirmar que este presupuesto permite ir “desinflando el globo” de unos presupuestos anteriores que no se ajustaban a la realidad.

Presupuesto por Capítulo de Ingreso



En relación al conjunto de transferencias corrientes previstas para el año 2020 nos encontramos con una situación en la que se prevén unos ingresos que ascienden a 39.660.000 euros, con unos ingresos mayores que los obtenidos en el año 2019 tanto en transferencias de la Administración General del Estado, de la Comunidad Autónoma y de los convenios y servicios ofertados a entidades locales limítrofes.

#### *DESGLOSE DE LAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES PROCEDENTES DE LAS DIVERSAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS*

En la siguiente tabla podemos apreciar el presupuesto estimado de ingresos procedentes de las diversas administraciones públicas referidos a las transferencias corrientes. Dado que no existe todavía un nuevo presupuesto en España las cantidades previstas parten de los datos consignados en el presupuesto prorrogado del año 2019 que como podemos observar en este caso sufren escasas modificaciones.

En el caso de las transferencias de la Comunidad Autónoma de La Rioja se prevé el mantenimiento de todos aquellos convenios suscritos hasta la fecha vinculados a los

<sup>2</sup> En el año 2018 se presupuestaron ingresos por 15.376.000€ obteniendo ingresos por valor de 4.069.744,04€; en el año 2017 se preveían ingresos por valor de 16.863.000€ y se obtuvieron ingresos por valor de 1.787.000€ y en el año 2016 en el presupuesto se reflejaban ingresos por valor de 16.309.000€ y se obtuvieron ingresos por valor de 668.376,24€

servicios que el Ayuntamiento de Logroño está prestando, como en el caso de extinción de incendios, Servicios Sociales, proyectos educativos y de empleo, así como el caso del convenio de capitalidad y cultural rioja. Los ingresos por esta vía rondarían los 6M de euros.

A todo ello se suma los servicios que el Ayuntamiento de Logroño presta a Ayuntamientos de localidades limítrofes como Lardero o Villamediana en el transporte público (autobús).

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>38.364.000,00</b>	<b>37.016.700,00</b>	<b>1.347.300,00</b>	<b>3,64%</b>
<b>42 De la Administración General del Estado</b>	<b>31.890.000,00</b>	<b>31.757.000,00</b>	<b>133.000,00</b>	<b>0,42%</b>
420 De la Administración General del Estado	31.700.000,00	31.757.000,00	-57.000,00	-0,18%
42010 Fondo Complementario de Financiación	30.588.000,00	30.717.000,00	-129.000,00	-0,42%
42020 Compensación por beneficios fiscales	369.000,00	340.000,00	29.000,00	8,53%
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	743.000,00	700.000,00	43.000,00	6,14%
<b>421 De Organismos Autónomos y Agencias</b>	<b>190.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>190.000,00</b>	<b>#/Div/0!</b>
42190 Transf. ctes. de organismos autónomos y agencias	190.000,00	0,00	190.000,00	#/Div/0!
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>	<b>5.997.000,00</b>	<b>4.844.700,00</b>	<b>1.152.300,00</b>	<b>23,78%</b>
<b>450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas</b>	<b>5.997.000,00</b>	<b>4.844.700,00</b>	<b>1.152.300,00</b>	<b>23,78%</b>
45002 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Serv. Sociales y Políticas Igu	1.736.000,00	1.490.000,00	246.000,00	16,51%
45030 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Educación	539.000,00	35.000,00	504.000,00	440,00%
45050 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	233.000,00	0,00	233.000,00	#/Div/0!
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Autónoma	3.455.000,00	3.306.500,00	148.500,00	4,49%
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma	34.000,00	13.200,00	20.800,00	157,58%
<b>46 De Entidades Locales</b>	<b>477.000,00</b>	<b>415.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>14,94%</b>
<b>461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos</b>	<b>47.000,00</b>	<b>47.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%
<b>462 De Ayuntamientos</b>	<b>430.000,00</b>	<b>368.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>16,85%</b>
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos.	430.000,00	368.000,00	62.000,00	16,85%

## 4.2 Gastos Presupuesto 2020

El presupuesto del Ayuntamiento de Logroño para el año 2020 en su capítulo de gastos es un presupuesto transformador al abordar, no solo el reto de la digitalización mediante la necesaria modernización tecnológica, sino también la necesaria transición hacia una ciudad más verde y sostenible. A su vez, es un presupuesto más social, cuidando de los servidores públicos, de los colectivos más desfavorecidos y apostando por la igualdad; y. más realista y riguroso al huir de proyectos megalómanos y falsas promesas.

Es un presupuesto *más transformador* ya que dedica parte del incremento de los ingresos a la incorporación de más y mejor tecnología para poder abordar los retos de la digitalización en aras a ofrecer un mejor servicio público disponiendo para ello de una verdadera **Administración Electrónica**. Los recursos destinados a la modernización tecnológica aumentan y pasan de los 3.702.998,91€ destinados en el año 2018 a los **5.968.056,71€ previstos en el año 2020**. A su vez, este presupuesto huye de proyectos megalómanos y asienta la transformación urbana y el tránsito hacia la **Capitalidad Verde Europea** en un conjunto de actuaciones e inversiones integradas y coherentes con un desarrollo urbano sostenible pensado para las personas, para todas. Esta transformación urbana pone la prioridad y el acento en el bienestar del peatón y no tanto en el fluir del vehículo. De esta manera más de 13 millones de euros en inversiones se dedican a actuaciones vinculadas con esta transformación urbana que acentúa la importancia del **urbanismo táctico** como palanca transformadora.

Además, el presupuesto aborda la creación económica desde la necesaria coordinación con el Gobierno de La Rioja y el imprescindible diálogo y colaboración con los agentes sociales, empresarios y sindicatos, dotándose para ello de las partidas presupuestarias precisas en turismo, comercio, mercados, promoción económica y diálogo social.

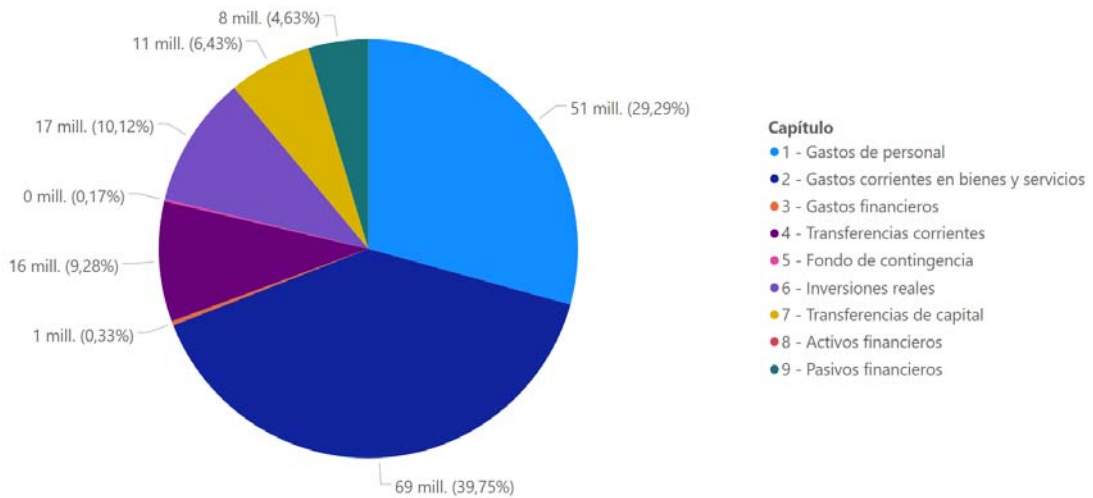
Es un presupuesto *más social*, por cuanto una buena parte del incremento de la recaudación prevista se destina de forma preferente al incremento de la partida en **Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario** que crece un 11,7% pasando de un presupuesto en el año 2018 de 14.772.363,5€ a un presupuesto de **16.276.273,67€** acercándonos al objetivo de llegar al 10% del presupuesto total durante este mandato, beneficiando por tanto a aquellos más vulnerables. A ello se añade el cuidado de los servidores públicos y la necesaria modernización de la plantilla del Ayuntamiento de Logroño cumpliendo, no solo la normativa que obliga a una subida salarial establecida en el 2019 y 2020 en el 2%, sino también la necesaria incorporación de nuevo personal y de nuevas capacidades y perfiles profesionales, lo que se traduce en un aumento del capítulo I de Gastos de Personal que asciende a **50.617.000€**. El cambio también se denota en un presupuesto que por primera vez incorpora un análisis inicial desde la perspectiva de género y dota de naturaleza propia al ámbito de la **Igualdad** dotándolo con un presupuesto de 248.000€.

El presupuesto de gasto para el año 2020 consideramos que se ajusta de una manera más realista a lo que es posible esperar. Corregiría una práctica habitual en anteriores presupuestos: prometer llevar a cabo un importante esfuerzo en inversiones reales (capítulo VI) ligada a la realización de un gran conjunto de proyectos y obras que finalmente no se materializaban.

En el presupuesto del año 2020 se corrige esta tendencia de tal forma que hay un desplazamiento del gasto hacia las operaciones corrientes y una reducción de las partidas de gasto vinculados a las operaciones de capital. El incremento de gasto corriente tiene como objetivo principal impulsar las tres modernizaciones que el Ayuntamiento de Logroño en pleno siglo XXI precisa como son la modernización tecnológica, la modernización de las competencias y cualificaciones de su personal, y la modernización en sus procesos y organización, tanto estratégica como operativa.

PRESUPUESTO MUNICIPAL. ESTADO COMPARATIVO DE GASTOS									
Capítulo	Título	Presupuesto 2020	%	Presupuesto 2019 prorrogado	%	Presupuesto 2018	%	% 2020/ 2019	% 2020/ 2018
I	Gastos de personal	50.617.000,00	29,29	46.700.000,00	34,25	46.700.000,00	27,26	8,39	8,39
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	68.685.000,00	39,75	63.044.000,00	46,23	64.761.000,00	37,80	8,95	6,06
III	Gastos financieros	567.000,00	0,33	607.000,00	0,45	757.000,00	0,44	-6,59	-25,10
IV	Transferencias corrientes	16.033.000,00	9,28	15.498.000,00	11,37	15.758.000,00	9,20	3,45	1,75
V	Fondo de contingencia	300.000,00	0,17	50.000,00	0,04	300.000,00	0,18	500,00	0,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>136.202.000,00</b>	<b>78,82</b>	<b>125.899.000,00</b>	<b>92,33</b>	<b>128.276.000,00</b>	<b>74,87</b>	<b>8,18</b>	<b>6,18</b>
VI	Inversiones reales	17.484.000,00	10,12	2.281.000,00	1,67	22.271.000,00	13,00	666,51	-21,49
VII	Transferencias de capital	11.113.000,00	6,43	0,00	0,00	12.609.000,00	7,36		-11,86
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
IX	Pasivos financieros	8.000.000,00	4,63	8.177.000,00	6,00	8.177.000,00	4,77	-2,16	-2,16
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>36.597.000,00</b>	<b>21,18</b>	<b>10.458.000,00</b>	<b>7,67</b>	<b>43.057.000,00</b>	<b>25,13</b>	<b>249,94</b>	<b>-15,00</b>
	<b>Totales</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>171.333.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>26,73</b>	<b>0,86</b>



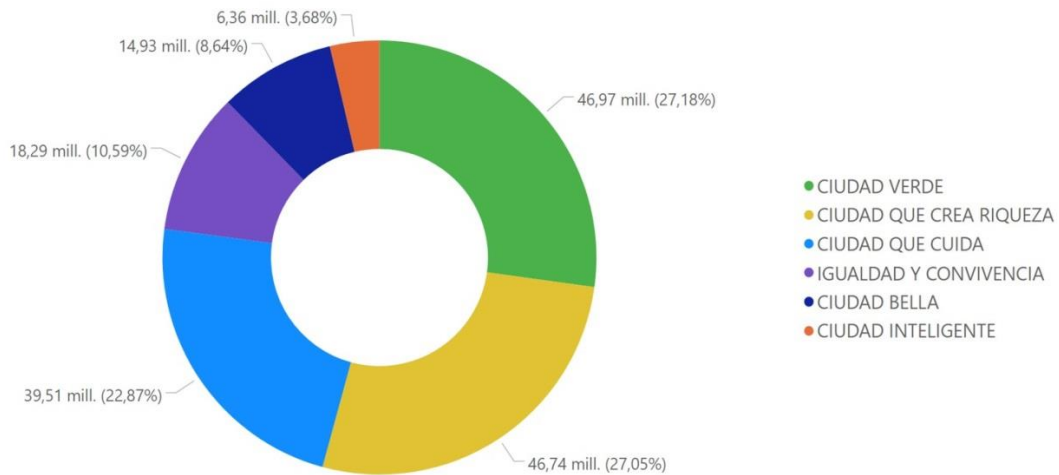
**Presupuesto por Capítulo de Gasto**


El incremento en el presupuesto del Capítulo I de gasto, (Gastos de Personal), viene derivado sobre todo por el incremento retributivo que regula la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, con un incremento fijo del 2% de las retribuciones desde el 1 de enero de 2020 y un incremento adicional del 1% a partir del 1 de julio de 2020, si el PIB es igual o superior al 2,5%. A su vez existe un incremento del 0,3% de la masa salarial, para su aplicación en materia de fondos adicionales. Además se produce el incremento de la aplicación presupuestaria referida a funcionarios en prácticas, por la incorporación de 31 policías locales y 4 bomberos y la previsión de incremento motivado por la posible incorporación de nuevos perfiles profesionales a la plantilla del Ayuntamiento. El presupuesto para los gastos de personal asciende a **50.617.000€** un incremento que permite ir revertiendo los años de congelación y reducción salarial producto de la crisis económica.

El capítulo II de Gasto Corriente también crece alcanzando los **68.685.000€**. Este incremento de gasto corriente de más del 5% con respecto al año 2018 viene derivado del incremento en algunos programas de gasto que se ven fortalecidos y ampliados en sintonía con las prioridades políticas vinculadas a un desarrollo urbano sostenible, la política de fortalecimiento de los servicios sociales, la necesaria modernización tecnológica, la naturaleza propia de los gastos en igualdad y la mejora de las partidas destinadas al bienestar animal.

Si hacemos el análisis de los gastos vinculados a los seis ejes principales de actuación política nos encontramos con la siguiente distribución de los mismos.

Distribución del presupuesto



Las partidas vinculadas a los procesos de creación económica, el desarrollo urbano sostenible (ciudad verde) y las partidas sociales (ciudad que cuida) son las que mayor parte del presupuesto ocupan.

Como hemos comentado anteriormente, merece especial mención el incremento de presupuesto vinculado al programa de gasto de Servicios Sociales y Desarrollo Comunitario asciende hasta los **16.276.273,67€** incrementando la cantidad asignada en años anteriores en más de un millón de euros y acercándonos al compromiso adquirido de llegar al 10% de gasto presupuestario en este capítulo a lo largo de este mandato. El refuerzo de los programas Siempre Acompañados, Ayuda a Domicilio y la extensión de las prácticas de desarrollo comunitario guían este mayor esfuerzo presupuestario.

Programa	2018	2019	2020
<b>Servicios Sociales</b>	14.772.363,5€	14.992.159,54€	<b>16.276.273,67€</b>

Otro esfuerzo presupuestario destacado es el referido a la necesaria Modernización Tecnológica del Ayuntamiento de Logroño, básica para lograr ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía y aumentar la eficacia y eficiencia del trabajo del empleado público. Esta partida también se ve reforzada con un incremento significativo en el programa de gasto denominado Informática. El objetivo es conseguir hacer realidad la implantación de la **Administración Electrónica** en el Ayuntamiento de Logroño en este mandato. El programa de gasto se incrementa en un 60% destinándose casi 6M de Euros a esta partida. El hecho de que Logroño presida la Red Española de Ciudades Inteligentes en los próximos 3 años debería ayudar a conseguir cofinanciar y ampliar el esfuerzo financiero que esta modernización requiere y situarnos en una posición destacada en la buena gestión de esta entidad local.

Programa	2018	2019 Prorrogado	2020
<b>Modernización Tecnológica (informática)</b>	3.702.998,91€	2.726.731,70€	<b>5.968.056,71€</b>

Por primera vez nos encontramos con un presupuesto que destina partidas específicas a Igualdad. También por primera vez existe una Concejalía de Igualdad y se ha creado un subprograma específico para las Políticas Públicas de Promoción de la Igualdad y Prevención de la violencia de género. En el presupuesto 2020 se dedicarán 248.000€ al impulso y desarrollo de la igualdad, y también por primera vez se incluye un análisis desde la perspectiva de género (Véase el Informe de Impacto de Género del Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Logroño).

Se prevé que los gastos financieros sigan disminuyendo como corresponde a una correcta gestión financiera donde los tipos de interés son cada vez más bajos y donde nuestro ratio de endeudamiento está contenido y a la baja. Se mantiene por otra parte la previsión de gasto en transferencias corrientes y se asigna la misma cantidad que años anteriores (300.000€) al fondo de contingencia ante posibles eventualidades

#### 4.- Inversiones para una ciudad en el Siglo XXI

Las inversiones son el capítulo que mayor interés genera entre los ciudadanos al apuntar el conjunto de proyectos visibles que podrán llevarse a cabo en las diversas zonas de la ciudad. Estas inversiones se priorizan y atienden a la búsqueda de la cohesión social y territorial, para que todos los ciudadanos de Logroño puedan disfrutar de servicios y dotaciones de calidad vivan donde vivan. El gasto en las inversiones debe ser riguroso y prudente, eficiente y eficaz, y sobre todo debe servir para mejorar la calidad de vida de la gente.

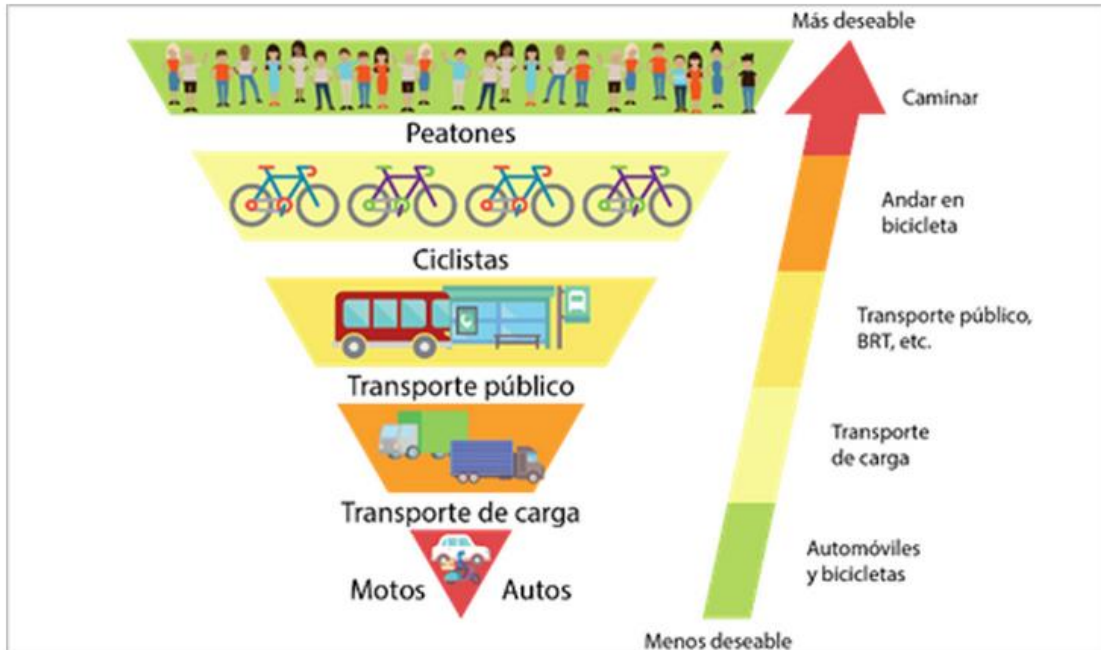
Este equipo de gobierno, a resultas de lo que viene sucediendo en los últimos años, con bajos índices de ejecución presupuestaria en el capítulo de inversiones, considera adecuado trabajar en un doble escenario. Por un lado, estarían aquellas inversiones que por su dotación económica, complejidad técnica y dificultad administrativa se pueden realizar en un ámbito temporal de un año, financiarse con recursos propios y desarrollarse con más agilidad administrativa. Serían el conjunto de inversiones que van provocando un continuo perfeccionamiento de la ciudad, una suerte de mejora continua que, en la línea de un mejor vivir y convivir, nos hace la vida más agradable y más feliz.

Por otro lado, estarían aquellos proyectos que suponen inversiones mayores y mayor complejidad y que por lo tanto requieren de un esfuerzo sostenido, como el que los logroñeses y logroñesas estamos haciendo para poder cerrar la herida del ferrocarril y completar la primera fase del soterramiento. Junto a este proyecto mayor, aparecen otros que también pueden tener un desarrollo plurianual y que requieren que seamos capaces de obtener fuentes de financiación regional, nacional o europeas para poder acometerlos con solvencia manteniendo nuestro Ayuntamiento saneado financieramente.

También cabe decir que el capítulo VI de inversiones reales debe hacer honor a su nombre, es decir, ser inversiones que realmente se pueden llevar a cabo por su dimensión económica, su complejidad técnica y su desarrollo administrativo y contractual. En demasiadas ocasiones ha sido práctica política habitual ofrecer en este apartado un conjunto de futuras inversiones que año tras año no se realizan. El objetivo de esta corporación es intentar ajustarse lo máximo posible a la realidad conformando un cuadro de inversiones que con realismo se puedan acometer en este año 2020, y como mucho, puedan prolongarse al primer semestre del próximo. El volumen presupuestado de Inversiones Reales para el año 2020 asciende a **17.058.000€** y el volumen de transferencias de capital a **11.318.000€**.

Creemos que es necesario ofrecer un cuadro honesto y realista sobre las inversiones que esta ciudad puede y debe afrontar, y hacerlo con ambición pero también gestionando unas expectativas que puedan cumplirse. En este sentido el conjunto de inversiones que aquí se proponen y presupuestan responden al objetivo político del gobierno de caminar con paso firme hacia una **Ciudad Verde**, más sostenible, segura y saludable, una ciudad que modifique parte de sus hábitos y costumbres permitiéndonos dar la vuelta a la pirámide de movilidad, pensando más en el bienestar del peatón que en el fluir del vehículo. Pensar en las personas, en todas, significaría ver la ciudad a través de los ojos de los niños y niñas, abuelos y abuelas, personas con

diferentes capacidades, con perspectiva de género y no solo desde el estricto ángulo del conductor de un vehículo.



El reto y desafío de ir transitando hacia la Capitalidad Verde Europea nos obliga a trabajar con paso firme y decidido en 12 ejes de actuación que están alineados con las políticas europeas de lucha contra el cambio climático, reducción de emisiones y transición ecológica como vía de desarrollo y crecimiento sostenible y de futuro. Los ejes en los que fijar la atención, los diversos objetivos en los que ir trabajando y los diversos indicadores en los que poner nuestra atención son:

- Adaptación al Cambio Climático
- Mitigación del Cambio Climático (Medidas de reducción de emisiones)
  - CO2 equivalente total per cápita, incluyendo las emisiones generadas por el uso de la electricidad;
  - CO2 per cápita resultantes del uso de gas natural;
  - CO2 per cápita resultantes del transporte;
  - Gramos de CO2 por kWh.
- Aire
  - Se toman como referencia los siguientes contaminantes en el aire: las partículas con un diámetro aerodinámico inferior a 10 micras (PM10), dióxido de azufre (SO2), dióxido de nitrógeno (NO2) y ozono (O3).
  - Días al año en que los PM10 superan los valores límite de la CE (promedio diario de 50µg/m3)
  - Días al año en que se superó el valor límite del objetivo a largo plazo de la CE para el ozono (8h media de 120µg/m3)
  - Concentración media anual de NO2 y PM10
  - Existencia y estado de ejecución de un "Plan de Gestión de la Calidad del Aire".
  - Información al público (habitantes y turistas) en los niveles de calidad del aire (por ejemplo, páginas web, pantallas de información) con el fin de aumentar la sensibilización y un cambio de comportamiento.
- Agua
  - Proporción de suministro de agua potable sujeta a contadores de agua
  - Consumo de agua per cápita

- Pérdida de agua en tuberías – Rehabilitación y cuidado de la red
  - Cumplimiento de la directiva marco del agua
- Biodiversidad y Naturaleza
  - Porcentaje de zonas verdes y áreas acuáticas (públicas y privadas) en relación con la superficie total municipal, incluyendo tendencias en los últimos 5-10 años. Áreas verdes urbanas, parques, arbolado, etc
  - Anillo verde, zonas húmedas, bosques, medidas de sensibilización ambiental
- Gestión del suelo
  - Porcentaje de zonas verdes, zonas de agua, zonas residenciales, zonas económico-industriales, zonas mixtas, zonas industriales abandonadas (esto proporcionará una información importante sobre las características de la ciudad y no es un criterio de evaluación en sí misma).
  - Superficie total de suelos abandonados y contaminados. Aumentar o mantener la densidad de población en las zonas urbanas, proteger las zonas verdes y ofrecer una alta calidad de vida dentro de las zonas densamente pobladas.
  - Renovar la tierra urbana y renovar el diseño urbano para que sea atractivo vivir en la ciudad y permitir un estilo de vida más sostenible (por ejemplo, las distancias cortas para acceder a servicios e infraestructuras reducen la demanda de transporte y promueven caminar y montar en bicicleta; los bloques de apartamentos para ahorrar energía con la calefacción y refrigeración, reducen las necesidades de infraestructuras...).
  - Limitar la expansión urbana mediante la cooperación con los municipios vecinos.
  - Integrar los cambios actuales y futuros como el crecimiento económico, demográfico, o el cambio climático a través de la ordenación sostenible del territorio.
- Movilidad (Medidas de reducción de tráfico y favorecer la reducción del transporte en vehículo privado)
  - Longitud de vías ciclistas en relación al total de habitantes;
  - Porcentaje de población residente a menos de 300 metros de servicios públicos de transporte con frecuencias inferiores a una hora;
  - Proporción de viajes en vehículo privado inferiores a 5 kilómetros;
  - Proporción del transporte público clasificado como de bajas emisiones.
- Energía
  - Plan de Eficiencia energética en el alumbrado público
- Basura y residuos
  - Reducción de la generación de residuos
  - Proporción del total de residuos biodegradables enviados a vertederos
  - Reciclaje
  - Reutilización
- Innovación y crecimiento verde
  - Identificación, catalogación y puesta en comunicación de las actividades empresariales de la ciudad relacionadas con la Economía Verde como motor de crecimiento económico
- Gobernanza

- Departamentos municipales con certificaciones de calidad ambiental ISO 14.000
- Ruido
  - Porcentaje de la población expuesta a valores de ruido de Lden (día) por encima de 65 dB(A) y Ln (noche) por encima de 55 dB(A).
  - Porcentaje de la población expuesta a valores de ruido de Ln (de noche) por encima de 45 dB(A).

Una buena parte de las inversiones presentadas están enfocadas a mejorar los indicadores en cada uno de estos parámetros, los retos de encaminarnos hacia una movilidad sostenible, una mayor eficiencia energética, una reducción de atropellos, ruidos y humos y una mejor calidad de vida en Logroño que nos permitan transitar hacia el objetivo de ser Capital Verde Europea.

En las siguientes tablas se presenta el conjunto de inversiones a realizar en un marco plurianual de actuación. El conjunto de inversiones apunta las que serán línea de trabajo del mandato vinculadas a los seis ejes de acción política.

En la primera tabla se describen las inversiones previstas para 2020 y en la siguiente los proyectos de inversiones cuatrienales.

<b>PRESUPUESTO DE INVERSIONES EJERCICIO 2020</b>			
<b>PROGRAMA</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL GASTO</b>	<b>TOTAL</b>
<b>13200 - Policía</b>			<b>151.100,00 €</b>
	<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>		<b>100,00 €</b>
		Otras inversiones en reposición de edificios	100,00 €
	<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>		<b>13.000,00 €</b>
		Etilómetro evidencial sustitución Nº 46 averiado	13.000,00 €
	<b>63499 - Inversión reposición elem. transporte</b>		<b>120.000,00 €</b>
		Equipamiento control estacionamiento y velocidad	60.000,00 €
		Motocicletas para Policía Local	60.000,00 €
	<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>		<b>18.000,00 €</b>
		Pistolas	18.000,00 €
<b>13300 - Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>			<b>940.100,00 €</b>
	<b>60999 - Inversión nueva en infraestructuras</b>		<b>100,00 €</b>
		Inversión nueva en infraestructuras	100,00 €
	<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>		<b>940.000,00 €</b>
		Accesibilidad, pasos peatonales entornos escolares	170.000,00 €
		Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	170.000,00 €
		Control de acceso Casco Histórico	100.000,00 €
		Eje ciclable Este-Oeste tramo I	200.000,00 €
		Eje ciclable Este-Oeste tramo II	200.000,00 €
		Pintura y señalización de vías ciclistas	100.000,00 €
<b>13510 - Protección Civil</b>			<b>39.500,00 €</b>
	<b>63499 - Inversión reposición elem. transporte</b>		<b>14.500,00 €</b>
		Motocicletas para Protección Civil	14.500,00 €
	<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>		<b>25.000,00 €</b>
		Sistema redundante Telycall	25.000,00 €
<b>13600 - Servicio de Prevención y Ext. Incendios</b>			<b>969.290,00 €</b>
	<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>		<b>100,00 €</b>
		Inversión R. Edificios	100,00 €
	<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>		<b>10.000,00 €</b>
		Reposición de maquinaria	10.000,00 €
	<b>63499 - Inversión reposición elem. transporte</b>		<b>934.190,00 €</b>
		Camión con escala giratoria	894.190,00 €
		Reposición de un vehículo de mando todoterreno	40.000,00 €
	<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>		<b>25.000,00 €</b>
		Lavadora y secadora para equipos de intervención	20.000,00 €
		Nuevas infraestructuras comunicaciones	5.000,00 €
<b>15110 - Patrimonio Municipal del Suelo</b>			<b>1.098.000,00 €</b>
	<b>60999 - Inversión nueva en infraestructuras</b>		<b>632.800,00 €</b>
		Aportación al PERI Ferrocarril	1.000,00 €
		Asistencias técnicas	20.000,00 €
		Expropiaciones e indemnizaciones	220.000,00 €
		Urbanización calle Piscinas	300.000,00 €
		Proyecto Urbanización Distribuidores Sur	11.800,00 €
		Urbanización Piedralgallo	80.000,00 €
	<b>65099 - Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.</b>		<b>10.000,00 €</b>
		Actuaciones realizadas por otras entidades pública	10.000,00 €
	<b>68982 - Inversiones bienes patrimoniales DUSI</b>		<b>100,00 €</b>
		Otras inversiones bienes patrimoniales	100,00 €
	<b>68997 - Inversión bienes patrim. concurso ideas</b>		<b>100,00 €</b>
		Concursos de ideas	100,00 €
	<b>68999 - Inversiones en bienes patrimoniales</b>		<b>455.000,00 €</b>
		Adquisición franja de la Hípica	132.000,00 €
		Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones	15.000,00 €
		Contrato marco de asistencias técnicas	28.000,00 €
		Contrato marco de obras	150.000,00 €
		Otras ATs para obras diversas en inmuebles	30.000,00 €
		Otras obras diversas en solares	100.000,00 €



<b>15220 - Rehabilitación</b>	<b>1.350.100,00 €</b>
78997- Ayudas obras inspección técnica	100,00 €
Otras ayudas	100,00 €
<b>78999 - Transferencias de capital a familias e instituciones</b>	<b>1.350.000,00 €</b>
Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €
Subvenciones Obras de Patrimonio CH	1.000.000,00 €
<b>15222 - Obras por C.U. y ejecuciones subsidiaria</b>	<b>40.100,00 €</b>
<b>60999 - Inversión nueva en infraestructuras</b>	<b>40.000,00 €</b>
Nueva infraestructura por ES	40.000,00 €
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>100,00 €</b>
Otras I.R. Infraestructuras	100,00 €
<b>15223 - Inmuebles Patrimoniales</b>	<b>1.091.010,00 €</b>
<b>68982 - Inversiones bienes patrimoniales DUSI</b>	<b>1.090.910,00 €</b>
Proyecto de intervención en Villanueva (plurianual)	1.090.910,00 €
<b>68999 - Inversiones en bienes patrimoniales</b>	<b>100,00 €</b>
Otras inversiones bienes patrimoniales	100,00 €
<b>15320 - Urbanizaciones y Vías Públicas</b>	<b>4.618.872,52 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>4.617.372,52 €</b>
Acuerdo Marco Lote II (obras menores varias)	740.000,00 €
Adecuación paradas BUS (plurianual)	100.000,00 €
Adecuación y semaforización Glorieta Los Lirios	50.000,00 €
Área pacificada entorno CEIP Vicente Ochoa	350.000,00 €
AT dársena autobuses, taxis y reordenación parking Revellín	30.000,00 €
Camino de Varea adecuación arcones	200.000,00 €
Campaña asfaltado 2020	200.000,00 €
IFS 2ª Fase remodelación Dr. Múgica	596.593,75 €
IFS 3ª Fase urbanización Vélez de Guevara	465.778,77 €
Mantenimiento Puente Sagasta (plurianual)	300.000,00 €
Obras Plaza de la Alhóndiga	50.000,00 €
Paso inferior puente A-13 margen izquierda	100.000,00 €
Peatonalización C/Guardia Civil	400.000,00 €
PERI Ferrocarril: Certificación tuberías	50.000,00 €
PERI Ferrocarril: Indem. bajo rendimiento	50.000,00 €
PERI Ferrocarril: Indem. Resolución contrato	200.000,00 €
PERI Ferrocarril: Urbanización Municipal	60.000,00 €
Reurbanización Avda. Burgos (plurianual)	200.000,00 €
Reurbanización C/Pradoviejo entorno Bomberos	80.000,00 €
Reurbanización calle Albia de Castro	75.000,00 €
Reurbanización calle General Urrutia a a Salamar	300.000,00 €
Voladizo en puente A-13 para peatones y ciclistas	20.000,00 €
<b>78999 - Transferencias de capital a familias e instituciones</b>	<b>1.500,00 €</b>
Transferencias de capital a familias e instituciones	1.500,00 €
<b>16000 - Alcantarillado</b>	<b>20.300,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>20.200,00 €</b>
AT Estudio aliviaderos de residuales y finales	20.200,00 €
<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>	<b>100,00 €</b>
Reposición maquinaria y equipos	100,00 €
<b>16100 - Abastecimiento domiciliario agua potable</b>	<b>609.100,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>609.000,00 €</b>
Adecuación red e instalaciones diversas servicio a	75.000,00 €
IFS Renovación válvulas reguladoras	534.000,00 €
<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>	<b>100,00 €</b>
Reposición y adquisición equipos aguas	100,00 €
<b>16400 - Cementerios</b>	<b>160.100,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>150.000,00 €</b>
Redistribución espacio Cementerio musulmán	150.000,00 €
<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>	<b>10.000,00 €</b>
Descensor féretros	10.000,00 €
<b>68999 - Inversiones en bienes patrimoniales</b>	<b>100,00 €</b>
Otras inversiones en bienes patrimoniales	100,00 €
<b>16500 - Alumbrado público</b>	<b>95.000,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>95.000,00 €</b>
Adecuación almacén municipal a LP Riesgos Laborales	25.000,00 €
Reposición columnas y báculos alumbrado	70.000,00 €

<b>17100 - Parques y Jardines</b>	<b>1.001.513,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>981.513,00 €</b>
Actuaciones deportivas en espacios públicos ciudad	60.000,00 €
Actuaciones en Parques y Jardines	150.100,00 €
Circuitos seguros corredores parques	30.000,00 €
Creación espacios de ocio canino en Parques	30.000,00 €
Espacio polifuncional Parque Gallarza	408.000,00 €
Juegos infantiles	100.000,00 €
Nuevas plantaciones arbolado	80.000,00 €
Obras Plan de Emergencia de la presa de La Grajera	123.413,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>20.000,00 €</b>
Adquisición mobiliario urbano	20.000,00 €
<b>17200 - Protección y mejora del medio ambiente</b>	<b>10.100,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>10.000,00 €</b>
Adecuación conducciones y caminos La Grajera	10.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>100,00 €</b>
Equipamiento espacios Medio Ambiente	100,00 €
<b>23100 - Servicios Sociales</b>	<b>115.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>100.000,00 €</b>
Adaptación La Ribera y Lobete	30.000,00 €
Climatización Centro Fontanillas	70.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>15.000,00 €</b>
Reposición Mobiliario	15.000,00 €
<b>24100 - Empleo</b>	<b>81.754,84 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>56.754,84 €</b>
Mejora eficiencia energética	56.754,84 €
<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>	<b>25.000,00 €</b>
Adquisición maquinaria para cursos de formación	25.000,00 €
<b>31110 - Veterinaria centro acogida animales / Bienestar animal</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>30.000,00 €</b>
Instalaciones Centro Acogida Animales-Area esparcimiento	30.000,00 €
<b>32300 - Funcionamiento centros docentes infantil y primaria</b>	<b>315.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>315.000,00 €</b>
Obras varias en colegios	315.000,00 €
<b>32310 - Guarderías</b>	<b>25.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>25.000,00 €</b>
Revisión saneamiento EIPC Casa Cuna	25.000,00 €
<b>33400 - Cultura</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>30.000,00 €</b>
Intervención en Sala Amós Salvador	30.000,00 €
<b>33420 - Casa de las Ciencias</b>	<b>71.588,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>71.588,00 €</b>
Mejora eficiencia energética	71.588,00 €
<b>33430 - Teatro Bretón</b>	<b>13.100,00 €</b>
<b>62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const</b>	<b>1.000,00 €</b>
AMPLIACIÓN TEATRO BRETON (financiación proyecto PGE)	1.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>12.100,00 €</b>
Proyectores de iluminación	12.100,00 €
<b>33600 - Arqueología</b>	<b>721.000,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>721.000,00 €</b>
Acondicionamiento exterior Este ruinas de Valbuena	60.000,00 €
Acondicionamiento interior Ruinas de Valbuena	100.000,00 €
Asistencia Técnica Puente Mantible	61.000,00 €
Consolidación BIC del Yacimiento Monte Cantabria	250.000,00 €
Restauración Puente Romano de Mantible	250.000,00 €

<b>33700 - Juventud</b>		<b>991.100,00 €</b>
62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const		<b>776.000,00 €</b>
	Nuevo espacio infanto adolescente en Valdegastea	776.000,00 €
62501 - Inversión nueva en mobiliario y enseres		<b>50.000,00 €</b>
	Amueblamiento Espacio infanto adolescente Valdegastea	50.000,00 €
63299 - Inversión reposición edificios		<b>143.000,00 €</b>
	Reformas en la colonia de Nieva de Cameros	50.000,00 €
	Reformas y adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	30.000,00 €
	Sustitución bomba de calor/frío en la Gota de Lech	63.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria		<b>100,00 €</b>
	Maquinaria	100,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>22.000,00 €</b>
	Adquisición equipos técnicos de la unidad	10.000,00 €
	Renovación mobiliario espacios unidad	12.000,00 €
<b>34200 - Instalaciones deportivas</b>		<b>856.900,00 €</b>
62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const		<b>40.000,00 €</b>
	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses	40.000,00 €
63299 - Inversión reposición edificios		<b>448.000,00 €</b>
	Adecuación hierba artificial de un campo de fútbol	339.000,00 €
	Graderío campo de rugby	109.000,00 €
74499 - A Logroño Deporte S.A.		<b>395.000,00 €</b>
	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	395.000,00 €
77999 - Transferencias de capital a empresas privadas		<b>13.900,00 €</b>
	Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €
<b>41900 - Otras actuaciones agricultura, ganadería</b>		<b>90.000,00 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras		<b>90.000,00 €</b>
	Acondicionamiento de caminos 2020	90.000,00 €
<b>43120 - Mercados, Abastos y Lonjas</b>		<b>60.000,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios		<b>60.000,00 €</b>
	Obras varias de mejora del edificio	60.000,00 €
<b>43200 - Turismo</b>		<b>192.100,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios		<b>172.000,00 €</b>
	Edificios adscritos a la Unidad de Turismo	172.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>20.100,00 €</b>
	Exposición permante Cubo Revellín	20.100,00 €
<b>44200 - Infraestructuras Transporte (Estación)</b>		<b>140.000,00 €</b>
62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const		<b>140.000,00 €</b>
	Complementos de accesibilidad Estación Autobuses	70.000,00 €
	Modificado Nueva Estación de Autobuses	70.000,00 €
<b>45200 - Recursos hidráulicos</b>		<b>166.500,00 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras		<b>120.000,00 €</b>
	Reparaciones e impermeabilización cubierta depósitos ETAP Fase 1	90.000,00 €
	Reparaciones diversas ETAP e instalaciones asociadas	30.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria		<b>46.000,00 €</b>
	Renovación sist. comunicaciones red autómatas ETAP	10.000,00 €
	Sustitución interruptor acoplamiento minicentral ETAP	6.000,00 €
	Sustitución lamelas decantador y barandillas perim. ETAP	30.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>500,00 €</b>
	Equipamiento ETAP	500,00 €
<b>91200 - Organos de Gobierno</b>		<b>12.000,00 €</b>
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>12.000,00 €</b>
	Cuadro homenaje Alcaldesa saliente	12.000,00 €
<b>92000 - Administración General</b>		<b>150.000,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios		<b>30.000,00 €</b>
	Obras de reforma en la Casa Consistorial	30.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>120.000,00 €</b>
	Adquisición impresoras/fotocopiadoras Reprografía	100.000,00 €
	Amueblamiento planta 2ª Smart LO (Aula Igualdad)	10.000,00 €
	Mobiliario Centro de Emprendimiento	10.000,00 €
<b>92010 - Parque Municipal de Servicios</b>		<b>100,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios		<b>100,00 €</b>
	Inversión reposición edificios	100,00 €

<b>92020 - Informática</b>	<b>2.906.171,64 €</b>
<b>63699 - Inversión reposición eq. proceso inform.</b>	<b>1.261.707,83 €</b>
Cambio Servidores Cámaras de Video	7.500,00 €
Equipamiento Dotación Oficina Registro (Ley 39/201	10.000,00 €
Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal	150.000,00 €
Licenciamiento e Infraestructura Sistemas Central.	220.000,00 €
Nuevos Tendidos Fibra Óptica	50.000,00 €
Petición Usuarios Equipamiento Hardware para 2020	50.000,00 €
Plataforma SmartLogroño (Infraestructura COMM)	7.907,83 €
Proyecto Red WiFi interna + LAN Municipales (Fase I)	500.000,00 €
Renovación Equipamiento de Puestos Alta Prestación	8.000,00 €
Renovación Equipamiento de Puestos de Directivo	20.000,00 €
Renovación Equipamiento de Puestos de Usuario	100.000,00 €
Sistema de Gestión de Colas para varias unidades	15.000,00 €
Sistema de Gestión de Publicidad Municipal	20.000,00 €
Sistema Video Actas Secretaría General y Retransmión	50.000,00 €
Sustitución SAI	53.300,00 €
<b>64199 - Gastos en aplicaciones informáticas</b>	<b>1.644.463,81 €</b>
Administración Electrónica (1ª Fase)	650.000,00 €
Contrato de Comunicaciones y Voz	250.000,00 €
Gestor de Contenidos y Migración Web Municipal + D	250.000,00 €
Integración de aplicación serv. Sociales con Entidades ext.	50.000,00 €
Licenciamiento Sistemas Operativos Virtuales	57.000,00 €
Plataforma de Destino Turístico Inteligente	125.000,00 €
Plataforma de Participación Ciudadana	15.000,00 €
Plataforma online de Comunicaciones	3.600,00 €
Sistema CAU de atención de incidencias de NNTT	10.000,00 €
Sistema de Gestión de la Policía Local	100.000,00 €
Sistema Gestión de Impresión Municipal	33.863,81 €
Software Adquisición de nuevas licencias	10.000,00 €
Tarjeta ciudadana	75.000,00 €
Software Específico Diferentes Unidades	15.000,00 €
<b>92040 - Archivos</b>	<b>8.000,00 €</b>
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>8.000,00 €</b>
Equipamiento depósitos de archivo	8.000,00 €
<b>92210 - Relaciones Exteriores</b>	<b>402.500,00 €</b>
<b>79999 - Transferencias de capital al exterior</b>	<b>402.500,00 €</b>
Cooperación al desarrollo	402.500,00 €
<b>92400 - Participación Ciudadana</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>78999 - Transferencias capital a familias e instituciones</b>	<b>50.000,00 €</b>
Subvenciones inversiones a asociaciones de vecinos	50.000,00 €
<b>93100 - Política Económica</b>	<b>8.900.000,00 €</b>
<b>72399 - A sociedades mercantiles estatales y públicas</b>	<b>8.900.000,00 €</b>
Aportación patrimonial a LIF 2002	8.900.000,00 €
<b>93300 - Patrimonio</b>	<b>35.000,00 €</b>
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>35.000,00 €</b>
Mobiliario dependencias	35.000,00 €
<b>Capítulo VI</b>	<b>17.484.000,00 €</b>
<b>Capítulo VII</b>	<b>11.113.000,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIONES</b>	<b>28.597.000,00 €</b>

**PROYECTO DE INVERSIONES CUATRIENALES Y CARTERA DE PROYECTOS (sujetos a financiación o cofinanciación)**
**EJE CIUDAD BELLA**

Programa	Descripción	2020	2021	2022	2023
<b>Archivos</b>	Equipamiento depósitos de archivo	8.000,00 €			
	Adquisición de mobiliario de archivo			60.000,00 €	
<b>Arqueología</b>	Acondicionamiento exterior Este ruinas de Valbuena	60.000,00 €			
	Acondicionamiento interior Ruinas de Valbuena	100.000,00 €	200.000,00 €		
	Asistencia Técnica Puente Mantible	61.000,00 €			
	Restauración Puente Romano de Mantible	250.000,00 €			
	Consolidación BIC del Yacimiento Monte Cantabria	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Redescubrimiento ruinas del Palacio y Cárcel de la Inquisición		20.000,00 €	150.000,00 €	
	Proyecto y ejecución Casa del Copón		20.000,00 €	85.000,00 €	
	Redescubrimiento Barrio Artesanal y yacimiento romano Vareia		30.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Murallas de Logroño (Cubo del Revellín y Lienzos Conservados)		150.000,00 €	50.000,00 €	
<b>Bibliotecas públicas</b>	Adecuación espacios lectura		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Cultura</b>		30.000,00 €			
	Intervención en Auditorio Municipal		100.000,00 €		
	Intervención en Sala Amós Salvador	30.000,00 €	280.000,00 €		
<b>Juventud</b>					
	Adecuación patio de La Gota de Leche y otras mejoras	- €	90.000,00 €	70.000,00 €	
	Nuevos espacios infantojuveniles		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Reformas en la colonia de Nieva de Cameros	50.000,00 €	75.000,00 €		
	Reformas y adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	30.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Patrimonio</b>					
	Adquisición edificios futura Escuela de Musica	- €		800.000,00 €	
<b>Rehabilitación</b>					
	Subvención Obras Patrimonio Cultural CH.	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
	Subvenciones en Áreas Homogéneas	- €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
<b>Teatro Bretón</b>					
	AMPLIACIÓN TEATRO BRETON	1.000,00 €	1.200.000,00 €	1.340.000,00 €	
	Proyectores de iluminación y otros equipamientos teatro	12.100,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD BELLA</b>		<b>2.232.100,00 €</b>	<b>4.175.000,00 €</b>	<b>4.675.000,00 €</b>	<b>2.412.000,00 €</b>

EJE CIUDAD INTELIGENTE					
Programa	Descripción	2020	2021	2022	2023
Informática	Administración Electrónica (1ª Fase)	650.000,00 €	865.000,00 €	653.562,00 €	200.000,00 €
	Contrato de Comunicaciones y Voz	250.000,00 €	350.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Gestor de Contenidos y Migración Web Municipal + D	250.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Licenciamiento e Infraestructura Sistemas Centrale	220.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €
	Licenciamientos varios	57.000,00 €	40.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Nuevos Tendidos Fibra Óptica	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Plataforma de Destino Turístico Inteligente	125.000,00 €	75.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Plataforma de Participación Ciudadana	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Plataforma online de Comunicaciones	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
	Proyecto Red WiFi interna + LAN Municipales (Fases)	500.000,00 €	275.000,00 €	275.000,00 €	
	Sistema CAU de atención de incidencias de NNNT	10.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Sistema de Gestión de la Policía Local	100.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Software Adquisición de nuevas licencias	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Software Especifico Diferentes Unidades	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Tarjeta ciudadana	75.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD INTELIGENTE</b>		<b>2.480.600,00 €</b>	<b>2.363.600,00 €</b>	<b>2.037.162,00 €</b>	<b>1.308.600,00 €</b>
EJE CIUDAD QUE CREA RIQUEZA					
Programa	Descripción	2020	2021	2022	2023
Administración General	Adquisición equipamiento	100.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Mobiliario	20.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Instalación aire acondicionado Edificio Smart	- €	30.000,00 €		
	Conservación y mantenimiento Casa Consistorial y Auditorio	30.000,00 €	120.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
	Inversión reposición edificios Casa Consistorial	- €	600.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
Empleo	Adquisición maquinaria para cursos de formación	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
	Reparaciones varias en colegios y autorías energéticas	315.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
Funcion.Ctros,Enseñanza Infantil,Primar.					
Inmuebles Patrimoniales	DUSI	1.090.910,00 €	1.400.000,00 €	1.124.090,00 €	
Mercados, Abastos y Lonjas	Obras varias de mejora del edificio	60.000,00 €	100.000,00 €		
Patrimonio Municipal del Suelo	Polígono Industrial Las Cañas			600.000,00 €	600.000,00 €
	Abono derramas Junta Compensación U.E.p.12.8	- €	133.100,00 €		
	Abono derramas La Portalada III	- €	20.136,82 €		
	Calle Irlanda	- €	229.900,00 €	229.900,00 €	
	Contrato marco de asistencias técnicas	28.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Contrato marco de obras	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Demolición en la calle Torrecillas (Varea)	- €		60.500,00 €	
	DUSI	1.200.000,00 €	1.815.000,00 €	600.000,00 €	
	Expropiaciones e indemnizaciones	220.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	
	PERI 12	- €	200.000,00 €		
Urbanización Avda de La Sierra (si se obtienen los terrenos)		- €	200.000,00 €	150.000,00 €	
	Urbanización calle Serradero (prolongación)	- €	300.000,00 €		
Relaciones Exteriores	Transferencia Capital Exterior (parcialmente pasa a gasto corriente)	402.500,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
Turismo	Mantenimiento, inversión y reposición edificios	172.000,00 €	110.000,00 €	60.000,00 €	20.000,00 €
	Exposición permante Cubo Revellín	20.100,00 €	130.000,00 €		
<b>TOTAL CIUDAD QUE CREA RIQUEZA</b>		<b>3.833.510,00 €</b>	<b>6.523.136,82 €</b>	<b>4.554.490,00 €</b>	<b>2.000.000,00 €</b>
EJE CIUDAD QUE CUIDA					
Programa	Descripción	2020	2021	2022	2023
Cementerios	Ampliación crematorio y depuración gases	- €	700.000,00 €	75.000,00 €	50.000,00 €
	Readecuación de los espacios	150.100,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Instalaciones deportivas	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	395.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €
	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses	40.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	
	Pista de hielo CDM Lobete (en estudio costes y financiación)		1.000.000,00 €		
Participación ciudadana	Subvenciones inversión a Asociaciones Vecinos	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
Servicios Sociales	Reposición, mantenimiento e inversión centros cívicos y sociales* (incluye actuaciones en Madre de Dios y Varea a partir de 2021 basados en proyectos de desarrollo comunitario)	115.000,00 €	420.000,00 €	420.000,00 €	600.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD QUE CUIDA</b>		<b>764.000,00 €</b>	<b>3.533.900,00 €</b>	<b>1.908.900,00 €</b>	<b>1.263.900,00 €</b>

EJE CIUDAD VERDE					
Programa	Descripción	2020	2021	2022	2023
<b>Abastecimiento domiciliario agua potable</b>					
	Adecuación red e instalaciones diversas servicio a	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
<b>Alumbrado público</b>					
	Adecuación almacén municipal a LP Riesgos Laborale	25.000,00 €	25.000,00 €		
	Obras de eficiencia en alumbrado exterior (sujeto a financiación)	- €	2.200.000,00 €	7.500.000,00 €	7.500.000,00 €
	Reposición columnas y báculos alumbrado	70.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>					
	Accesibilidad, pasos peatonales entornos escolares	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	
	Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	
	Ejes ciclables	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	100.000,00 €
<b>Parques y Jardines</b>					
	Actuaciones en Parques y Jardines	150.100,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
	Adquisición mobiliario urbano	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Camino de Santiago	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	
	Juegos infantiles	100.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Nuevas plantaciones arbolado	80.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
<b>Recursos hidráulicos</b>					
	Reparaciones diversas ETAP e instalaciones asociadas	120.000,00 €	350.000,00 €		
<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>					
	Acuerdo Marco Lote II	740.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €
	Adec. c/ Pradejón y semaforización Av. Zaragoza	- €	80.000,00 €		
	Adecuación paradas BUS	100.000,00 €	100.000,00 €		
	Áreas pacificadas	350.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €
	Dársena autobuses y taxis y reordenación parking Revellin	30.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	
	Campaña asfaltado	200.000,00 €	220.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Mantenimiento Puente Sagasta	300.000,00 €	300.000,00 €		
	Parkings disuasorios	- €	400.000,00 €	200.000,00 €	
	Peatonalización San Antón-Avda. La Rioja	- €	400.000,00 €	400.000,00 €	
	Reurbanización Avda. Burgos	200.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	
<b>TOTAL CIUDAD VERDE</b>		<b>3.400.100,00 €</b>	<b>6.750.000,00 €</b>	<b>11.025.000,00 €</b>	<b>9.185.000,00 €</b>
EJE IGUALDAD Y CONVIVENCIA					
Programa	Descripción	2020	2021	2022	2023
<b>Policía</b>					
	Dotaciones y equipamientos	151.100,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
<b>Protección Civil</b>					
	Dotaciones y equipamientos	39.500,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
<b>Servicio de Prevencion y Ext. Incendios</b>					
	Adecuación edificios	100,00 €	40.000,00 €		
	Dotaciones y equipamientos	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
<b>TOTAL IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>		<b>225.700,00 €</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIONES PLURIANUALES (2020: fracción plurianual)</b>		<b>12.936.010,00 €</b>	<b>23.515.636,82 €</b>	<b>24.330.552,00 €</b>	<b>15.999.500,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN 2020:</b>		<b>28.597.000,00 €</b>			

\* La Aportación Patrimonial al LIF queda recogida en Anexo separado, dentro de este Proyecto de Presupuesto.

2020

# *Presupuesto General Consolidado*

*Estados de Ingresos y Gastos*



# PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020

## ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. IMPUESTOS DIRECTOS	62.139.000,00	0,00	62.139.000,00	0,00	62.139.000,00
2. IMPUESTOS INDIRECTO	7.997.000,00	0,00	7.997.000,00	0,00	7.997.000,00
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	34.699.000,00	5.040.000,00	39.739.000,00	0,00	39.739.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.660.000,00	5.600.000,00	45.260.000,00	- 5.400.000,00	39.860.000,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	2.226.000,00	0,00	2.226.000,00	0,00	2.226.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>146.721.000,00</b>	<b>10.640.000,00</b>	<b>157.361.000,00</b>	<b>- 5.400.000,00</b>	<b>151.961.000,00</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	9.611.000,00	0,00	9.611.000,00	0,00	9.611.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.291.000,00	395.000,00	1.686.000,00	- 395.000,00	1.291.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	176.000,00	0,00	176.000,00	0,00	176.000,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.078.000,00</b>	<b>395.000,00</b>	<b>26.473.000,00</b>	<b>- 395.000,00</b>	<b>26.078.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	157.623.000,00	11.035.000,00	168.658.000,00	- 5.795.000,00	162.863.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	15.176.000,00	0,00	15.176.000,00	0,00	15.176.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>11.035.000,00</b>	<b>183.834.000,00</b>	<b>- 5.795.000,00</b>	<b>178.039.000,00</b>

# PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2020

## ESTADO DE GASTOS

Cap.	Ayuntamiento de Logroño	Sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A.	TOTAL SIN CONSOLIDAR	OPERACIONES INTERNAS	TOTAL CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	50.617.000,00	1.174.200,00	51.791.200,00	0,00	51.791.200,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.685.000,00	9.465.800,00	78.150.800,00	0,00	78.150.800,00
3. GASTOS FINANCIEROS	567.000,00	0,00	567.000,00	0,00	567.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.033.000,00	0,00	16.033.000,00	- 5.400.000,00	10.633.000,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>136.202.000,00</b>	<b>10.640.000,00</b>	<b>146.842.000,00</b>	<b>- 5.400.000,00</b>	<b>141.442.000,00</b>
6. INVERSIONES REALES	17.484.000,00	395.000,00	17.879.000,00	0,00	17.879.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.113.000,00	0,00	11.113.000,00	- 395.000,00	10.718.000,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
<b>Operaciones de capital</b>	<b>36.597.000,00</b>	<b>395.000,00</b>	<b>36.992.000,00</b>	<b>- 395.000,00</b>	<b>36.597.000,00</b>
OPERACIONES NO FINANCIERAS	164.799.000,00	11.035.000,00	175.834.000,00	- 5.795.000,00	170.039.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00	0,00	8.000.000,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>11.035.000,00</b>	<b>183.834.000,00</b>	<b>- 5.795.000,00</b>	<b>178.039.000,00</b>

**EVALUACION DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
PRESUPUESTO 2020**

	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	AJUSTES SEC	Ajustes por operaciones internas	Capacidad / Necesidad de la Entidad
<b>Ayuntamiento de Logroño</b>	157.623.000,00	164.799.000,00	24.969.141,57	0,00	17.793.141,57
<b>Logroño deporte</b>	11.035.000,00	11.035.000,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total</b>	<b>168.658.000,00</b>	<b>175.834.000,00</b>	<b>24.969.141,57</b>	<b>0,00</b>	<b>17.793.141,57</b>

Capacidad / Necesidad de financiación de la Corporación Local

**17.793.141,57 €**

## Cálculo del cumplimiento del objetivo de ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PRESUPUESTO DE GASTOS	
1 Impuestos Directos	62.139.000,00 €	1 Gastos de personal	50.617.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	7.997.000,00 €	2 Gastos en bienes corrientes y servicios	68.685.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	34.699.000,00 €	3 Gastos financieros	567.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	39.660.000,00 €	4 Transferencias corrientes	16.033.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	2.226.000,00 €	5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	300.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	9.611.000,00 €	6 Inversiones reales	17.484.000,00 €
7 Transferencias de Capital	1.291.000,00 €	7 Transferencias de capital	11.113.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>157.623.000,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>164.799.000,00 €</b>

<b>SALDO NO FINANCIERO (diferencia 1 a 7 de ingresos/gastos)</b>	<b>-7.176.000,00 €</b>
<b>AJUSTES NORMAS SEC</b>	<b>24.969.141,57 €</b>
<b>AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS</b>	<b>0,00 €</b>
<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>17.793.141,57 €</b>

**CUMPLE OBJETIVO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

### AJUSTES NORMAS SEC

#### A) Criterio de caja en los capítulos 1 a 3 de ingresos

Cálculo de los porcentajes de recaudación

Cap.	Previsión inicial 2019 (último ejercicio cerrado)	Recaudación 2019 (último ejercicio cerrado)		Total recaudación	% recaudación sobre previsiones
		ejercicio corriente	ejercicios cerrados		
1	55.695.400,00	51.677.696,64	2.796.192,51	54.473.889,15	97,81%
2	7.740.800,00	6.340.166,37	664.463,18	7.004.629,55	90,49%
3	32.824.600,00	28.930.458,15	1.760.959,92	30.691.418,07	93,50%

Aplicación a previsiones 2020:

Cap.	Previsiones ejercicio 2019	% Ajuste	Importe ajuste	identificador
1	62.139.000,00	-2,19%	-1.362.831,81	GR000a
2	7.997.000,00	-9,51%	-760.535,74	GR000b
3	34.699.000,00	-6,50%	-2.254.994,11	GR000c

#### B) Reintegro liquidaciones PTE 2008 y 2009

	importe	identificador
Devolución liquidación PTE 2008 en 2020	92.754,00	GR001
Devolución liquidación PTE 2009 en 2020	424.852,00	GR002
Devolución liquidación PTE 2017 en 2020	128.505,89	GR002b

#### C) Ajuste por Grado de ejecución del Gasto \*

	Créditos iniciales	Obligaciones reconocidas	% inejecución	MEDIA DE INEJECUCIÓN
Ejercicio 2017	159.749.000,00	127.177.919,90	20%	18%
Ejercicio 2018	162.099.000,00	138.311.189,41	15%	
Ejercicio 2019 (O.R. estimadas)	160.122.000,00	132.163.821,92	17%	

\*No se consideran los capítulos 3 y 5

Capítulos 3 y 5 presupuesto 2020:	867.000,00			
Importe del ajuste sobre previsiones de gastos no financieros 2020 deducidos intereses :	163.932.000,00	-28.701.391,35		GR015

AJUSTES		
GR000a	Ajustes recaudación capítulo 1	-1.362.831,81
GR000b	Ajustes recaudación capítulo 2	-760.535,74
GR000c	Ajustes recaudación capítulo 3	-2.254.994,11
GR001	Ajuste por liquidación PTE-2008	92.754,00
GR002	Ajuste por liquidación PTE-2009	424.852,00
GR002b	Ajuste por liquidación PTE-otros	128.505,89
GR015	Ajuste por Grado de ejecución del Presupuesto	28.701.391,35
	<b>Total ajustes normas SEC</b>	<b>24.969.141,57</b>

#### AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS

Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño	
Subvención corriente	5.400.000,00 €
Subvención de capital	395.000,00 €

Estados previsionales de Logroño Deporte SA	
Transferencia corriente	5.400.000,00 €
Transferencia de capital	395.000,00 €

<b>AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)</b>	<b>0,00</b>
--	-------------

**CAPACIDAD / NECESIDAD FINANCIACIÓN LOGROÑO  
DEPORTE SA CONFORME SEC  
EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2020**

<b>Ingresos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>11.035.000,00 €</b>
Importe neto de cifra de negocios	4.933.000,00 €
Trabajos previsto realizar por la empresa para su activo	- €
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	107.000,00 €
Subvenciones y transferencias corrientes	5.600.000,00 €
Ingresos financieros por intereses	- €
Ingresos excepcionales	- €
Aportaciones patrimoniales	- €
Subvenciones de capital previsto recibir	395.000,00 €
<b>Gastos a efectos de Contabilidad Nacional</b>	<b>11.035.000,00 €</b>
Aprovisionamientos	5.451.310,00 €
Gastos de personal	1.174.200,00 €
Otros gastos de explotación	4.012.040,00 €
Gastos financieros y asimilados	
Impuesto de sociedades	2.450,00 €
Otros impuestos	
Gastos excepcionales	
Variaciones de inmovilizado	395.000,00 €
Variaciones de existencias	
Aplicación de provisiones	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administra...	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	
<b>Capacidad / Necesidad SEC de Logroño Deporte</b>	<b>- €</b>

**AJUSTES POR OPERACIONES INTERNAS CON  
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO**

<u>Gasto Presupuestado por el Ayuntamiento de Logroño</u>	
Subvención corriente	5.400.000,00 €
Subvención de capital	395.000,00 €
<u>Estados previsionales de Logroño Deporte SA</u>	
Subvención de corriente DEL AYUNTAMIENTO	5.400.000,00 €
Subvención de capital del Ay	395.000,00 €

<b>AJUSTE (Si lo del Ayuntamiento es mayor positivo)</b>	<b>0,00</b>
--	-------------

<b>CAPACIDAD / NECESIDAD DE FINANCIACIÓN A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL</b>	<b>0,00</b>
---	-------------

**CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO  
PRESUPUESTO 2020**

	<b>Gasto computable previsión liquidación 2019</b>	Incremento Gasto computable por tasa de referencia 2,8%	Disminuciones por IFS	+ /- cambios normativos	<b>Límite de la Regla de gasto</b>	<b>Gasto computable Presupuesto 2020</b>
<b>Ayuntamiento de Logroño</b>	<b>126.370.533,90</b>	3.538.374,95		0,00	<b>129.908.908,85</b>	<b>114.778.608,65</b>
<b>Logroño deporte</b>	<b>10.520.000,00</b>	294.560,00	0,00		<b>10.814.560,00</b>	<b>11.035.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>136.890.533,90</b>				<b>140.723.468,85</b>	<b>125.813.608,65</b>

**LA CORPORACION CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO**

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Presupuesto 2020	14.909.860,19
% Incremento Gasto computable 2020/2019	-8,1%

## Cálculo del cumplimiento del objetivo de REGLA DE GASTO

Ingresos	Previsión liquidación 2019	Presupuesto 2020
1 Impuestos Directos	54.992.754,16 €	62.139.000,00 €
2 Impuestos Indirectos	6.794.137,33 €	7.997.000,00 €
3 Tasas y Otros Ingresos	31.910.998,97 €	34.699.000,00 €
4 Transferencias Corrientes	38.293.061,99 €	39.660.000,00 €
5 Ingresos Patrimoniales	2.460.804,03 €	2.226.000,00 €
6 Enajenación de Inversiones Reales	269.571,22 €	9.611.000,00 €
7 Transferencias de Capital	1.020.120,57 €	1.291.000,00 €

Gastos	Previsión liquidación 2019	Presupuesto 2020
1 Gastos de personal	46.025.362,00 €	50.617.000,00 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	52.620.046,72 €	68.685.000,00 €
3 Gastos financieros	411.974,09 €	567.000,00 €
4 Transferencias corrientes	14.653.406,05 €	16.033.000,00 €
5 Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €	300.000,00 €
6 Inversiones reales	7.062.702,13 €	17.484.000,00 €
7 Transferencias de capital	11.802.305,02 €	11.113.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)</b>	<b>132.575.796,01 €</b>	<b>164.799.000,00 €</b>

### INFORMACION PARA CALCULAR LA REGLA DE GASTO

(-) Intereses de deuda	-411.974,09 €	-567.000,00 €
(-) Enajenación de terrenos e inversiones reales	-256.505,00	-9.611.000,00
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendiente de aplicar al presupuesto	4.773.057,02	0,00
(-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		-28.701.391,35
(+/-) Otros	0,00	

**Empleos no financieros en términos SEC (excepto intereses de deuda)**

<b>136.680.373,94</b>	<b>125.919.608,65</b>
-----------------------	-----------------------

(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la Corporación local	-5.750.000,00	-5.795.000,00
(-) Otras operaciones internas		0,00
<b>Total ajustes de consolidación de transferencias</b>	<b>-5.750.000,00</b>	<b>-5.795.000,00</b>

(-) <b>Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la U.E y otras AA.PP.</b>	<b>-4.559.840,04</b>	<b>-5.346.000,00</b>
Unión europea		1.090.910,00
Estado	823.217,87	1.033.090,00
Comunidad Autónoma	3.330.240,80	2.792.000,00
Diputaciones		0,00
Otras administraciones públicas	406.381,37	430.000,00

**GASTO COMPUTABLE del ejercicio**

<b>126.370.533,90</b>	<b>114.778.608,65</b>
-----------------------	-----------------------

Incremento de gasto computable por tasa de referencia 2,8% para 2020	3.538.374,95
(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos	0,00
(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	0,00

**LIMITE DE LA REGLA DE GASTO 2020**

<b>129.908.908,85</b>
-----------------------

### CUMPLE EL OBJETIVO DE REGLA DE GASTO

Diferencia entre el límite de la Regla de gasto y el Gasto computable Presupuesto 2020	15.130.300,19
% Incremento Gasto computable 2020/2019	-9,2%

**CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO POR  
LOGROÑO DEPORTE SA  
EVALUACIÓN PRESUPUESTO 2020**

	Previsión inicial 2020	Prev.Liquidacion 2019
<b>EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>		
Aprovisionamientos	5.451.310,00	5.140.000,00
Gastos de personal	1.174.200,00	1.140.000,00 €
Otros gastos de explotación	4.012.040,00	4.110.000,00 €
Impuesto de sociedades	2.450,00	
Otros impuestos		
Gastos excepcionales		
Variaciones de inmovilizado	395.000,00	130.000,00 €
Variaciones de existencias		
Aplicación de provisiones		
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local		
<b>TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TERMINOS SEC</b>		
	<b>11.035.000,00</b>	<b>10.520.000,00</b>
<b>GASTO FINANCIADO CON INGRESOS FINALISTAS</b>		
<b>GASTO COMPUTABLE del ejercicio</b>	<b>11.035.000,00</b>	<b>10.520.000,00</b>
Incremento de gasto computable por tasa de referencia		
	2,80%	2,70%
<b>Límite de la Regla de gasto</b>	<b>10.814.560,00 €</b>	<b>10.840.171,31 €</b>



2020

# *Presupuesto Municipal*

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**172.799.000,00 euros**

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

**172.799.000,00 euros**

## PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2020

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Título	Presupuesto 2020	Capítulo	Título	Presupuesto 2020
I	Impuestos directos	62.139.000,00	I	Gastos de personal	50.617.000,00
II	Impuestos indirectos	7.997.000,00	II	Gastos corrientes en bienes y servicios	68.685.000,00
III	Tasas y otros ingresos	34.699.000,00	III	Gastos financieros	567.000,00
IV	Transferencias corrientes	39.660.000,00	IV	Transferencias corrientes	16.033.000,00
V	Ingresos patrimoniales	2.226.000,00	V	Fondo de contingencia	300.000,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>146.721.000,00</b>		<b>Operaciones corrientes</b>	<b>136.202.000,00</b>
VI	Enajenación de inversiones	9.611.000,00	VI	Inversiones reales	17.484.000,00
VII	Transferencia de capital	1.291.000,00	VII	Transferencias de capital	11.113.000,00
VIII	Activos financieros	176.000,00	VIII	Activos financieros	0,00
IX	Pasivos financieros	15.000.000,00	IX	Pasivos financieros	8.000.000,00
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.078.000,00</b>		<b>Operaciones de capital</b>	<b>36.597.000,00</b>
	<b>TOTALES</b>	<b>172.799.000,00</b>		<b>TOTALES</b>	<b>172.799.000,00</b>

2020

# *Presupuesto Municipal*

*Estados de Ingresos*

## PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2020

### ESTADO COMPARATIVO DE INGRESOS

Capítulo	Título	Presupuesto 2020	%	Presupuesto 2019 pr	%	Diferencias	% 2020-2019 pr.
I	Impuestos directos	62.139.000,00	35,96	55.695.400,00	40,84	6.443.600,00	11,57
II	Impuestos indirectos	7.997.000,00	4,63	7.740.800,00	5,68	256.200,00	3,31
III	Tasas, precios y otros ingresos	34.699.000,00	20,08	32.824.600,00	24,07	1.874.400,00	5,71
IV	Transferencias corrientes	39.660.000,00	22,95	37.016.700,00	27,15	2.643.300,00	7,14
V	Ingresos patrimoniales	2.226.000,00	1,29	2.062.500,00	1,51	163.500,00	7,93
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>146.721.000,00</b>	<b>84,91</b>	<b>135.340.000,00</b>	<b>99,25</b>	<b>11.381.000,00</b>	<b>8,41</b>
VI	Enajenación de inversiones reales	9.611.000,00	5,56	0,00	0,00	9.611.000,00	---
VII	Transferencias de capital	1.291.000,00	0,75	651.000,00	0,48	640.000,00	98,31
VIII	Activos financieros	176.000,00	0,10	366.000,00	0,27	-190.000,00	-51,91
IX	Pasivos financieros	15.000.000,00	8,68	0,00	0,00	15.000.000,00	---
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>26.078.000,00</b>	<b>15,09</b>	<b>1.017.000,00</b>	<b>0,75</b>	<b>25.061.000,00</b>	<b>2.464,21</b>
	<b>Totales</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>99,99</b>	<b>36.442.000,00</b>	<b>26,73</b>

## Resumen del Estado de Ingresos del Presupuesto 2020

Capítulo	2020	2019 pr.	Variación	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	62.139.000,00	55.695.400,00	6.443.600,00	11,57
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	7.997.000,00	7.740.800,00	256.200,00	3,31
3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.699.000,00	32.824.600,00	1.874.400,00	5,71
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.660.000,00	37.016.700,00	2.643.300,00	7,14
5 INGRESOS PATRIMONIALES	2.226.000,00	2.062.500,00	163.500,00	7,93
6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	9.611.000,00	0,00	9.611.000,00	#¡Div/0!
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.291.000,00	651.000,00	640.000,00	98,31
8 ACTIVOS FINANCIEROS	176.000,00	366.000,00	-190.000,00	-51,91
9 PASIVOS FINANCIEROS	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	#¡Div/0!
<b>Suma Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>36.442.000,00</b>	<b>26,73%</b>
A.1) Operaciones corrientes. Cap. 1 a 5	146.721.000,00	135.340.000,00	11.381.000,00	8,41
A.2) Operaciones de capital. Cap. 6 a 7	10.902.000,00	651.000,00	10.251.000,00	1.574,65
<b>A) Operaciones no financieras. Cap. 1 a 7</b>	<b>157.623.000,00</b>	<b>135.991.000,00</b>	<b>21.632.000,00</b>	<b>15,91</b>
B) Operaciones financieras. Cap. 8 y 9	15.176.000,00	366.000,00	14.810.000,00	4.046,45
<b>B) Operaciones financieras. Cap. 8 a 9</b>	<b>15.176.000,00</b>	<b>366.000,00</b>	<b>14.810.000,00</b>	<b>4.046,45</b>
<b>Suma Total Presupuesto de Ingresos</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>36.442.000,00</b>	<b>26,73%</b>

## Estado de Ingresos del Presupuesto 2020

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>62.139.000,00</b>	<b>55.695.400,00</b>	<b>6.443.600,00</b>	<b>11,57%</b>	
<b>10 Sobre la Renta Personas Físicas</b>	<b>3.739.000,00</b>	<b>3.355.000,00</b>	<b>384.000,00</b>	<b>11,45%</b>	
<b>100 Impuesto sobre la Renta Personas Físicas</b>	3.739.000,00	3.355.000,00	384.000,00	11,45%	
10000 Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	3.739.000,00	3.355.000,00	384.000,00	11,45%	3.890.990,28
<b>11 Sobre el Capital</b>	<b>53.250.000,00</b>	<b>47.355.400,00</b>	<b>5.894.600,00</b>	<b>12,45%</b>	
<b>112 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica</b>	105.000,00	113.000,00	-8.000,00	-7,08%	
11200 Impto. sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica	105.000,00	113.000,00	-8.000,00	-7,08%	109.025,85
<b>113 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana</b>	37.122.000,00	33.800.000,00	3.322.000,00	9,83%	
11300 Impto. sobre Bienes Inmuebles Naturaleza Urbana	37.122.000,00	33.800.000,00	3.322.000,00	9,83%	32.975.396,23
<b>114 Impuesto bienes inmuebles naturaleza urbana caract.espec.</b>	8.000,00	7.400,00	600,00	8,11%	
11400 Impto. sobre Bienes Inmuebles Nat. Urbana caract. Especiales	8.000,00	7.400,00	600,00	8,11%	0,00
<b>115 Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica</b>	7.775.000,00	7.200.000,00	575.000,00	7,99%	
11500 Impto. sobre Vehículos de Tracción Mecánica	7.775.000,00	7.200.000,00	575.000,00	7,99%	7.222.392,24
<b>116 Impuesto sobre Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana</b>	8.240.000,00	6.235.000,00	2.005.000,00	32,16%	
11600 Impto. sobre el Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	8.240.000,00	6.235.000,00	2.005.000,00	32,16%	5.781.527,19
<b>13 Sobre Actividades Económicas</b>	<b>5.150.000,00</b>	<b>4.985.000,00</b>	<b>165.000,00</b>	<b>3,31%</b>	
<b>130 Impuesto sobre actividades económicas</b>	5.150.000,00	4.985.000,00	165.000,00	3,31%	
13000 Impto. sobre Actividades Económicas	5.150.000,00	4.985.000,00	165.000,00	3,31%	5.013.422,37

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>7.997.000,00</b>	<b>7.740.800,00</b>	<b>256.200,00</b>	<b>3,31%</b>	
<b>21 Impuestos sobre el Valor Añadido</b>	<b>3.073.000,00</b>	<b>2.860.000,00</b>	<b>213.000,00</b>	<b>7,45%</b>	
<b>210 Impuesto sobre el Valor Añadido.</b>	3.073.000,00	2.860.000,00	213.000,00	7,45%	
21000 Impto. sobre el Valor Añadido	3.073.000,00	2.860.000,00	213.000,00	7,45%	2.841.599,29
<b>22 Impuestos sobre consumos específicos</b>	<b>924.000,00</b>	<b>916.000,00</b>	<b>8.000,00</b>	<b>0,87%</b>	
<b>220 Impuestos Especiales.</b>	924.000,00	916.000,00	8.000,00	0,87%	
22000 Impto. sobre el Alcohol y Bebidas Derivadas	37.000,00	39.000,00	-2.000,00	-5,13%	35.316,63
22001 Impto. sobre la Cerveza	13.000,00	13.000,00	0,00	0,00%	13.380,28
22003 Impto. sobre las Labores del Tabaco	300.000,00	308.000,00	-8.000,00	-2,60%	280.032,75
22004 Impto. sobre Hidrocarburos	573.000,00	555.000,00	18.000,00	3,24%	756.181,99
22006 Impto. sobre Productos Intermedios	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	959,71
<b>29 Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y ob</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>3.964.800,00</b>	<b>35.200,00</b>	<b>0,89%</b>	
<b>290 Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.</b>	4.000.000,00	3.964.800,00	35.200,00	0,89%	
29000 Impto. sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	4.000.000,00	3.964.800,00	35.200,00	0,89%	2.866.666,68

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>3 TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>34.699.000,00</b>	<b>32.824.600,00</b>	<b>1.874.400,00</b>	<b>5,71%</b>	
<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos</b>	<b>16.926.000,00</b>	<b>16.593.000,00</b>	<b>333.000,00</b>	<b>2,01%</b>	
<b>300 Servicio de abastecimiento de aguas</b>	6.725.000,00	6.607.000,00	118.000,00	1,79%	
30000 Tasa Servicio de Abastecimiento de agua	6.705.000,00	6.574.000,00	131.000,00	1,99%	6.443.981,15
30010 Tasa Servicio de Instalaciones para el suministro de agua	20.000,00	33.000,00	-13.000,00	-39,39%	19.123,87
<b>301 Servicio de Alcantarillado</b>	2.300.000,00	2.250.000,00	50.000,00	2,22%	
30100 Tasa Servicio de Alcantarillado	2.300.000,00	2.250.000,00	50.000,00	2,22%	2.106.525,09
<b>302 Servicio de Recogida de Basuras</b>	7.446.000,00	7.300.000,00	146.000,00	2,00%	
30200 Tasa Servicio de Recogida de Basuras	7.446.000,00	7.300.000,00	146.000,00	2,00%	7.286.890,00
<b>309 Otras tasas por prestación de servicios básicos</b>	455.000,00	436.000,00	19.000,00	4,36%	
30910 Tasa Servicio de Cementerio	363.000,00	345.000,00	18.000,00	5,22%	374.671,22
30920 Tasa Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos	66.000,00	65.000,00	1.000,00	1,54%	53.787,85
30930 Tasa Servicios de vigilancia, control espect. y tte. vehículos pesad	26.000,00	26.000,00	0,00	0,00%	24.242,02
<b>32 Tasas realización actividadesa competencia local</b>	<b>313.000,00</b>	<b>290.500,00</b>	<b>22.500,00</b>	<b>7,75%</b>	
<b>323 Tasas por otros servicios urbanísticos</b>	10.500,00	10.000,00	500,00	5,00%	
32300 Tasa por otros servicios urbanísticos	10.500,00	10.000,00	500,00	5,00%	13.375,91
<b>325 Tasas por expedición de documentos</b>	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	
32500 Tasa por Expedición de documentos	70.000,00	70.000,00	0,00	0,00%	67.477,05
<b>326 Tasas por retirada de vehículos</b>	220.000,00	200.000,00	20.000,00	10,00%	
32600 Tasa por Retirada de vehículos	220.000,00	200.000,00	20.000,00	10,00%	173.231,50
<b>329 Otras tasas realización actividades competencia local</b>	12.500,00	10.500,00	2.000,00	19,05%	
32910 Tasa por Licencias y autorizaciones autotaxis	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%	3.759,66
32920 Tasa por Derechos de examen	7.500,00	5.500,00	2.000,00	36,36%	8.121,04
<b>33 Tasa util.privativa o aprovech.especial dominio pu</b>	<b>4.386.000,00</b>	<b>4.016.000,00</b>	<b>370.000,00</b>	<b>9,21%</b>	
<b>331 Tasa por entrada de vehículos</b>	844.000,00	828.000,00	16.000,00	1,93%	
33100 Tasa por Entrada de vehículos	844.000,00	828.000,00	16.000,00	1,93%	799.378,70
<b>332 Tasa utiliz. priv. o aprov.especial empresas explot.sº sumin</b>	2.340.000,00	2.000.000,00	340.000,00	17,00%	
33200 Tasa por Utilización privativ. o aprov. esp. empr. explot. serv. y sumin.	2.340.000,00	2.000.000,00	340.000,00	17,00%	1.686.727,28
<b>335 Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas</b>	341.000,00	335.000,00	6.000,00	1,79%	
33500 Tasa por Ocupación de la vía pública con terrazas	341.000,00	335.000,00	6.000,00	1,79%	319.562,91



Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>338 Compensación de Telefónica de España, S.A.</b>	430.000,00	430.000,00	0,00	0,00%	
33800 Compensación de Telefónica de España, S.A.	430.000,00	430.000,00	0,00	0,00%	449.473,49
<b>339 Otras tasas por utilización privativa dominio público local</b>	431.000,00	423.000,00	8.000,00	1,89%	
33900 Otras tasas por utiliz. privativa del dominio público local	33.000,00	32.000,00	1.000,00	3,13%	19.952,62
33910 Tasa por Ocupación de la vía pública con contenedores	98.000,00	95.000,00	3.000,00	3,16%	81.050,76
33920 Tasa por Ocupación de la vía pública con barracas, casetas, quioscos	210.000,00	206.000,00	4.000,00	1,94%	179.076,52
33930 Tasa por Ocupacionde la vía pública con vallas y andamios	90.000,00	90.000,00	0,00	0,00%	83.114,85
<b>34 Precios Públicos</b>	<b>913.000,00</b>	<b>650.910,00</b>	<b>262.090,00</b>	<b>40,27%</b>	
<b>341 Servicios Asistenciales.</b>	194.000,00	72.200,00	121.800,00	68,70%	
34100 Precio Publico por Servicios Asistenciales	194.000,00	72.200,00	121.800,00	168,70%	200.053,91
<b>342 Servicios Educativos.</b>	102.000,00	100.000,00	2.000,00	2,00%	
34210 Precio Público por Servicio y estancia en Guarderías Municipales	35.000,00	35.000,00	0,00	0,00%	26.852,69
34220 Precio Público por Servicio y estancia en Ludotecas	67.000,00	65.000,00	2.000,00	3,08%	55.309,99
<b>344 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos.</b>	405.000,00	251.810,00	153.190,00	60,84%	
34410 Precio Público por Actividades de Cultural Rioja	10,00	10,00	0,00	0,00%	49.875,69
34420 Precio Público por Actividades del Teatro Bretón de los Herreros	399.990,00	250.000,00	149.990,00	60,00%	235.419,62
34430 Precio Público por Actividades de Turismo	5.000,00	1.800,00	3.200,00	177,78%	0,00
<b>349 Otros precios públicos.</b>	212.000,00	226.900,00	-14.900,00	-6,57%	
34910 Precio Público por Campamentos	73.000,00	75.000,00	-2.000,00	-2,67%	73.077,45
34920 Precio Público por Colonia Nieva de Cameros	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00%	3.191,37
34930 Precio Público por Mercados	112.000,00	126.400,00	-14.400,00	-11,39%	120.106,22
34940 Precio Público por Otras actividades Infantiles y Juveniles	1.500,00	3.000,00	-1.500,00	-50,00%	390,00
34950 Precio Público por Servicios de la Sala de Conferencias	1.500,00	2.500,00	-1.000,00	-40,00%	4.499,55
34960 Precio Público por Servicios del Auditorio Municipal	17.000,00	16.000,00	1.000,00	6,25%	20.823,14
34990 Precio Público por Servicios del Espacio Lagares	3.000,00	0,00	3.000,00	#jDiv/0!	
<b>35 Contribuciones Especiales</b>	<b>600.000,00</b>	<b>600.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>351 Para el establecimiento o ampliación de servicios</b>	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00%	
35100 Contribuciones Especiales para Establecimiento o Ampliación servicios	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00%	636.423,54
<b>36 Ventas</b>	<b>192.000,00</b>	<b>307.000,00</b>	<b>-115.000,00</b>	<b>37,46%</b>	
<b>360 Ventas</b>	192.000,00	307.000,00	-115.000,00	37,46%	
36000 Ventas	89.000,00	254.000,00	-165.000,00	-64,96%	117.164,94
36010 Venta de Energía Eléctrica	103.000,00	53.000,00	50.000,00	94,34%	41.038,25
<b>38 Reintegros de operaciones corrientes</b>	<b>5.802.000,00</b>	<b>5.264.210,00</b>	<b>537.790,00</b>	<b>10,22%</b>	

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>380 Reintegro de avales</b>	10,00	10,00	0,00	0,00%	
38000 Reintegros de avales, garantías, fianzas.	10,00	10,00	0,00	0,00%	0,00
<b>389 Otros reintegros de operaciones corrientes</b>	5.801.990,00	5.264.200,00	537.790,00	10,22%	
38900 Otros reintegros de operaciones corrientes	4.990,00	0,00	4.990,00	#jDiv/0!	9.505,91
38910 Reintegro de presupuestos cerrados	160.300,00	125.000,00	35.300,00	28,24%	187.189,15
38920 Reintegro de obras o instalaciones a cargo particulares	330.000,00	250.000,00	80.000,00	32,00%	320.535,15
38930 Reintegro de Canon de Saneamiento	5.265.000,00	4.800.000,00	465.000,00	9,69%	4.077.925,22
38950 Reintegro de Gastos de viajes, culturales, recreativos, intercambios	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	3.795,00
38960 Reintegro de otros gastos diversos	30.000,00	77.500,00	-47.500,00	-61,29%	84.148,04
38980 Reintegro de Gastos del Censo Electoral	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00%	1.753,68
<b>39 Otros Ingresos</b>	<b>5.567.000,00</b>	<b>5.102.980,00</b>	<b>464.020,00</b>	<b>9,09%</b>	
<b>391 Multas</b>	4.425.000,00	4.171.000,00	254.000,00	6,09%	
39100 Multas por infracciones urbanísticas	10.000,00	20.000,00	-10.000,00	-50,00%	15.990,30
39110 Multas por infracciones tributarias y análogas	165.000,00	250.000,00	-85.000,00	-34,00%	126.454,44
39120 Multas por infracciones de la Ordenanza de Circulación	4.000.000,00	3.800.000,00	200.000,00	5,26%	3.438.322,34
39190 Otras multas y sanciones	250.000,00	101.000,00	149.000,00	147,52%	447.455,03
<b>392 Recargos período ejec. y declarac. extempor.sin requer.previ</b>	590.000,00	595.000,00	-5.000,00	-0,84%	
39200 Recargo por declaración extemporánea sin requerimiento previo	20.000,00	45.000,00	-25.000,00	-55,56%	18.792,59
39210 Recargo ejecutivo	120.000,00	100.000,00	20.000,00	20,00%	119.505,05
39211 Recargo de apremio	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00%	443.035,01
<b>393 Intereses de demora</b>	182.000,00	162.000,00	20.000,00	12,35%	
39300 Intereses de demora	170.000,00	150.000,00	20.000,00	13,33%	240.458,71
39310 Intereses de fraccionamientos de pago	12.000,00	12.000,00	0,00	0,00%	15.679,72
<b>397 Aprovechamientos urbanísticos</b>	50.000,00	0,00	50.000,00	#jDiv/0!	
39710 Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	50.000,00	0,00	50.000,00	#jDiv/0!	167.050,17
<b>399 Otros ingresos diversos</b>	320.000,00	174.980,00	145.020,00	82,88%	
39900 Otros ingresos diversos	320.000,00	174.980,00	145.020,00	82,88%	409.520,37

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>39.660.000,00</b>	<b>37.016.700,00</b>	<b>2.643.300,00</b>	<b>7,14%</b>	
<b>42 De la Administración General del Estado</b>	<b>33.186.000,00</b>	<b>31.757.000,00</b>	<b>1.429.000,00</b>	<b>4,50%</b>	
<b>420 De la Administración General del Estado</b>	32.996.000,00	31.757.000,00	1.239.000,00	3,90%	
42010 Fondo Complementario de Financiación	31.884.000,00	30.717.000,00	1.167.000,00	3,80%	31.202.447,02
42020 Compensación por beneficios fiscales	369.000,00	340.000,00	29.000,00	8,53%	381.629,46
42090 Otras transf. ctes. de la Admon. Gral. del Estado	743.000,00	700.000,00	43.000,00	6,14%	867.178,22
<b>421 De Organismos Autónomos y Agencias</b>	190.000,00	0,00	190.000,00	#jDiv/0!	
42190 Transf. ctes. de organismos autonomos y agencias	190.000,00	0,00	190.000,00	#jDiv/0!	17.191,20
<b>45 De Comunidades Autónomas</b>	<b>5.997.000,00</b>	<b>4.844.700,00</b>	<b>1.152.300,00</b>	<b>23,78%</b>	
<b>450 De la Admon General de las Comunidades Autónomas</b>	5.997.000,00	4.844.700,00	1.152.300,00	23,78%	
45002 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Serv. Sociales y Políticas Igu	1.736.000,00	1.490.000,00	246.000,00	16,51%	1.653.728,41
45030 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Educación	539.000,00	35.000,00	504.000,00	440,00%	166.694,44
45050 Transf. ctes. Com. Autónoma en materia de Empleo y Desarrollo Local	233.000,00	0,00	233.000,00	#jDiv/0!	108.013,02
45060 Otras transf. ctes. en cumplimiento de convenios con la Com. Autónoma	3.455.000,00	3.306.500,00	148.500,00	4,49%	3.405.570,00
45080 Otras subvenciones ctes. de la Admon. Gral. de la Com. Autónoma	34.000,00	13.200,00	20.800,00	157,58%	25.271,10
<b>46 De Entidades Locales</b>	<b>477.000,00</b>	<b>415.000,00</b>	<b>62.000,00</b>	<b>14,94%</b>	
<b>461 De Diputaciones, Consejos o Cabildos</b>	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	
46100 Transf. ctes. de Diputaciones, Consejos, Cabildos	47.000,00	47.000,00	0,00	0,00%	47.000,00
<b>462 De Ayuntamientos</b>	430.000,00	368.000,00	62.000,00	16,85%	
46200 Transf. ctes. de Ayuntamientos.	430.000,00	368.000,00	62.000,00	16,85%	406.381,37

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>	<b>2.226.000,00</b>	<b>2.062.500,00</b>	<b>163.500,00</b>	<b>7,93%</b>	
<b>52 Intereses de depósitos</b>	<b>1.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>520 Intereses de depósitos.</b>	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	
52000 Intereses de depósitos	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	220,28
<b>53 Dividendos y Participaciones en beneficios</b>	<b>80.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>60,00%</b>	
<b>537 De Empresas privadas</b>	80.000,00	50.000,00	30.000,00	60,00%	
53700 Dividendos de Empresas privadas.	80.000,00	50.000,00	30.000,00	60,00%	89.286,09
<b>54 Rentas de bienes inmuebles</b>	<b>105.500,00</b>	<b>105.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
<b>541 Arrendamiento de fincas urbanas</b>	105.500,00	105.500,00	0,00	0,00%	
54100 Arrendamiento de fincas urbanas	105.500,00	105.500,00	0,00	0,00%	118.796,99
<b>55 Productos de concesiones y aprovechamientos es</b>	<b>2.028.000,00</b>	<b>1.895.000,00</b>	<b>133.000,00</b>	<b>7,02%</b>	
<b>550 De concesiones administrativas con contraprestación periódica</b>	910.500,00	814.000,00	96.500,00	11,86%	
55000 Concesiones administrativas con contraprestación periódica	27.400,00	27.000,00	400,00	1,48%	27.625,44
55010 Concesión administrativa gestión Estación de Autobuses	37.094,00	36.994,00	100,00	0,27%	37.158,96
55020 Concesión administrativa gestión mobiliario urbano	30.000,00	35.000,00	-5.000,00	-14,29%	28.285,33
55030 Concesión administrativa gestión matadero municipal	6,00	6,00	0,00	0,00%	6,00
55040 Concesión administrativa gestión campo de golf	16.000,00	15.000,00	1.000,00	6,67%	16.172,22
55050 Concesión administrativa gestión estacionamiento vehículos ORA	800.000,00	700.000,00	100.000,00	14,29%	832.927,71
<b>551 De concesiones administ. con contraprestación no periódica</b>	0,00	0,00	0,00	#¡Núm!	
55100 Concesiones administivas con contraprestación no periódica	0,00	0,00	0,00	#¡Núm!	0,00
<b>552 Derecho de superficie con contraprestación periódica</b>	168.500,00	186.000,00	-17.500,00	-9,41%	
55210 Derecho de superficie de parcelas dotacionales	72.000,00	99.000,00	-27.000,00	-27,27%	121.501,00
55220 Derecho de superficie de subsuelo municipal	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%	10.019,71
55230 Puestos exteriores del Mercado de San Blas	86.000,00	77.000,00	9.000,00	11,69%	88.189,86
55240 Puestos interiores del Mercado de San Blas	500,00	0,00	500,00	#¡Div/0!	836,10
<b>553 Derecho de superficie con contraprestación no periódica</b>	302.000,00	241.000,00	61.000,00	25,31%	
55300 Derecho de superficie con contraprestación no periódica	302.000,00	241.000,00	61.000,00	25,31%	346.635,80
<b>559 Otras concesiones y aprovechamientos</b>	647.000,00	654.000,00	-7.000,00	-1,07%	
55900 Otras concesiones y aprovechamientos	647.000,00	654.000,00	-7.000,00	-1,07%	709.242,54
<b>59 Otros ingresos patrimoniales</b>	<b>11.500,00</b>	<b>11.000,00</b>	<b>500,00</b>	<b>4,55%</b>	

<b>Capítulo</b> Artículo Concepto Subconcepto	<b>Presup. 2020</b>	<b>Presup. pr. 2019</b>	<b>Variación</b>	<b>%</b>	<b>Prev. liquid. en 2019</b>
<b>599 Otros ingresos patrimoniales</b>	11.500,00	11.000,00	500,00	4,55%	
59900 Otros ingresos patrimoniales	11.500,00	11.000,00	500,00	4,55%	11.125,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES</b>	<b>9.611.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>9.611.000,00</b>	<b>#¡Div/0!</b>	
60 De terrenos	9.316.000,00	0,00	9.316.000,00	¡Div/0!	
603 Patrimonio Público del Suelo	9.316.000,00	0,00	9.316.000,00	¡Div/0!	
60300 Patrimonio Público del Suelo	9.316.000,00	0,00	9.316.000,00	#¡Div/0!	253.070,00
61 De las demás inversiones reales	295.000,00	0,00	295.000,00	¡Div/0!	
619 De otras inversiones reales	295.000,00	0,00	295.000,00	¡Div/0!	
61910 Venta de viviendas, garajes y trasteros anejos	295.000,00	0,00	295.000,00	#¡Div/0!	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>1.291.000,00</b>	<b>651.000,00</b>	<b>640.000,00</b>	<b>98,31%</b>	
72 De la Administración del Estado	100.090,00	651.000,00	-550.910,00	84,63%	
720 De la Administración General del Estado.	100.090,00	651.000,00	-550.910,00	84,63%	
72000 Transf. de capital de la Admon. Gral. del Estado	100.090,00	651.000,00	-550.910,00	-84,63%	1.020.120,57
75 De Comunidades Autónomas	100.000,00	0,00	100.000,00	¡Div/0!	
750 De la Administración General de las Comunidades Autónomas.	100.000,00	0,00	100.000,00	¡Div/0!	
75030 Transf. de capital de la Com. Autónoma en materia de Educación	100.000,00	0,00	100.000,00	#¡Div/0!	0,00
79 Del Exterior	1.090.910,00	0,00	1.090.910,00	¡Div/0!	
791 Del fondo de Desarrollo Regional.	1.090.910,00	0,00	1.090.910,00	¡Div/0!	
79100 Transferencias del Fondo de Desarrollo Regional (FEDER)	1.090.910,00	0,00	1.090.910,00	#¡Div/0!	0,00

Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>176.000,00</b>	<b>366.000,00</b>	<b>-190.000,00</b>	<b>-51,91%</b>	
<b>83 Reintegro de prestamos fuera sector público</b>	<b>176.000,00</b>	<b>366.000,00</b>	<b>-190.000,00</b>	<b>51,91%</b>	
<b>831 Reintegro de préstamos de fuera del s.público a largo plazo</b>	176.000,00	366.000,00	-190.000,00	51,91%	
83100 Reintegro de préstamos de fuera del sector público, a largo plazo	126.000,00	242.500,00	-116.500,00	-48,04%	230.577,41
83110 Reintegro por cancelación anticipada adjudicación viviendas	50.000,00	123.500,00	-73.500,00	-59,51%	127.608,75



Capítulo Artículo Concepto Subconcepto	Presup. 2020	Presup. pr. 2019	Variación	%	Prev. liquid. en 2019
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>#iDiv/0!</b>	
<b>91 Préstamos recibidos en Euros</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>15.000.000,00</b>	<b>#iDiv/0!</b>	
<i>913 Préstamos recibidos a largo plazo de entes fuera S.Público</i>	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	#iDiv/0!	
<i>91300 Prestamos recibidos a largo plazo, de entes de fuera del sector público</i>	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	#iDiv/0!	6.496.000,00

**Capítulo**  
Artículo  
Concepto  
Subconcepto

*Presup. 2020*

*Presup. pr. 2019*

*Variación*

*%*

*Prev. liquid.  
en 2019*

---

***Suma Total Presupuesto de Ingresos***

***172.799.000,00***

***136.357.000,00***

***36.442.000,00***

***26,73%***

---

2020

# *Presupuesto Municipal*

## *Estados de Gastos*

## PRESUPUESTO MUNICIPAL. EJERCICIO 2020

### ESTADO COMPARATIVO DE GASTOS

Capítulo	Título	Presupuesto 2020	%	Presupuesto 2019 pr	%	Diferencias	% 2020- 2019 pr.
I	Gastos de personal	50.617.000,00	29,29	46.700.000,00	34,25	3.917.000,00	8,39
II	Gastos corrientes en bienes y servicios	68.685.000,00	39,75	63.044.000,00	46,23	5.641.000,00	8,95
III	Gastos financieros	567.000,00	0,33	607.000,00	0,45	-40.000,00	-6,59
IV	Transferencias corrientes	16.033.000,00	9,28	15.498.000,00	11,37	535.000,00	3,45
V	Fondo de contingencia	300.000,00	0,17	50.000,00	0,03	250.000,00	500,00
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>136.202.000,00</b>	<b>78,82</b>	<b>125.899.000,00</b>	<b>92,33</b>	<b>10.303.000,00</b>	<b>8,18</b>
VI	Inversiones reales	17.484.000,00	10,12	2.281.000,00	1,67	15.203.000,00	666,51
VII	Transferencias de capital	11.113.000,00	6,43	0,00	0,00	11.113.000,00	---
VIII	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	---
IX	Pasivos financieros	8.000.000,00	4,63	8.177.000,00	6,00	-177.000,00	-2,16
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>36.597.000,00</b>	<b>21,18</b>	<b>10.458.000,00</b>	<b>7,67</b>	<b>26.139.000,00</b>	<b>249,94</b>
	<b>Totales</b>	<b>172.799.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>136.357.000,00</b>	<b>100,00</b>	<b>36.442.000,00</b>	<b>26,73</b>

PRESUPUESTO

Capítulo	Descripción	2.020	2.019	%	Diferencia	%
1	GASTOS DE PERSONAL	50.617.000,00	46.700.000,00	34,25	3.917.000,00	8,39
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.685.000,00	63.044.000,00	46,23	5.641.000,00	8,95
3	GASTOS FINANCIEROS	567.000,00	607.000,00	0,45	40.000,00-	6,59-
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.033.000,00	15.498.000,00	11,37	535.000,00	3,45
5	FONDO DE CONTINGENCIA	300.000,00	50.000,00	0,04	250.000,00	500,00
6	INVERSIONES REALES	17.484.000,00	2.281.000,00	1,67	15.203.000,00	666,51
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11.113.000,00		0,00	11.113.000,00	++++++
9	PASIVOS FINANCIEROS	8.000.000,00	8.177.000,00	6,00	177.000,00-	2,16-
	Total.....	172.799.000,00	136.357.000,00	100,00	36.442.000,00	26,73

## INDICE - PRESUPUESTO DE GASTOS

### POR PROGRAMA.

Descripción	Pag.	Programa
Deuda Pública	1	011.00
Policía	2	132.00
Ordenación del Tráfico	3	133.00
Protección Civil	4	135.10
Extinción de Incendios	5	136.00
Urbanismo	6	151.00
Patrimonio Municipal del Suelo	7	151.10
Rehabilitación	8	152.20
Obras CU y Ejec. Subsidiarias	9	152.22
Inmuebles Patrimoniales	10	152.23
Urbanizaciones y Vías Públicas	11	153.20
Alcantarillado	12	160.00
Abastecimiento aguas	13	161.00
Recogida Residuos	14	162.10
Limpieza Viaria	15	163.00
Cementerios	16	164.00
Alumbrado	17	165.00
Parques y Jardines	18	171.00
Medio Ambiente	19	172.00
Otras Prestaciones	20	221.00
Servicios Sociales	21	231.00
Políticas de Igualdad	22	231.90
Empleo	23	241.00
Promoción Salubridad Pública	24	311.00
Veterinaria y Centro de Acogida de Animales	25	311.10
Bienestar animal	26	311.12
Centros de Salud	27	312.00
Funcionam. Centro Infantil / Primar	28	323.00
Guarderías	29	323.10
Serv. Complement. Educación	30	326.00
Bibliotecas	31	332.10

Descripción	Pag.	Programa
Cultura	32	334.00
Cultural Rioja	33	334.10
Casa Ciencias	34	334.20
Teatro Bretón	35	334.30
Arqueología	36	336.00
Juventud	37	337.00
Festejos	38	338.00
Administr. Gral. de Deportes	39	340.00
Instalaciones Deportivas	40	342.00
Agricultura	41	419.00
Mercados	42	431.20
Turismo	43	432.00
Comercio	44	439.00
Transporte Urbano Viajeros	45	441.10
Infraestruc. Transportes E. Autob.	46	442.00
Recursos Hidráulicos	47	452.00
Protección de Consumidores	48	493.00
Órganos de Gobierno	49	912.00
Administración General	50	920.00
Parque Municipal Servicios	51	920.10
Informática	52	920.20
Arquitectura y Servicios Técnicos	53	920.30
Archivos	54	920.40
Relaciones Exteriores	55	922.10
Gestión Padrón Habitantes	56	923.10
Participación Ciudadana	57	924.00
Atención Ciudadanos	58	925.00
Comunicación Ciudadanos	59	925.10
Fondo contingencia	60	929.00
Política Económica	61	931.00
Patrimonio	62	933.00

## INDICE - PRESUPUESTO DE GASTOS

### POR DESCRIPCIÓN.

Descripción	Pag.	Programa
Abastecimiento aguas	13	161.00
Administr. Gral. de Deportes	39	340.00
Administración General	50	920.00
Agricultura	41	419.00
Alcantarillado	12	160.00
Alumbrado	17	165.00
Archivos	54	920.40
Arqueología	36	336.00
Arquitectura y Servicios Técnicos	53	920.30
Atención Ciudadanos	58	925.00
Bibliotecas	31	332.10
Bienestar animal	26	311.12
Casa Ciencias	34	334.20
Cementerios	16	164.00
Centros de Salud	27	312.00
Comercio	44	439.00
Comunicación Ciudadanos	59	925.10
Cultura	32	334.00
Cultural Rioja	33	334.10
Deuda Pública	1	011.00
Empleo	23	241.00
Extinción de Incendios	5	136.00
Festejos	38	338.00
Fondo contingencia	60	929.00
Funcionam. Centro Infantil / Primar	28	323.00
Gestión Padrón Habitantes	56	923.10
Guarderías	29	323.10
Informática	52	920.20
Infraestruc. Transportes E. Autob.	46	442.00
Inmuebles Patrimoniales	10	152.23

Descripción	Pag.	Programa
Instalaciones Deportivas	40	342.00
Juventud	37	337.00
Limpieza Viaria	15	163.00
Medio Ambiente	19	172.00
Mercados	42	431.20
Obras CU y Ejec. Subsidiarias	9	152.22
Ordenación del Tráfico	3	133.00
Órganos de Gobierno	49	912.00
Otras Prestaciones	20	221.00
Parque Municipal Servicios	51	920.10
Parques y Jardines	18	171.00
Participación Ciudadana	57	924.00
Patrimonio	62	933.00
Patrimonio Municipal del Suelo	7	151.10
Policía	2	132.00
Política Económica	61	931.00
Políticas de Igualdad	22	231.90
Promoción Salubridad Pública	24	311.00
Protección Civil	4	135.10
Protección de Consumidores	48	493.00
Recogida Residuos	14	162.10
Recursos Hidráulicos	47	452.00
Rehabilitación	8	152.20
Relaciones Exteriores	55	922.10
Serv. Complement. Educación	30	326.00
Servicios Sociales	21	231.00
Teatro Bretón	35	334.30
Transporte Urbano Viajeros	45	441.10
Turismo	43	432.00
Urbanismo	6	151.00
Urbanizaciones y Vías Públicas	11	153.20
Veterinaria y Centro de Acogida de Animales	25	311.10

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 1

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 011.00 310.99	Deuda pública, Intereses préstamos E.F.	500.000,00	519.000,00	19.000,00-	3,66-	332.635,49
G1 011.00 319.99	Deuda Pública, Otros intereses préstamos	57.000,00	78.000,00	21.000,00-	26,92-	77.735,36
G1 011.00 352.99	Deuda Pública, Intereses de demora	5.000,00	5.000,00		0,00	1.582,56
G1 011.00 359.99	Deuda Pública, otros gastos financieros	5.000,00	5.000,00		0,00	20,68
	Total Capítulo 3.....:	567.000,00	607.000,00	40.000,00-	6,59-	411.974,09
G1 011.00 911.99	Deuda Pública, Amort. prést. largo plazo	470.000,00	388.000,00	82.000,00	21,13	426.878,16
G1 011.00 913.99	Deuda Pública, amort. prést.largo plazo	7.530.000,00	7.789.000,00	259.000,00-	3,33-	7.454.720,00
	Total Capítulo 9.....:	8.000.000,00	8.177.000,00	177.000,00-	2,16-	7.881.598,16
	Total Subprograma 01100.....:	8.567.000,00	8.784.000,00	217.000,00-	2,47-	8.293.572,25



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 132.00 120.09	Policia, retrib. básicas	3.943.231,65	3.899.734,33	43.497,32	1,12	3.775.071,81
G1 132.00 121.00	Policia, complemento de destino	1.272.966,26	1.248.916,63	24.049,63	1,93	1.216.390,54
G1 132.00 121.01	Policia, complemento especifico	3.561.330,77	3.502.684,35	58.646,42	1,67	3.418.963,18
G1 132.00 124.00	Policia, funcionarios prácticas	493.323,46	113.801,79	379.521,67	333,49	491,68
G1 132.00 150.00	Policia, productividad	304.053,08	324.218,74	20.165,66-	6,22-	295.076,16
G1 132.00 151.00	Policia, gratificaciones	1.800.000,00	1.198.296,74	601.703,26	50,21	1.538.551,96
	Total Capítulo 1.....:	11.374.905,22	10.287.652,58	1.087.252,64	10,57	10.244.545,33
G1 132.00 202.98	Policia, Arrendamiento de locales		12.050,00	12.050,00-	100,00-	
G1 132.00 204.99	Policia, arrendamiento transporte	219.806,30	212.894,48	6.911,82	3,25	193.655,31
G1 132.00 208.99	Policia, arrend. otro inmoviliz.		100,00	100,00-	100,00-	
G1 132.00 212.99	Policia, conserv. y rep.edificios	52.152,38	80.430,60	28.278,22-	35,16-	10.415,68
G1 132.00 213.99	Policia, cons. y rep. maquinaria	112.627,16	116.820,83	4.193,67-	3,59-	121.797,72
G1 132.00 214.99	Policia, cons. y rep. transportes	20.000,00	30.000,00	10.000,00-	33,33-	20.801,55
G1 132.00 219.99	Policia, cons. y rep. inmoviliza.	2.907,00	4.911,33	2.004,33-	40,81-	3.572,40
G1 132.00 221.00	Policia, energía eléctrica	43.076,00	41.000,00	2.076,00	5,06	32.736,50
G1 132.00 221.02	Policia, gas	22.616,00	21.525,00	1.091,00	5,07	13.558,15
G1 132.00 221.03	Policia, combustibles y carburan.	55.929,43	56.000,00	70,57-	0,13-	44.337,56
G1 132.00 221.04	Policia, vestuario	130.000,00	100.000,00	30.000,00	30,00	134.511,56
G1 132.00 221.99	Policia, otros suministros	66.250,00	66.700,00	450,00-	0,67-	36.631,22
G1 132.00 223.99	Policia, transportes	300,00	100,00	200,00	200,00	89,32
G1 132.00 224.99	Policia, primas de seguros	800,00	800,00		0,00	
G1 132.00 225.99	Policia, Tributos	1.176,00	976,00	200,00	20,49	
G1 132.00 226.99	Policia, gastos diversos	17.540,04	22.758,85	5.218,81-	22,93-	14.500,72
G1 132.00 227.01	Policia, retirada vehículos vía pública	537.502,66	527.000,00	10.502,66	1,99	525.015,96
G1 132.00 227.99	Policia, trabajos otras empresas	113.350,07	105.967,60	7.382,47	6,97	93.529,90
	Total Capítulo 2.....:	1.396.033,04	1.400.034,69	4.001,65-	0,29-	1.245.153,55
G2 132.00 632.99	Policia, I.R. edificios	100,00		100,00	++++++	
G2 132.00 633.99	Policia, I.R. maquinaria	13.000,00		13.000,00	++++++	18.089,50
G2 132.00 634.99	Policia, I.R. material transporte	120.000,00		120.000,00	++++++	74.464,61
G2 132.00 635.01	Policia, I.R. mobiliario y enser.	18.000,00		18.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	151.100,00		151.100,00	0,29-	92.554,11
	Total Subprograma 13200.....:	12.922.038,26	11.687.687,27	1.234.350,99	10,56	11.582.252,99

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 133.00 120.09	O. Tráfico, retribuciones básicas	85.949,24	78.893,38	7.055,86	8,94	81.525,58
G1 133.00 121.00	O. Trafico, Complemento de Destino	29.248,32	27.502,68	1.745,64	6,35	28.028,01
G1 133.00 121.01	O. Tráfico, complemento específico	59.747,52	56.257,20	3.490,32	6,20	57.231,63
G1 133.00 150.00	O. Tráfico, productividad	8.074,08	7.425,36	648,72	8,74	7.387,75
G1 133.00 151.00	O. Tráfico, gratificaciones	14.691,92	10.699,76	3.992,16	37,31	13.293,42
	Total Capítulo 1.....:	197.711,08	180.778,38	16.932,70	9,37	187.466,39
G1 133.00 210.99	O. Tráfico, conserv. y rep. infraestruc.	64.300,00	64.000,00	300,00	0,47	19.695,99
G1 133.00 213.99	O. Tráfico, conserv. y rep. maquinaria	600,00	150,00	450,00	300,00	
G1 133.00 214.99	O. Tráfico, conserv. y rep. transporte	1.000,00	1.200,00	200,00-	16,67-	1.672,61
G1 133.00 221.03	O. Tráfico, combustibles y carburantes	1.907,47	2.200,00	292,53-	13,30-	1.576,65
G1 133.00 221.04	O. Tráfico, vestuario	1.500,00	1.500,00		0,00	944,78
G1 133.00 221.99	O. Tráfico, otros suministros	50.000,00	10.300,00	39.700,00	385,44	12.942,71
G1 133.00 225.99	O. Tráfico, Tributos	150,00	100,00	50,00	50,00	
G1 133.00 226.99	O. Tráfico, gastos diversos	40.000,00	20.000,00	20.000,00	100,00	1.180,70
G1 133.00 227.99	O. Tráfico, trabajos otras empresas	1.388.602,60	1.065.000,00	323.602,60	30,39	1.111.634,53
	Total Capítulo 2.....:	1.548.060,07	1.164.450,00	383.610,07	32,94	1.149.647,97
G2 133.00 609.99	O. Tráfico, I.N. Infraestructuras	100,00		100,00	+++++++	
G2 133.00 619.99	O. Trafico, I.R. en infraestructuras	940.000,00		940.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	940.100,00		940.100,00	32,94	
	Total Subprograma 13300.....:	2.685.871,15	1.345.228,38	1.340.642,77	99,66	1.337.114,36

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 135.10 120.09	Protección Civil, retribuciones básicas	22.025,36	22.491,51	466,15-	2,07-	21.214,24
G1 135.10 121.00	Protección Civil, complemento de destino	9.163,92	8.969,81	194,11	2,16	8.903,40
G1 135.10 121.01	Protección Civil, complemento específico	19.848,36	19.358,91	489,45	2,53	19.284,24
G1 135.10 150.00	Protección Civil, productividad	1.631,64	1.624,85	6,79	0,42	1.520,80
G1 135.10 151.00	Protección Civil, gratificaciones	2.024,48	3.620,87	1.596,39-	44,09-	1.939,59
	Total Capítulo 1.....:	54.693,76	56.065,95	1.372,19-	2,45-	52.862,27
G1 135.10 213.99	Protección Civil, cons. y repar.maquinar	13.998,81	13.256,35	742,46	5,60	12.690,26
G1 135.10 214.99	Protección Civil, cons. y rep. transport	27.000,00	35.000,00	8.000,00-	22,86-	28.889,49
G1 135.10 221.03	Protección Civil, combustible y carburan	100,00	1.000,00	900,00-	90,00-	
G1 135.10 221.04	Protección civil, vestuario	10.000,00	9.000,00	1.000,00	11,11	6.126,38
G1 135.10 221.99	Protección Civil, otros suministros	22.500,00	4.200,00	18.300,00	435,71	702,69
G1 135.10 223.99	Protección Civil, transportes	350,00	90,00	260,00	288,89	220,00
G1 135.10 224.99	Protección Civil, primas de seguros	6.000,00	5.000,00	1.000,00	20,00	4.309,20
G1 135.10 225.99	Protección Civil, Tributos	176,00	776,00	600,00-	77,32-	
G1 135.10 226.99	Protección Civil, gastos diversos	5.860,00	10.000,00	4.140,00-	41,40-	15.053,96
G1 135.10 227.99	Protección Civil, trabajos otras empresa	14.000,00	1.000,00	13.000,00	1.300,00	
	Total Capítulo 2.....:	99.984,81	79.322,35	20.662,46	26,05	67.991,98
G2 135.10 634.99	Protección Civil, inv.rep. transporte	14.500,00		14.500,00	++++++	
G2 135.10 635.01	Protección Civil, inv. rep. mobiliario	25.000,00		25.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	39.500,00		39.500,00	26,05	
	Total Subprograma 13510.....:	194.178,57	135.388,30	58.790,27	43,42	120.854,25

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 136.00 120.09	Serv. Incendios, retribuciones básicas	1.120.628,88	977.228,58	143.400,30	14,67	1.055.699,93
G1 136.00 121.00	Serv. Incendios, complemento destino	360.917,76	312.716,40	48.201,36	15,41	340.052,91
G1 136.00 121.01	Serv. Incendios, complemento específico	1.244.631,48	1.076.367,96	168.263,52	15,63	979.123,23
G1 136.00 124.00	Serv. Incendios, funcionarios en práctic	87.212,45	92.173,24	4.960,79-	5,38-	13.512,90
G1 136.00 150.00	Serv. Incendios, productividad	92.887,82	82.663,92	10.223,90	12,37	86.242,40
G1 136.00 151.00	Serv. Incendios, gratificaciones	660.000,00	646.293,76	13.706,24	2,12	643.819,76
	Total Capítulo 1.....:	3.566.278,39	3.187.443,86	378.834,53	11,89	3.118.451,13
G1 136.00 208.99	Serv. Incendios, arrend.otro inmovilizado	200,00	200,00		0,00	77,44
G1 136.00 212.99	Serv. Incendios, conserv. y rep. edificio	61.162,36	77.000,00	15.837,64-	20,57-	12.891,43
G1 136.00 213.99	Serv. Incendios, cons. y rep. maquinaria	41.092,88	28.000,00	13.092,88	46,76	39.936,40
G1 136.00 214.99	Serv. Incendios, cons. y rep. transporte	45.000,00	55.000,00	10.000,00-	18,18-	102.902,23
G1 136.00 219.99	Serv. Incendios, cons. y rep.inmovilizado	18.585,45	10.000,00	8.585,45	85,85	11.347,55
G1 136.00 221.00	Serv. Incendios, energía eléctrica	21.538,00	20.500,00	1.038,00	5,06	12.538,88
G1 136.00 221.02	Serv. Incendios, gas	16.154,00	15.375,00	779,00	5,07	11.665,83
G1 136.00 221.03	Serv. Incendios, combustibles y carbura.	18.611,54	18.000,00	611,54	3,40	16.370,79
G1 136.00 221.04	Serv. Incendios, vestuario	64.446,50	27.000,00	37.446,50	138,69	27.122,98
G1 136.00 221.99	Serv. Incendios, otros suministros	34.500,00	26.000,00	8.500,00	32,69	36.947,25
G1 136.00 223.99	Serv. Incendios, transportes	200,00	200,00		0,00	5,31
G1 136.00 224.99	Serv. Incendios, primas de seguros	200,00	200,00		0,00	
G1 136.00 225.99	Serv. Incendios, tributos	2.100,00	2.100,00		0,00	
G1 136.00 226.99	Serv. Incendios, gastos diversos	4.900,00	2.000,00	2.900,00	145,00	2.451,77
G1 136.00 227.99	Serv. Incendios, trabajos otras empresas	62.481,65	62.803,00	321,35-	0,51-	49.588,49
	Total Capítulo 2.....:	391.172,38	344.378,00	46.794,38	13,59	323.846,35
G2 136.00 632.99	Serv. Incendios, I.R. edificios	100,00		100,00	+++++++	
G2 136.00 633.99	Serv. Incendios, I.R. maquinaria	10.000,00		10.000,00	+++++++	13.903,32
G2 136.00 634.99	Serv. Incendios, I.R. transporte	934.190,00		934.190,00	+++++++	894.190,00
G2 136.00 635.01	Serv. Incendios, I.R. mobiliario	25.000,00		25.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	969.290,00		969.290,00	13,59	908.093,32
	Total Subprograma 13600.....:	4.926.740,77	3.531.821,86	1.394.918,91	39,50	4.350.390,80

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 151.00 120.09	Urbanismo, otras retribuciones básicas	547.099,36	560.292,40	13.193,04-	2,35-	516.507,55
G1 151.00 121.00	Urbanismo, complemento de destino	189.828,84	198.099,96	8.271,12-	4,18-	180.375,40
G1 151.00 121.01	Urbanismo, complemento específico	382.040,16	397.724,76	15.684,60-	3,94-	366.284,88
G1 151.00 150.00	Urbanismo, productividad	44.189,16	47.433,60	3.244,44-	6,84-	42.505,88
G1 151.00 151.00	Urbanismo, gratificaciones	62.000,00	61.019,94	980,06	1,61	59.995,42
	Total Capítulo 1.....:	1.225.157,52	1.264.570,66	39.413,14-	3,12-	1.165.669,13
G1 151.00 200.99	Urbanismo, arrendamiento de terrenos	100,00	100,00		0,00	
G1 151.00 213.99	Urbanismo, conserv. y rep. maquinaria	400,00	100,00	300,00	300,00	272,25
G1 151.00 214.99	Urbanismo, conserv. y rep. transporte	300,00	1.000,00	700,00-	70,00-	
G1 151.00 219.99	Urbanismo, conserv. y rep. inmovilizado	200,00	1.200,00	1.000,00-	83,33-	88,33
G1 151.00 221.00	Urbanismo, energía eléctrica		100,00	100,00-	100,00-	
G1 151.00 221.03	Urbanismo, combustibles y carburantes	1.500,00	4.400,00	2.900,00-	65,91-	1.273,49
G1 151.00 221.04	Urbanismo, vestuario	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00	2.123,06
G1 151.00 221.99	Urbanismo, otros suministros	500,00	1.500,00	1.000,00-	66,67-	131,22
G1 151.00 224.99	Urbanismo, primas de seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 151.00 225.99	Urbanismo, Tributos	2.000,00	6.000,00	4.000,00-	66,67-	1.523,58
G1 151.00 226.03	Urbanismo, publicación en diarios oficia	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 151.00 226.99	Urbanismo, gastos diversos	2.000,00	5.000,00	3.000,00-	60,00-	4.290,83
G1 151.00 227.99	Urbanismo, trabajos otras empresas	410.000,00	115.000,00	295.000,00	256,52	11.452,54
	Total Capítulo 2.....:	420.100,00	136.500,00	283.600,00	207,77	21.155,30
G2 151.00 633.99	Urbanismo, I.R.maquinaria e instalacione				+++++++	
G2 151.00 634.99	Urbanismo, I.R. transporte				+++++++	24.926,40
G2 151.00 635.01	Urbanismo, I.R. mobiliario y enseres				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:				207,77	24.926,40
	Total Subprograma 15100.....:	1.645.257,52	1.401.070,66	244.186,86	17,43	1.211.750,83

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 7

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 151.10 609.98	Patr.Mpal.Suelo, concurso de ideas				+++++++	
G2 151.10 609.99	Patr.Mpal.Suelo, I.N. Infraestructur	632.800,00		632.800,00	+++++++	79.009,67
G2 151.10 650.99	Patr.Mpal.Suelo, inv.gestión otros E.P.	10.000,00		10.000,00	+++++++	
G2 151.10 689.82	Pat. Mpal. Suelo, Inv. bienes pat. DUSI	100,00		100,00	+++++++	
G2 151.10 689.97	Patr.Mpal.Suelo, concurso de ideas	100,00		100,00	+++++++	
G2 151.10 689.99	Patr.Mpal.Suelo, inv. bienes patrimonial	455.000,00		455.000,00	+++++++	658.901,63
	Total Capítulo 6.....:	1.098.000,00		1.098.000,00	17,43	737.911,30
	Total Subprograma 15110.....:	1.098.000,00		1.098.000,00	17,43	737.911,30

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.20 120.09	Rehabilitación, retribuciones básicas	156.594,34	159.448,30	2.853,96-	1,79-	150.999,33
G1 152.20 121.00	Rehabilitación, complemento de destino	52.472,88	53.478,36	1.005,48-	1,88-	51.584,71
G1 152.20 121.01	Rehabilitación, complemento específico	104.257,32	106.384,08	2.126,76-	2,00-	102.353,57
G1 152.20 150.00	Rehabilitación, productividad	12.677,04	13.618,68	941,64-	6,91-	12.288,95
G1 152.20 151.00	Rehabilitación, gratificaciones	12.914,52	11.668,98	1.245,54	10,67	12.559,82
	Total Capítulo 1.....:	338.916,10	344.598,40	5.682,30-	1,65-	329.786,38
G1 152.20 212.99	Rehabilitación, cons. y rep. edificios	7.000,00	6.700,00	300,00	4,48	3.746,19
G1 152.20 213.99	Rehabilitación, cons. y rep. maquinaria	250,00	250,00		0,00	77,79
G1 152.20 214.99	Rehabilitación, cons. y rep. transporte	350,00	350,00		0,00	16,42
G1 152.20 219.99	Rehabilitación, cons. y rep.otr.inmovili	1.500,00	1.500,00		0,00	598,58
G1 152.20 221.00	Rehabilitación, energía eléctrica	4.523,00	4.305,00	218,00	5,06	3.596,90
G1 152.20 221.02	Rehabilitación, gas	4.309,00	4.100,00	209,00	5,10	2.498,03
G1 152.20 221.03	Rehabilitación, combustibles y carburant	300,00	300,00		0,00	136,35
G1 152.20 221.04	Rehabilitación, vestuario	1.100,00	1.100,00		0,00	920,00
G1 152.20 221.99	Rehabilitación, otros suministros	500,00	500,00		0,00	150,00
G1 152.20 225.99	Rehabilitación, tributos	500,00	1.000,00	500,00-	50,00-	
G1 152.20 226.99	Rehabilitación, gastos diversos	4.000,00	4.000,00		0,00	9.035,35
G1 152.20 227.99	Rehabilitación, trabajos otras empresas	255.409,19	167.800,00	87.609,19	52,21	144.977,33
	Total Capítulo 2.....:	279.741,19	191.905,00	87.836,19	45,77	165.752,94
G2 152.20 789.97	Rehabilitación, ayudas obras insp.tec.ed	100,00		100,00	+++++++	885.943,58
G2 152.20 789.99	Rehabilitación, transf. capital a famil.	1.350.000,00		1.350.000,00	+++++++	2.887.022,64
	Total Capítulo 7.....:	1.350.100,00		1.350.100,00	45,77	3.772.966,22
	Total Subprograma 15220.....:	1.968.757,29	536.503,40	1.432.253,89	266,96	4.268.505,54

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 9

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.22 210.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,Cons. infraestruct	90.000,00	50.000,00	40.000,00	80,00	58.806,57
G1 152.22 212.99	Obras C.U. y Ej,Subs.,cons.rep.edificio	200.000,00	200.000,00		0,00	174.667,97
G1 152.22 227.99	Obras C.U. y Ej.Subsidiarias	40.000,00		40.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 2.....:	330.000,00	250.000,00	80.000,00	32,00	233.474,54
G2 152.22 609.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.N. en infraestr	40.000,00		40.000,00	+++++++	
G2 152.22 619.99	Obras C.U. y Ej,Subs., I.R. Infraestruct	100,00		100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	40.100,00		40.100,00	32,00	
	Total Subprograma 1522.....:	370.100,00	250.000,00	120.100,00	48,04	233.474,54



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 152.23 212.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. edificio	245.400,00	274.886,00	29.486,00-	10,73-	165.191,86
G1 152.23 213.99	Inmuebles Patrim., cons. y rep. maquinar	190,00	690,00	500,00-	72,46-	
G1 152.23 219.99	Inmuebles Patrim., rep. otro inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 152.23 221.00	Inmuebles Patrim., energía eléctrica	4.846,00	3.812,40	1.033,60	27,11	2.436,67
G1 152.23 221.01	Inmuebles Patrim., agua	100,00	100,00		0,00	
G1 152.23 221.99	Inmuebles Patrim., otros suministros	10.110,00	5.110,00	5.000,00	97,85	
G1 152.23 225.99	Inmuebles Patrim., tributos	6.000,00	6.000,00		0,00	
G1 152.23 226.99	Inmuebles Patrim., gastos diversos	3.000,00	5.000,00	2.000,00-	40,00-	618,35
G1 152.23 227.99	Inmuebles Patrim., trabajos otras empres	30.000,00	30.000,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	299.746,00	325.698,40	25.952,40-	7,97-	168.246,88
G1 152.23 489.97	Inmuebles Pat., ayudas ITES	100,00	200.000,00	199.900,00-	99,95-	242.810,96
G1 152.23 489.99	Inmuebles Patrim., transf.familias e ins	20.000,00	110.000,00	90.000,00-	81,82-	18.855,45
	Total Capítulo 4.....:	20.100,00	310.000,00	289.900,00-	93,52-	261.666,41
G2 152.23 689.82	Inmuebles Patrimoniales, I.Bienes DUSI	1.090.910,00		1.090.910,00	+++++++	
G2 152.23 689.99	Inmuebles Patrimoniales, inv. bienes patr	100,00	167.800,00	167.700,00-	99,94-	138.745,25
	Total Capítulo 6.....:	1.091.010,00	167.800,00	923.210,00	550,18	138.745,25
	Total Subprograma 15223.....:	1.410.856,00	803.498,40	607.357,60	75,59	568.658,54

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 11

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 153.20 210.99	Urb. y V. Públicas, rep. infraestructura	100.000,00	304.950,00	204.950,00-	67,21-	118.784,25
G1 153.20 226.99	Urbanizaciones y V.P., gastos diversos		100,00	100,00-	100,00-	66,60
G1 153.20 227.99	Urbaniz. y Vías P. trabajos otras empres	26.177,40	75.468,64	49.291,24-	65,31-	76.000,12
	Total Capítulo 2.....:	126.177,40	380.518,64	254.341,24-	66,84-	194.850,97
G2 153.20 619.99	Urbaniz. y V. Publ., I.R. Infraestructuras	4.617.372,52	781.000,00	3.836.372,52	491,21	3.431.018,69
	Total Capítulo 6.....:	4.617.372,52	781.000,00	3.836.372,52	491,21	3.431.018,69
G2 153.20 789.99	Urbaniz. y Vías P., transf. cap.familias	1.500,00		1.500,00	+++++++	25.892,50
	Total Capítulo 7.....:	1.500,00		1.500,00	491,21	25.892,50
	Total Subprograma 15320.....:	4.745.049,92	1.161.518,64	3.583.531,28	308,52	3.651.762,16

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 160.00 210.99	Alcantarillado, cons. y rep. infraestruc	32.520,00	29.821,00	2.699,00	9,05	19.937,23
G1 160.00 213.99	Alcantarillado, conserv. y rep. maquinar	1.000,00	1.900,00	900,00-	47,37-	
G1 160.00 221.00	Alcantarillado, energía eléctrica	48.460,00	46.125,00	2.335,00	5,06	44.169,90
G1 160.00 221.99	Alcantarillado, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	791,28
G1 160.00 225.99	Alcantarillado, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 160.00 226.99	Alcantarillado, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 160.00 227.99	Alcantarillado, trabajos otras empresas	185.800,00	185.800,00		0,00	182.985,74
	Total Capítulo 2.....:	268.980,00	264.846,00	4.134,00	1,56	247.884,15
G2 160.00 619.99	Alcantarillado, I.R. infraestruc	20.200,00		20.200,00	+++++++	29.027,90
G2 160.00 633.99	Alcantarillado, I.R. en infraestructuras	100,00		100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	20.300,00		20.300,00	1,56	29.027,90
	Total Subprograma 16000.....:	289.280,00	264.846,00	24.434,00	9,23	276.912,05

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 161.00 120.09	Ab. Aguas, retribuciones básicas	712.416,26	675.608,30	36.807,96	5,45	691.392,98
G1 161.00 121.00	Ab. Aguas, complemento de destino	241.421,64	236.182,51	5.239,13	2,22	234.013,17
G1 161.00 121.01	Ab. Aguas, complemento específico	533.052,96	521.781,53	11.271,43	2,16	516.281,34
G1 161.00 150.00	Ab. Aguas, productividad	80.053,32	78.344,33	1.708,99	2,18	77.548,50
G1 161.00 151.00	Ab. Aguas, gratificaciones	293.583,26	269.879,24	23.704,02	8,78	287.883,59
	Total Capítulo 1.....:	1.860.527,44	1.781.795,91	78.731,53	4,42	1.807.119,58
G1 161.00 208.99	Ab. Aguas, arrendam. otro inmovilizado	1.000,00	1.000,00		0,00	927,36
G1 161.00 210.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. infraestruct.	142.176,00	97.600,00	44.576,00	45,67	127.537,85
G1 161.00 212.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. edificios	4.000,00	4.000,00		0,00	
G1 161.00 213.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. maquinaria	42.188,00	42.325,00	137,00-	0,32-	22.974,08
G1 161.00 214.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. transporte	4.000,00	7.900,00	3.900,00-	49,37-	15.413,76
G1 161.00 219.99	Ab. Aguas, conserv. y rep. otro inmovil.	4.500,00	3.000,00	1.500,00	50,00	5.431,68
G1 161.00 221.00	Ab. Aguas, energía eléctrica	123.843,00	97.417,36	26.425,64	27,13	69.732,83
G1 161.00 221.03	Ab. Aguas, combustibles y carburantes	10.382,64	21.315,00	10.932,36-	51,29-	9.140,71
G1 161.00 221.04	Ab. Aguas, vestuario	5.500,00	5.500,00		0,00	4.721,89
G1 161.00 221.99	Ab. Aguas, otros suministros	306.783,00	300.330,00	6.453,00	2,15	308.710,06
G1 161.00 223.99	Ab. Aguas, transporte	1.000,00	1.000,00		0,00	213,38
G1 161.00 225.99	Abastecimiento Aguas, tributos	15.262,00	1.000,00	14.262,00	1.426,20	40.584,58
G1 161.00 226.99	Ab. Aguas, gastos diversos	303.501,00	311.500,00	7.999,00-	2,57-	252.308,74
G1 161.00 227.99	Ab. Aguas, trabajos otras empresas	353.326,00	375.574,00	22.248,00-	5,92-	321.793,30
	Total Capítulo 2.....:	1.317.461,64	1.269.461,36	48.000,28	3,78	1.179.490,22
G2 161.00 619.99	Ab. Aguas, I.R. infraestructuras	609.000,00		609.000,00	+++++++	533.070,42
G2 161.00 633.99	Ab. Aguas, I.R. maquinaria	100,00		100,00	+++++++	
G2 161.00 634.99	Ab. Aguas, I.R. transporte				+++++++	29.493,33
	Total Capítulo 6.....:	609.100,00		609.100,00	3,78	562.563,75
	Total Subprograma 16100.....:	3.787.089,08	3.051.257,27	735.831,81	24,12	3.549.173,55

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 162.10 200.99	Recogida Residuos, arrend. terrenos	17.890,00	17.890,00		0,00	
G1 162.10 210.99	Recogida Residuos, rep. infraestructuras	55.100,00	100,00	55.000,00	5.000,00	
G1 162.10 212.99	Recogida Residuos, cons.y rep.edificios	100,00	100,00		0,00	
G1 162.10 213.99	Recogida Residuos, cons.y rep.maquinaria	25.000,00	100,00	24.900,00	4.900,00	
G1 162.10 221.00	Recogida Residuos, energía eléctrica	19.384,00	18.450,00	934,00	5,06	6.629,66
G1 162.10 221.99	Recogida Residuos, otros suministros	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 162.10 225.99	Recogida Residuos, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 162.10 226.99	Recogida Residuos, gastos diversos	62.000,00	60.000,00	2.000,00	3,33	34.011,23
G1 162.10 227.99	Recogida Residuos, trabajos otr.empresas	7.040.152,00	6.530.952,00	509.200,00	7,80	6.694.778,35
	Total Capítulo 2.....:	7.221.726,00	6.629.692,00	592.034,00	8,93	6.735.419,24
	Total Subprograma 16210.....:	7.221.726,00	6.629.692,00	592.034,00	8,93	6.735.419,24

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 163.00 221.99	Limpieza Viaría, otros suministros	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 163.00 225.99	Limpieza viaria, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 163.00 226.99	Limpieza Viaria, gastos diversos	100,00	100,00		0,00	
G1 163.00 227.99	Limpieza Viaria, trabajos otras empresas	8.578.512,00	8.470.882,00	107.630,00	1,27	8.305.273,43
	Total Capítulo 2.....:	8.579.712,00	8.472.082,00	107.630,00	1,27	8.305.273,43
G2 163.00 635.01	Limpieza Viaria, I.R. Mobiliario y enser				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:				1,27	
	Total Subprograma 16300.....:	8.579.712,00	8.472.082,00	107.630,00	1,27	8.305.273,43

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 164.00 120.09	Cementerios, otras retribuciones básicas	74.401,16	69.158,42	5.242,74	7,58	71.876,71
G1 164.00 121.00	Cementerios, complemento de destino	23.495,04	22.131,00	1.364,04	6,16	22.826,52
G1 164.00 121.01	Cementerios, complemento específico	63.574,92	59.891,52	3.683,40	6,15	61.767,84
G1 164.00 150.00	Cementerios, productividad	7.936,56	7.720,56	216,00	2,80	7.682,95
G1 164.00 151.00	Cementerios, gratificaciones	62.000,00	51.269,54	10.730,46	20,93	59.656,92
	Total Capítulo 1.....:	231.407,68	210.171,04	21.236,64	10,10	223.810,94
G1 164.00 212.99	Cementerios, conservación rep. edificio	52.165,38	22.000,00	30.165,38	137,12	13.281,76
G1 164.00 213.99	Cementerios, conserv. y rep. maquinaria	15.600,00	21.615,55	6.015,55-	27,83-	3.629,36
G1 164.00 214.99	Cementerios, conserv. y rep. transportes	2.000,00	2.000,00		0,00	1.686,63
G1 164.00 219.99	Cementerios, conserv. y rep. inmoviliz.	300,00	300,00		0,00	
G1 164.00 221.00	Cementerios, energía eléctrica	17.230,00	16.400,00	830,00	5,06	10.983,86
G1 164.00 221.02	Cementerios, gas	69.999,00	66.625,00	3.374,00	5,06	65.931,47
G1 164.00 221.03	Cementerios, combustibles y carburantes	10.674,21	12.461,72	1.787,51-	14,34-	8.354,99
G1 164.00 221.04	Cementerios, vestuario	3.146,56	3.069,37	77,19	2,51	1.952,94
G1 164.00 221.99	Cementerios, otros suministros	17.500,00	7.696,27	9.803,73	127,38	13.329,45
G1 164.00 226.99	Cementerios, gastos diversos	3.300,24	3.219,27	80,97	2,52	1.843,56
G1 164.00 227.99	Cementerios, trabajos otras empresas	161.143,56	149.483,71	11.659,85	7,80	153.122,54
	Total Capítulo 2.....:	353.058,95	304.870,89	48.188,06	15,81	274.116,56
G2 164.00 625.01	Cementerios, I.N. mobiliario y enseres				++++++	
G2 164.00 632.99	Cementerios, I.R. edificios	150.000,00		150.000,00	++++++	10.528,21
G2 164.00 633.99	Cementerios, I.R. maquinaria	10.000,00		10.000,00	++++++	
G2 164.00 634.99	Cementerios, I.R. transporte				++++++	
G2 164.00 635.01	Cementerios, I.R. mobiliario y enseres				++++++	
G2 164.00 689.99	Cementerios, inv. en bienes patrimonial.	100,00		100,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	160.100,00		160.100,00	15,81	10.528,21
	Total Subprograma 16400.....:	744.566,63	515.041,93	229.524,70	44,56	508.455,71

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 165.00 120.09	Alumbrado, otras retribuciones básicas	65.295,96	65.153,42	142,54	0,22	63.063,61
G1 165.00 121.00	Alumbrado, complemento de destino	20.544,00	20.027,14	516,86	2,58	19.959,90
G1 165.00 121.01	Alumbrado, complemento específico	43.741,92	42.707,46	1.034,46	2,42	42.498,78
G1 165.00 150.00	Alumbrado, productividad	5.877,84	5.793,10	84,74	1,46	5.680,27
G1 165.00 151.00	Alumbrado, gratificaciones	62.000,00	74.904,34	12.904,34-	17,23-	59.116,11
	Total Capítulo 1.....:	197.459,72	208.585,46	11.125,74-	5,33-	190.318,67
G1 165.00 210.99	Alumbrado, conserv. y rep. infraestruct.	530.550,00	710.400,00	179.850,00-	25,32-	965.048,19
G1 165.00 213.99	Alumbrado, conserv. y rep. maquinaria	500,00	2.600,00	2.100,00-	80,77-	
G1 165.00 214.99	Alumbrado, conserv. y rep. transporte	500,00	3.500,00	3.000,00-	85,71-	236,46
G1 165.00 219.99	Alumbrado, conserv. y rep. inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 165.00 221.00	Alumbrado, energía eléctrica	3.472.973,00	3.305.625,00	167.348,00	5,06	2.542.407,43
G1 165.00 221.03	Alumbrado, combustible y carburantes	1.419,77	4.600,00	3.180,23-	69,14-	1.327,39
G1 165.00 221.04	Alumbrado, vestuario	2.000,00	3.000,00	1.000,00-	33,33-	1.233,04
G1 165.00 221.99	Alumbrado, otros suministros	36.000,00	35.500,00	500,00	1,41	49.715,01
G1 165.00 225.99	Alumbrado, Tributos	5.000,00	6.600,00	1.600,00-	24,24-	883,50
G1 165.00 226.99	Alumbrado, gastos diversos	500,00	500,00		0,00	275,27
G1 165.00 227.99	Alumbrado, trabajos otras empresas	115.000,00	137.600,00	22.600,00-	16,42-	191.110,27
	Total Capítulo 2.....:	4.164.542,77	4.210.025,00	45.482,23-	1,08-	3.752.236,56
G2 165.00 619.99	Alumbrado, invers. repos. infraestruct.	95.000,00		95.000,00	++++++	18.012,74
	Total Capítulo 6.....:	95.000,00		95.000,00	1,08-	18.012,74
	Total Subprograma 16500.....:	4.457.002,49	4.418.610,46	38.392,03	0,87	3.960.567,97



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 171.00 120.09	P. y Jardines, retribuciones básicas	80.390,14	75.115,98	5.274,16	7,02	77.893,14
G1 171.00 121.00	P. y Jardines, complemento destino	28.224,72	26.587,92	1.636,80	6,16	27.422,34
G1 171.00 121.01	P. y Jardines, complemento específico	60.321,72	56.825,64	3.496,08	6,15	58.607,16
G1 171.00 150.00	P. y Jardines, productividad	6.860,28	7.124,88	264,60-	3,71-	6.711,17
G1 171.00 151.00	P. y Jardines, gratificaciones	18.000,00	12.901,04	5.098,96	39,52	17.238,04
	Total Capítulo 1.....:	193.796,86	178.555,46	15.241,40	8,54	187.871,85
G1 171.00 200.99	P. y Jardines, Arrendamiento Terr.	4.381,00	4.675,00	294,00-	6,29-	8.623,78
G1 171.00 210.99	P. y Jardines, conserv. y rep. infraest.	38.000,00	6.077,11	31.922,89	525,30	40.225,78
G1 171.00 212.99	P. y Jardines, conserv. y rep. edificios	4.000,00	4.000,00		0,00	319,26
G1 171.00 213.99	P. y Jardines, conserv. y rep. maquinar.	4.900,00	4.900,00		0,00	3.876,05
G1 171.00 214.99	P. y Jardines, cons. y rep. transporte	3.500,00	3.500,00		0,00	3.734,48
G1 171.00 219.99	P. y Jardines, cons. y rep. inmovilizado	500,00	500,00		0,00	
G1 171.00 221.00	P. y Jardines, energía eléctrica	247.685,00	235.750,00	11.935,00	5,06	218.851,00
G1 171.00 221.03	P. y Jardines, combustibles y carburant.	10.169,00	12.000,00	1.831,00-	15,26-	5.176,87
G1 171.00 221.04	P. y Jardines, vestuario	3.500,00	3.500,00		0,00	2.332,75
G1 171.00 221.99	P. y Jardines, otros suministros	22.000,00	41.000,00	19.000,00-	46,34-	37.295,01
G1 171.00 225.99	P. y Jardines, Tributos	100,00	1.000,00	900,00-	90,00-	
G1 171.00 226.99	P. y Jardines, gastos diversos	31.195,00	31.261,00	66,00-	0,21-	35.238,86
G1 171.00 227.99	P. y Jardines, trabajos otras empresas	5.580.490,00	5.623.213,89	42.723,89-	0,76-	5.524.707,92
	Total Capítulo 2.....:	5.950.420,00	5.971.377,00	20.957,00-	0,35-	5.880.381,76
G2 171.00 619.99	P. y Jardines, I.R. infraestructuras	981.513,00	1.033.900,00	52.387,00-	5,07-	1.196.320,39
G2 171.00 634.99	P. y Jardines, I.R. Material Transporte				++++++	
G2 171.00 635.01	P. y Jardines, I.R. mobiliario	20.000,00		20.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	1.001.513,00	1.033.900,00	32.387,00-	3,13-	1.196.320,39
	Total Subprograma 17100.....:	7.145.729,86	7.183.832,46	38.102,60-	0,53-	7.264.574,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 172.00 120.09	Medio Ambiente, retribuciones básicas	244.372,94	230.434,76	13.938,18	6,05	225.218,45
G1 172.00 121.00	Medio Ambiente, complemento de destino	86.626,08	84.206,28	2.419,80	2,87	81.118,20
G1 172.00 121.01	Medio Ambiente, complemento específico	175.854,12	172.070,16	3.783,96	2,20	164.958,24
G1 172.00 150.00	Medio Ambiente, productividad	19.971,72	20.309,16	337,44-	1,66-	18.658,09
G1 172.00 151.00	Medio Ambiente, gratificaciones	33.000,00	28.526,88	4.473,12	15,68	31.241,28
	Total Capítulo 1.....:	559.824,86	535.547,24	24.277,62	4,53	521.194,26
G1 172.00 210.99	Medio Ambiente, cons. y rep. infraestruc	400,00	400,00		0,00	
G1 172.00 212.99	Medio Ambiente, cons. y rep. edificios	400,00	400,00		0,00	2.485,15
G1 172.00 213.99	Medio Ambiente, cons. y rep. maquinaria	2.500,00	4.700,00	2.200,00-	46,81-	2.625,41
G1 172.00 214.99	Medio Ambiente, cons. y rep. transporte	3.000,00	5.500,00	2.500,00-	45,45-	4.263,27
G1 172.00 221.00	Medio Ambiente, energía eléctrica	86.151,00	80.000,00	6.151,00	7,69	21.047,46
G1 172.00 221.03	Medio Ambiente, combustibles y carburant	9.365,83	12.300,00	2.934,17-	23,86-	7.748,22
G1 172.00 221.04	Medio Ambiente, vestuario	900,00	1.000,00	100,00-	10,00-	1.206,17
G1 172.00 221.99	Medio Ambiente, otros suministros	3.500,00	7.500,00	4.000,00-	53,33-	1.128,87
G1 172.00 225.99	Medio Ambiente, tributos	500,00	1.000,00	500,00-	50,00-	
G1 172.00 226.98	Medio Ambiente, cursos, conferencias etc	5.000,00	500,00	4.500,00	900,00	
G1 172.00 226.99	Medio Ambiente, gastos diversos	1.800,00	6.000,00	4.200,00-	70,00-	409,37
G1 172.00 227.99	Medio Ambiente, trabajos otras empresas	554.792,00	287.493,00	267.299,00	92,98	288.367,79
	Total Capítulo 2.....:	668.308,83	406.793,00	261.515,83	64,29	329.281,71
G1 172.00 481.99	Medio Ambiente, premios, becas, ayudas		277,47	277,47-	100,00-	
G1 172.00 489.99	Medio Ambiente, T. Familias e Inst. sin	30.000,00		30.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 4.....:	30.000,00	277,47	29.722,53	711,98	
G2 172.00 619.99	Medio Ambiente, I.R. infraestructuras	10.000,00		10.000,00	+++++++	
G2 172.00 634.99	Medio Ambiente, I.R. Elementos transport				+++++++	
G2 172.00 635.01	Medio Ambiente, I.R. mobiliario	100,00		100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	10.100,00		10.100,00	711,98	
	Total Subprograma 17200.....:	1.268.233,69	942.617,71	325.615,98	34,54	850.475,97

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 221.00 153.00	Otras Prestac., cursos funcionarios	5.000,00	5.000,00		0,00	2.148,00
G1 221.00 160.00	Otras Prestac., Seguridad Social	10.900.460,15	9.294.237,69	1.606.222,46	17,28	9.757.384,20
G1 221.00 160.08	Otras Prestac., asist.médico-farmacéut.	965.000,00	971.581,52	6.581,52-	0,68-	793.820,12
G1 221.00 160.09	Otras Prestac., clases pasivas y MUFACE	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 221.00 162.02	Otras Prestac., transporte del personal		100,00	100,00-	100,00-	
G1 221.00 162.05	Otras Prestac., Seguros	5.000,00	14.000,00	9.000,00-	64,29-	4.468,75
G1 221.00 162.09	Otras Prestac., otros gastos sociales	285.000,00	300.000,00	15.000,00-	5,00-	261.231,24
	Total Capítulo 1.....:	12.161.460,15	10.585.919,21	1.575.540,94	14,88	10.819.052,31
G1 221.00 221.99	Otras Prestac. otros suministros	1.000,00	800,00	200,00	25,00	224,03
G1 221.00 226.06	Otras Prestac., dietas person. ajenp	8.000,00	6.000,00	2.000,00	33,33	
G1 221.00 226.07	Otras Prestaciones, oposiciones y prueba	4.000,00		4.000,00	++++++	
G1 221.00 226.98	Otras Prestac., cursos, conferencias etc	15.000,00	5.500,00	9.500,00	172,73	12.207,20
G1 221.00 226.99	Otras Prestac., gastos diversos	39.500,00	33.100,00	6.400,00	19,34	33.923,50
G1 221.00 227.99	Otras Prestac., trabajos otras empresas	75.000,00	85.000,00	10.000,00-	11,76-	75.234,82
G1 221.00 233.99	Otras Prestac., otras indemnizacion.	198.000,00	82.100,00	115.900,00	141,17	73.279,93
	Total Capítulo 2.....:	340.500,00	212.500,00	128.000,00	60,24	194.869,48
	Total Subprograma 22100.....:	12.501.960,15	10.798.419,21	1.703.540,94	15,78	11.013.921,79

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.00 120.09	S. Sociales, retribuciones básicas	1.481.436,42	1.342.904,76	138.531,66	10,32	1.363.517,24
G1 231.00 121.00	S. Sociales, complemento de destino	486.092,64	445.722,52	40.370,12	9,06	451.181,47
G1 231.00 121.01	S. Sociales, complemento específico	988.101,84	905.378,24	82.723,60	9,14	916.967,84
G1 231.00 150.00	S. Sociales, productividad	116.658,96	112.061,08	4.597,88	4,10	109.280,64
G1 231.00 151.00	S. Sociales, gratificaciones	100.000,00	111.320,90	11.320,90-	10,17-	121.169,89
	Total Capítulo 1.....:	3.172.289,86	2.917.387,50	254.902,36	8,74	2.962.117,08
G1 231.00 202.98	S. Sociales, Arrendamiento de locales	1.800,00	16.500,00	14.700,00-	89,09-	1.694,00
G1 231.00 208.99	S. Sociales, arrend. otro inmovilizado	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	4.180,55
G1 231.00 212.99	S. Sociales, conserv. y rep. edificios	81.400,00	137.100,00	55.700,00-	40,63-	66.847,07
G1 231.00 213.99	S. Sociales, conserv. y rep. maquinaria	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	537,17
G1 231.00 214.99	S. Sociales, conserv. y rep. Transporte	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00	1.327,40
G1 231.00 219.99	S. Sociales, cons. y rep. otr.inmoviliz.	10.500,00	7.500,00	3.000,00	40,00	5.901,47
G1 231.00 221.00	S. Sociales, energía eléctrica	69.998,00	66.625,00	3.373,00	5,06	44.041,24
G1 231.00 221.02	S. Sociales, gas	35.538,00	33.825,00	1.713,00	5,06	28.288,48
G1 231.00 221.03	S. Sociales, combustibles y carburantes	1.107,34	3.000,00	1.892,66-	63,09-	1.015,90
G1 231.00 221.04	S. Sociales, vestuario	3.000,00	2.000,00	1.000,00	50,00	2.689,76
G1 231.00 221.99	S. Sociales, otros suministros	73.500,00	55.000,00	18.500,00	33,64	51.354,54
G1 231.00 223.99	S. Sociales, transportes	300,00	300,00	0,00	0,00	1.137,49
G1 231.00 224.99	S. Sociales, primas de seguros	6.000,00	2.500,00	3.500,00	140,00	1.700,40
G1 231.00 225.99	S. Sociales, Tributos	100,00	100,00	0,00	0,00	0,00
G1 231.00 226.98	S. Sociales, cursos, conferencias etc.	5.700,00	9.900,00	4.200,00-	42,42-	4.750,54
G1 231.00 226.99	S. Sociales, gastos diversos	134.900,00	164.000,00	29.100,00-	17,74-	121.902,83
G1 231.00 227.99	S. Sociales, trabajos otras empresas	9.783.447,47	7.701.167,00	2.082.280,47	27,04	4.374.847,87
	Total Capítulo 2.....:	10.220.790,81	8.212.517,00	2.008.273,81	24,45	4.712.216,71
G1 231.00 480.96	Servicios Sociales, aes ordinarias	1.375.000,00	1.145.000,00	230.000,00	20,09	897.842,23
G1 231.00 480.97	Servicios Sociales, ayudas corte luz-gas	250.000,00	200.000,00	50.000,00	25,00	173.600,68
G1 231.00 480.98	Servicios Sociales, ayudas emer.soc.urg	200.000,00	450.000,00	250.000,00-	55,56-	101.049,58
G1 231.00 480.99	S. Sociales, atenciones benéficas y as.	100.000,00	110.000,00	10.000,00-	9,09-	59.506,39
G1 231.00 481.97	S. Sociales, premios con cesión der.expl	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
G1 231.00 481.99	S. Sociales, premios, becas y ayudas	1.750,00	500,00	1.250,00	250,00	0,00
G1 231.00 489.99	S. Sociales, Transf.familias e Instituc.	839.943,00	839.959,00	16,00-	0,00	992.491,61
	Total Capítulo 4.....:	2.768.193,00	2.746.959,00	21.234,00	0,77	2.224.490,49
G2 231.00 622.99	S. Sociales, I.N. edificios				+++++	
G2 231.00 632.99	S. Sociales, I.R. edificios	100.000,00		100.000,00	+++++	104.480,14
G2 231.00 635.01	S. Sociales, I.R. mobiliario	15.000,00		15.000,00	+++++	
	Total Capítulo 6.....:	115.000,00		115.000,00	0,77	104.480,14
	Total Subprograma 23100.....:	16.276.273,67	13.876.863,50	2.399.410,17	17,29	10.003.304,42

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 231.90 120.09	Políticas de Igualdad, retribuciones bás	18.689,16		18.689,16	+++++++	
G1 231.90 121.00	Políticas de Igualdad, complemento desti	7.013,05		7.013,05	+++++++	
G1 231.90 121.01	Políticas de Igualdad, complemento espec	14.157,11		14.157,11	+++++++	
G1 231.90 150.00	Políticas de Igualdad, productividad	1.499,52		1.499,52	+++++++	
G1 231.90 151.00	Políticas de Igualdad, gratificaciones	1.576,66		1.576,66	+++++++	
	Total Capítulo 1.....:	42.935,50		42.935,50	17,29	
G1 231.90 221.99	Políticas de Igualdad, otros suministros	1.000,00		1.000,00	+++++++	
G1 231.90 226.98	Políticas de Igualdad, cursos, conferen	20.000,00		20.000,00	+++++++	
G1 231.90 226.99	Políticas de Igualdad, gastos diversos	38.000,00		38.000,00	+++++++	
G1 231.90 227.99	Políticas de Igualdad, trabajos otras em	127.000,00		127.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 2.....:	186.000,00		186.000,00	17,29	
G1 231.90 489.99	Políticas de Igualdad, Tranf familias	20.000,00		20.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 4.....:	20.000,00		20.000,00	17,29	
	Total Subprograma 23190.....:	248.935,50		248.935,50	17,29	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 241.00 120.09	Empleo, otras retribuciones básicas	40.509,34	39.593,18	916,16	2,31	36.889,62
G1 241.00 121.00	Empleo, complemento de destino	13.049,28	12.292,20	757,08	6,16	11.887,82
G1 241.00 121.01	Empleo, complemento específico	26.696,76	25.149,60	1.547,16	6,15	24.448,08
G1 241.00 131.00	Empleo, personal laboral temporal	250.000,00	319.921,20	69.921,20-	21,86-	151.519,48
G1 241.00 150.00	Empleo, productividad	3.968,28	3.860,28	108,00	2,80	3.608,21
G1 241.00 151.00	Empleo, gratificaciones	10.729,70	7.188,04	3.541,66	49,27	10.049,34
	Total Capítulo 1.....:	344.953,36	408.004,50	63.051,14-	15,45-	238.402,55
G1 241.00 208.99	Empleo, arrendamiento otro inmovilizado	30.000,00	25.000,00	5.000,00	20,00	
G1 241.00 212.99	Empleo, conserv. y rep. edificios	10.000,00	11.000,00	1.000,00-	9,09-	16.257,18
G1 241.00 213.99	Empleo, conserv. y rep. maquinaria	2.000,00	6.000,00	4.000,00-	66,67-	347,19
G1 241.00 214.99	Empleo, conserv. y rep. elem. transporte	5.000,00	8.000,00	3.000,00-	37,50-	383,41
G1 241.00 219.99	Empleo, conserv. y rep. otro inmoviliz.	1.000,00	1.000,00		0,00	562,38
G1 241.00 220.00	Empleo, material oficina, publicaciones	3.000,00	3.000,00		0,00	1.225,07
G1 241.00 221.00	Empleo, energía eléctrica	34.461,00	32.800,00	1.661,00	5,06	10.827,15
G1 241.00 221.02	Empleo, gas	16.154,00	15.375,00	779,00	5,07	7.307,15
G1 241.00 221.03	Empleo, combustibles y carburantes	934,35	10.000,00	9.065,65-	90,66-	833,29
G1 241.00 221.04	Empleo, vestuario	5.000,00	15.000,00	10.000,00-	66,67-	940,15
G1 241.00 221.05	Empleo, productos alimenticios	500,00	2.000,00	1.500,00-	75,00-	
G1 241.00 221.99	Empleo, otros suministros	6.500,00	54.000,00	47.500,00-	87,96-	558,77
G1 241.00 223.99	Empleo, transportes	1.000,00	10.500,00	9.500,00-	90,48-	
G1 241.00 224.99	Empleo, primas de seguros	9.000,00	8.000,00	1.000,00	12,50	3.999,62
G1 241.00 225.99	Empleo, Tributos	302,16	500,00	197,84-	39,57-	
G1 241.00 226.98	Empleo, cursos, conferencias etc.	15.000,00	20.000,00	5.000,00-	25,00-	
G1 241.00 226.99	Empleo, gastos diversos	16.000,00	86.680,00	70.680,00-	81,54-	23.430,58
G1 241.00 227.99	Empleo, trabajos otras empresas	240.000,00	310.000,00	70.000,00-	22,58-	196.919,86
	Total Capítulo 2.....:	395.851,51	618.855,00	223.003,49-	36,03-	263.591,80
G1 241.00 453.90	Empleo, ot. sub. organismos autón. CC.AA	30.000,00	100.000,00	70.000,00-	70,00-	63.330,40
G1 241.00 479.99	Empleo, transf. corr. a empresas privat.	350.000,00	400.000,00	50.000,00-	12,50-	300.500,00
G1 241.00 481.99	Empleo, premios, becas y ayudas estudio	1.000,00	188.000,00	187.000,00-	99,47-	169.470,00
G1 241.00 489.99	Empleo, transf. corr. familias e instit.	100.000,00	85.000,00	15.000,00	17,65	80.795,64
	Total Capítulo 4.....:	481.000,00	773.000,00	292.000,00-	37,77-	614.096,04
G2 241.00 632.99	Empleo, I.R. edificios	56.754,84		56.754,84	++++++	
G2 241.00 633.99	Empleo, I.R. maquinaria	25.000,00		25.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	81.754,84		81.754,84	37,77-	
	Total Subprograma 24100.....:	1.303.559,71	1.799.859,50	496.299,79-	27,57-	1.116.090,39

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.00 221.99	Prom.Salubridad Pública, otros suministr	3.500,00	3.500,00		0,00	1.896,27
G1 311.00 225.99	Prom.Salubridad Pública, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 311.00 226.99	Prom.Salubridad Pública, gastos diversos	10.400,00	11.400,00	1.000,00-	8,77-	8.777,52
G1 311.00 227.99	Prom.Salubridad Pública, trabajos empres	137.516,49	106.000,00	31.516,49	29,73	113.093,62
	Total Capítulo 2.....:	151.516,49	121.000,00	30.516,49	25,22	123.767,41
G1 311.00 489.99	Prom.Salubridad Pública, transf.familias	90.000,00	86.000,00	4.000,00	4,65	89.640,00
	Total Capítulo 4.....:	90.000,00	86.000,00	4.000,00	4,65	89.640,00
	Total Subprograma 31100.....:	241.516,49	207.000,00	34.516,49	16,67	213.407,41

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.10 212.99	Veterinaria CAA, rep. conserv. edificios		100,00	100,00-	100,00-	
G1 311.10 221.00	Veterinaria CAA, energía eléctrica		100,00	100,00-	100,00-	
G1 311.10 221.04	Veterinaria CAA, vestuario		100,00	100,00-	100,00-	
G1 311.10 221.13	Veterinaria CAA, manuntención animales		100,00	100,00-	100,00-	
G1 311.10 221.99	Veterinaria CAA, otros suministros		100,00	100,00-	100,00-	
G1 311.10 226.99	Veterinaria CAA, gastos diversos		100,00	100,00-	100,00-	
G1 311.10 227.99	Veterinaria CAA, trabajos otras empresas		30.000,00	30.000,00-	100,00-	
	Total Capítulo 2.....:		30.600,00	30.600,00-	100,00-	
G1 311.10 489.99	Veterinaria C.Acog.Animal. Tr.Ctcs Famil				+++++++	
	Total Capítulo 4.....:				100,00-	
G2 311.10 632.99	Veterinaria C.A.Animales, I.R. Edificios				+++++++	
G2 311.10 634.99	Veterinaria Ctro.Acog.Anim. I.R. El.Tpte				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:				100,00-	
	Total Subprograma 31110.....:		30.600,00	30.600,00-	100,00-	



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 311.20 212.99	Bienestar Animal, conservación edificios	20.000,00		20.000,00	+++++++	
G1 311.20 221.04	Bienestar Animal, vestuario	1.800,00		1.800,00	+++++++	
G1 311.20 221.13	Bienestar Animal, manutención animales	100,00		100,00	+++++++	
G1 311.20 221.99	Bienestar Animal, otros suministros	3.000,00		3.000,00	+++++++	
G1 311.20 226.99	Bienestar Animal, gastos diversos	500,00		500,00	+++++++	
G1 311.20 227.99	Bienestar Animal, trabajos otras empresa	65.000,00		65.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 2.....:	90.400,00		90.400,00	100,00-	
G1 311.20 489.99	Bienestar Animal, T.Ctes. Familias	25.000,00		25.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 4.....:	25.000,00		25.000,00	100,00-	
G2 311.20 632.99	Bienestar Animal, I.R. edificios	30.000,00		30.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	30.000,00		30.000,00	100,00-	
	Total Subprograma 31120.....:	145.400,00		145.400,00	100,00-	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 312.00 212.99	Centros Salud, conservac. y rep. edific.	5.000,00	6.500,00	1.500,00-	23,08-	2.769,81
G1 312.00 213.99	Centros Salud, cons. y rep. maquinaria	200,00	200,00		0,00	43,72
G1 312.00 219.99	Centros Salud, cons. y rep. inmovilizado	500,00	200,00	300,00	150,00	
G1 312.00 221.00	Centros Salud, energía eléctrica	4.846,00	4.613,00	233,00	5,05	4.476,97
G1 312.00 221.02	Centros Salud, Gas	6.462,00	6.150,00	312,00	5,07	2.844,37
G1 312.00 221.99	Centros Salud, otros suministros	2.200,00	2.300,00	100,00-	4,35-	1.684,05
G1 312.00 225.99	Centros Salud, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 312.00 226.99	Centros Salud, gastos diversos	1.000,00	1.500,00	500,00-	33,33-	
G1 312.00 227.99	Centros Salud, trabajos otras empresas	30.000,00	25.757,27	4.242,73	16,47	32.577,94
	Total Capítulo 2.....:	50.308,00	47.320,27	2.987,73	6,31	44.396,86
	Total Subprograma 31200.....:	50.308,00	47.320,27	2.987,73	6,31	44.396,86

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.00 120.09	Func.Ctros.Inf.y Prim. retr. básicas	406.333,82	379.374,44	26.959,38	7,11	384.570,93
G1 323.00 121.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. compl.destino	132.575,04	121.368,12	11.206,92	9,23	125.099,83
G1 323.00 121.01	Func.Ctros.Inf.y Prim. Compl.Especifico	329.723,88	301.398,24	28.325,64	9,40	311.065,61
G1 323.00 150.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. productividad	43.582,08	42.592,32	989,76	2,32	42.029,65
G1 323.00 151.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. gratificaciones	135.000,00	95.065,38	39.934,62	42,01	130.130,17
	Total Capítulo 1.....:	1.047.214,82	939.798,50	107.416,32	11,43	992.896,19
G1 323.00 203.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. alquiler maquinas	2.000,00	2.000,00		0,00	
G1 323.00 212.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. conserv. edificio	300.000,00	300.500,00	500,00-	0,17-	254.948,61
G1 323.00 213.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. maquinaria	33.100,00	7.300,00	25.800,00	353,42	2.538,66
G1 323.00 219.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. cons. inmovilizada	1.000,00	100,00	900,00	900,00	
G1 323.00 221.00	Func.Ctros.Inf.y Prim. energía eléctrica	301.529,00	287.000,00	14.529,00	5,06	274.097,63
G1 323.00 221.02	Func.Ctros.Inf.y Prim. gas	269.224,00	256.250,00	12.974,00	5,06	243.113,48
G1 323.00 221.03	Func.Ctros.Inf.y Prim. combustibles y c.	5.000,00	5.000,00		0,00	3.168,12
G1 323.00 221.04	Func.Ctros.Inf.y Prim. vestuario	11.034,46	20.000,00	8.965,54-	44,83-	14.748,61
G1 323.00 221.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. otros suministros	5.000,00	4.500,00	500,00	11,11	11.152,48
G1 323.00 227.99	Func.Ctros.Inf.y Prim. trabajos empresas	1.961.050,61	1.809.000,00	152.050,61	8,41	1.744.460,75
	Total Capítulo 2.....:	2.888.938,07	2.691.650,00	197.288,07	7,33	2.548.228,34
G2 323.00 632.99	Func.Ctros.Inf.y Primaria.I.R.Edificios	315.000,00	7.000,00	308.000,00	4.400,00	230.029,59
	Total Capítulo 6.....:	315.000,00	7.000,00	308.000,00	4.400,00	230.029,59
	Total Subprograma 32300.....:	4.251.152,89	3.638.448,50	612.704,39	16,84	3.771.154,12

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 323.10 120.09	Guarderías, retribuciones básicas	116.000,04	108.506,56	7.493,48	6,91	107.435,90
G1 323.10 121.00	Guarderías, complemento de destino	37.266,12	35.104,20	2.161,92	6,16	34.903,80
G1 323.10 121.01	Guarderías, complemento específico	75.125,28	70.770,72	4.354,56	6,15	70.172,22
G1 323.10 150.00	Guarderías, productividad	10.322,04	10.321,08	0,96	0,01	9.457,44
G1 323.10 151.00	Guarderías, gratificaciones	19.000,00	16.173,38	2.826,62	17,48	17.907,40
	Total Capítulo 1.....:	257.713,48	240.875,94	16.837,54	6,99	239.876,76
G1 323.10 212.99	Guarderías, conserv. y rep. edificios	6.600,00	3.700,00	2.900,00	78,38	1.814,84
G1 323.10 213.99	Guarderías, cons. y rep. maquinaria	2.800,00	8.500,00	5.700,00-	67,06-	12.485,25
G1 323.10 219.99	Guarderías, cons. y rep. otro inmoviliz.	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	549,82
G1 323.10 221.00	Guarderías, energía eléctrica	4.308,00	4.100,00	208,00	5,07	3.424,79
G1 323.10 221.02	Guarderías, gas	7.001,00	6.663,00	338,00	5,07	5.580,26
G1 323.10 221.04	Guarderías, vestuario	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	939,69
G1 323.10 221.99	Guarderías, otros suministros	35.200,00	44.700,00	9.500,00-	21,25-	29.150,82
G1 323.10 223.99	Guarderías, transportes	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.063,00
G1 323.10 225.99	Guarderías, tributos	1.000,00		1.000,00	++++++	
G1 323.10 226.98	Guarderías, cursos, conferencias etc.	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00	
G1 323.10 226.99	Guarderías, gastos diversos	1.900,00	1.500,00	400,00	26,67	1.148,97
G1 323.10 227.99	Guarderías, trabajos otras empresas	73.534,48	74.300,00	765,52-	1,03-	70.915,57
	Total Capítulo 2.....:	138.843,48	147.963,00	9.119,52-	6,16-	127.073,01
G1 323.10 479.99	Guarderías, subvenciones a empresas priv	742.000,00	100,00	741.900,00	1.900,00	119.721,16
G1 323.10 489.99	Guarderías, Transf. Ctes Familias e Inst	25.000,00		25.000,00	++++++	6.144,01
	Total Capítulo 4.....:	767.000,00	100,00	766.900,00	6.900,00	125.865,17
G2 323.10 632.99	Guarderías, I.R. Edificios y otras cons.	25.000,00		25.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	25.000,00		25.000,00	6.900,00	
	Total Subprograma 32310.....:	1.188.556,96	388.938,94	799.618,02	205,59	492.814,94

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 326.00 120.09	Serv. Compl. Educación, retrib. básicas	84.624,70	63.955,84	20.668,86	32,32	81.520,64
G1 326.00 121.00	Serv. Compl. Educación, compl. destino	28.864,92	21.754,32	7.110,60	32,69	28.044,24
G1 326.00 121.01	Serv. Compl. Educación, compl.especifico	58.533,48	44.316,72	14.216,76	32,08	56.869,74
G1 326.00 150.00	Serv. Compl. Educación, productividad	7.540,44	5.748,00	1.792,44	31,18	7.335,24
G1 326.00 151.00	Serv. Compl. Educación, gratificaciones	9.185,68	6.622,38	2.563,30	38,71	8.828,31
	Total Capítulo 1.....:	188.749,22	142.397,26	46.351,96	32,55	182.598,17
G1 326.00 212.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep.edif.const	20.200,00	17.600,00	2.600,00	14,77	6.477,24
G1 326.00 213.99	Serv.Compl.Educación, cons.rep. maquinar	8.850,00	8.000,00	850,00	10,63	7.100,28
G1 326.00 214.99	Serv. Compl. Educación, rep. transporte	3.000,00	1.000,00	2.000,00	200,00	2.264,07
G1 326.00 219.99	Serv. Compl. Educación, repar.inmoviliz.	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00	210,00
G1 326.00 221.00	Serv.Compl.Educación, energía eléctrica	10.769,00	10.250,00	519,00	5,06	10.233,86
G1 326.00 221.02	Serv.Compl.Educación, gas	8.152,00	6.000,00	2.152,00	35,87	8.980,23
G1 326.00 221.04	Serv.Compl.Educación, Vestuario	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00	1.997,13
G1 326.00 221.99	Serv. Compl. Educación, otros suministro	6.500,00	5.000,00	1.500,00	30,00	4.963,95
G1 326.00 223.99	Serv. Compl. Educación, transportes	20.000,00	20.000,00	0,00	0,00	10.694,64
G1 326.00 224.99	Serv. Compl. Educación, primas seguros	2.500,00	4.000,00	1.500,00-	37,50-	3.596,51
G1 326.00 226.98	Serv. Compl. Educación, cursos, conferen	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
G1 326.00 226.99	Serv. Compl. Educación, gastos diversos	28.000,00	40.000,00	12.000,00-	30,00-	27.603,77
G1 326.00 227.99	Serv. Compl. Educación, trabajos empresa	198.171,20	87.100,00	111.071,20	127,52	93.758,99
	Total Capítulo 2.....:	310.142,20	201.950,00	108.192,20	53,57	177.880,67
G1 326.00 423.90	Serv. Compl. Educación, entes pubñ. UNED	82.810,00	82.810,00	0,00	0,00	87.220,00
G1 326.00 450.98	Serv. Compl. Educación, transf.Bach.Inte	10.850,00	10.850,00	0,00	0,00	10.850,00
G1 326.00 450.99	Serv. Compl. Educación, transf.C.A.Rioja	100,00	130.000,00	129.900,00-	99,92-	
G1 326.00 452.00	Serv. Compl. Educación, Transf.Fund.C.Au	14.100,00	9.100,00	5.000,00	54,95	9.100,00
G1 326.00 479.99	Serv. Compl. Educación, transf.empr.priv	245.000,00	237.000,00	8.000,00	3,38	240.633,82
G1 326.00 481.95	Serv.Compl.Educ., ayudas primer ciclo inf	1.428.000,00	1.895.000,00	467.000,00-	24,64-	1.709.883,04
G1 326.00 481.99	Serv. Compl. Educación, premios, becas	100.000,00	70.000,00	30.000,00	42,86	13.439,89
G1 326.00 489.99	Serv. Compl. Educación, transf. familias	102.500,00	102.500,00	0,00	0,00	121.672,00
	Total Capítulo 4.....:	1.983.360,00	2.537.260,00	553.900,00-	21,83-	2.192.798,75
G2 326.00 600.99	Serv.Compl.Educación, I.N. Terrenos				++++++	
G2 326.00 622.99	Servicios Comp. Educación I.N. Edificios				++++++	
G2 326.00 632.99	Serv. Complementarios Edu. IR Edificios				++++++	
	Total Capítulo 6.....:				21,83-	
	Total Subprograma 32600.....:	2.482.251,42	2.881.607,26	399.355,84-	13,86-	2.553.277,59

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 332.10 120.09	Bibliotecas, retribuciones básicas	25.000,84	22.549,86	2.450,98	10,87	23.609,60
G1 332.10 121.00	Bibliotecas, complemento de destino	9.163,92	8.632,44	531,48	6,16	8.779,89
G1 332.10 121.01	Bibliotecas, complemento específico	19.848,36	18.698,04	1.150,32	6,15	19.016,73
G1 332.10 150.00	Bibliotecas, productividad	1.631,64	1.587,24	44,40	2,80	1.565,19
G1 332.10 151.00	Bibliotecas, gratificaciones	1.828,88	1.722,82	106,06	6,16	1.725,48
	Total Capítulo 1.....:	57.473,64	53.190,40	4.283,24	8,05	54.696,89
G1 332.10 208.99	Bibliotecas, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 332.10 212.99	Bibliotecas, cons. y rep. edificios	50.650,00	22.900,00	27.750,00	121,18	37.989,44
G1 332.10 213.99	Bibliotecas, conservación maquinaria	4.400,00	3.488,95	911,05	26,11	8.253,05
G1 332.10 219.99	Bibliotecas, rep. otro inmovilizado	2.500,00	2.500,00		0,00	
G1 332.10 220.00	Bibliotecas, material de oficina	16.810,00	17.105,00	295,00-	1,72-	5.156,14
G1 332.10 221.00	Bibliotecas, energía eléctrica	51.691,00	49.200,00	2.491,00	5,06	30.253,26
G1 332.10 221.99	Bibliotecas, otros suministros	70.988,00	45.475,00	25.513,00	56,10	36.436,07
G1 332.10 223.99	Bibliotecas, transportes	3.000,00	822,00	2.178,00	264,96	1.016,40
G1 332.10 224.99	Bibliotecas, primas de seguros	3.000,00	700,00	2.300,00	328,57	265,38
G1 332.10 225.99	Bibliotecas, Tributos	1.700,00	1.700,00		0,00	
G1 332.10 226.98	Bibliotecas, cursos, conferencias	10.000,00	2.500,00	7.500,00	300,00	10.345,35
G1 332.10 226.99	Bibliotecas, gastos diversos	58.766,20	28.575,00	30.191,20	105,66	22.178,52
G1 332.10 227.99	Bibliotecas, trabajos otras empresas	435.553,87	307.533,33	128.020,54	41,63	371.860,19
	Total Capítulo 2.....:	709.159,07	482.599,28	226.559,79	46,95	523.753,80
G2 332.10 622.99	Bibliotecas, inv. nueva edificios				+++++++	983.828,09
	Total Capítulo 6.....:				46,95	983.828,09
	Total Subprograma 33210.....:	766.632,71	535.789,68	230.843,03	43,08	1.562.278,78

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.00 120.09	Cultura, otras retribuciones básicas	64.248,22	44.756,42	19.491,80	43,55	61.740,04
G1 334.00 121.00	Cultura, complemento de destino	23.985,84	15.986,50	7.999,34	50,04	23.304,00
G1 334.00 121.01	Cultura, complemento especificio	51.156,96	32.506,84	18.650,12	57,37	49.702,98
G1 334.00 150.00	Cultura, productividad	4.214,76	3.425,78	788,98	23,03	4.250,48
G1 334.00 151.00	Cultura, gratificaciones	5.979,44	3.724,81	2.254,63	60,53	5.782,88
	Total Capítulo 1.....:	149.585,22	100.400,35	49.184,87	48,99	144.780,38
G1 334.00 202.98	Cultura, Arrendamiento de locales	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 208.99	Cultura, arrendamiento otro inmovilizado	500,00	500,00		0,00	
G1 334.00 212.99	Cultura, conservación y rep. edificios	10.000,00	29.000,00	19.000,00-	65,52-	1.336,38
G1 334.00 213.99	Cultura, conserv. y rep. maquinaria	800,00	800,00		0,00	169,32
G1 334.00 219.99	Cultura, conserv. y rep. inmovilizado	5.000,00	7.000,00	2.000,00-	28,57-	1.681,63
G1 334.00 221.00	Cultura, energía eléctrica	32.307,00	30.750,00	1.557,00	5,06	21.966,21
G1 334.00 221.01	Cultura, agua	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 221.02	Cultura, Gas	1.078,00	1.025,00	53,00	5,17	830,67
G1 334.00 221.99	Cultura, otros suministros	1.000,00	3.000,00	2.000,00-	66,67-	2.666,83
G1 334.00 223.99	Cultura, transporte	900,00	900,00		0,00	271,00
G1 334.00 224.99	Cultura, primas de seguros	2.700,00	2.700,00		0,00	484,48
G1 334.00 225.99	Cultura, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 226.98	Cultura, Cursos, conferencias etc.	30.000,00	6.000,00	24.000,00	400,00	22.894,91
G1 334.00 226.99	Cultura, gastos diversos	296.740,00	247.000,00	49.740,00	20,14	219.249,41
G1 334.00 227.99	Cultura, trabajos otras empresas	71.894,58	74.355,00	2.460,42-	3,31-	53.267,64
	Total Capítulo 2.....:	453.219,58	403.330,00	49.889,58	12,37	324.818,48
G1 334.00 451.99	Cultura, A Org. Autónomos de la C.A.R.	8.000,00	8.000,00		0,00	1.147,50
G1 334.00 452.00	Cultura, T.Ctcs. Fundaciones CCAA	6.000,00		6.000,00	++++++	6.000,00
G1 334.00 479.99	Cultura, T.Ctcs. Empresas Privadas	100.000,00		100.000,00	++++++	
G1 334.00 481.96	Cultura, Premios sin cesión derechos	100,00		100,00	++++++	20.000,00
G1 334.00 481.98	Cultura, subvención al resto de entidad	100,00		100,00	++++++	
G1 334.00 481.99	Cultura, premios, becas y ayudas estudio	100,00	100,00		0,00	
G1 334.00 489.99	Cultura, transf. a familias e instituc.	129.500,00	230.401,00	100.901,00-	43,79-	249.394,50
	Total Capítulo 4.....:	243.800,00	238.501,00	5.299,00	2,22	276.542,00
G2 334.00 632.99	Cultura, I.R. edificios	30.000,00		30.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	30.000,00		30.000,00	2,22	
	Total Subprograma 33400.....:	876.604,80	742.231,35	134.373,45	18,10	746.140,86

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.10 120.09	Cultural Rioja, retribuciones básicas	17.035,74	16.046,02	989,72	6,17	16.583,40
G1 334.10 121.00	Cultural Rioja, complemento de destino	5.771,16	5.436,48	334,68	6,16	5.607,06
G1 334.10 121.01	Cultural Rioja, complemento específico	11.490,24	10.824,24	666,00	6,15	11.163,66
G1 334.10 150.00	Cultural Rioja, productividad	1.415,40	1.376,88	38,52	2,80	1.376,88
G1 334.10 151.00	Cultural Rioja, gratificaciones	1.263,42	3.488,52	2.225,10-	63,78-	1.227,49
	Total Capítulo 1.....:	36.975,96	37.172,14	196,18-	0,53-	35.958,49
G1 334.10 212.99	Cultural Rioja, cons. y rep. edificios	100,00	300,00	200,00-	66,67-	270,50
G1 334.10 213.99	Cultural Rioja, cons. y rep. maquinaria	500,00	500,00		0,00	
G1 334.10 219.99	Cultural Rioja, cons.y rep. inmovilizado	300,00		300,00	+++++++	
G1 334.10 221.00	Cultural Rioja, energía eléctrica	539,00	513,00	26,00	5,07	89,57
G1 334.10 221.99	Cultural Rioja, otros suministros	6.000,00	6.000,00		0,00	3.421,22
G1 334.10 223.99	Cultural Rioja, transportes	4.000,00	4.000,00		0,00	28.610,16
G1 334.10 224.99	Cultural Rioja, primas de seguros	3.000,00	3.000,00		0,00	612,47
G1 334.10 226.99	Cultural Rioja, gastos diversos	300.000,00	185.570,00	114.430,00	61,66	260.186,73
G1 334.10 227.99	Cultural Rioja, trabajos otras empresas	488,19	430,00	58,19	13,53	387,84
	Total Capítulo 2.....:	314.927,19	200.313,00	114.614,19	57,22	293.578,49
	Total Subprograma 33410.....:	351.903,15	237.485,14	114.418,01	48,18	329.536,98



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.20 120.09	Casa Ciencias, retribuciones básicas	42.969,36	39.970,52	2.998,84	7,50	41.747,18
G1 334.20 121.00	Casa Ciencias, complemento de destino	13.901,40	13.095,48	805,92	6,15	13.506,24
G1 334.20 121.01	Casa Ciencias, complemento específico	27.408,48	25.819,80	1.588,68	6,15	26.629,44
G1 334.20 150.00	Casa Ciencias, productividad	3.263,28	3.174,48	88,80	2,80	3.136,87
G1 334.20 151.00	Casa Ciencias, gratificaciones	2.920,02	2.750,74	169,28	6,15	2.837,02
	Total Capítulo 1.....:	90.462,54	84.811,02	5.651,52	6,66	87.856,75
G1 334.20 208.99	Casa Ciencias, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 334.20 212.99	Casa Ciencias, cons. y rep. edificios	8.000,00	12.200,00	4.200,00-	34,43-	5.865,52
G1 334.20 213.99	Casa Ciencias, cons. y rep. maquinaria	1.600,00	2.000,00	400,00-	20,00-	704,51
G1 334.20 214.99	Casa Ciencias, cons. y rep. transporte	100,00	100,00		0,00	
G1 334.20 219.99	Casa Ciencias, cons. y rep. inmovilizado	1.500,00	1.800,00	300,00-	16,67-	494,75
G1 334.20 220.00	Casa Ciencias, material de oficina	1.400,00	1.400,00		0,00	535,88
G1 334.20 221.00	Casa Ciencias, energía eléctrica	77.536,00	73.800,00	3.736,00	5,06	58.717,15
G1 334.20 221.04	Casa Ciencias, vestuario	100,00	200,00	100,00-	50,00-	
G1 334.20 221.99	Casa Ciencias, otros suministros	18.600,00	18.600,00		0,00	12.072,88
G1 334.20 223.99	Casa Ciencias, transportes	10.000,00	10.000,00		0,00	8.829,37
G1 334.20 224.99	Casa Ciencias, primas de seguros	4.000,00	4.000,00		0,00	690,70
G1 334.20 226.98	Casa Ciencias, cursos, conferencias etc.	3.000,00	4.000,00	1.000,00-	25,00-	300,00
G1 334.20 226.99	Casa Ciencias, gastos diversos	130.685,95	115.000,00	15.685,95	13,64	101.318,28
G1 334.20 227.99	Casa Ciencias, trabajos otras empresas	375.744,15	375.200,00	544,15	0,15	361.581,39
	Total Capítulo 2.....:	632.366,10	618.400,00	13.966,10	2,26	551.110,43
G2 334.20 632.99	Casa Ciencias, I.R. en edificios	71.588,00		71.588,00	++++++	121.816,27
	Total Capítulo 6.....:	71.588,00		71.588,00	2,26	121.816,27
	Total Subprograma 33420.....:	794.416,64	703.211,02	91.205,62	12,97	760.783,45

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 334.30 120.09	Teatro Bretón, retribuciones básicas	166.608,12	154.982,82	11.625,30	7,50	160.150,31
G1 334.30 121.00	Teatro Bretón, complemento de destino	53.590,44	50.481,96	3.108,48	6,16	52.066,68
G1 334.30 121.01	Teatro Bretón, complemento específico	140.391,12	132.255,60	8.135,52	6,15	136.401,36
G1 334.30 150.00	Teatro Bretón, productividad	13.350,48	13.438,44	87,96-	0,65-	13.099,95
G1 334.30 151.00	Teatro Bretón, gratificaciones	42.500,00	36.480,14	6.019,86	16,50	41.141,66
	Total Capítulo 1.....:	416.440,16	387.638,96	28.801,20	7,43	402.859,96
G1 334.30 208.99	Teatro Bretón, arrendamiento inmovilizado	9.000,00	9.000,00		0,00	7.152,07
G1 334.30 212.99	Teatro Bretón, cons. y repar. edificios	21.000,00	13.000,00	8.000,00	61,54	7.680,84
G1 334.30 213.99	Teatro Bretón, cons. y rep. maquinaria	14.000,00	13.000,00	1.000,00	7,69	10.680,82
G1 334.30 219.99	Teatro Bretón, cons. y rep. inmovilizado	4.000,00	4.000,00		0,00	12.394,89
G1 334.30 220.00	Teatro Bretón, material de oficina	1.500,00	1.000,00	500,00	50,00	327,46
G1 334.30 221.00	Teatro Bretón, energía eléctrica	58.152,00	55.350,00	2.802,00	5,06	48.422,78
G1 334.30 221.02	Teatro Bretón, gas	3.231,00	3.075,00	156,00	5,07	1.592,54
G1 334.30 221.03	Teatro Bretón, Combustibles y carburante	100,00	100,00		0,00	
G1 334.30 221.04	Teatro Bretón, Vestuario	1.200,00	1.200,00		0,00	
G1 334.30 221.99	Teatro Bretón, otros suministros	24.000,00	29.000,00	5.000,00-	17,24-	23.215,34
G1 334.30 223.99	Teatro Bretón, transportes	2.400,00	2.400,00		0,00	1.133,97
G1 334.30 224.99	Teatro Bretón, primas seguros	600,00	600,00		0,00	
G1 334.30 225.99	Teatro Bretón, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 334.30 226.99	Teatro Bretón, gastos diversos	719.722,52	500.000,00	219.722,52	43,94	489.775,52
G1 334.30 227.99	Teatro Bretón, trabajos otras empresas	299.005,93	307.133,92	8.127,99-	2,65-	259.748,07
	Total Capítulo 2.....:	1.158.011,45	938.958,92	219.052,53	23,33	862.124,30
G2 334.30 622.99	Teatro Bretón, I.N. edificios	1.000,00		1.000,00	+++++++	
G2 334.30 635.01	Teatro Bretón, I.R. mobiliario	12.100,00		12.100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	13.100,00		13.100,00	23,33	
	Total Subprograma 33430.....:	1.587.551,61	1.326.597,88	260.953,73	19,67	1.264.984,26

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 336.00 210.99	Arqueología, conservación infraestructur	11.200,00	15.000,00	3.800,00-	25,33-	1.554,85
G1 336.00 212.99	Arqueología, cons. y rep. edificios		100,00	100,00-	100,00-	
G1 336.00 221.00	Arqueología, energía eléctrica	21.538,00	20.500,00	1.038,00	5,06	11.220,81
G1 336.00 225.99	Arqueología, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 336.00 227.99	Arqueología, trabajos otras empresas	13.000,00	3.000,00	10.000,00	333,33	4.598,00
	Total Capítulo 2.....:	45.838,00	38.700,00	7.138,00	18,44	17.373,66
G2 336.00 619.99	Arqueología, inver. repos. infraestruct.	721.000,00		721.000,00	+++++++	210.810,59
	Total Capítulo 6.....:	721.000,00		721.000,00	18,44	210.810,59
	Total Subprograma 33600.....:	766.838,00	38.700,00	728.138,00	1.881,49	228.184,25

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 337.00 120.09	Juventud, retribuciones básicas	140.276,42	128.829,70	11.446,72	8,89	134.813,91
G1 337.00 121.00	Juventud, complemento de destino	47.353,92	43.904,88	3.449,04	7,86	45.985,85
G1 337.00 121.01	Juventud, complemento específico	95.452,68	89.828,64	5.624,04	6,26	92.695,85
G1 337.00 150.00	Juventud, productividad	12.769,56	12.527,28	242,28	1,93	12.229,98
G1 337.00 151.00	Juventud, gratificaciones	19.364,84	15.711,46	3.653,38	23,25	18.579,37
	Total Capítulo 1.....:	315.217,42	290.801,96	24.415,46	8,40	304.304,96
G1 337.00 202.98	Juventud, arrendamiento locales	156,55	15.103,84	14.947,29-	98,96-	
G1 337.00 208.99	Juventud, arrendamiento otro inmovilizado	638,36	623,09	15,27	2,45	
G1 337.00 212.99	Juventud, conservación y reparación edif	31.552,74	55.777,53	24.224,79-	43,43-	13.705,96
G1 337.00 213.99	Juventud, cons. y repar. maquinaria	2.638,56	2.492,34	146,22	5,87	272,97
G1 337.00 214.99	Juventud, cons. y reparac. transporte	1.000,00	623,09	376,91	60,49	85,89
G1 337.00 219.99	Juventud, cons. y rep. otro inmovilizado	4.939,17	5.545,13	605,96-	10,93-	1.825,07
G1 337.00 221.00	Juventud, energía eléctrica	72.798,00	69.231,58	3.566,42	5,15	58.853,95
G1 337.00 221.01	Juventud, agua	532,27	519,23	13,04	2,51	
G1 337.00 221.02	Juventud, gas	15.077,00	14.350,00	727,00	5,07	8.956,48
G1 337.00 221.03	Juventud, combustibles y carburantes	16.734,62	11.423,25	5.311,37	46,50	7.118,70
G1 337.00 221.04	Juventud, vestuario	1.065,55	1.038,48	27,07	2,61	72,60
G1 337.00 221.99	Juventud, otros suministros	34.337,92	32.460,14	1.877,78	5,78	33.692,15
G1 337.00 223.99	Juventud, transportes	2.500,00	2.070,80	429,20	20,73	2.071,30
G1 337.00 224.99	Juventud, primas de seguros	530,25	519,23	11,02	2,12	318,71
G1 337.00 225.99	Juventud, tributos	106,05	103,84	2,21	2,13	
G1 337.00 226.98	Juventud, cursos, conferencias etc.	5.000,00	5.698,10	698,10-	12,25-	3.240,00
G1 337.00 226.99	Juventud, gastos diversos	115.679,00	97.926,79	17.752,21	18,13	99.318,41
G1 337.00 227.99	Juventud, trabajos otras empresas	1.337.146,74	1.248.991,41	88.155,33	7,06	1.112.291,32
	Total Capítulo 2.....:	1.642.432,78	1.564.497,87	77.934,91	4,98	1.341.823,51
G1 337.00 479.99	Juventud, transf. empresas privadas	400,90	103,84	297,06	286,07	
G1 337.00 481.97	Juventud, premios con cesión der. explot	5.720,00	10.791,49	5.071,49-	47,00-	9.519,00
G1 337.00 481.99	Juventud, premios, becas y ayudas estudi	23.600,00	23.201,20	398,80	1,72	28.200,00
G1 337.00 489.99	Juventud, transf. familias e institucion	57.418,50	70.825,00	13.406,50-	18,93-	43.743,04
	Total Capítulo 4.....:	87.139,40	104.921,53	17.782,13-	16,95-	81.462,04
G2 337.00 622.99	Juventud, inversión nueva edificios	776.000,00		776.000,00	++++++	208.378,94
G2 337.00 625.01	Juventud, I.N. Mobiliario y enseres	50.000,00		50.000,00	++++++	23.951,94
G2 337.00 632.99	Juventud, I.R. edificios	143.000,00		143.000,00	++++++	
G2 337.00 633.99	Juventud, I.R. en maquinaria	100,00		100,00	++++++	
G2 337.00 634.99	Juventud, I.R. elementos de transporte				++++++	
G2 337.00 635.01	Juventud, I.R. mobiliario	22.000,00		22.000,00	++++++	9.635,87
	Total Capítulo 6.....:	991.100,00		991.100,00	16,95-	241.966,75
	Total Subprograma 33700.....:	3.035.889,60	1.960.221,36	1.075.668,24	54,87	1.969.557,26

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 338.00 120.09	Festejos, otras retribuciones básicas	48.559,06	45.103,74	3.455,32	7,66	46.870,48
G1 338.00 121.00	Festejos, complemento de destino	17.349,72	16.343,52	1.006,20	6,16	16.856,46
G1 338.00 121.01	Festejos, complemento específico	35.332,44	33.284,52	2.047,92	6,15	34.328,10
G1 338.00 150.00	Festejos, productividad	4.369,80	4.250,88	118,92	2,80	4.025,22
G1 338.00 151.00	Festejos, gratificaciones	5.194,54	4.086,88	1.107,66	27,10	5.012,34
	Total Capítulo 1.....:	110.805,56	103.069,54	7.736,02	7,51	107.092,60
G1 338.00 202.99	Festejos, arrendamiento edificios y o.c.	50,00	50,00		0,00	
G1 338.00 208.99	Festejos, arrendamiento inmovilizado	10.000,00	12.000,00	2.000,00-	16,67-	9.014,50
G1 338.00 210.99	Festejos, conserv. y rep. infraestruct.	50,00	50,00		0,00	
G1 338.00 212.99	Festejos, Conserv. y reparación Edificio	1.000,00	5.000,00	4.000,00-	80,00-	
G1 338.00 219.99	Festejos, conserv. y rep. inmovilizado	2.000,00	2.000,00		0,00	1.994,08
G1 338.00 221.00	Festejos, Energía eléctrica	13.461,00	12.813,00	648,00	5,06	6.138,76
G1 338.00 221.99	Festejos, otros suministros	10.000,00	50,00	9.950,00	9.900,00	8.354,65
G1 338.00 223.99	Festejos, transportes	220,00	50,00	170,00	340,00	220,00
G1 338.00 224.99	Festejos, primas de seguros	3.000,00	6.000,00	3.000,00-	50,00-	364,67
G1 338.00 225.99	Festejos, Tributos	220,00	50,00	170,00	340,00	224,76
G1 338.00 226.99	Festejos, gastos diversos	918.720,00	710.000,00	208.720,00	29,40	753.251,44
G1 338.00 227.99	Festejos, trabajos otras empresas		2.500,00	2.500,00-	100,00-	
	Total Capítulo 2.....:	958.721,00	750.563,00	208.158,00	27,73	779.562,86
G1 338.00 479.99	Festejos, transf. empresas privadas	100,00	3.000,00	2.900,00-	96,67-	
G1 338.00 481.96	Festejos, premios sin cesión explotación	4.500,00	3.000,00	1.500,00	50,00	4.200,00
G1 338.00 481.97	Festejos, premios con cesión explotación	3.500,00	1.210,00	2.290,00	189,26	2.710,00
G1 338.00 489.99	Festejos, transf. a familias e instituc.	175.000,00	150.000,00	25.000,00	16,67	178.470,00
	Total Capítulo 4.....:	183.100,00	157.210,00	25.890,00	16,47	185.380,00
	Total Subprograma 33800.....:	1.252.626,56	1.010.842,54	241.784,02	23,92	1.072.035,46

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 340.00 120.09	Admon.Gral.Deportes, retribuc. básicas	40.631,08	37.768,48	2.862,60	7,58	39.102,34
G1 340.00 121.00	Admon.Gral.Deportes, complemento destino	14.935,08	14.068,92	866,16	6,16	14.510,46
G1 340.00 121.01	Admon.Gral.Deportes, complemento especific	30.809,04	29.023,44	1.785,60	6,15	29.933,34
G1 340.00 150.00	Admon.Gral.Deportes, productividad	3.263,28	3.174,48	88,80	2,80	2.986,43
G1 340.00 151.00	Admon.Gral.Deportes, gratificaciones	3.092,30	2.912,98	179,32	6,16	3.004,37
	Total Capítulo 1.....:	92.730,78	86.948,30	5.782,48	6,65	89.536,94
G1 340.00 449.98	Admon.Gral.Deportes, Logroño Deporte S.A	5.400.000,00	4.950.000,00	450.000,00	9,09	5.350.000,00
	Total Capítulo 4.....:	5.400.000,00	4.950.000,00	450.000,00	9,09	5.350.000,00
	Total Subprograma 34000.....:	5.492.730,78	5.036.948,30	455.782,48	9,05	5.439.536,94

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 40

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 342.00 212.99	Instalaciones deportivas, conserv. edif.		100,00	100,00-	100,00-	
G1 342.00 227.99	Instalaciones deportivas, trabajos o.emp		100,00	100,00-	100,00-	
	Total Capítulo 2.....:		200,00	200,00-	100,00-	
G2 342.00 622.99	Instal. Deportivas, I.N. edificios	40.000,00		40.000,00	+++++++	
G2 342.00 632.99	Instal. Deportivas, I.R. edificios	448.000,00		448.000,00	+++++++	370.515,70
	Total Capítulo 6.....:	488.000,00		488.000,00	100,00-	370.515,70
G2 342.00 744.99	Instal. Deportivas, Logroño Deporte S.A.	395.000,00		395.000,00	+++++++	400.000,00
G2 342.00 779.99	Instal. Deportivas, transf. empresas pr.	13.900,00		13.900,00	+++++++	13.482,52
	Total Capítulo 7.....:	408.900,00		408.900,00	100,00-	413.482,52
	Total Subprograma 34200.....:	896.900,00	200,00	896.700,00	8.350,00	783.998,22

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 41

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 419.00 210.99	Agricultura, cons. y repar. infraestruct	35.000,00	35.000,00		0,00	26.626,29
G1 419.00 225.99	Agricultura, tributos	100,00	100,00		0,00	4,29
G1 419.00 226.99	Agricultura, gastos diversos	120.000,00	78.400,00	41.600,00	53,06	21.098,62
	Total Capítulo 2.....:	155.100,00	113.500,00	41.600,00	36,65	47.729,20
G2 419.00 619.99	Agricultura, I.R. Infraestructuras	90.000,00		90.000,00	+++++++	82.780,56
	Total Capítulo 6.....:	90.000,00		90.000,00	36,65	82.780,56
	Total Subprograma 41900.....:	245.100,00	113.500,00	131.600,00	115,95	130.509,76



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 431.20 120.09	Mercados, retribuciones básicas	25.519,08	24.570,76	948,32	3,86	24.659,19
G1 431.20 121.00	Mercados, complemento de destino	8.036,64	7.570,20	466,44	6,16	7.808,04
G1 431.20 121.01	Mercados, complemento específico	20.024,28	18.864,12	1.160,16	6,15	19.455,00
G1 431.20 150.00	Mercados, productividad	2.645,52	2.573,52	72,00	2,80	2.460,69
G1 431.20 151.00	Mercados, gratificaciones	17.441,18	17.674,70	233,52-	1,32-	16.557,30
	Total Capítulo 1.....:	73.666,70	71.253,30	2.413,40	3,39	70.940,22
G1 431.20 208.99	Mercados, arrendamiento otro inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 431.20 212.99	Mercados, conservación y reparación edificios	68.045,92	82.799,73	14.753,81-	17,82-	51.160,00
G1 431.20 213.99	Mercados, conservación y reparación maquinaria	1.650,12	1.609,64	40,48	2,51	546,28
G1 431.20 221.00	Mercados, energía eléctrica	44.153,00	42.025,00	2.128,00	5,06	24.698,85
G1 431.20 221.01	Mercados, agua	100,00	100,00		0,00	
G1 431.20 221.04	Mercados, vestuario	1.200,00	1.200,00		0,00	778,01
G1 431.20 221.99	Mercados, otros suministros	2.183,48	2.129,91	53,57	2,52	1.388,14
G1 431.20 226.99	Mercados, gastos diversos	500,00	500,00		0,00	224,00
G1 431.20 227.99	Mercados, trabajos otras empresas	135.566,48	153.463,70	17.897,22-	11,66-	145.000,01
	Total Capítulo 2.....:	253.499,00	283.927,98	30.428,98-	10,72-	223.795,29
G2 431.20 632.99	Mercados, I.R. edificios	60.000,00		60.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	60.000,00		60.000,00	10,72-	
	Total Subprograma 43120.....:	387.165,70	355.181,28	31.984,42	9,01	294.735,51

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 432.00 120.09	Turismo. retribuciones básicas	85.379,36	78.425,29	6.954,07	8,87	62.933,26
G1 432.00 121.00	Turismo, complemento de destino	30.366,84	27.558,33	2.808,51	10,19	21.604,44
G1 432.00 121.01	Turismo, complemento específico	59.406,12	54.281,04	5.125,08	9,44	42.251,76
G1 432.00 150.00	Turismo, productividad	7.324,20	6.005,37	1.318,83	21,96	5.537,64
G1 432.00 151.00	Turismo, gratificaciones	6.568,94	6.857,22	288,28-	4,20-	4.772,72
	Total Capítulo 1.....:	189.045,46	173.127,25	15.918,21	9,19	137.099,82
G1 432.00 210.99	Turismo, cons. y rep. infraestructuras	33.823,20	5.050,00	28.773,20	569,77	3.182,30
G1 432.00 212.99	Turismo, cons. y reparación edificios	85.933,60	100.000,00	14.066,40-	14,07-	44.541,34
G1 432.00 213.99	Turismo, cons. y reparacion maquinaria	6.000,00	12.000,00	6.000,00-	50,00-	139,20
G1 432.00 214.99	Turismo, cons. y reparac. transporte	500,00	1.000,00	500,00-	50,00-	499,91
G1 432.00 219.99	Turismo, cons. y repar. otro inmovilizado	14.198,16	20.000,00	5.801,84-	29,01-	15.724,12
G1 432.00 220.00	Turismo, material de oficina	1.750,00		1.750,00	++++++	
G1 432.00 221.00	Turismo, energía eléctrica	48.460,00	46.125,00	2.335,00	5,06	27.331,63
G1 432.00 221.02	Turismo, gas	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 221.03	Turismo, combustibles y carburantes	590,35	1.500,00	909,65-	60,64-	177,40
G1 432.00 221.04	Turismo, vestuario	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 221.99	Turismo, otros suministros	10.398,90	30.000,00	19.601,10-	65,34-	2.970,78
G1 432.00 223.99	Turismo, transportes	8.178,00	8.000,00	178,00	2,23	5.470,99
G1 432.00 224.99	Turismo, primas de seguros	1.700,00	7.000,00	5.300,00-	75,71-	
G1 432.00 226.98	Turismo, cursos, conferencias etc.	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 226.99	Turismo, otros gastos diversos	520.969,24	325.000,00	195.969,24	60,30	457.888,29
G1 432.00 227.99	Turismo, trabajos otras empresas	445.386,97	475.650,00	30.263,03-	6,36-	119.600,52
	Total Capítulo 2.....:	1.178.188,42	1.031.625,00	146.563,42	14,21	677.526,48
G1 432.00 450.99	Turismo, a la Cdad. Autónoma La Rioja	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 451.99	Turismo, a OO.AA. Cdad. Autón. La Rioja	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 452.00	Turismo, a Fundaciones de la C. Autónoma	2.000,00	100,00	1.900,00	1.900,00	958,49
G1 432.00 453.90	Turismo, otras subvenciones entes C.A.R.	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 479.99	Turismo, a empresas privadas	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 481.99	Turismo, premios, becas y ayudas	100,00	100,00		0,00	
G1 432.00 489.99	Turismo, transf. a familias e institucio	55.000,00	55.000,00		0,00	64.952,14
	Total Capítulo 4.....:	57.500,00	55.600,00	1.900,00	3,42	65.910,63
G2 432.00 632.99	Turismo, I.R. edificios y otras const.	172.000,00		172.000,00	++++++	59.774,96
G2 432.00 635.01	Turismo, I.R. mobiliario	20.100,00		20.100,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	192.100,00		192.100,00	3,42	59.774,96
	Total Subprograma 43200.....:	1.616.833,88	1.260.352,25	356.481,63	28,28	940.311,89

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 44

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 439.00 219.99	Comercio, cons. y repar.otro inmovilizad	100,00	1.500,00	1.400,00-	93,33-	
G1 439.00 225.99	Comercio, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 439.00 226.99	Comercio, gastos diversos	2.000,00	30.000,00	28.000,00-	93,33-	
G1 439.00 227.99	Comercio, trabajos otras empresas	135.000,00	1.000,00	134.000,00	3.400,00	
	Total Capítulo 2.....:	137.200,00	32.600,00	104.600,00	320,86	
G1 439.00 489.99	Comercio, transferencias a familias e in	565.000,00	650.000,00	85.000,00-	13,08-	789.883,14
	Total Capítulo 4.....:	565.000,00	650.000,00	85.000,00-	13,08-	789.883,14
	Total Subprograma 43900.....:	702.200,00	682.600,00	19.600,00	2,87	789.883,14

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 441.10 214.99	Tpte. urbano viajeros, cons.rep.elem.tpt		5.000,00	5.000,00-	100,00-	
G1 441.10 221.99	Transporte urbano viajeros, otros sumins		1.000,00	1.000,00-	100,00-	
G1 441.10 227.99	Transporte urbano viajeros, trab.ot.empr	40.000,00	50.000,00	10.000,00-	20,00-	
	Total Capítulo 2.....:	40.000,00	56.000,00	16.000,00-	28,57-	
G1 441.10 479.99	Transporte urbano viajeros, transf. empr	2.600.000,00	2.689.000,00	89.000,00-	3,31-	2.600.000,00
	Total Capítulo 4.....:	2.600.000,00	2.689.000,00	89.000,00-	3,31-	2.600.000,00
	Total Subprograma 44110.....:	2.640.000,00	2.745.000,00	105.000,00-	3,83-	2.600.000,00

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 442.00 221.00	Infraestructura del Transporte, energía	100,00		100,00	+++++++	
G1 442.00 221.02	Infraestructura del Transporte, gas	100,00		100,00	+++++++	
G1 442.00 221.99	Infraestructura Transporte, otros stros	29.800,00		29.800,00	+++++++	
G1 442.00 227.99	Infraestructura Transporte, Trabajos O.E	220.000,00		220.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 2.....:	250.000,00		250.000,00	3,83-	
G2 442.00 622.99	Infr. Transporte, I.N. edifi y o. constr	140.000,00	265.000,00	125.000,00-	47,17-	9.003.138,22
	Total Capítulo 6.....:	140.000,00	265.000,00	125.000,00-	47,17-	9.003.138,22
	Total Subprograma 44200.....:	390.000,00	265.000,00	125.000,00	47,17	9.003.138,22

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página número.....: 47

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G2 452.00 619.99	R. Hidráulicos, I.R. infraestructuras	120.000,00		120.000,00	+++++++	
G2 452.00 633.99	R. Hidráulicos, I.R. maquinaria	46.000,00		46.000,00	+++++++	
G2 452.00 635.01	R. Hidráulicos, I.R.mobiliario y enseres	500,00		500,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	166.500,00		166.500,00	47,17	
	Total Subprograma 45200.....:	166.500,00		166.500,00	47,17	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 493.00 120.09	Protecc. Consumidores, retr.básicas	52.114,48	69.526,08	17.411,60-	25,04-	60.926,54
G1 493.00 121.00	Protecc. Consumidores, Compl. destino	17.829,72	23.099,16	5.269,44-	22,81-	20.192,99
G1 493.00 121.01	Protecc. Consumidores, compl. específico	34.751,40	44.598,84	9.847,44-	22,08-	38.837,41
G1 493.00 150.00	Protecc. Consumidores, productividad	4.369,80	5.838,12	1.468,32-	25,15-	5.145,93
G1 493.00 151.00	Protecc. Consumidores, gratificaciones	3.876,30	4.986,18	1.109,88-	22,26-	3.968,77
	Total Capítulo 1.....:	112.941,70	148.048,38	35.106,68-	23,71-	129.071,64
G1 493.00 219.99	Protecc. Consumidores, cons. y rep. inmo	1.200,00	1.000,00	200,00	20,00	691,21
G1 493.00 220.00	Protecc. Consumidores, material oficina	250,00	250,00		0,00	
G1 493.00 221.99	Protecc. consumidores, otros suministros	250,00	250,00		0,00	
G1 493.00 226.98	Protecc. Consumidores, cursos,conferenc.	1.000,00	500,00	500,00	100,00	
G1 493.00 226.99	Protecc. Consumidores, gastos diversos	1.000,00	5.000,00	4.000,00-	80,00-	27,97
	Total Capítulo 2.....:	3.700,00	7.000,00	3.300,00-	47,14-	719,18
G1 493.00 489.99	Protecc. Consumidores, transf. familias	7.000,00	7.000,00		0,00	6.875,00
	Total Capítulo 4.....:	7.000,00	7.000,00		0,00	6.875,00
	Total Subprograma 49300.....:	123.641,70	162.048,38	38.406,68-	23,70-	136.665,82

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 912.00 100.00	O. Gobierno, retrib. Básicas Corporativ.	898.000,00	697.853,28	200.146,72	28,68	722.718,11
G1 912.00 110.00	O. Gobierno, personal eventual	465.000,00	392.754,60	72.245,40	18,39	445.852,64
G1 912.00 120.09	O. Gobierno, retribuciones básicas	93.552,22	88.387,12	5.165,10	5,84	89.387,24
G1 912.00 121.00	O. Gobierno, Complemento Destino	32.380,20	30.502,68	1.877,52	6,16	30.706,97
G1 912.00 121.01	O. Gobierno, Complemento Especifico	67.463,64	63.553,44	3.910,20	6,15	64.092,56
G1 912.00 150.00	O. Gobierno, productividad	8.338,08	8.111,16	226,92	2,80	8.046,78
G1 912.00 151.00	O. Gobierno, gratificaciones	13.825,98	13.046,62	779,36	5,97	14.051,70
	Total Capítulo 1.....:	1.578.560,12	1.294.208,90	284.351,22	21,97	1.374.856,00
G1 912.00 204.99	Organos Gobierno, Arrdto. Elem. Tpte.	8.424,00	8.100,00	324,00	4,00	8.424,12
G1 912.00 208.99	O. Gobierno, arrendamiento inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 213.99	O. Gobierno, conserv. y rep. maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 214.99	O. Gobierno, conserv.y rep. transporte	2.500,00	4.000,00	1.500,00-	37,50-	2.018,09
G1 912.00 219.99	O. Gobierno, cons. rep. otro inmoviliz.	1.415,00	1.700,00	285,00-	16,76-	13,96
G1 912.00 220.00	O. Gobierno, material oficina	4.000,00	2.000,00	2.000,00	100,00	4.501,21
G1 912.00 221.03	O. Gobierno, combustibles y carburantes	6.000,00	11.000,00	5.000,00-	45,45-	4.574,71
G1 912.00 221.04	O. Gobierno, vestuario	1.000,00	1.000,00		0,00	342,94
G1 912.00 221.99	O. Gobierno, otros suministros	1.200,00	1.200,00		0,00	1.887,73
G1 912.00 223.99	O. Gobierno, Transportes	3.000,00	3.000,00		0,00	2.357,15
G1 912.00 225.99	O. Gobierno, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 912.00 226.01	O. Gobierno, atenciones protocolarias	55.000,00	58.331,04	3.331,04-	5,71-	95.365,28
G1 912.00 226.98	O. Gobierno, cursos, conferencias etc.		100,00	100,00-	100,00-	
G1 912.00 226.99	O. Gobierno, gastos diversos	3.000,00	684.475,00	681.475,00-	99,56-	274.363,97
G1 912.00 233.99	O. Gobierno, otras indemnizaciones	15.400,00	15.383,03	16,97	0,11	8.781,37
	Total Capítulo 2.....:	101.239,00	790.589,07	689.350,07-	87,19-	402.630,53
G1 912.00 489.99	O. Gobierno, transf. a familias e inst.	530.500,00		530.500,00	++++++	250.880,64
	Total Capítulo 4.....:	530.500,00		530.500,00	87,19-	250.880,64
G2 912.00 635.01	Org. Gobierno, I.R. mobiliario y enseres	12.000,00		12.000,00	++++++	
	Total Capítulo 6.....:	12.000,00		12.000,00	87,19-	
	Total Subprograma 91200.....:	2.222.299,12	2.084.797,97	137.501,15	6,60	2.028.367,17



PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.00 120.09	Admón. General, retribuciones básicas	1.003.344,78	991.321,32	12.023,46	1,21	996.727,22
G1 920.00 121.00	Admon. General, complemento de destino	361.633,67	378.520,74	16.887,07-	4,46-	362.416,39
G1 920.00 121.01	Admon. General, complemento específico	933.772,89	1.274.264,30	340.491,41-	26,72-	786.717,48
G1 920.00 150.00	Admon. General, productividad	92.217,76	102.822,30	10.604,54-	10,31-	99.526,79
G1 920.00 151.00	Admon. General, gratificaciones	321.423,34	325.979,07	4.555,73-	1,40-	165.822,61
	Total Capítulo 1.....:	2.712.392,44	3.072.907,73	360.515,29-	11,73-	2.411.210,49
G1 920.00 208.99	Admon. General, arrend.otro inmovilizado	100,00	4.892,95	4.792,95-	97,96-	5.864,27
G1 920.00 212.99	Admon. General, cons. y rep. edificios	145.479,70	110.655,07	34.824,63	31,47	65.626,25
G1 920.00 213.99	Admon. General, cons. y rep. maquinaria	9.482,87	7.002,95	2.479,92	35,41	13.974,20
G1 920.00 219.99	Admon. General, cons. y rep inmovilizado	41.187,52	182.790,73	141.603,21-	77,47-	31.010,03
G1 920.00 220.00	Admón. General, material de oficina	202.825,99	223.971,16	21.145,17-	9,44-	161.734,96
G1 920.00 221.00	Admon. General, energía eléctrica	188.455,00	209.375,00	20.920,00-	9,99-	152.448,37
G1 920.00 221.02	Admon. General, gas	53.846,00	71.250,00	17.404,00-	24,43-	52.333,07
G1 920.00 221.03	Admón. General, Combustibles y Carbur.	1.024,97	999,82	25,15	2,52	
G1 920.00 221.04	Admon. General, vestuario	12.657,00	4.029,30	8.627,70	214,12	2.732,26
G1 920.00 221.99	Admón. General, otros suministros	29.586,00	27.885,17	1.700,83	6,10	16.245,95
G1 920.00 222.00	Admon. General, servicio comunicaciones	350.000,00	330.034,39	19.965,61	6,05	291.787,43
G1 920.00 222.01	Admon. General, servicios postales	1.295.187,64	1.081.958,69	213.228,95	19,71	1.235.064,05
G1 920.00 223.99	Admón. General, transportes	1.000,00	1.000,00		0,00	931,58
G1 920.00 224.99	Admon. General, Primas de seguros	305.505,75	282.011,54	23.494,21	8,33	324.704,43
G1 920.00 225.99	Admon. General, Tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 920.00 226.03	Ad. General, publicaciones diarios ofic.	1.000,00	12.500,00	11.500,00-	92,00-	102,02
G1 920.00 226.04	Admón. General, gts. juridicos, indemniz	225.000,00	145.000,00	80.000,00	55,17	121.731,79
G1 920.00 226.99	Admon. General, gastos diversos	26.102,59	36.014,21	9.911,62-	27,52-	1.662,16
G1 920.00 227.99	Admon. General, trabajos otras empresas	448.515,59	474.526,53	26.010,94-	5,48-	374.282,84
	Total Capítulo 2.....:	3.337.056,62	3.205.997,51	131.059,11	4,09	2.852.235,66
G2 920.00 632.99	Admon. General, I.R. edificios	30.000,00		30.000,00	++++++	111.441,00
G2 920.00 635.01	Admon. General, I.R. mobiliario	120.000,00		120.000,00	++++++	16.702,84
	Total Capítulo 6.....:	150.000,00		150.000,00	4,09	128.143,84
	Total Subprograma 92000.....:	6.199.449,06	6.278.905,24	79.456,18-	1,27-	5.391.589,99

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.10 120.09	Parque M. Servicios, retribuciones basi.	364.668,94	343.747,62	20.921,32	6,09	351.447,04
G1 920.10 121.00	Parque M. Servicios, complemento destino	129.054,72	121.567,58	7.487,14	6,16	125.428,39
G1 920.10 121.01	Parque M. Servicios, complem. especifico	282.117,60	265.312,82	16.804,78	6,33	274.158,88
G1 920.10 150.00	Parque M. Servicios, productividad	39.810,84	39.761,94	48,90	0,12	38.658,90
G1 920.10 151.00	Parque M. Servicios, gratificaciones	225.000,00	154.527,75	70.472,25	45,60	223.217,01
	Total Capítulo 1.....:	1.040.652,10	924.917,71	115.734,39	12,51	1.012.910,22
G1 920.10 203.99	Parque M. Servicios, arrendam.maquinaria	4.500,00	2.800,00	1.700,00	60,71	106,24
G1 920.10 204.99	Parque de Servicios, arrendamientos tran	1.000,00		1.000,00	+++++++	
G1 920.10 208.99	Parque M. Servicios, arrendam.inmoviliz	3.500,00	7.710,00	4.210,00-	54,60-	4.060,51
G1 920.10 210.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.infraes	40.000,00	81.000,00	41.000,00-	50,62-	37.114,98
G1 920.10 212.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.edific.	13.000,00	13.000,00		0,00	37.149,45
G1 920.10 213.99	Parque M. Servicios, cons.y rep.maquinar	12.000,00	12.000,00		0,00	2.447,41
G1 920.10 214.99	Parque M. Servicios, cons. y rep. transp	15.000,00	20.000,00	5.000,00-	25,00-	15.951,56
G1 920.10 219.99	Parque M. Servicios, cons. y rep.inmovil	2.500,00	2.500,00		0,00	
G1 920.10 221.00	Parque M. Servicios, energía eléctrica	26.922,00	25.625,00	1.297,00	5,06	21.948,67
G1 920.10 221.02	Parque M. Servicios, gas	7.001,00	6.603,00	398,00	6,03	4.230,89
G1 920.10 221.03	Parque M. Servicios, combustibles y car.	19.361,73	37.000,00	17.638,27-	47,67-	17.722,56
G1 920.10 221.04	Parque M. Servicios, vestuario	8.000,00	8.000,00		0,00	8.879,22
G1 920.10 221.99	Parque M. Servicios, otros suministros	100.000,00	79.000,00	21.000,00	26,58	106.572,01
G1 920.10 223.99	Parque M. Servicios, transportes	6.000,00	22.200,00	16.200,00-	72,97-	609,84
G1 920.10 224.99	Parque M. Servicios, primas seguros	100,00	6,00	94,00	1.566,67	
G1 920.10 225.99	Parque M. Servicios, tributos	2.500,00	1.500,00	1.000,00	66,67	226,48
G1 920.10 226.99	Parque M. Servicios, gastos diversos	100,00	3.500,00	3.400,00-	97,14-	2.245,05
G1 920.10 227.99	Parque M. Servicios, trabajos empresas	27.000,00	27.000,00		0,00	16.326,90
	Total Capítulo 2.....:	288.484,73	349.444,00	60.959,27-	17,44-	275.591,77
G2 920.10 632.99	Parque M.Servicios,I.R. Edificios	100,00		100,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	100,00		100,00	17,44-	
	Total Subprograma 92010.....:	1.329.236,83	1.274.361,71	54.875,12	4,31	1.288.501,99

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.20 120.09	Informática, retribuciones básicas	456.771,58	443.687,86	13.083,72	2,95	441.200,42
G1 920.20 121.00	Informática, complemento de destino	159.042,36	157.548,84	1.493,52	0,95	154.308,41
G1 920.20 121.01	Informática, complemento específico	339.799,20	335.039,64	4.759,56	1,42	329.353,20
G1 920.20 150.00	Informática, productividad	34.840,20	35.714,76	874,56-	2,45-	33.768,49
G1 920.20 151.00	Informática, gratificaciones	34.805,30	33.285,82	1.519,48	4,56	33.674,74
	Total Capítulo 1.....:	1.025.258,64	1.005.276,92	19.981,72	1,99	992.305,26
G1 920.20 208.99	Informática, arrendamiento inmovilizado	115.000,56	261.344,43	146.343,87-	56,00-	35.769,28
G1 920.20 212.99	Informática, cons. y rep. edificios	29.613,57	26.752,00	2.861,57	10,70	13.528,62
G1 920.20 219.99	Informática, cons. y rep. inmovilizado	577.417,65	523.663,37	53.754,28	10,27	469.269,02
G1 920.20 221.99	Informática, otros suministros	50.000,00	39.000,00	11.000,00	28,21	12.331,65
G1 920.20 226.99	Informática, gastos diversos	1.000,00	37.780,00	36.780,00-	97,35-	488,84
G1 920.20 227.99	Informática, trabajos realizados empresa	1.261.044,65	1.138.675,86	122.368,79	10,75	1.084.377,39
	Total Capítulo 2.....:	2.034.076,43	2.027.215,66	6.860,77	0,34	1.615.764,80
G1 920.20 489.99	Informática, T. Familias e Instituciones	3.000,00		3.000,00	+++++++	3.000,00
	Total Capítulo 4.....:	3.000,00		3.000,00	0,34	3.000,00
G2 920.20 636.99	Informática, I.R. equipos.pr.información	1.261.707,83	8.000,00	1.253.707,83	5.671,35	214.009,62
G2 920.20 641.99	Informática, gastos aplicaciones informá	1.644.463,81	10.000,00	1.634.463,81	6.344,64	366.063,05
	Total Capítulo 6.....:	2.906.171,64	18.000,00	2.888.171,64	6.045,40	580.072,67
	Total Subprograma 92020.....:	5.968.506,71	3.050.492,58	2.918.014,13	95,66	3.191.142,73

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.30 120.09	Arquitect. Servic. Téc. remunerac. básic	792.682,66	774.072,07	18.610,59	2,40	749.860,35
G1 920.30 121.00	Arquitect. Servic. Téc. complto. destino	290.463,60	276.365,12	14.098,48	5,10	275.105,27
G1 920.30 121.01	Arquitect. Serv. Téc., complto. específi	588.688,92	552.426,35	36.262,57	6,56	557.822,62
G1 920.30 150.00	Arquitect. Serv. Téc., productividad	74.498,40	74.277,08	221,32	0,30	71.375,93
G1 920.30 151.00	Arquitect. Serv. Téc., gratificaciones	95.000,00	89.909,97	5.090,03	5,66	96.519,15
	Total Capítulo 1.....:	1.841.333,58	1.767.050,59	74.282,99	4,20	1.750.683,32
G1 920.30 208.99	Arquitect. Serv. Téc., ardto otro inmov	300,00	300,00		0,00	
G1 920.30 214.99	Arq. Serv. Téc., reparación elem. tpte.	1.000,00	1.800,00	800,00-	44,44-	1.215,99
G1 920.30 219.99	Arq. Serv. Téc., reparación otro inmovi	4.000,00	6.000,00	2.000,00-	33,33-	5.749,44
G1 920.30 221.00	Arq. Serv. Téc., energía eléctrica		100,00	100,00-	100,00-	
G1 920.30 221.03	Arq. Serv. Téc., combustible y carburan	2.000,00	2.700,00	700,00-	25,93-	866,34
G1 920.30 221.04	Arq. Serv. Téc., vestuario	3.000,00	3.635,00	635,00-	17,47-	2.944,00
G1 920.30 221.99	Arq. Serv. Téc., otros suministros	500,00	1.000,00	500,00-	50,00-	2.257,49
G1 920.30 225.99	Arq. Serv. Téc., tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 920.30 226.99	Arq. Serv. Téc., gastos diversos	500,00	1.000,00	500,00-	50,00-	176,75
	Total Capítulo 2.....:	11.400,00	16.635,00	5.235,00-	31,47-	13.210,01
G2 920.30 634.99	Arquitectura Serv. Téc. I.R. Elem. Tpte				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:				31,47-	
	Total Subprograma 92030.....:	1.852.733,58	1.783.685,59	69.047,99	3,87	1.763.893,33

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 920.40 120.09	Archivos, otras remuneraciones básicas	47.023,98	43.419,10	3.604,88	8,30	45.686,22
G1 920.40 121.00	Archivos, complemento destino funcionar.	15.994,68	15.067,08	927,60	6,16	15.540,00
G1 920.40 121.01	Archivos, complemento específico	32.537,88	30.652,20	1.885,68	6,15	31.613,16
G1 920.40 150.00	Archivos, productividad	4.277,16	4.160,76	116,40	2,80	4.047,93
G1 920.40 151.00	Archivos, gratificaciones	8.845,30	6.823,02	2.022,28	29,64	8.457,26
	Total Capítulo 1.....:	108.679,00	100.122,16	8.556,84	8,55	105.344,57
G1 920.40 208.99	Archivos, arrendamiento otro inmovilizado	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 219.99	Archivos, conservación y reparación O.I.	5.200,00	5.125,00	75,00	1,46	854,24
G1 920.40 220.00	Archivos, Material de Oficina y publicac	100,00		100,00	+++++++	
G1 920.40 221.99	Archivos, otros suministros	820,00	820,00		0,00	2.873,99
G1 920.40 223.99	Archivos, transportes	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 224.99	Archivos, primas de seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 225.99	Archivos, tributos	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 226.98	Archivos, cursos, conferencias, etc.	100,00	100,00		0,00	
G1 920.40 226.99	Archivos, otros gastos diversos	13.100,00	8.100,00	5.000,00	61,73	3.000,00
G1 920.40 227.99	Archivos, trabajos otras empresas	15.000,00	5.900,00	9.100,00	154,24	
	Total Capítulo 2.....:	34.720,00	20.445,00	14.275,00	69,82	6.728,23
G2 920.40 635.01	Archivos, I.R. mobiliario y enseres	8.000,00		8.000,00	+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	8.000,00		8.000,00	69,82	
	Total Subprograma 92040.....:	151.399,00	120.567,16	30.831,84	25,57	112.072,80

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 922.10 120.09	Rel. Exteriores, retribuciones básicas	23.003,58	21.578,54	1.425,04	6,60	22.258,29
G1 922.10 121.00	Rel. Exteriores, complemento de destino	7.171,68	6.755,64	416,04	6,16	6.967,80
G1 922.10 121.01	Rel. Exteriores, complemento específico	15.285,84	14.399,88	885,96	6,15	14.851,32
G1 922.10 150.00	Rel. Exteriores, productividad	1.631,64	1.587,24	44,40	2,80	1.624,85
G1 922.10 151.00	Rel. Exteriores, gratificaciones	3.437,84	2.807,30	630,54	22,46	3.292,38
	Total Capítulo 1.....:	50.530,58	47.128,60	3.401,98	7,22	48.994,64
G1 922.10 213.99	Rel. Exteriores, cons. y rep.maquinaria	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 219.99	Rel. Exteriores, cons.y rep.otr.inmovil.	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 223.99	Rel. Exteriores, transportes	1.400,00	1.400,00		0,00	1.194,95
G1 922.10 224.99	Rel. Exteriores, primas de seguros	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 226.98	Rel. Exteriores, cursos, conferencias	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 226.99	Rel. Exteriores, gastos diversos	70.000,00	54.000,00	16.000,00	29,63	44.914,81
G1 922.10 227.99	Rel. Exteriores, trabajos otras empresas	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 2.....:	71.900,00	55.900,00	16.000,00	28,62	46.109,76
G1 922.10 453.99	Rel. Exteriores, transf.Org.Públ. C.Aut.	100,00	18.000,00	17.900,00-	99,44-	
G1 922.10 480.99	Rel. Exteriores, atenciones benéficas	24.500,00	24.500,00		0,00	3.000,00
G1 922.10 481.98	Rel. Exteriores, becas imp.superior 3000	100,00	100,00		0,00	
G1 922.10 481.99	Rel. Exteriores, premios, becas y ayudas	7,60	7.600,00	7.592,40-	99,90-	
G1 922.10 489.99	Rel. Exteriores, transf.familias e insti	24.500,00	24.500,00		0,00	24.500,00
G1 922.10 499.99	Rel. Exteriores, transferencias exterior	100,00	100,00		0,00	
	Total Capítulo 4.....:	49.307,60	74.800,00	25.492,40-	34,08-	27.500,00
G2 922.10 799.99	Rel. Exteriores, transf. al exterior	402.500,00		402.500,00	+++++++	330.658,00
	Total Capítulo 7.....:	402.500,00		402.500,00	34,08-	330.658,00
	Total Subprograma 92210.....:	574.238,18	177.828,60	396.409,58	222,92	453.262,40

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 923.10 120.09	Gest.Padrón Hab.,. retibuciones básicas	171.594,72	174.937,00	3.342,28-	1,91-	169.900,74
G1 923.10 121.00	Gest.Padrón Hab., complemento destino	57.698,52	58.956,72	1.258,20-	2,13-	57.274,98
G1 923.10 121.01	Gest.Padrón Hab., complemento especifico	110.147,28	112.442,16	2.294,88-	2,04-	109.299,05
G1 923.10 150.00	Gest.Padrón Hab., productividad	15.890,88	16.745,04	854,16-	5,10-	16.346,09
G1 923.10 151.00	Gest.Padrón Hab., gratificaciones	19.000,00	13.235,08	5.764,92	43,56	17.264,48
	Total Capítulo 1.....:	374.331,40	376.316,00	1.984,60-	0,53-	370.085,34
G1 923.10 219.99	Gest.Padrón Hab.,cons. y rep. inmoviliz.	3.500,00	1.300,00	2.200,00	169,23	1.126,69
G1 923.10 220.00	Gest.Padrón Hab., material de oficina	4.000,00	1.000,00	3.000,00	300,00	20,24
G1 923.10 221.99	Gest.Padrón Hab., otros suministros	5.000,00	100,00	4.900,00	4.900,00	2.787,83
G1 923.10 226.03	Gestión padrón, publicación diarios ofic	1.000,00	100,00	900,00	900,00	
G1 923.10 226.99	Gest.Padrón Hab., gastos diversos	2.500,00	2.000,00	500,00	25,00	586,80
	Total Capítulo 2.....:	16.000,00	4.500,00	11.500,00	255,56	4.521,56
	Total Subprograma 92310.....:	390.331,40	380.816,00	9.515,40	2,50	374.606,90

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 924.00 120.09	Part. Ciudadana, retribuciones básicas	95.226,88	92.684,14	2.542,74	2,74	87.426,04
G1 924.00 121.00	Part. Ciudadana, complemento de destino	33.778,92	31.820,04	1.958,88	6,16	31.416,78
G1 924.00 121.01	Part. Ciudadana, complemento específico	67.076,04	63.188,52	3.887,52	6,15	62.256,06
G1 924.00 150.00	Part. Ciudadana, productividad	8.995,20	8.720,40	274,80	3,15	8.253,79
G1 924.00 151.00	Part. Ciudadana, gratificaciones	8.325,86	8.628,54	302,68-	3,51-	7.760,50
	Total Capítulo 1.....:	213.402,90	205.041,64	8.361,26	4,08	197.113,17
G1 924.00 202.98	Part. Ciudadana, Arrendamiento local	8.500,00	8.485,20	14,80	0,17	8.485,20
G1 924.00 208.99	Part. Ciudadana, Arrendam. otro inmovili	2.000,00	3.000,00	1.000,00-	33,33-	
G1 924.00 212.99	Part. Ciudadana, cons. y rep. edificios	14.000,00	18.000,00	4.000,00-	22,22-	8.827,00
G1 924.00 213.99	Part. Ciudadana, conserv. maquinaria	2.000,00		2.000,00	++++++	837,42
G1 924.00 219.99	Part. Ciudadana, conserv. otro inmovili,	2.000,00	2.000,00		0,00	31,01
G1 924.00 220.00	Part. Ciudadana, material oficina	1.500,00	2.000,00	500,00-	25,00-	302,38
G1 924.00 221.00	Part. Ciudadana, energía eléctrica	16.153,00	15.375,00	778,00	5,06	14.614,48
G1 924.00 221.02	Part. Ciudadana, gas	4.309,00	4.100,00	209,00	5,10	1.228,54
G1 924.00 221.99	Part. Ciudadana, otros suministros	4.000,00	1.500,00	2.500,00	166,67	2.106,17
G1 924.00 223.99	Part. Ciudadana, transportes	1.000,00	1.000,00		0,00	955,00
G1 924.00 224.99	Part. Ciudadana, primas de seguros	3.000,00	4.000,00	1.000,00-	25,00-	1.446,08
G1 924.00 226.98	Part. Ciudadana, cursos, conferencias	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 924.00 226.99	Part. Ciudadana, gastos diversos	95.700,00	89.070,24	6.629,76	7,44	100.375,86
G1 924.00 227.99	Part. Ciudadana, trabajos otras empresas	60.000,00	40.500,00	19.500,00	48,15	9.815,66
	Total Capítulo 2.....:	215.162,00	190.030,44	25.131,56	13,23	149.024,80
G1 924.00 489.99	Part. Ciudadana, transf. a familias e i.	122.000,00	117.371,00	4.629,00	3,94	157.778,22
	Total Capítulo 4.....:	122.000,00	117.371,00	4.629,00	3,94	157.778,22
G2 924.00 789.99	Part. Ciudadana, transf. capital familia	50.000,00		50.000,00	++++++	
	Total Capítulo 7.....:	50.000,00		50.000,00	3,94	
	Total Subprograma 92400.....:	600.564,90	512.443,08	88.121,82	17,20	503.916,19



Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página número.....: 58

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.00 227.99	Atención Ciudadanos, trabajos empresas	425.000,00	394.120,00	30.880,00	7,84	390.206,12
	Total Capítulo 2.....:	425.000,00	394.120,00	30.880,00	7,84	390.206,12
	Total Subprograma 92500.....:	425.000,00	394.120,00	30.880,00	7,84	390.206,12

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 925.10 120.09	Comunic. Ciudadanos, retrib. básicas		2.607,81	2.607,81-	100,00-	
G1 925.10 121.00	Comunic. Ciudadanos, complemento destino		406,76	406,76-	100,00-	
G1 925.10 121.01	Comunic. Ciudadanos, compl. específico		818,02	818,02-	100,00-	
G1 925.10 150.00	Comunic. Ciudadanos, productividad		118,00	118,00-	100,00-	
G1 925.10 151.00	Comunic. Ciudadanos, gratificaciones		548,80	548,80-	100,00-	
	Total Capítulo 1.....:		4.499,39	4.499,39-	100,00-	
G1 925.10 219.99	Comunic. Ciudadanos, rep. inmovilizado	1.700,00	1.700,00		0,00	166,25
G1 925.10 220.00	Comunic. Ciudadanos, material oficina	3.000,00	3.500,00	500,00-	14,29-	2.014,50
G1 925.10 221.99	Comunic. Ciudadanos, otros suministros	2.000,00	2.000,00		0,00	787,72
G1 925.10 223.99	Comunic. Ciudadano, transportes	600,00	600,00		0,00	
G1 925.10 226.99	Comunic. Ciudadanos, gastos diversos	492.661,93	333.300,00	159.361,93	47,81	376.585,06
G1 925.10 227.99	Comunic. Ciudadanos, trabajos empresas	25.201,00	25.201,00		0,00	18.339,90
	Total Capítulo 2.....:	525.162,93	366.301,00	158.861,93	43,37	397.893,43
	Total Subprograma 92510.....:	525.162,93	370.800,39	154.362,54	41,63	397.893,43

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
 Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
 Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
 Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
 Página número.....: 60

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 929.00 500.00	Funciones no clasificadas, Fondo conting	300.000,00	50.000,00	250.000,00	500,00	
	Total Capítulo 5.....:	300.000,00	50.000,00	250.000,00	500,00	
	Total Subprograma 92900.....:	300.000,00	50.000,00	250.000,00	500,00	

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 931.00 120.09	Pol. Económica, retribuciones básicas	1.222.880,12	1.160.899,37	61.980,75	5,34	1.165.354,90
G1 931.00 121.00	Pol. Económica, complemento de destino	425.282,40	409.730,21	15.552,19	3,80	407.582,51
G1 931.00 121.01	Pol. Económica, complemento específico	894.157,92	861.291,75	32.866,17	3,82	857.410,98
G1 931.00 150.00	Pol. Económica, productividad	246.167,78	255.794,68	9.626,90-	3,76-	120.196,82
G1 931.00 151.00	Pol. Económica, gratificaciones	101.858,40	95.614,26	6.244,14	6,53	94.936,16
	Total Capítulo 1.....:	2.890.346,62	2.783.330,27	107.016,35	3,84	2.645.481,37
G1 931.00 214.99	Pol. Económica, cons. y rep. transporte	500,00	400,00	100,00	25,00	230,47
G1 931.00 219.99	Pol. Económica, cons. y rep. inmoviliz.	3.000,00	4.000,00	1.000,00-	25,00-	472,59
G1 931.00 220.00	Política Económica, Material de Oficina	800,00		800,00	++++++	
G1 931.00 221.03	Pol. Económica, combustibles y carburan.	724,00	900,00	176,00-	19,56-	459,55
G1 931.00 221.99	Pol. Económica, otros suministros	1.800,00	1.500,00	300,00	20,00	1.701,52
G1 931.00 223.99	Pol. Económica, transporte	500,00	1.000,00	500,00-	50,00-	
G1 931.00 225.01	Pol. Económica, tributos C. Autonomas	5.265.000,00	4.800.000,00	465.000,00	9,69	4.154.817,57
G1 931.00 226.03	Política Económica, publicación diario o	500,00	500,00		0,00	
G1 931.00 226.04	Política Económica y Fiscal, jurid. cont	2.000,00	7.000,00	5.000,00-	71,43-	713,37
G1 931.00 226.99	Pol. Económica, gastos diversos	55.000,00	47.589,94	7.410,06	15,57	47.174,94
G1 931.00 227.08	Política Económica, Servicios Recaudació				++++++	
G1 931.00 227.99	Pol. Económica, trabajos otras empresas	38.615,20	56.000,00	17.384,80-	31,04-	7.605,04
	Total Capítulo 2.....:	5.368.439,20	4.918.889,94	449.549,26	9,14	4.213.175,05
G2 931.00 723.99	Política Económica, Trans.cap. Sdes Merc	8.900.000,00		8.900.000,00	++++++	9.097.948,45
	Total Capítulo 7.....:	8.900.000,00		8.900.000,00	9,14	9.097.948,45
	Total Subprograma 93100.....:	17.158.785,82	7.702.220,21	9.456.565,61	122,78	15.956.604,87

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
G1 933.00 120.09	Patrimonio, otras retribuciones básicas	54.040,38	50.263,92	3.776,46	7,51	52.279,99
G1 933.00 121.00	Patrimonio, complemento de destino	18.308,64	17.247,12	1.061,52	6,15	17.788,20
G1 933.00 121.01	Patrimonio, complemento específico	35.241,24	33.198,72	2.042,52	6,15	34.239,54
G1 933.00 150.00	Patrimonio, productividad	4.369,80	4.250,88	118,92	2,80	4.250,88
G1 933.00 151.00	Patrimonio, gratificaciones	8.212,40	7.630,00	582,40	7,63	7.849,12
	Total Capítulo 1.....:	120.172,46	112.590,64	7.581,82	6,73	116.407,73
G1 933.00 210.99	Patrimonio, Conservación y rep. infraest	20.000,00	15.000,00	5.000,00	33,33	12.836,23
G1 933.00 212.99	Patrimonio, conserv. y rep. edificios	40.000,00	35.000,00	5.000,00	14,29	25.783,20
G1 933.00 213.99	Patrimonio, conserv. y rep. maquinaria	2.980,86	2.907,73	73,13	2,52	224,36
G1 933.00 221.99	Patrimonio, otros suministros	1.500,00	1.500,00		0,00	7.784,14
G1 933.00 225.99	Patrimonio, tributos	1.000,00	1.000,00		0,00	
G1 933.00 226.04	Patrimonio, Jurídicos y contenciosos	35.000,00	35.000,00		0,00	3.270,57
G1 933.00 226.99	Patrimonio, gastos diversos	5.000,00	2.500,00	2.500,00	100,00	10,91
G1 933.00 227.99	Patrimonio, trabajos otras empresas	30.000,00	2.500,00	27.500,00	1.100,00	
	Total Capítulo 2.....:	135.480,86	95.407,73	40.073,13	42,00	49.909,41
G2 933.00 635.01	Patrimonio, I.R. mobiliario	35.000,00	8.300,00	26.700,00	321,69	8.274,46
G2 933.00 635.02	Patrimonio, I.R. equipos oficina				+++++++	
G2 933.00 689.99	Patrimonio, Inv. Bienes Patrimoniales				+++++++	
	Total Capítulo 6.....:	35.000,00	8.300,00	26.700,00	321,69	8.274,46
	Total Subprograma 93300.....:	290.653,32	216.298,37	74.354,95	34,38	174.591,60

Excmo. Ayuntamiento de Logroño  
Sección de Gastos - Intervención

Ejercicio del año.....: 2.020 Definitivo  
Area contable.....: Presupuesto de Gastos  
Agrupación.....: \*Ejercicio corriente  
Página número.....: 63

PRESUPUESTO

Partida	Descripción	2.020	2.019	Diferencia	%	Gastos Compromet
	Total.....	172.799.000,00	136.357.000,00	36.442.000,00	26,73	157.094.397,32

2020

# *Presupuesto Municipal*

## *Relación de inversiones*

**PRESUPUESTO DE INVERSIONES EJERCICIO 2020**

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	TOTAL
<b>13200 - Policía</b>			<b>151.100,00 €</b>
	<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>		<b>100,00 €</b>
		Otras inversiones en reposición de edificios	100,00 €
	<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>		<b>13.000,00 €</b>
		Etilómetro evidencial sustitución Nº 46 averiado	13.000,00 €
	<b>63499 - Inversión reposición elem. transporte</b>		<b>120.000,00 €</b>
		Equipamiento control estacionamiento y velocidad	60.000,00 €
		Motocicletas para Policía Local	60.000,00 €
	<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>		<b>18.000,00 €</b>
		Pistolas	18.000,00 €
<b>13300 - Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>			<b>940.100,00 €</b>
	<b>60999 - Inversión nueva en infraestructuras</b>		<b>100,00 €</b>
		Inversión nueva en infraestructuras	100,00 €
	<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>		<b>940.000,00 €</b>
		Accesibilidad, pasos peatonales entornos escolares	170.000,00 €
		Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	170.000,00 €
		Control de acceso Casco Histórico	100.000,00 €
		Eje ciclable Este-Oeste tramo I	200.000,00 €
		Eje ciclable Este-Oeste tramo II	200.000,00 €
		Pintura y señalización de vías ciclistas	100.000,00 €
<b>13510 - Protección Civil</b>			<b>39.500,00 €</b>
	<b>63499 - Inversión reposición elem. transporte</b>		<b>14.500,00 €</b>
		Motocicletas para Protección Civil	14.500,00 €
	<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>		<b>25.000,00 €</b>
		Sistema redundante Telycall	25.000,00 €
<b>13600 - Servicio de Prevención y Ext. Incendios</b>			<b>969.290,00 €</b>
	<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>		<b>100,00 €</b>
		Inversión R. Edificios	100,00 €
	<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>		<b>10.000,00 €</b>
		Reposición de maquinaria	10.000,00 €
	<b>63499 - Inversión reposición elem. transporte</b>		<b>934.190,00 €</b>
		Camión con escala giratoria	894.190,00 €
		Reposición de un vehículo de mando todoterreno	40.000,00 €
	<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>		<b>25.000,00 €</b>
		Lavadora y secadora para equipos de intervención	20.000,00 €
		Nuevas infraestructuras comunicaciones	5.000,00 €
<b>15110 - Patrimonio Municipal del Suelo</b>			<b>1.098.000,00 €</b>
	<b>60999 - Inversión nueva en infraestructuras</b>		<b>632.800,00 €</b>
		Aportación al PERI Ferrocarril	1.000,00 €
		Asistencias técnicas	20.000,00 €
		Expropiaciones e indemnizaciones	220.000,00 €
		Urbanización calle Piscinas	300.000,00 €
		Proyecto Urbanización Distribuidores Sur	11.800,00 €
		Urbanización Piedralgallo	80.000,00 €
	<b>65099 - Gastos Inver. gestionadas Otros E. Publ.</b>		<b>10.000,00 €</b>
		Actuaciones realizadas por otras entidades pública	10.000,00 €
	<b>68982 - Inversiones bienes patrimoniales DUSI</b>		<b>100,00 €</b>
		Otras inversiones bienes patrimoniales	100,00 €
	<b>68997 - Inversión bienes patrim. concurso ideas</b>		<b>100,00 €</b>
		Concursos de ideas	100,00 €
	<b>68999 - Inversiones en bienes patrimoniales</b>		<b>455.000,00 €</b>
		Adquisición franja de la Hípica	132.000,00 €
		Adquisiciones, indemnizaciones y expropiaciones	15.000,00 €
		Contrato marco de asistencias técnicas	28.000,00 €
		Contrato marco de obras	150.000,00 €
		Otras ATs para obras diversas en inmuebles	30.000,00 €



Otras obras diversas en solares	100.000,00 €
<b>15220 - Rehabilitación</b>	<b>1.350.100,00 €</b>
78997- Ayudas obras inspección técnica	100,00 €
Otras ayudas	100,00 €
<b>78999 - Transferencias de capital a familias e instituciones</b>	<b>1.350.000,00 €</b>
Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €
Subvenciones Obras de Patrimonio CH	1.000.000,00 €
<b>15222 - Obras por C.U. y ejecuciones subsidiaria</b>	<b>40.100,00 €</b>
60999 - Inversión nueva en infraestructuras	40.000,00 €
Nueva infraestructura por ES	40.000,00 €
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	100,00 €
Otras I.R. Infraestructuras	100,00 €
<b>15223 - Inmuebles Patrimoniales</b>	<b>1.091.010,00 €</b>
68982 - Inversiones bienes patrimoniales DUSI	1.090.910,00 €
Proyecto de intervención en Villanueva (plurianual)	1.090.910,00 €
68999 - Inversiones en bienes patrimoniales	100,00 €
Otras inversiones bienes patrimoniales	100,00 €
<b>15320 - Urbanizaciones y Vías Públicas</b>	<b>4.618.872,52 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	4.617.372,52 €
Acuerdo Marco Lote II (obras menores varias)	740.000,00 €
Adecuación paradas BUS (plurianual)	100.000,00 €
Adecuación y semaforización Glorieta Los Lirios	50.000,00 €
Área pacificada entorno CEIP Vicente Ochoa	350.000,00 €
AT dársena autobuses, taxis y reordenación parking Revellín	30.000,00 €
Camino de Varea adecuación arcenes	200.000,00 €
Campaña asfaltado 2020	200.000,00 €
IFS 2ª Fase remodelación Dr. Múgica	596.593,75 €
IFS 3ª Fase urbanización Vélez de Guevara	465.778,77 €
Mantenimiento Puente Sagasta (plurianual)	300.000,00 €
Obras Plaza de la Alhóndiga	50.000,00 €
Paso inferior puente A-13 margen izquierda	100.000,00 €
Peatonalización C/Guardia Civil	400.000,00 €
PERI Ferrocarril: Certificación tuberías	50.000,00 €
PERI Ferrocarril: Indem. bajo rendimiento	50.000,00 €
PERI Ferrocarril: Indem. Resolución contrato	200.000,00 €
PERI Ferrocarril: Urbanización Municipal	60.000,00 €
Reurbanización Avda. Burgos (plurianual)	200.000,00 €
Reurbanización C/Pradoviejo entorno Bomberos	80.000,00 €
Reurbanización calle Albia de Castro	75.000,00 €
Reurbanización calle General Urrutia a a Salamar	300.000,00 €
Voladizo en puente A-13 para peatones y ciclistas	20.000,00 €
78999 - Transferencias de capital a familias e instituciones	1.500,00 €
Transferencias de capital a familias e instituciones	1.500,00 €
<b>16000 - Alcantarillado</b>	<b>20.300,00 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	20.200,00 €
AT Estudio aliviaderos de residuales y finales	20.200,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria	100,00 €
Reposición maquinaria y equipos	100,00 €
<b>16100 - Abastecimiento domiciliario agua potable</b>	<b>609.100,00 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	609.000,00 €
Adecuación red e instalaciones diversas servicio a	75.000,00 €
IFS Renovación válvulas reguladoras	534.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria	100,00 €
Reposición y adquisición equipos aguas	100,00 €
<b>16400 - Cementerios</b>	<b>160.100,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios	150.000,00 €
Redistribución espacio Cementerio musulmán	150.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria	10.000,00 €
Descensor féretros	10.000,00 €
68999 - Inversiones en bienes patrimoniales	100,00 €
Otras inversiones en bienes patrimoniales	100,00 €
<b>16500 - Alumbrado público</b>	<b>95.000,00 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras	95.000,00 €
Adecuación almacén municipal a LP Riesgos Laborales	25.000,00 €
Reposición columnas y báculos alumbrado	70.000,00 €

<b>17100 - Parques y Jardines</b>	<b>1.001.513,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>981.513,00 €</b>
Actuaciones deportivas en espacios públicos ciudad	60.000,00 €
Actuaciones en Parques y Jardines	150.100,00 €
Circuitos seguros corredores parques	30.000,00 €
Creación espacios de ocio canino en Parques	30.000,00 €
Espacio polifuncional Parque Gallarza	408.000,00 €
Juegos infantiles	100.000,00 €
Nuevas plantaciones arbolado	80.000,00 €
Obras Plan de Emergencia de la presa de La Grajera	123.413,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>20.000,00 €</b>
Adquisición mobiliario urbano	20.000,00 €
<b>17200 - Protección y mejora del medio ambiente</b>	<b>10.100,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>10.000,00 €</b>
Adecuación conducciones y caminos La Grajera	10.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>100,00 €</b>
Equipamiento espacios Medio Ambiente	100,00 €
<b>23100 - Servicios Sociales</b>	<b>115.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>100.000,00 €</b>
Adaptación La Ribera y Lobete	30.000,00 €
Climatización Centro Fontanillas	70.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>15.000,00 €</b>
Reposición Mobiliario	15.000,00 €
<b>24100 - Empleo</b>	<b>81.754,84 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>56.754,84 €</b>
Mejora eficiencia energética	56.754,84 €
<b>63399 - Inversión reposición maquinaria</b>	<b>25.000,00 €</b>
Adquisición maquinaria para cursos de formación	25.000,00 €
<b>31110 - Veterinaria centro acogida animales / Bienestar animal</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>30.000,00 €</b>
Instalaciones Centro Acogida Animales-Area esparcimiento	30.000,00 €
<b>32300 - Funcionamiento centros docentes infantil y primaria</b>	<b>315.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>315.000,00 €</b>
Obras varias en colegios	315.000,00 €
<b>32310 - Guarderías</b>	<b>25.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>25.000,00 €</b>
Revisión saneamiento EIPC Casa Cuna	25.000,00 €
<b>33400 - Cultura</b>	<b>30.000,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>30.000,00 €</b>
Intervención en Sala Amós Salvador	30.000,00 €
<b>33420 - Casa de las Ciencias</b>	<b>71.588,00 €</b>
<b>63299 - Inversión reposición edificios</b>	<b>71.588,00 €</b>
Mejora eficiencia energética	71.588,00 €
<b>33430 - Teatro Bretón</b>	<b>13.100,00 €</b>
<b>62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const</b>	<b>1.000,00 €</b>
AMPLIACIÓN TEATRO BRETON (financiación proyecto PGE)	1.000,00 €
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>12.100,00 €</b>
Proyectores de iluminación	12.100,00 €
<b>33600 - Arqueología</b>	<b>721.000,00 €</b>
<b>61999 - Inversión reposición en infraestructuras</b>	<b>721.000,00 €</b>
Acondicionamiento exterior Este ruinas de Valvueda	60.000,00 €
Acondicionamiento interior Ruinas de Valvueda	100.000,00 €
Asistencia Técnica Puente Mantible	61.000,00 €
Consolidación BIC del Yacimiento Monte Cantabria	250.000,00 €
Restauración Puente Romano de Mantible	250.000,00 €

<b>33700 - Juventud</b>		<b>991.100,00 €</b>
62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const		<b>776.000,00 €</b>
	Nuevo espacio infanto adolescente en Valdegastea	776.000,00 €
62501 - Inversión nueva en mobiliario y enseres		<b>50.000,00 €</b>
	Amueblamiento Espacio infanto adolescente Valdegastea	50.000,00 €
63299 - Inversión reposición edificios		<b>143.000,00 €</b>
	Reformas en la colonia de Nieva de Cameros	50.000,00 €
	Reformas y adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	30.000,00 €
	Sustitución bomba de calor/frío en la Gota de Lech	63.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria		<b>100,00 €</b>
	Maquinaria	100,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>22.000,00 €</b>
	Adquisición equipos técnicos de la unidad	10.000,00 €
	Renovación mobiliario espacios unidad	12.000,00 €
<b>34200 - Instalaciones deportivas</b>		<b>856.900,00 €</b>
62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const		<b>40.000,00 €</b>
	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses	40.000,00 €
63299 - Inversión reposición edificios		<b>448.000,00 €</b>
	Adecuación hierba artificial de un campo de fútbol	339.000,00 €
	Graderío campo de rugby	109.000,00 €
74499 - A Logroño Deporte S.A.		<b>395.000,00 €</b>
	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	395.000,00 €
77999 - Transferencias de capital a empresas privadas		<b>13.900,00 €</b>
	Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €
<b>41900 - Otras actuaciones agricultura, ganadería</b>		<b>90.000,00 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras		<b>90.000,00 €</b>
	Acondicionamiento de caminos 2020	90.000,00 €
<b>43120 - Mercados, Abastos y Lonjas</b>		<b>60.000,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios		<b>60.000,00 €</b>
	Obras varias de mejora del edificio	60.000,00 €
<b>43200 - Turismo</b>		<b>192.100,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios		<b>172.000,00 €</b>
	Edificios adscritos a la Unidad de Turismo	172.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>20.100,00 €</b>
	Exposición permante Cubo Revellín	20.100,00 €
<b>44200 - Infraestructuras Transporte (Estación)</b>		<b>140.000,00 €</b>
62299 - Inversión nueva en edificios y otr.const		<b>140.000,00 €</b>
	Complementos de accesibilidad Estación Autobuses	70.000,00 €
	Modificado Nueva Estación de Autobuses	70.000,00 €
<b>45200 - Recursos hidráulicos</b>		<b>166.500,00 €</b>
61999 - Inversión reposición en infraestructuras		<b>120.000,00 €</b>
	Reparaciones e impermeabilización cubierta depósitos ETAP	
	Fase 1	90.000,00 €
	Reparaciones diversas ETAP e instalaciones asociadas	30.000,00 €
63399 - Inversión reposición maquinaria		<b>46.000,00 €</b>
	Renovación sist. comunicaciones red autómatas ETAP	10.000,00 €
	Sustitución interruptor acoplamiento minicentral ETAP	6.000,00 €
	Sustitución lamelas decantador y barandillas perim. ETAP	30.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>500,00 €</b>
	Equipamiento ETAP	500,00 €
<b>91200 - Organos de Gobierno</b>		<b>12.000,00 €</b>
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>12.000,00 €</b>
	Cuadro homenaje Alcaldesa saliente	12.000,00 €
<b>92000 - Administración General</b>		<b>150.000,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios		<b>30.000,00 €</b>
	Obras de reforma en la Casa Consistorial	30.000,00 €
63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.		<b>120.000,00 €</b>
	Adquisición impresoras/fotocopiadoras Reprografía	100.000,00 €
	Amueblamiento planta 2ª Smart LO (Aula Igualdad)	10.000,00 €
	Mobiliario Centro de Emprendimiento	10.000,00 €
<b>92010 - Parque Municipal de Servicios</b>		<b>100,00 €</b>
63299 - Inversión reposición edificios		<b>100,00 €</b>
	Inversión reposición edificios	100,00 €

<b>92020 - Informática</b>	<b>2.906.171,64 €</b>
<b>63699 - Inversión reposición eq. proceso inform.</b>	<b>1.261.707,83 €</b>
Cambio Servidores Cámaras de Video	7.500,00 €
Equipamiento Dotación Oficina Registro (Ley 39/201	10.000,00 €
Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal	150.000,00 €
Licenciamiento e Infraestructura Sistemas Central.	220.000,00 €
Nuevos Tendidos Fibra Óptica	50.000,00 €
Peticiónes Usuarios Equipamiento Hardware para 2020	50.000,00 €
Plataforma SmartLogroño (Infraestructura COMM)	7.907,83 €
Proyecto Red WiFi interna + LAN Municipales (Fase I)	500.000,00 €
Renovación Equipamiento de Puestos Alta Prestación	8.000,00 €
Renovación Equipamiento de Puestos de Directivo	20.000,00 €
Renovación Equipamiento de Puestos de Usuario	100.000,00 €
Sistema de Gestión de Colas para varias unidades	15.000,00 €
Sistema de Gestión de Publicidad Municipal	20.000,00 €
Sistema Video Actas Secretaría General y Retransmisión	50.000,00 €
Sustitución SAI	53.300,00 €
<b>64199 - Gastos en aplicaciones informáticas</b>	<b>1.644.463,81 €</b>
Administración Electrónica (1ª Fase)	650.000,00 €
Contrato de Comunicaciones y Voz	250.000,00 €
Gestor de Contenidos y Migración Web Municipal + D	250.000,00 €
Integración de aplicación serv. Sociales con Entidades ext.	50.000,00 €
Licenciamiento Sistemas Operativos Virtuales	57.000,00 €
Plataforma de Destino Turístico Inteligente	125.000,00 €
Plataforma de Participación Ciudadana	15.000,00 €
Plataforma online de Comunicaciones	3.600,00 €
Sistema CAU de atención de incidencias de NNTT	10.000,00 €
Sistema de Gestión de la Policía Local	100.000,00 €
Sistema Gestión de Impresión Municipal	33.863,81 €
Software Adquisición de nuevas licencias	10.000,00 €
Tarjeta ciudadana	75.000,00 €
Software Específico Diferentes Unidades	15.000,00 €
<b>92040 - Archivos</b>	<b>8.000,00 €</b>
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>8.000,00 €</b>
Equipamiento depósitos de archivo	8.000,00 €
<b>92210 - Relaciones Exteriores</b>	<b>402.500,00 €</b>
<b>79999 - Transferencias de capital al exterior</b>	<b>402.500,00 €</b>
Cooperación al desarrollo	402.500,00 €
<b>92400 - Participación Ciudadana</b>	<b>50.000,00 €</b>
<b>78999 - Transferencias capital a familias e instituciones</b>	<b>50.000,00 €</b>
Subvenciones inversiones a asociaciones de vecinos	50.000,00 €
<b>93100 - Política Económica</b>	<b>8.900.000,00 €</b>
<b>72399 - A sociedades mercantiles estatales y públicas</b>	<b>8.900.000,00 €</b>
Aportación patrimonial a LIF 2002	8.900.000,00 €
<b>93300 - Patrimonio</b>	<b>35.000,00 €</b>
<b>63501 - Inversión reposición mobiliario y enser.</b>	<b>35.000,00 €</b>
Mobiliario dependencias	35.000,00 €

Capítulo VI 17.484.000,00 €  
Capítulo VII 11.113.000,00 €

**TOTAL INVERSIONES 28.597.000,00 €**

2020

# *Presupuesto Municipal*

*Plan cuatrienal de inversiones*

**PROYECTO DE INVERSIONES CUATRIENALES Y CARTERA DE PROYECTOS (sujetos a financiación o cofinanciación)**

**EJE CIUDAD BELLA**

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Archivos</b>	Equipamiento depósitos de archivo	8.000,00 €			
	Adquisición de mobiliario de archivo			60.000,00 €	
<b>Arqueología</b>	Acondicionamiento exterior Este ruinas de Valbuena	60.000,00 €			
	Acondicionamiento interior Ruinas de Valbuena	100.000,00 €	200.000,00 €		
	Asistencia Técnica Puente Mantible	61.000,00 €			
	Restauración Puente Romano de Mantible	250.000,00 €			
	Consolidación BIC del Yacimiento Monte Cantabria	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Redescubrimiento ruinas del Palacio y Cárcel de la Inquisición		20.000,00 €	150.000,00 €	
	Proyecto y ejecución Casa del Copón		20.000,00 €	85.000,00 €	
	Redescubrimiento Barrio Artesanal y yacimiento romano Vareia		30.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Murallas de Logroño (Cubo del Revellín y Lienzos Conservados)		150.000,00 €	50.000,00 €	
<b>Bibliotecas públicas</b>	Adecuación espacios lectura		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Cultura</b>	Intervención en Auditorio Municipal	30.000,00 €	100.000,00 €		
	Intervención en Sala Amós Salvador	30.000,00 €	280.000,00 €		
<b>Juventud</b>	Adecuación patio de La Gota de Leche y otras mejoras	- €	90.000,00 €	70.000,00 €	
	Nuevos espacios infantojuveniles		50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Reformas en la colonia de Nieva de Cameros	50.000,00 €	75.000,00 €		
	Reformas y adecuaciones en ludotecas y centros jóvenes	30.000,00 €	40.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Patrimonio</b>	Adquisición edificios futura Escuela de Musica	- €		800.000,00 €	
<b>Rehabilitación</b>	Subvencion Obras Patrimonio Cultural CH.	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €	1.000.000,00 €
	Subvenciones en Áreas Homogéneas	- €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Subvenciones Obras de Accesibilidad Universal	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
<b>Teatro Bretón</b>	AMPLIACIÓN TEATRO BRETON	1.000,00 €	1.200.000,00 €	1.340.000,00 €	
	Proyectors de iluminación y otros equipamientos teatro	12.100,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	12.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD BELLA</b>		<b>2.232.100,00 €</b>	<b>4.175.000,00 €</b>	<b>4.675.000,00 €</b>	<b>2.112.000,00 €</b>

**EJE CIUDAD INTELIGENTE**

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Informática</b>					
	Administración Electrónica (1ª Fase)	650.000,00 €	865.000,00 €	653.562,00 €	200.000,00 €
	Contrato de Comunicaciones y Voz	250.000,00 €	350.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €
	Gestor de Contenidos y Migración Web Municipal + D	250.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Licenciamiento e Infraestructura Sistemas Centrales	220.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €	220.000,00 €
	Licenciamientos varios	57.000,00 €	40.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Nuevos Tendidos Fibra Óptica	50.000,00 €	50.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
	Plataforma de Destino Turístico Inteligente	125.000,00 €	75.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Plataforma de Participación Ciudadana	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Plataforma online de Comunicaciones	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
	Proyecto Red WiFi interna + LAN Municipales (Fases)	500.000,00 €	275.000,00 €	275.000,00 €	
	Sistema CAU de atención de incidencias de NNTT	10.000,00 €	50.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Sistema de Gestión de la Policía Local	100.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Software Adquisición de nuevas licencias	10.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Software Específico Diferentes Unidades	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Tarjeta ciudadana	75.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD INTELIGENTE</b>		<b>2.480.600,00 €</b>	<b>2.363.600,00 €</b>	<b>2.037.162,00 €</b>	<b>1.308.600,00 €</b>

**EJE CIUDAD QUE CREA RIQUEZA**

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Administración General</b>					
	Adquisición equipamiento	100.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
	Mobiliario	20.000,00 €	20.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
	Instalación aire acondicionado Edificio Smart	- €	30.000,00 €		
	Conservación y mantenimiento Casa Consistorial y Auditorio	30.000,00 €	120.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
	Inversión reposición edificios Casa Consistorial	- €	600.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
<b>Empleo</b>					
	Adquisición maquinaria para cursos de formación	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €	25.000,00 €
<b>Funcion.Ctros,Enseñanza Infantil,Primar.</b>					
	Reparaciones varias en colegios y autorías energéticas	315.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
<b>Inmuebles Patrimoniales</b>					
	DUSI	1.090.910,00 €	1.400.000,00 €	1.124.090,00 €	
<b>Mercados, Abastos y Lonjas</b>					
	Obras varias de mejora del edificio	60.000,00 €	100.000,00 €		
<b>Patrimonio Municipal del Suelo</b>					
	Polígono Industrial Las Cañas			600.000,00 €	600.000,00 €
	Abono derramas Junta Compensación U.E.p.12.8	- €	133.100,00 €		
	Abono derramas La Portalada III	- €	20.136,82 €		
	Calle Irlanda	- €	229.900,00 €	229.900,00 €	
	Contrato marco de asistencias técnicas	28.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
	Contrato marco de obras	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
	Demolición en la calle Torrecillas (Varea)	- €		60.500,00 €	
	DUSI	1.200.000,00 €	1.815.000,00 €	600.000,00 €	
	Expropiaciones e indemnizaciones	220.000,00 €	300.000,00 €	300.000,00 €	
	PERI 12	- €	200.000,00 €		
	Urbanización Avda de La Sierra (si se obtienen los terrenos)	- €	200.000,00 €	150.000,00 €	
	Urbanización calle Serradero (prolongación)	- €	300.000,00 €		
<b>Relaciones Exteriores</b>					
	Transferencia Capital Exterior (parcialmente pasa a gasto corriente)	402.500,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €	200.000,00 €
<b>Turismo</b>					
	Mantenimiento, inversión y reposición edificios	172.000,00 €	110.000,00 €	60.000,00 €	20.000,00 €
	Exposición permante Cubo Revellín	20.100,00 €	130.000,00 €		
<b>TOTAL CIUDAD QUE CREA RIQUEZA</b>		<b>3.833.510,00 €</b>	<b>6.523.136,82 €</b>	<b>4.554.490,00 €</b>	<b>2.000.000,00 €</b>



**EJE CIUDAD QUE CUIDA**

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Cementerios</b>					
	Ampliación crematorio y depuración gases	- €	700.000,00 €	75.000,00 €	50.000,00 €
	Readecuación de los espacios	150.100,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Instalaciones deportivas</b>					
	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	395.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
	Instalaciones complementarias Campo de Golf	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €	13.900,00 €
	Proyecto socio deportivo antigua Estación Autobuses	40.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €	
	Pista de hielo CDM Lobete (en estudio costes y financiación)		1.000.000,00 €		
<b>Participación ciudadana</b>					
	Subvenciones inversión a Asociaciones Vecinos	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
<b>Servicios Sociales</b>					
	Reposición, mantenimiento e inversión centros cívicos y sociales* (incluye actuaciones en Madre de Dios y Varea a partir de 2021 basados en proyectos de desarrollo comunitario)	115.000,00 €	420.000,00 €	420.000,00 €	600.000,00 €
<b>TOTAL CIUDAD QUE CUIDA</b>		<b>764.000,00 €</b>	<b>3.533.900,00 €</b>	<b>1.908.900,00 €</b>	<b>1.263.900,00 €</b>

**EJE CIUDAD VERDE**

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Abastecimiento domiciliario agua potable</b>	Adecuación red e instalaciones diversas servicio a	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €	75.000,00 €
<b>Alumbrado público</b>	Adecuación almacén municipal a LP Riesgos Laborale	25.000,00 €	25.000,00 €		
	Obras de eficiencia en alumbrado exterior (sujeto a financiación)	- €	2.200.000,00 €	7.500.000,00 €	7.500.000,00 €
	Reposición columnas y báculos alumbrado	70.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>Ordenación Tráfico y del estacionamiento</b>	Accesibilidad, pasos peatonales entornos escolares	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	
	Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €	
	Ejes ciclables	400.000,00 €	400.000,00 €	400.000,00 €	100.000,00 €
<b>Parques y Jardines</b>	Actuaciones en Parques y Jardines	150.100,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
	Adquisición mobiliario urbano	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €
	Camino de Santiago	100.000,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €	
	Juegos infantiles	100.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
	Nuevas plantaciones arbolado	80.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
<b>Recursos hidráulicos</b>	Reparaciones diversas ETAP e instalaciones asociadas	120.000,00 €	350.000,00 €		
<b>Urbanizaciones y Vías Públicas</b>	Acuerdo Marco Lote II	740.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €	750.000,00 €
	Adec. c/ Pradejón y semaforización Av.Zaragoza	- €	80.000,00 €		
	Adecuación paradas BUS	100.000,00 €	100.000,00 €		
	Áreas pacificadas	350.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €
	Dársena autobuses y taxis y reordenación parking Revellín	30.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €	
	Campaña asfaltado	200.000,00 €	220.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €
	Mantenimiento Puente Sagasta	300.000,00 €	300.000,00 €		
	Parkings disuasorios	- €	400.000,00 €	200.000,00 €	
	Peatonalización San Antón-Avda. La Rioja	- €	400.000,00 €	400.000,00 €	
	Reurbanización Avda. Burgos	200.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €	
<b>TOTAL CIUDAD VERDE</b>		<b>3.400.100,00 €</b>	<b>6.750.000,00 €</b>	<b>11.025.000,00 €</b>	<b>9.185.000,00 €</b>

**EJE IGUALDAD Y CONVIVENCIA**

<b>Programa</b>	<b>Descripción</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>
<b>Policía</b>	Dotaciones y equipamientos	151.100,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
<b>Protección Civil</b>	Dotaciones y equipamientos	39.500,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
<b>Servicio de Prevención y Ext. Incendios</b>	Adecuación edificios	100,00 €	40.000,00 €		
	Dotaciones y equipamientos	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €	35.000,00 €
<b>TOTAL IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>		<b>225.700,00 €</b>	<b>170.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>	<b>130.000,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIONES PLURIANUALES (2020: fracción plurianual)</b>		<b>12.936.010,00 €</b>	<b>23.515.636,82 €</b>	<b>24.330.552,00 €</b>	<b>15.999.500,00 €</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN 2020:</b>		<b>28.597.000,00 €</b>			

\* La Aportación Patrimonial al LIF queda recogida en Anexo separado, dentro de este Proyecto de Presupuesto.

2020

# *Presupuesto Municipal*

*Gastos plurianuales*

**INVERSIONES PLURIANUALES PRESUPUESTO 2020**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	PARTIDA	INVERSIÓN	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
13300	Ordenación Tráfico y del estacionamiento	61999	Accesibilidad, pasos peatonales resto ciudad	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €
			Accesibilidad, pasos peatonales entornos escolares	170.000,00 €	170.000,00 €	170.000,00 €
			Ejes ciclables Este/Oeste y Norte/Sur	400.000,00 €	400.000,00 €	200.000,00 €
			Señalización movilidad alternativa	100.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
15223	Inmuebles Patrimoniales	68982	EDUSI - Villanueva	1.090.910,00 €	1.400.000,00 €	1.124.090,00 €
15320	Urbanizaciones y Vías Públicas	61999	Pacificación de áreas urbanas	350.000,00 €	300.000,00 €	150.000,00 €
			Adecuación aceras y arcones Avda. Burgos	200.000,00 €	150.000,00 €	150.000,00 €
			Adecuación paradas BUS	100.000,00 €	100.000,00 €	
			Mantenimiento Puente Sagasta	300.000,00 €	300.000,00 €	
			Reorganización parking Revellín	30.000,00 €	100.000,00 €	300.000,00 €
17100	Parques y Jardines	61999	Juegos infantiles	100.000,00 €	100.000,00 €	50.000,00 €
			Nuevas plantaciones arbolado	80.000,00 €	120.000,00 €	120.000,00 €
33430	Teatro Bretón	62299	AMPLIACIÓN TEATRO BRETON	1.000,00 €	1.200.000,00 €	1.340.000,00 €
33600	Arqueología	61999	Acondicionamiento interior Ruinas de Valbuena	100.000,00 €	200.000,00 €	
34200	Instalaciones deportivas	62999	Proyecto social deportivo Estación de autobuses	40.000,00 €	800.000,00 €	800.000,00 €
		74499	Diversas actuaciones en instalaciones deportivas	395.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
43200	Turismo	63501	Exposición permante Cubo Revellín (V Centenario)	20.000,00 €	130.000,00 €	
45200	Recursos hidráulicos	61999	Reparaciones diversas ETAP	120.000,00 €	350.000,00 €	
92020	Informática	64199	Administración Electrónica (1ª Fase)	650.000,00 €	865.000,00 €	653.562,00 €
			Contrato de Comunicaciones y Voz	250.000,00 €	350.000,00 €	300.000,00 €
			Tarjeta ciudadana	75.000,00 €	150.000,00 €	100.000,00 €
		63699	Proyecto Red corporativa municipal	500.000,00 €	350.000,00 €	350.000,00 €
			Implantación Entorno Hiperconvergencia Municipal	150.000,00 €	150.000,00 €	50.000,00 €
			Licenciamiento e Infraestructura Sistemas Centrales	220.000,00 €	220.000,00 €	100.000,00 €

<b>TOTALES</b>	<b>5.611.910,00 €</b>	<b>8.675.000,00 €</b>	<b>6.677.652,00 €</b>
----------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

\* La Aportación Patrimonial al LIF queda recogida en Anexo separado, dentro de este Proyecto de Presupuesto.

2020

# *Presupuesto Municipal*

*Compromisos presupuestarios refinanciación de crédito*

*Sociedad Logroño Integración Ferrocarril 2002, S.A.*

**COMPROMISOS PRESUPUESTARIOS PARA LA REFINANCIACIÓN DEL CRÉDITO  
DE LA SOCIEDAD LOGROÑO INTEGRACIÓN FERROCARRIL 2002, S.A.  
ASUMIDOS POR ACUERDO PLENARIO DE 23 DE JULIO DE 2014**

<b>AÑO</b>	<b>CAPITAL</b>	<b>INTERESES Y COMISIONES</b>	<b>BALLOON</b>	<b>TOTALES</b>
2014	0,00	557.291,67	0,00	557.291,67
2015	0,00	1.631.672,91	0,00	1.631.672,91
2016	4.000.000,00	1.752.817,60	0,00	5.752.817,60
2017	8.000.000,00	1.609.799,00	0,00	9.609.799,00
2018	8.000.000,00	1.349.919,00	0,00	9.349.919,00
2019	8.000.000,00	1.090.039,20	0,00	9.090.039,20
2020	8.000.000,00	832.206,00	0,00	8.832.206,00
2021	4.000.000,00	562.987,33	30.000.000,00	34.562.987,33
<b>TOTALES</b>	<b>40.000.000,00</b>	<b>9.386.732,71</b>	<b>30.000.000,00</b>	<b>79.386.732,71</b>

2020

# *Presupuesto Municipal*

*Operaciones de deuda*



**DETALLE DE LA DEUDA VIVA A EFECTOS DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN**

Entidad prestamista Identificación de la operación	Importe inicial del préstamo	Fecha inicio (contrato)	Fecha vto. (ultimo pago)	Tipo de interés (*)	PENDIENTE 1-enero-2020
<b>Deuda viva PDE</b>					<b>30.574.290,00</b>
1 BBVA 1A/2010	5.000.000,00	16-sep-2010	16-sep-2020	2,250	429.450,00
2 BBVA 1B/2010	5.000.000,00	16-sep-2010	16-sep-2020	1,140	468.750,00
3 BBVA refinanciación	5.000.000,00	18-nov-2010	18-nov-2020	2,500	625.000,00
4 CAIXABANK 1/2011	6.500.000,00	29-jul-2011	29-jul-2021	2,990	1.093.750,00
5 Bankinter 1/2012	7.150.000,00	7-jun-2012	7-jun-2022	3,000	1.819.000,00
6 BBVA 2/2013	3.950.000,00	20-sep-2013	20-sep-2023	3,650	1.045.500,00
7 Cajamar 1/2014	8.330.000,00	2-jul-2014	30-jun-2024	1,430	4.550.040,00
8 Banco Santander 1/2015	8.117.000,00	26-jun-2015	26-jun-2025	0,690	4.840.000,00
9 Caja Rural de Navarra 1/2016	7.500.000,00	10-ago-2016	10-ago-2026	1,000	6.112.800,00
10 Bankia 1/2017	7.000.000,00	29-jun-2017	29-jun-2027	0,690	6.090.000,00
11 Unicaja Banco 2/2018	4.000.000,00	14-dic-2018	14-dic-2026	fijo 0,37%	3.500.000,00
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>					<b>17.600.000,00</b>
12 Bankia 1/2018	7.500.000,00	18-jul-2018	18-jul-2028	0,385	7.500.000,00
13 Caja Laboral Popular, Coop.Crédito 1/2019	10.100.000,00	22-nov-2019	22-nov-2029	0,418	10.100.000,00
<b>Deudas con Administraciones públicas</b>					<b>1.127.833,12</b>
14 (C.A.R.) 73 viv. PO Ruavieja	2.120.046,20	20-dic-1985	31-dic-2020	fijo 5%	243.244,64
15 (C.A.R.) 27 viv. Y Sede Policia	1.672.677,23	22-jul-1988	30-jun-2023	fijo 5%	600.010,46
16 (C.A.R.) Rehabilitación Casco antiguo	793.335,98	5-sep-1986	30-jun-2023	fijo 5%	284.578,02
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2020</b>					<b>15.000.000,00</b>
	15.000.000,00				15.000.000,00
<b>TOTAL OPERACIONES A LARGO</b>					<b>64.302.123,12</b>

**INFORMACIÓN SOBRE AVALES**

Se recogen datos referidos, al valor nominal sobre el stock de avales, riesgo deducido de avales y avales reintegrados

<b>Stock de avales al final del periodo</b>	<b>0,00</b>
Stock de avales al inicio del periodo	0,00
Avales concedidos en el periodo	0,00
Avales ejecutados en el periodo	0,00
Avales vencidos y no ejecutados en el periodo	0,00

<b>Riesgo deducido de avales</b>	<b>0,00</b>
<b>Avales reintegrados</b>	<b>0,00</b>

**ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DEL PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO**

A efectos del PDE no se tiene en consideración los saldos pendientes de reintegro derivados de las liquidaciones definitivas de la PTE

<b>TOTAL DEUDA VIVA PDE</b>	<b>30.574.290,00</b>
<b>Deuda a corto plazo (Operaciones de tesorería)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda a largo plazo</b>	<b>30.574.290,00</b>
Emisiones de deuda	0,00
Operaciones con Entidades de crédito	30.574.290,00
Factoring sin recurso	0,00
Deuda con Administraciones Públicas (Exclusivamente FFEL)(1)	0,00
Arrendamiento financiero	0,00
Asociaciones público-privadas	0,00
Pagos aplazados con operaciones con terceros	0,00
Otras operaciones de Crédito	0,00

Importe pendiente de amortizar en el momento de cálculo

(1) En las deudas con las Administraciones Públicas únicamente se incluirán los préstamos con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, que incluye el Fondo de Impulso Económico, el Fondo de Ordenación y el Fondo en liquidación para la financiación de los Pagos a Proveedores de EELL, en este último tanto si se han instrumentado través de una operación de endeudamiento, como a través de la participación en los tributos del Estado (PTE).

**ENDEUDAMIENTO A EFECTOS DE LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE AUTORIZACIÓN RECOGIDO EN EL ARTÍCULO 53 TRLRHL Y EN LA DA 31 DE LA LPGE 2013 (con vigencia indefinida)**

<b>Total Deuda viva PDE</b>	<b>30.574.290,00</b>
<b>Riesgo deducido de los avales (Capital vivo de las operaciones avaladas)</b>	<b>0,00</b>
<b>Deuda formalizada disponible y no dispuesta</b>	<b>17.600.000,00</b>
<b>Deudas con Administraciones Públicas.</b>	<b>1.127.833,12</b>
Con la Administración General del Estado	0,00
Préstamos concedidos a la entidad local	
Otros	
Con la Comunidad Autónoma (se incluyen anticipos reintegrables)	1.127.833,12
Con la Seguridad Social (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con la AEAT (acuerdos de aplazamiento y/o fraccionamiento)	
Con otras Administraciones Públicas	
<b>Deuda proyectada para el ejercicio 2020</b>	<b>15.000.000,00</b>
<b>Total deuda viva a efectos del régimen de autorización</b>	<b>64.302.123,12</b>
<b>Ingresos corrientes a considerar en el cálculo del nivel de endeudamiento (2019 última liquidación efectuada)</b>	<b>134.284.706,31</b>
<b>% DEUDA VIVA [(DEUDA VIVA TOTAL consolidada/INGRESOS CORRIENTES consolidados "sin afectado")*100]</b>	<b>47,88%</b>

Obtenida del listado anterior

Importe total de las operaciones formalizadas (tanto a corto como a largo plazo).

Distinta de la incluida en el Fondo de Financiación de las Entidades

Importe de las nuevas operaciones de crédito que se prevé concertar

Importe de los capítulos I a V de Ingresos, una vez deducidos los ingresos corrientes afectados, extraordinarios o no recurrentes, correspondientes a la previsión de liquidación del ejercicio 2019.

Límite legal 110%	147.713.176,94
Límite legal 75%	100.713.529,73
Diferencia legal 75% e	-36.411.406,61
% margen límite legal	27,12%

**Una deuda viva inferior al 75% implica que, se podrán concertar nuevas operaciones de crédito L/p. (siempre que el Ahorro Neto sea POSITIVO)**

2020

# *Presupuesto Municipal*

*Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales*

**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL  
AÑO 2020**

En este **Anexo** se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1 e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

- Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- El examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- La clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos. **No resultará obligatorio remitir a través de la OVEELL dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.**

**1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL**

**A modo de Ejemplo:** Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

- a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

- c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.*
- d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal*
- e. Etc.*

*Si bien debe quedar claro, que los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL**, y en concreto:*

- 1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.*
- 2. Las fórmulas de compensación que procedan.*
- 3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.*

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**

---

**2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2020** [*Tanto acordados para este ejercicio como los que tengan incidencia para este año y que provengan de años anteriores*]:

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2015	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Ordenanza Fiscal Nº 2 del IBI _____	<b>IBI</b>	<i>Aumento del tipo de gravamen de 0,57% a 0,60% de los Bienes inmuebles urbanos. Subida valor catastral 3%</i>	6.443.600 €
Ordenanza Fiscal Nº 3 de _____	<b>IAE</b>		-
Ordenanza Fiscal Nº 4 de _____	<b>IVTM</b>	<i>Aumento del tipo impositivo un 5,6%</i>	575.000 €
Ordenanza Fiscal Nº 5 de _____	<b>ICIO</b>		-
Ordenanza Fiscal Nº 6 de _____	<b>IVTNU</b>		-
Ordenanza Fiscal N º7 de _____	<b>TASA AGUA</b>	<i>Subida de la tarifa un 2%.</i>	131.000€

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**

**3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN** [Modelo de Formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal];

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
<b>IMPUESTOS</b>								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	105.000	si/no				105.000	100,00%	91,86%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	39.019.905	si/no	1.672.076	225.829	269.466	37.122.000	95,13%	97,76%
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	8.000	si/no				8.000	100%	100%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	8.373.924	si/no	593.599	5.325		7.775.000	92,85%	92,44%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	9.481.963	si/no	30.900	1.211.063		8.240.000	86,90%	84,67%
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	5.497.283	si/no	275.000	72.283	144.369,60	5.150.000	93,68%	91,79%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	4.220.478	si/no	175.000	45.478		4.000.000	94,78%	91,30%
<b>TASAS</b>		si/no						
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>		si/no						

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**

**4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES<sup>1</sup>:**

[La Hacienda de dicho Municipio está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos: **obligatorios** como él: IBI, IAE, e IVTM, y **potestativos** como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año 2020, son los siguientes:].

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2019		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL CAPÍTULO	Nº Ordenanza Fiscal	Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución
<b>Total CAPÍTULO I</b>		
<b>Imp. sobre Bienes inmuebles</b>		
<b>BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL</b>		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	2	=
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL</b>		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)		

<sup>1</sup> No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.



**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**

- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	2	=
- Bonificación por BICEs atendiendo a lo diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	2	=
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	2	=
<b>EXENCIONES</b>		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)		
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.</b>		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	4	=
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	4	=
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	4	=
<b>EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.</b>		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	4	=
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	4	=

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**

- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	4	=
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Imp. sobre Actividades Económicas</b>		
<b>BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL</b>		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	3	=
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL</b>		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	3	=
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	3	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL</b>		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	6	=
<b>EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.</b>		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	6	=
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	6	=
- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	6	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Total CAPÍTULO II</b>		
<b>Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.</b>		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	5	7.500,00 €

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2020**

- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	5	=
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	5	7.500,00 €
<b>EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL</b>		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	5	=
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
<b>Total CAPÍTULO III</b>		
<b>Tasa servicios abastecimiento de agua</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		
<b>Tasa servicio de recogida de basuras</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		
<b>Tasa Ocupación de la vía Pública</b>		
<b>BONIFICACIONES POTESTATIVAS</b>		

Logroño, 12 de febrero de 2020

El Director General de Gestión Tributaria

Luis Alberto Ruiz Salinas Las Heras

2020

# *Presupuesto Municipal*

*Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado*  
*La Villanueva*

PLAN DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO

D.U.S.I. VILLANUEVA. AÑO 2020

## PRESUPUESTO DE GASTOS

SUBPROGRAMA/ CONCEPTO / Gasto	DENOMINACIÓN	IMPORTE
152.23	INMUEBLES PATRIMONIALES	
689.82	INVERSIÓN BIENES PATRIMONIALES: Actuaciones	1.090.010,00 euros
<b>TOTAL</b>	(1)	<b>1.090.010,00 euros</b>

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

<b>SUBVENCIONES</b>	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL EUROPEO ( FEDER)	1.090.010,00 euros
---------------------	---	--------------------

2020

# *Presupuesto Municipal*

*Anexo de Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma de La Rioja  
en materia de Gasto Social*

**ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON  
LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

*[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].*

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2020**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	CONVENIO PARA ATENCIONES A LA POBLACIÓN TEMPORERA	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2020	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2020	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	28.051,00 €	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto-ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

*Javier Fuentetaja*





**ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON  
LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

*[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].*

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2020**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	SUBVENCION MANTENIMIENTO CONSULTORIOS DE SALUD	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2020	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2020	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	10.827,90 €	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

*laker fugo* >



## **ANEXO<sup>1</sup> DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA CCAA DE LA RIOJA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

*[El modelo de Anexo que a continuación se expone, se adecuará finalmente a las especificaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con los modelos de remisión de información relativos a la creación del Registro electrónico de Convenios].*

*[Se completará un cuadro o ficha para cada uno de los Convenios que la Entidad Local tenga suscrito con la CCAA en materia de gasto social].*

---

<sup>1</sup> En virtud del artículo 168.1. f) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL (MODELO NORMAL) PARA EL  
EJERCICIO 2020**

<b>CONVENIO SOBRE DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES CON LA CCAA DE LA RIOJA</b>		
<b>Administración/ Entidad suscriptora</b>	AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
<b>Objeto<sup>2</sup></b>	DESARROLLO DE PROGRAMAS E INVERSIONES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES	
<b>Política de gasto</b>	SERVICIOS SOCIALES	
<b>Fecha de suscripción</b>		
<b>Fecha de entrada en vigor</b>	01-01-2020	
<b>Fecha de fin de vigencia</b>	31-12-2020	
<b>Fecha de extinción</b>		
<b>Duración<sup>3</sup></b>	1 año	
<b>Importe de los pagos</b>	1.658.800,00 €	
<b>Periodicidad de los pagos</b>		
<b>Inclusión de la garantía de retención de recursos</b>		
<b>Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
<b>Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados</b>	<b>Aplicación o partida presupuestaria</b>	<b>Importe</b>

<sup>2</sup> Se deberá especificar si se trata de un Convenio en materia de gasto social. De conformidad con el artículo 30.a) del Real Decreto- ley 17/2014: «Se entenderá por convenio en materia de gasto social aquel que tenga por objeto la prestación de servicios educativos, sanitarios y de servicios sociales previstos en la disposición adicional decimoquinta, la disposición transitoria primera y la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y que estén recogidos en las políticas de gasto 23, 24, 31 y 32, de la clasificación por programas de la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, aprobada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales».

<sup>3</sup> De conformidad con el artículo 56.c), del Real Decreto-ley 17/2014, se deberá especificar si la duración del convenio es indefinida, si está prevista su prórroga o si se realiza una prórroga expresa.

*Valencia*



2020

# *Presupuesto Municipal*

*Anexo: Informe de impacto de género*

Informe de impacto de género  
del Presupuesto de 2020 del Ayuntamiento de Logroño





## Índice

1. Introducción	5
2. Antecedentes y marco jurídico	7
<b>Desarrollo de las políticas de igualdad de género en el municipio de Logroño</b>	<b>8</b>
3. Metodología y fuentes	11
4. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño	13
<b>Población y edad</b>	<b>14</b>
<b>Educación</b>	<b>15</b>
<b>Empleo y corresponsabilidad</b>	<b>16</b>
<b>La Corporación Municipal</b>	<b>18</b>
<b>La plantilla municipal</b>	<b>20</b>
5. Análisis de los programas de gasto	23
<b>5.1. Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres</b>	<b>24</b>
<i>5.1.1. Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal</i>	<i>24</i>
<i>5.1.2. Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa</i>	<i>26</i>
<b>5.2. Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia machista</b>	<b>29</b>
<i>5.2.1. Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista</i>	<i>29</i>
<i>5.2.2. Medidas para la prevención de la violencia machista</i>	<i>30</i>
6. A modo de conclusión	33





## Introducción

### 1. Introducción

La igualdad entre hombres y mujeres es uno de los principios fundamentales de nuestro ordenamiento jurídico. Por ello, los poderes públicos desarrollan políticas de igualdad que pivotan en torno a tres estrategias fundamentales:

- ⇒ El desarrollo del principio de igualdad de oportunidades mediante la eliminación efectiva de la discriminación por razón del sexo en el ordenamiento jurídico.
- ⇒ La adopción de acciones positivas, que son medidas de carácter temporal encaminadas a paliar desigualdades que impiden la efectiva igualdad de mujeres y hombres.
- ⇒ La transversalidad del enfoque de género, consistente en la incorporación de la perspectiva de género en todas las fases de análisis, elaboración, implementación y evaluación de las políticas públicas. De hecho, la política económica y su instrumento, el presupuesto, como eje que vertebra el gasto público y materializa las políticas públicas, es uno de los ámbitos en los que dicha transversalidad cobra todo su sentido.

La actividad municipal, por tanto, debe encaminarse decididamente a promover la igualdad de género desde una perspectiva global y transversal. El Informe de Impacto de Género (IdG en adelante) del proyecto de presupuesto 2020 del Ayuntamiento de Logroño pretende poner de manifiesto los avances y retos en

## Informe

### Impacto de género del Presupuesto 2020

---

materia de igualdad entre mujeres y hombres de nuestro municipio, además de ser un instrumento idóneo para facilitar la toma de decisiones.

El presupuesto no es neutro, puesto que la distribución de recursos no afecta de igual forma a mujeres y a hombres. En consecuencia, la política presupuestaria tiene la capacidad de promover la igualdad o de ahondar en la brecha de género. La incorporación de la perspectiva de género en los presupuestos es un proceso progresivo y, con el fin de abordar paulatinamente este desafío, se irán dando pasos en esta legislatura para que el IdG se convierta en una herramienta de motor de cambio de la sociedad logroñesa, a fin de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

## Antecedentes y marco jurídico

### 2. Antecedentes y marco jurídico

La Asamblea General de la ONU aprobó en 1979 la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. En 1984 España ratificó esta Convención y se obligó así a adoptar las medidas necesarias con el objetivo de suprimir la discriminación contra las mujeres en todas sus formas y manifestaciones.

La IV Conferencia Mundial de Mujeres celebrada en Pekín en 1995 instó a los gobiernos y a otros agentes a “integrar la perspectiva de género en todas las políticas y los programas para analizar sus consecuencias para las mujeres y los hombres, respectivamente, antes de tomar decisiones”. España asume en ese momento el compromiso de incorporar la perspectiva de género en el desarrollo y ejecución de los procesos presupuestarios para promover, a través de una distribución efectiva de los recursos, el logro de los objetivos de igualdad.

También los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), conocidos como Objetivos Mundiales y adoptados por todos los Estados Miembros en 2015, contemplan la igualdad de género como uno de sus ejes principales (Objetivo 5), acentuando la eliminación de las formas de discriminación contra mujeres y niñas como un derecho humano básico que tendrá un efecto multiplicador en todas las áreas del desarrollo.

En el ámbito de la Unión Europea (UE), si bien la igualdad ya era un principio fundamental desde el Tratado de Roma de 1953, con la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam el día 1 de mayo de 1999, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y la eliminación de las desigualdades pasan a consolidarse como objetivos prioritarios en el diseño y desarrollo de las políticas de la UE.

En España, los artículos 9.2 y 14 de la Constitución Española de 1978 recogen el principio de igualdad de toda la ciudadanía ante la ley, sin discriminación por razón de sexo. La Ley estatal 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno, introdujo la obligatoriedad de elaborar un informe sobre el impacto por razón de género de las medidas propuestas en todos los proyectos de ley. No obstante, el principal hito legislativo en este ámbito ha sido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, conocida como "Ley de Igualdad". En concreto, en su artículo 15 sobre "Transversalidad del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres", establece el fundamento jurídico del presente informe:

*"El principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres informará, con carácter transversal, la actuación de todos los Poderes Públicos. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades".*

Si bien la Comunidad Autónoma de La Rioja no es una de las que ha regulado la obligatoriedad de emitir un Informe de Impacto de Género en las disposiciones que apruebe, el 10 de marzo de 2005 el Pleno del Parlamento de La Rioja adoptó una Resolución para "que el Gobierno de La Rioja incorpore la valoración del impacto de género en todas las disposiciones normativas que elabore". Siguiendo este precepto, la Consejería de Hacienda introdujo en la Orden de elaboración de los presupuestos para el año 2008 un nuevo criterio para establecer indicadores "que permitan evaluar la consecución de la igualdad de

oportunidades entre hombres y mujeres", siendo el de 2009 el primer presupuesto regional acompañado por Informe de Impacto de Género *stricto sensu*.

Por otro lado, el 5 de octubre de 2017 el Pleno del Ayuntamiento de Logroño aprobó por unanimidad una moción (05-10-2017/O/005) sobre la realización de informes de evaluación de impacto de género, acordando que "los Presupuestos municipales de 2019 y siguientes vayan acompañados de su informe de impacto de género realizado por técnicos municipales. En su caso, se implantarán las medidas correctoras que deriven de dicho informe".

### Desarrollo de las políticas de igualdad de género en el municipio de Logroño

El Ayuntamiento de Logroño, en el año 2000, lanzó desde el Área de Servicios Sociales el Programa municipal de Promoción de la Mujer y la Igualdad de Oportunidades, que se concretaba en diversas actuaciones encaminadas al desarrollo y promoción de las mujeres. En 2008 se puso en marcha la "Mesa de la Mujer" como órgano de participación de carácter consultivo, con la pretensión de canalizar la participación de las asociaciones y entidades de mujeres en el desarrollo de las políticas municipales de igualdad.

En 2012 se aprueba el I Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres (2012-2016): "un conjunto ordenado de medidas, planteadas después de realizar un diagnóstico de situación, tendentes a conseguir la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a eliminar la discriminación por razón de sexo". Era la primera vez que se plasmaba el enfoque integrado de género en la gestión de las políticas de igualdad en el municipio:

*“...por primera vez se asume el compromiso de romper las barreras estructurales, haciendo que la dimensión de igualdad de género esté presente en todas las políticas del Ayuntamiento de Logroño, a todos los niveles, en todas las etapas y por todos los agentes con implicación en las mismas.*

*Desde este momento la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres estará presente en la gestión municipal, en las políticas generales dirigidas a la ciudadanía y en las políticas específicas dirigidas a mujeres” (p. 3)*

El Plan se articuló en 4 ejes, tres de ellos estratégicos:

- Empleabilidad, formación y emprendimiento de mujeres, para impulsar la inserción laboral y la mejora de las condiciones de vida y trabajo de las mujeres.
- Participación de las mujeres en la vida de la ciudad con el propósito de promover la igualdad real de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de su participación y toma de decisiones en diferentes esferas de la vida de la ciudad de Logroño.
- Violencia de género, con la finalidad de prevenir y garantizar la atención integral a las víctimas de violencia de género y el apoyo a menores.

El cuarto eje, Igualdad en la gestión del Ayuntamiento, tenía como objetivo principal implantar el enfoque integrado de género en los procedimientos de trabajo y estructuras del propio Ayuntamiento. Aún no se ha llevado a cabo una

evaluación de este primer Plan, vigente hasta 2016, si bien está prevista su realización en 2020.

La nueva Corporación municipal, surgida de las elecciones municipales del 26 de mayo de este año, ha creado un Área de Gobierno de Alcaldía, Igualdad y Convivencia (R.A. 7632/2019, de 20 de junio de 2019) que incluye un eje específico de Igualdad, con el propósito de impulsar la misma de forma transversal en el despliegue de las políticas públicas municipales. La adscripción del ámbito de Igualdad al Área de Alcaldía no es baladí, sino que implica un compromiso firme por la transversalidad de género. Así, la Concejalía de Igualdad ha trabajado desde el pasado mes de junio para tener un presupuesto propio en 2020, así como para incorporar la figura de Agente de Igualdad<sup>1</sup> en plantilla, de modo que pueda configurar una estructura administrativa propia (voluntad política, presupuesto y personal especializado son sus premisas).

Además, se plantean varias líneas de actuación que implican una planificación basada en el establecimiento de objetivos y en el desarrollo de instrumentos que permitan su consecución, tales como un nuevo Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres o la formación del funcionariado para la integración “automática” de cláusulas de género en la contratación pública.

En definitiva, la creación de un Área específica de Igualdad, con presupuesto propio y personal especializado, supone un punto de inflexión en el ámbito de la actuación municipal, que implicará el impulso y la consolidación de las políticas públicas de igualdad de género al margen del partido que gobierne.

<sup>1</sup> Agente de Igualdad es aquel o aquella profesional con titulación universitaria y formación de postgrado en igualdad, que se encarga de diseñar, aplicar y evaluar las políticas de igualdad de género.



## Metodología y fuentes

### 3. Metodología y fuentes

Para la elaboración de este informe se ha llevado a cabo una recopilación de datos de diversas fuentes con el objetivo de analizar, por un lado, el contexto social en el que se desarrolla la política presupuestaria de Logroño y, por otro, las acciones dirigidas a la igualdad de género impulsadas o apoyadas desde el Ayuntamiento. Por esta razón, se ha prestado atención a los aspectos que tienen relación específica con las competencias municipales.

La recopilación de datos estadísticos ha planteado algunos retos, ya que es difícil encontrar, en fuentes de ámbito nacional o autonómico, datos desagregados de los municipios. En el caso de La Rioja, dada la fuerte impronta de lo rural, el dato global autonómico no siempre responde a la casuística específica de Logroño, por mucho que en este municipio se concentre la mitad de la población riojana. Así, en el presente documento, solo se hará referencia al dato global riojano cuando éste resulte pertinente para nuestro análisis. Se tratará, en cambio, de utilizar los datos específicos referidos a Logroño, procedentes de fuentes de titularidad municipal si los hubiere y, de forma excepcional, de otras como la Encuesta de Población Activa.

Otra de las dificultades detectadas para la realización del análisis de la situación municipal es la dilación en la publicación de datos, o la tardanza en repetir determinadas encuestas. Este es el motivo por el que, en ocasiones, se hace referencia a datos que pueden parecer antiguos, pero que son los únicos disponibles para describir un determinado aspecto. En cualquier caso, se ha tratado siempre de incluir los más recientes.



Los principales conjuntos de datos empleados aquí provienen de:

- Instituto Nacional de Estadística
- Instituto de la Mujer del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad
- Instituto de Estadística de La Rioja
- Sistema municipal de indicadores
- Datos proporcionados por las diferentes áreas municipales, específicamente:
  - DG de Organización, Recursos Humanos e Información al Ciudadano
  - DG de Políticas Sociales, Comercio, Cultura y Turismo
  - DG de Contratación, Responsabilidad Social Corporativa y Servicios Comunitarios
  - DG de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas
  - Memorias de algunos servicios municipales (Estadística)

La incorporación de la perspectiva de género en el presupuesto debe ser un ejercicio gradual que cuente con la implicación de todas las áreas municipales. Además, ha de existir una formación específica en este sentido y debe establecerse

una metodología de trabajo, que facilite el avance hacia el objetivo final del IdG. Por esta razón se ha presupuestado en 2020 un apoyo técnico al proceso que incluya una formación al funcionariado, a fin de medir el grado de consecución de objetivos para la eliminación de las desigualdades, tanto en el caso de acciones con impacto directo como en caso de acciones con impacto indirecto.

Hasta ahora, esta labor se ha acometido de forma tímida en algunas áreas municipales. Por esta razón, en el apartado 5 de este informe se hace referencia a las actividades y programas que muestran una clara relación con el impulso de la igualdad de género. Sin embargo, aunque en muchos ámbitos no se han identificado acciones susceptibles de ser incluidas, esto no quiere decir que no existan, sino que con la información disponible actualmente no pueden ser identificadas.

En definitiva, la falta de datos desagregados por sexo y/o actualizados, el desconocimiento del IdG como herramienta de trabajo y, por tanto, la dificultad para identificar el impacto de género en las políticas públicas son algunas de las limitaciones con las que nos encontramos a la hora de elaborar este informe. No obstante, el presente documento servirá como punto de partida para su ampliación y mejora en años sucesivos.

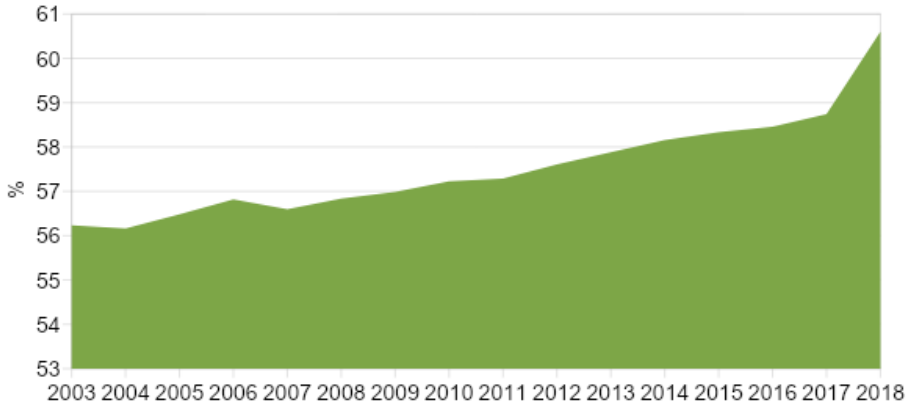
## Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

### 4. Algunos datos sobre la situación de hombres y mujeres en Logroño

El diagnóstico del contexto social de la ciudad de Logroño es el punto de partida para la elaboración del informe de IdG del presupuesto municipal. La población de Logroño es el colectivo "diana" al que apuntan los ejes vertebradores de las políticas municipales, por lo que es importante conocer su composición, evolución y sus principales características.

La capacidad de atracción de nuestro municipio es notable y su condición de foco receptor de población va en aumento (junto a los municipios de su entorno más cercano, se ha consolidado como la principal zona de residencia de La Rioja en una proporción que no deja de crecer año tras año). Por esta razón, a Logroño se le "demanda" aumentar en prestaciones, infraestructuras y servicios, y ya hay políticas desplegadas en este sentido con relación al "área metropolitana".

Porcentaje de población riojana residente en el área metropolitana de Logroño



### Población y edad

En la ciudad de Logroño se observa una estabilidad en los datos de población, con un número de habitantes por encima de los 151.000 en los últimos 5 años. El porcentaje de mujeres (52,57%) es superior al de hombres (47,43%) a 1 de enero de 2019. Esta ratio supera en casi dos puntos tanto el porcentaje de población femenina en España (50,98%), como el del conjunto de La Rioja (50,66%).

Población de Logroño

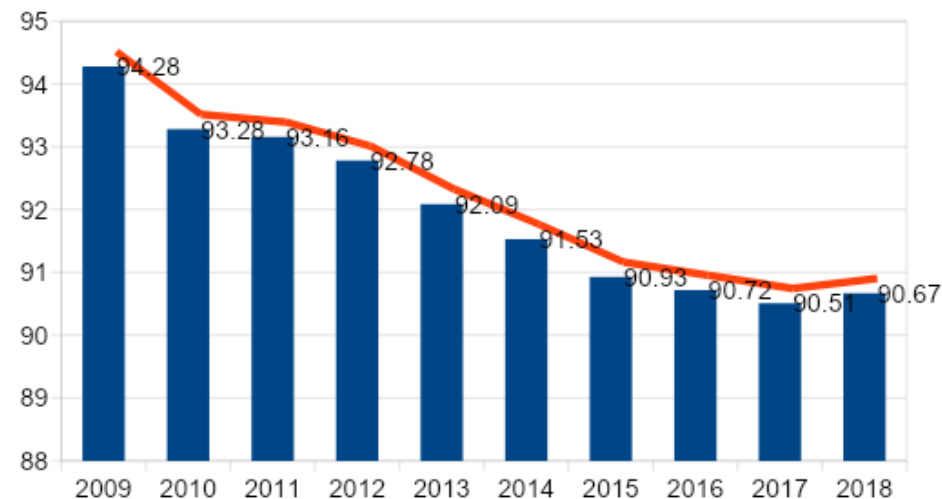
	Hombres	Mujeres	TOTAL
1 de enero 2019	71.788	79.555	151.343
1 de enero 2018	72.040	79.532	151.572
1 de enero 2017	71.160	79.501	151.111
1 de enero 2016	71.810	79.239	151.049
1 de enero 2015	72.081	79.363	151.444

Fuente: Padrón municipal de habitantes

El índice de masculinidad (número de hombres por cada cien mujeres) proporcionado por el INE, amplía el rango cronológico de los datos e indica una evolución constante a la baja durante la última década, si bien con un ligerísimo repunte en 2018.

En cuanto a la distribución por edades de la población logroñesa, a 1 de enero de 2019 se constata que el porcentaje de población femenina es más amplio en los tramos de mayor edad. De hecho, de las personas mayores de 51 años, casi el 56% son mujeres. Si unimos este dato a la esperanza de vida, superior en mujeres que en hombres, la tendencia en los próximos años apunta a un aumento de esa feminización en la población más envejecida de nuestra ciudad.

Índice de masculinidad en Logroño

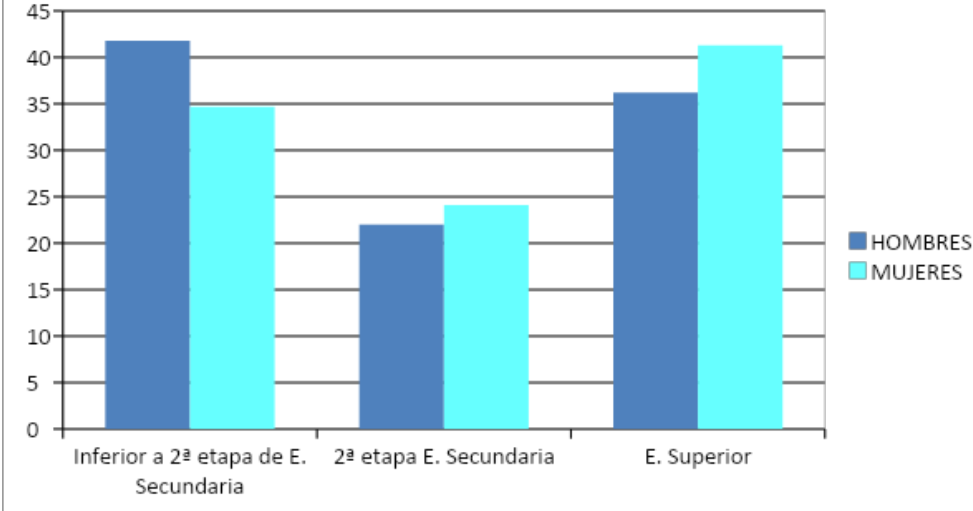


La feminización de la población de mayor edad es relevante para las políticas municipales, pues plantea retos relacionados con la salud y la autonomía. Como veremos más adelante, la distribución de las responsabilidades domésticas y de los cuidados no es equitativa, sino que recae en su mayoría sobre las mujeres. Esta "doble jornada" supone una sobrecarga de trabajo y un aumento del estrés que se traducen en una peor salud. Además, la brecha salarial, que se explica en parte por la mayor presencia de mujeres en los puestos de trabajo peor remunerados, tiene consecuencias negativas en las prestaciones sociales que se reciben. Así, las mujeres viven más años que los hombres, pero cuentan con una peor calidad de vida en términos de salud y recursos económicos. Algunas de las causas de esta situación son sociales, por lo que la intervención desde el Ayuntamiento, en el marco de sus competencias, puede impulsar cambios positivos.

**Educación**

El nivel educativo de las mujeres en La Rioja se observa en el siguiente gráfico:

Nivel de formación alcanzado La Rioja 2018



El nivel educativo es más alto en las mujeres a partir de la segunda etapa de Educación Secundaria, mientras que los hombres superan a las mujeres en los tramos inferiores. Sin embargo, ello no ha supuesto una mayor presencia femenina en puestos de decisión o con mayor retribución salarial.

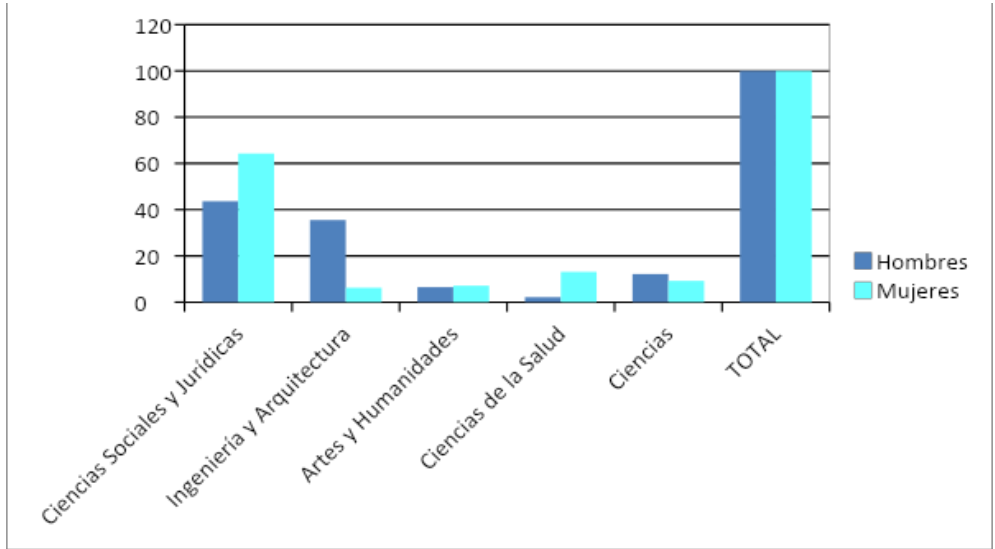
En el curso 2018-2019 se matricularon en la Universidad de la Rioja 2.020 mujeres frente a 1.570 hombres. Sin embargo, como se indica en el Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja<sup>2</sup>, con relación al profesorado “los datos reflejan una segregación vertical al ser escasa la presencia de mujeres

<sup>2</sup> Tobías Olarte, Eva (2017). *Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja*, Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, Gobierno de La Rioja

en los niveles superiores. Así, las mujeres alcanzan un escaso 22,5% en las cátedras de la UR, representándose así la carrera universitaria de mujeres y hombres con el conocido diagrama en forma de tijera” (p. 80).

En las ramas de enseñanza también se aprecia la habitual segregación por sexos: las carreras técnicas y científicas cuentan con una mayoría de hombres matriculados, mientras que las de Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud y Artes y Humanidades están feminizadas.

Porcentaje de estudiantes matriculados en la UR por rama de enseñanza. Comparativa entre sexos. Curso 2018-2019

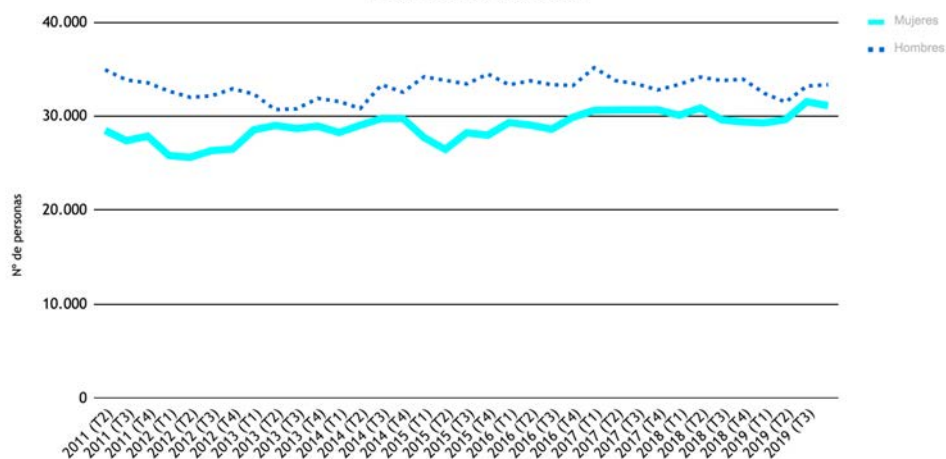


Es por ello necesario trabajar la sensibilización y la educación en igualdad (coeducación), con el objeto de derribar los “sólidos” estereotipos de género que impregnan nuestra sociedad.

### Empleo y corresponsabilidad

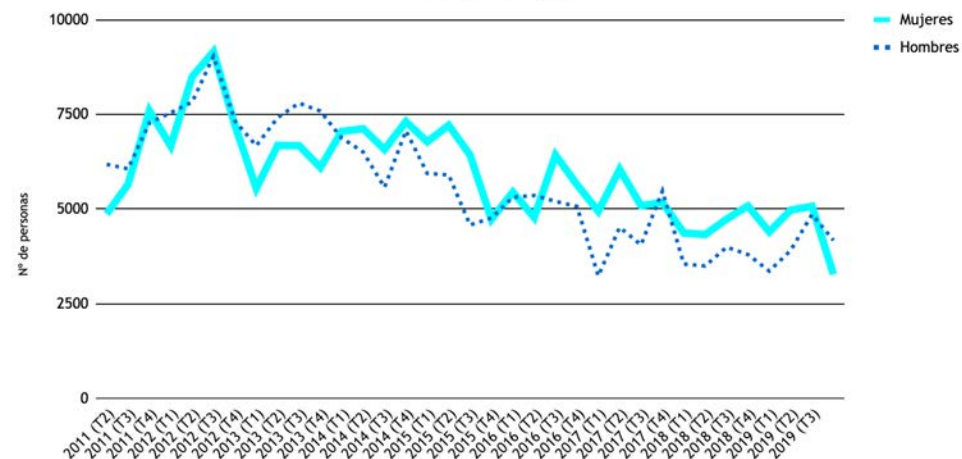
Los datos de la Encuesta de Población Activa para Logroño sobre la evolución del empleo de las mujeres en los últimos años muestran una ligera tendencia al alza en cuanto al número de mujeres ocupadas. La brecha de género se mantiene relativamente estable, con alguna reducción puntual en la última década.

Evolución de ocupación en Logroño



Los datos comparativos de 2018 para la totalidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja indican que, a nivel autonómico, las mujeres también cuentan con una menor tasa de empleo (48,21% frente al 57,90 % de hombres) y una mayor tasa de paro (11,85% frente al 9,11% de hombres).

Evolución del paro en Logroño



Esta tendencia es consistente con la mostrada por el Diagnóstico de Género de La Rioja para 2015:

Población de 16 años y más según la situación (La Rioja, 2015)

Sector	% Hombres	% Mujeres
Población ocupada	72,4	58,1
Población parada	11,9	11,8
Población inactiva	43,3	62,2

Fuente: Gobierno de La Rioja (La Rioja en Cifras 2016)

Por otro lado, el tramo de edad donde se observa una brecha de género más significativa es el de entre 25 a 54 años, con una tasa de empleo femenina 14 puntos inferior a la de los hombres y una tasa de paro 4 puntos superior. Este

desequilibrio tiene que ver, al menos, con dos cuestiones clave: por un lado, una mayor permanencia de las mujeres en el sistema educativo; por otro, la coincidencia de estos años con el periodo de nacimiento y crianza de hijos e hijas.

La última Encuesta del Empleo del Tiempo publicada por el INE ofrece datos de 2010, y muestra un claro desequilibrio de género con relación a las horas dedicadas al empleo y a los cuidados. Los hombres utilizan casi 8 horas al día para el trabajo remunerado, mientras que las mujeres dedican casi una hora menos. En cambio, estas emplean más de 4 horas en actividades relacionadas con el hogar y la familia, frente a las escasas 2 horas y media de los hombres.

#### Usos del tiempo de hombres y mujeres (España, 2010)

Duración media diaria dedicada a la actividad, según actividad principal y sexo						
	Trabajo voluntario	Trabajo remunerado	Estudios	Hogar y familia	Vida social y diversión	Deportes y actividades al aire libre
H	-	7 h y 59'	4 h y 49'	2 h y 28'	2 h y 15'	2 h y 22'
M	1 h y 35'	6 h y 52'	4 h y 10'	4 h y 5'	1 h y 51'	1 h y 31'

Fuente: Encuesta de Empleo del Tiempo 2009-2010. INE

Los datos estadísticos demuestran que la maternidad penaliza la carrera profesional de las mujeres, mientras que la paternidad no tiene ese efecto. Tal y como se indica en el Diagnóstico de Género de la Comunidad Autónoma de La Rioja, mencionado anteriormente:

*“En España, en el año 2015, la tasa de empleo de los hombres de 25 a 49 años sin hijos/as menores de 12 años era del 79%; en el caso de tener hijos/as de esa edad la tasa de empleo era aún mayor (84,3%). La tasa de empleo más alta en hombres, se*

*alcanza con dos hijos/as menores de 12 años (85,3%). En el caso de las mujeres, a medida que se incrementa el número de hijos/as menores de 12 años, disminuye la tasa de empleo” (p. 114).*

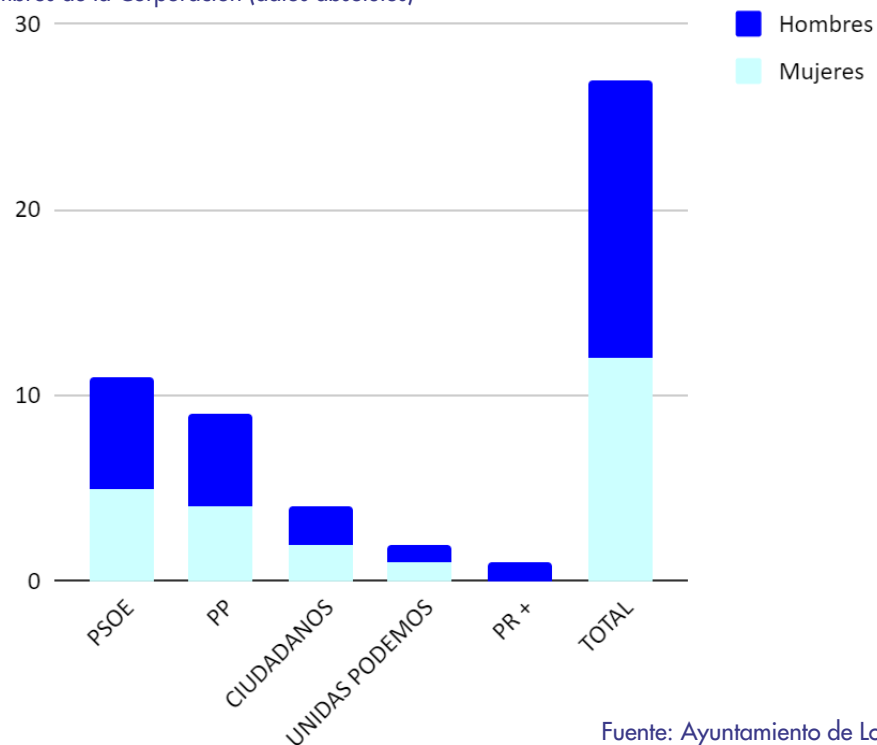
Esta descompensación se apunta como una de las razones por las que la edad de inicio de la maternidad se ha retrasado y el número de hijos e hijas por mujer se ha reducido. La edad media en la que las riojanas son madres por primera vez es de 32,14 años, escasamente por encima de los 32,08 años del conjunto nacional. En Logroño, la tasa de fecundidad (nº de nacimientos cada 1.000 mujeres en edades entre 15 a 49 años) es de 35,47. El indicador coyuntural de fecundidad (número medio de hijos/as por mujer) en Logroño es de 1,26 en 2017, algo por encima de la media nacional, que está en 1,25, pero por debajo de la media riojana, que es de 1,35.

Un ejemplo que puede ilustrar la afirmación de que los cuidados de las criaturas recaen fundamentalmente sobre las mujeres, lo podemos obtener de una de las actividades desarrolladas en la Biblioteca municipal Rafael Azcona: en los clubs de lectura “Bebeteca” para bebés de 6 meses a 3 años, que deben ir necesariamente acompañados por una persona mayor de edad, e sta es una mujer en el 90% de los casos.

### La Corporación Municipal

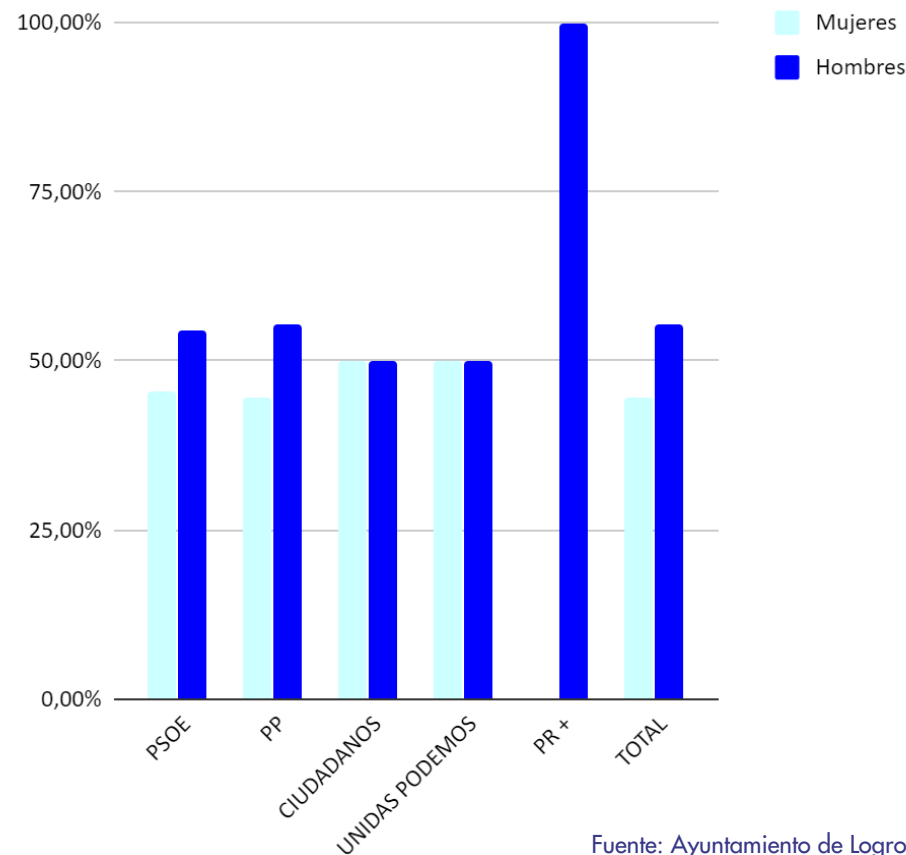
En estos momentos la Corporación está formada por 5 grupos políticos: PSOE, PP, Ciudadanos, Unidas Podemos y Partido Riojano (PR+), sumando un total de 27 concejalías que se distribuyen así: 15 hombres y 12 mujeres, lo que supone un 44,4% de representación femenina y por tanto, cumple con el principio de presencia equilibrada estipulado en la Ley de Igualdad<sup>3</sup>.

Miembros de la Corporación (datos absolutos)



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

Porcentaje corporativos por grupos políticos



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

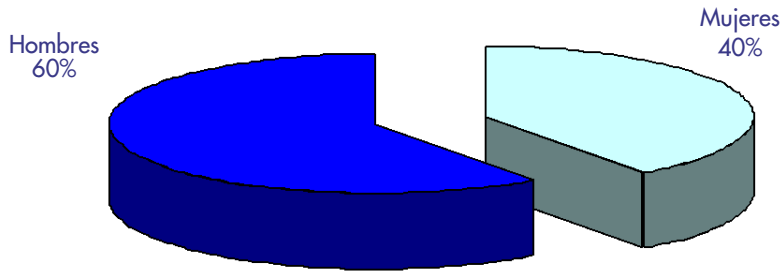
Si analizamos el porcentaje de mujeres y hombres por grupos políticos existe una composición equilibrada en todos los grupos, salvo en el PR+, ya que cuenta con un único representante (en este caso hombre).

3. En la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se indica: "Presencia o composición equilibrada. A los efectos de esta Ley, se entenderá por composición equilibrada la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el 60% ni sean menos del 40%".

Por otro lado, el Pleno Municipal está presidido por un hombre (la suplente es una mujer), y solo una de las cinco personas portavoces de los grupos municipales es mujer, situándose el valor en este caso en un 20%

La Junta de Gobierno Local, tal y como se puede ver en el gráfico, se atiene al principio de presencia equilibrada.

Composición Junta de Gobierno Local



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

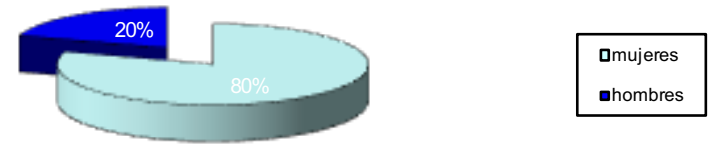
Sin embargo, las Comisiones informativas no cumplen con este principio, aunque las cuatro primeras rozan el deseado 40% de mujeres:

- Comisión Informativa de Pleno: 38,46 % de mujeres y 61,54 % de hombres
- Comisión Permanente de Política General: 38,46 % de mujeres y 61,54 % de hombres

- Ciudad que Cuida y Ciudad por la Igualdad: 38,46 % de mujeres y 61,54% de hombres
- Ciudad que Crea riqueza e Inteligente: 38,46 % de mujeres y 61,54% de hombres
- Ciudad Verde: 30,77 % de mujeres y 69,23% de hombres
- Ciudad Bella y que Educa: 61,54% de mujeres y 38,46% de hombres

Además, la Corporación municipal dispone de personal eventual, de confianza. Aquí es mayoritaria la presencia de mujeres, alcanzando el 66,67% en Alcaldía y Prensa y el 80% en el personal de los grupos. A nivel global, 10 de las 14 personas empleadas de forma eventual son mujeres, por lo que el porcentaje asciende al 71,42%.

Auxiliares de grupo

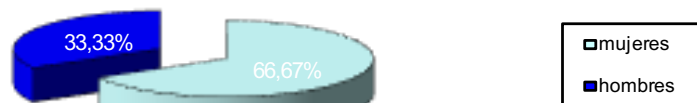


Fuente: Ayuntamiento de Logroño



Impacto de género del Presupuesto 2020

Alcaldía y Prensa



Fuente: Ayuntamiento de Logroño

Otros órganos municipales cuentan con la siguiente distribución de mujeres y hombres:

- El Consejo Social de la Ciudad está integrado por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos y vecinas más representativas de Logroño. Este órgano está presidido por el Alcalde, y en este momento cuenta tan solo con 8 mujeres entre sus 29 miembros, lo que supone un 27,59%.
- Las Juntas de Distrito aglutinan a 119 personas, de las que 48 son mujeres y 71 hombres, existiendo por tanto, una presencia equilibrada con un 40,34% de mujeres. La Presidencia de las Juntas de Distrito la ostenta una mujer.

Los datos de composición de las Juntas se muestran en la siguiente tabla:

Composición de las Juntas de Distrito

	Mujeres	Hombres
Representantes de partidos políticos	11	16
A propuesta de los grupos políticos	9	16
Designación por parte de la JGL	3	7
Representantes de asociaciones	25	32
<b>TOTAL</b>	<b>48</b>	<b>71</b>

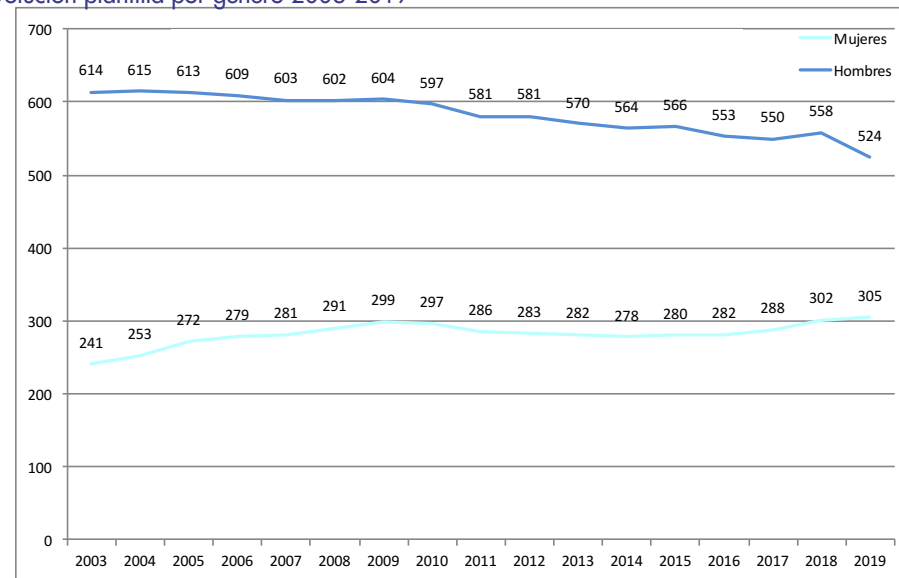
Fuente: Ayuntamiento de Logroño

- El Tribunal económico-administrativo, que resuelve las reclamaciones económico-administrativas, está formado por 3 personas: dos hombres y una mujer. La Presidencia la ejerce un hombre.

La plantilla municipal

La plantilla del Ayuntamiento de Logroño está compuesta en su totalidad por personal funcionario, ya que actualmente no hay personal laboral. En 2019 conformaban la plantilla 829 personas, de las que 524 eran hombres (63,20%) y 305 mujeres (36,79%), por lo que no hay una composición equilibrada, aunque el objetivo no está lejos. Si observamos la evolución por años, se aprecia una leve tendencia a la reducción de la brecha de género:

Evolución plantilla por género 2003-2019

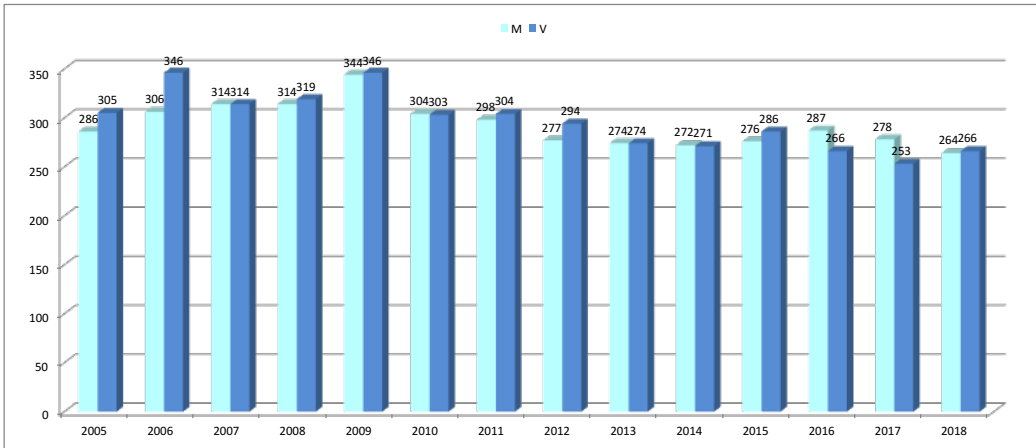


Fuente: "Evaluación en materia de Recursos Humanos", Ayuntamiento de Logroño

Por otro lado, es necesario subrayar que las plantillas de Policía Local y del Cuerpo de Bomberos están fuertemente masculinizadas. En 2019 solo había 18 mujeres en la Policía Local, de un total de 221 personas, lo que supone un 8,53%. En el Cuerpo de Bomberos no hay mujeres bomberas, aunque se incorporó en agosto de 2019 la primera mujer Técnica Especialista de Incendios. En este sentido, se está estudiando la posibilidad de adoptar acciones positivas en futuras convocatorias de acceso, además de incidir en otros aspectos como la educación en igualdad y, por tanto, la visibilización de referentes femeninos, entre otras cuestiones.

Así, si hacemos el ejercicio de excluir a estos dos grupos, se plasma un mayor equilibrio de género en la plantilla municipal.

Plantilla exceptuando policía y bomberos



Fuente: "Evaluación en materia de Recursos Humanos", Ayuntamiento de Logroño

Sin embargo, sigue existiendo una segregación horizontal. Por ejemplo, el 78,64% del personal de la escala de Administración General son mujeres, mientras que solo constituyen el 18,92% del funcionariado del Grupo C2 que abarca al personal de Oficios (datos de la DG de Transparencia, Evaluación y Control de Políticas Públicas).

En lo que respecta a los altos cargos municipales, existe paridad entre las personas habilitadas nacionales y asimiladas: 2 hombres (Interventor y Tesorero) y 2 mujeres (Secretaría General del Pleno y Titular del Órgano de apoyo a la JGL). No obstante, se produce una clara segregación vertical en los puestos de libre designación: las Direcciones Generales (DG). Nos encontramos con que de las 13 DG, solo 3 de ellas están ocupadas por mujeres, lo que supone un 23% de presencia femenina.

En el caso de las Adjuntías y Jefaturas de Unidad (nivel 26 o superior), tenemos 10 mujeres y 16 hombres. Aquí la brecha es menor, aunque no se alcanza la presencia equilibrada al contar con un 38,46% de mujeres.



## 5. Análisis de los programas de gasto

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta para la integración de los objetivos de las políticas de igualdad entre mujeres y hombres en todas las áreas de acción de las administraciones<sup>4</sup>. Su finalidad es determinar cómo contribuye cada uno de los programas de gasto a la eliminación de la desigualdad de género, según las directrices de las políticas de igualdad municipales.

Este IdG presta atención a las líneas de trabajo enfocadas específicamente en esta dirección, distinguiendo dos grandes bloques, subdivididos a su vez en dos apartados:

⇒ Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres

- Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal
- Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa

⇒ Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia contra las mujeres

- Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista
- Medidas para la prevención de la violencia machista

<sup>4</sup> Fundación Mujeres (2010). *Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE*.

## Análisis de los programas de gasto

#### 5.1. Líneas estratégicas que se dirigen al avance en la igualdad de mujeres y hombres

En este bloque se hace referencia a las líneas estratégicas que tienen como objetivo la puesta en marcha de políticas públicas que favorezcan una mayor igualdad entre mujeres y hombres en nuestro municipio. Se incluyen, en primer lugar, las que afectan a la propia estructura municipal e inciden en la forma en que el Ayuntamiento desarrolla sus políticas y ofrece sus servicios a la ciudadanía (apartado 5.1.1.). En este apartado estaría la propia organización de la estructura de Gobierno, las herramientas que guían la implementación de las políticas de igualdad y los elementos que permiten la integración transversal del enfoque de género.

En segundo lugar, el apartado 5.1.2. se refiere a las actuaciones que, impulsadas desde el Ayuntamiento (en ocasiones en colaboración con otros agentes locales), contribuyen al avance hacia la igualdad de género en la sociedad logroñesa. En este sentido existirían, a nuestro juicio, tres grandes grupos: las dirigidas a incidir en la autonomía económica de las mujeres, las destinadas a promover la igualdad en la participación ciudadana, y las actividades de sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución social e histórica de las mujeres.

##### 5.1.1. Medidas para apuntalar el enfoque integrado de género en la política municipal

En primer lugar, poner en marcha un Área de Igualdad en el ámbito municipal es una cuestión ineludible si queremos generar las condiciones necesarias para impulsar y legitimar la estrategia del mainstreaming de género. Así, la Concejalía de Igualdad se crea en junio de 2019, como área específica de igualdad adscrita a Alcaldía. Esta Concejalía, que va a contar con presupuesto propio y

personal especializado, se convierte, por tanto, en referencia dentro del gobierno municipal para el impulso de las políticas públicas de igualdad de género. Asimismo, su adscripción a Alcaldía muestra el compromiso de la Corporación con la aplicación de un enfoque de género en todas las políticas municipales.

Además, se promueven otras dos condiciones necesarias para lograr que la igualdad de género esté presente, de facto, en la agenda pública local:

- **Agente de Igualdad:** se crea el perfil profesional de Agente de Igualdad, y se prevé la incorporación de una plaza de funcionario/a para 2020. De este modo se dota al Ayuntamiento, de forma permanente y estable, de una persona con competencia profesional en materia de igualdad de género y prevención de la violencia machista.
- **Formación del funcionariado:** es vital que el personal conozca las herramientas necesarias para incorporar la perspectiva de género en su área de competencia. Así, a modo de ejemplo, en octubre de 2019 se impartió un taller sobre el uso no sexista del lenguaje a nivel interno. En 2020, entre otras acciones formativas, se ha contemplado una formación transversal sobre igualdad de género y gestión de la diversidad, dirigida a toda la plantilla de Policía Local.

Por otro lado, se trabaja en la estrategia de transversalidad de género, que deberá ir tomando forma a lo largo de los próximos años. Así, a modo ejemplificativo y no exhaustivo:

- **Áreas municipales**

- **URBANISMO Y MOVILIDAD:** es imprescindible repensar y proponer espacios urbanos desde una mirada feminista. Los lugares no son neutros, y por tanto, en 2020, nos aproximaremos a la ciudad desde otras visiones, poniendo en valor, también, las tareas reproductivas y de cuidado realizadas mayoritariamente por mujeres. Así, el Avance del Plan General Municipal incorpora la Nueva Agenda Urbana, que incluye el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, centrado en lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

También en 2020, se visibilizará lo femenino en el espacio público, atendiendo a que solo el 6,7% de las calles de Logroño tienen nombre de mujer.

La movilidad también se pensará desde lo cotidiano y del cuidado, y por tanto el transporte público deberá jugar un papel importante. Las mujeres siguen comprando menos vehículos que los hombres y conducen en menor proporción que ellos, luego la movilidad no tiene que estar centrada en el coche, pues condiciona el acceso de ellas a ciertas oportunidades económicas, educativas o sociales.

- **DEPORTE:** en el último trimestre de 2019, a propuesta de la Concejalía de Igualdad, se introdujeron cláusulas de género en las bases de la convocatoria de ayudas para clubes y entidades deportivas, que otorgarán mayor puntuación a las entidades solicitantes que las cumplan.

- **CULTURA:** en junio de 2019 desde la Concejalía de Igualdad se creó el espacio físico “Una habitación propia” en la biblioteca municipal Rafael Azcona, como un punto de referencia en igualdad de género y prevención de la violencia machista. Se han ido llevando a cabo numerosas actividades desde septiembre de 2019, y en 2020 tanto la Concejalía de Igualdad como la propia biblioteca han contemplado este Espacio en su presupuesto, para seguir dotándolo de contenido (5.000 euros).

- **II Plan de Igualdad**

La vigencia del I Plan de Igualdad acabó en 2016 y es necesario tanto realizar una evaluación del mismo, como diseñar un nuevo plan. Por ello, en 2020 se ha plasmado en el presupuesto de Igualdad la contratación de la evaluación del I Plan y la elaboración del II Plan por un coste estimado de 35.000 euros.

El Plan de Igualdad es la herramienta que nos permitirá, después de un diagnóstico previo, articular medidas para avanzar hacia la consecución de la igualdad de género en el municipio.

- **Incorporación de cláusulas de género en la contratación pública, subvenciones y convenios**

El Plan de Mejora de Responsabilidad Social y criterios de contratación, aprobado por JGL de 18 de septiembre de 2015, marcó el inicio de la inclusión de condiciones y criterios para la contratación pública que promovieran la incorporación de las mujeres en el mercado de trabajo.

La nueva Ley de Contratos del Sector Público profundiza más en este ámbito. Así, y según datos proporcionados por la DG de Contratación:

- El 6,6% de los contratos suscritos en 2019 (datos a noviembre) dispusieron de criterios de adjudicación social.
- El 60,6% de los contratos de 2019 (datos a noviembre) incluían alguna condición especial de ejecución de tipo social.

En el año 2020 se pretende seguir incidiendo en el uso de esta herramienta, clave para impulsar la transversalidad de género, y por ello la Concejalía de Igualdad ha plasmado una partida de 15.000 euros para la contratación de una asistencia técnica que permita la formación del funcionariado en materia de incorporación de cláusulas de género en contratos y subvenciones públicas, así como la creación de grupos de trabajo internos que permitan ir creando una cultura en la organización que vaya incluyendo de manera paulatina este tipo de elementos.

#### *5.1.2. Medidas para promover la igualdad de género en la sociedad logroñesa*

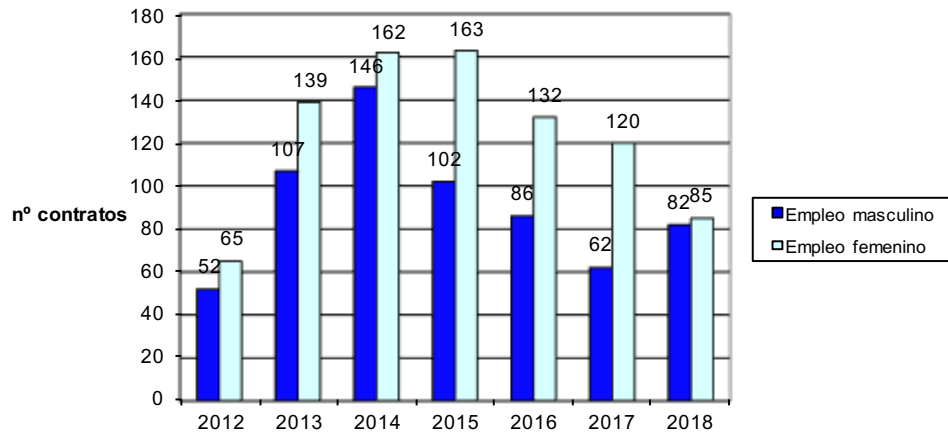
En este apartado se relacionan acciones impulsadas y financiadas por el Ayuntamiento de Logroño que tienen un impacto de género en la sociedad logroñesa. Se describen a continuación, en función de su objetivo y organizadas en tres grupos:

#### **Acciones para la igualdad en la autonomía económica**

Los datos sobre el contexto social de Logroño, expuestos en el apartado 4 de este documento, indican que uno de los ámbitos en los que existe desigualdad de género es el empleo. Así, la tasa de paro de las mujeres es más alta que la de los hombres, mientras que la tasa de empleo femenina es más baja que la masculina. Entre los diversos factores que explican esta situación se encuentran, por un lado, la mayor dificultad de las mujeres con escasa formación para acceder a un trabajo remunerado y, por otro, la responsabilidad de los cuidados, que recae de forma desproporcionada sobre las mujeres. En este ámbito se identifican tres líneas de acción municipales que pretenden dar respuesta a algunos de los retos planteados:

- **Formación para el empleo:** desde el Área de Servicios Sociales se imparten talleres de empleabilidad para mujeres con dificultad de acceso al empleo. El presupuesto destinado en 2019 fue de 12.235 euros, con una previsión de gasto de 32.233,83 euros en 2020. Durante el mes de noviembre de 2019, por ejemplo, se impartieron cuatro cursos teórico-prácticos que permitieron a 80 mujeres obtener los carnés de manipuladoras de alimentos y de carretilleras.
- **Ayudas a la creación de microempresas:** las personas que emprenden con el apoyo de esta línea de subvenciones municipales son fundamentalmente mujeres de entre 25 y 45 años. Así, si bien estas ayudas no tienen como objetivo explícito el fomento de la igualdad de género, las mismas se han consolidado, desde su inicio en 2012, como una importante herramienta de creación de empleo femenino (el 57,6% del empleo generado tiene nombre de mujer).

## Empleo directo creado con la línea de subvención de microempresas



Fuente: Sistema Municipal de Indicadores. Ayuntamiento de Logroño

- **Apoyo a la conciliación:** el Programa Concilia, destinado a familias con especiales dificultades, tuvo un coste de 1.57.200 euros en 2019 y tiene una previsión inicial de 82.400 euros para 2020. El programa, gestionado por Servicios Sociales, ofrece un apoyo a la unidad de convivencia para la atención de los y las menores durante el horario laboral de sus progenitores, y complementa otras intervenciones técnicas.

Asimismo, y destinadas a toda la ciudadanía de Logroño, se convocan las Ayudas para el primer ciclo de educación infantil, conocidas como "chiquibecas", que financian los gastos de escolarización de niñas y niños en esta etapa educativa.

- **Corresponsabilidad:** en 2020 se ha incluido una partida presupuestaria de 100.000 euros destinada al desarrollo de actuaciones dentro del diálogo social con sindicatos y patronal, y en este marco se contempla el desarrollo de una línea estratégica en el ámbito de la igualdad de género: la racionalización de horarios y la corresponsabilidad.

## Acciones para la igualdad en la participación ciudadana

- **Talleres para el desarrollo personal:** los talleres, coordinados por Servicios Sociales, están dirigidos a hombres y mujeres entre 25 y 65 años de edad. Se abordan temáticas relacionadas con la autonomía y el crecimiento personal, las relaciones o la participación en el entorno. En este contexto se puso en marcha un taller específico para hombres ("Ser hombre hoy"), dirigido a cuestionar los roles de género. La afectación al presupuesto de 2019 para el total de talleres fue de 26.734,08 euros, y en 2020 se incluye un importe de 38.400 euros.
- **Programa Vida Sana:** este proyecto, así mismo impulsado por Servicios Sociales, se dirige a mayores de 65 años y cuenta con un presupuesto aproximado de 147.000 euros para 2020. Sus objetivos son facilitar la expresión y la autoconfianza, realizar entrenamiento físico y mental y favorecer las relaciones. Si bien este programa no está dirigido específicamente a mujeres, cuenta con un 95% de participación femenina.
- **Taller "Cuidar a los que Cuidan":** es una actividad grupal de los Servicios Sociales en la que participan mayoritariamente mujeres, pues son las principales cuidadoras de personas en situación de



dependencia. El objetivo es proporcionarles las herramientas, conocimientos y habilidades necesarias para cuidar mejor a la persona dependiente y a sí mismas. Se contempla un importe de 13.300 euros para 2020.

- **Red asociativa:** en 2019 se llevaron a cabo reuniones con diferentes entidades, con el fin de evaluar su participación en el grupo de trabajo "Mesa de la Mujer". Fruto de estos encuentros, se está valorando, de cara a 2020, la creación de un Consejo Sectorial de Igualdad que articule de manera formal la colaboración y participación de entidades y asociaciones que trabajen en materia de igualdad de género y prevención de la violencia machista.
- Además, se ha plasmado en el presupuesto de 2020 por parte del Área de Igualdad, la creación de una **línea de subvención** específica en materia de coeducación (20.000 euros) destinada a asociaciones y entidades, a fin de impulsar acciones que favorezcan la igualdad de género en diferentes ámbitos de la sociedad.

#### Acciones para la sensibilización en materia de igualdad y visibilización de la contribución de las mujeres

En este apartado se recogen diversas acciones de carácter artístico, cultural, deportivo o incluso formativo, que tienen como objetivo la sensibilización de la sociedad en materia de igualdad, y la visibilización del papel de las mujeres en nuestra sociedad.

Así, se contempla una partida en el Área de Igualdad de 20.000 euros, en materia de sensibilización y concienciación, que permitirá, entre otras iniciativas,

dotar de contenido en 2020 al proyecto "Laboratorio feminista": un espacio creado desde la Concejalía de Igualdad en estrecha colaboración con la DG de Arquitectura, que pretende ser referencia en nuestro municipio para formar, concienciar, sensibilizar e irradiar la transformación de la cultura de desigualdad. A modo introductorio se llevaron a cabo en noviembre de 2019 cuatro talleres: "Cómo comunicar la historia con perspectiva de género", "Economía feminista", "Talleres Creativos" y "Tratamiento de la violencia machista en los medios de comunicación", que fueron valorados muy positivamente por los diferentes tipos de público objetivo.

Por otro lado, la Concejalía de Cultura suma esfuerzos en este ámbito, programando para 2020 acciones que inciden en la visibilización de las contribuciones de las mujeres. Así el Teatro Bretón pondrá en marcha el Ciclo de Mujeres Protagonistas (cinco espectáculos que cuentan con autoría y dirección de una mujer) por un importe estimado de 35.211 euros; también se han programado otros eventos que abordan temas como el de la prostitución (gasto previsto de 42.955 euros), o un ciclo dedicado a las mujeres en el Festival de Teatro 2020 con un presupuesto de 8.167 euros.

La Casa de la Ciencias celebrará el Día Internacional de la Mujer y la Niña en la Ciencia el próximo 11 de febrero con un punto informativo (600 euros), una exposición sobre paleontólogas e ilustradoras y cuatro conferencias, en colaboración con la Universidad de La Rioja (UR); en esta misma línea de trabajo la Concejalía de Igualdad ha programado, también con la UR, el teatro "Yo quiero ser científica" para fomentar las vocaciones STEM y mostrar referentes femeninos (2.000 euros). Por otro lado, en el primer trimestre de 2020 se podrá visitar la exposición 'De los juguetes a la ciencia. Un siglo de juguete científico español', que incluye un apartado denominado 'Ciencia en femenino' con 14

muñecas caracterizadas como 14 científicas de la historia de la ciencia, cuyas biografías también están presentes en la exposición

Además, en la Sala Amós Salvador se ha previsto una exposición, en el marco del festival "Mujeres en el Arte", con un gasto de 15.000 euros, así como una iniciativa de arte urbano hecho por mujeres con un presupuesto estimado de 40.000 euros.

## 5.2. Líneas estratégicas que se dirigen a la erradicación de la violencia machista

La erradicación de la violencia contra las mujeres exige medidas específicas que aborden esta lacra social, desde un enfoque integral y multidisciplinar. A nivel municipal podemos distinguir dos tipos de medidas: las que se dirigen a ofrecer atención a las mujeres y menores víctimas de violencia machista y las que tienen como objetivo la sensibilización y prevención de la misma.

### 5.2.1. Medidas para la atención a las víctimas de violencia machista

En este marco de trabajo confluyen dos áreas clave que comparten un objetivo común: la atención y seguridad de las víctimas de violencia machista. Se trata de los Servicios Sociales y la Unidad de convivencia e intermediación de la Policía Local.

#### Servicios sociales:

- Servicio de atención directa: teléfono gratuito 24 horas, atendido por trabajadoras sociales formadas en la escucha, la atención en crisis y valoración del riesgo. Ofrece apoyo, información y asesoramiento, movilizando los recursos oportunos ante situaciones de emergencia. Se dirige a todas las mujeres de Logroño que son víctimas de maltrato, han sufrido una agresión sexual, o que creen estar en situación de riesgo de recibir cualquier tipo de agresión. El importe destinado a este servicio para 2020 es de 285.040 euros.

- Centros de Servicios Sociales: estos centros, a través de sus equipos multidisciplinares, detectan, tratan, apoyan y hacen seguimiento de las mujeres víctimas de violencia machista, facilitando su proceso de recuperación.

#### Unidad de Convivencia e Intermediación de la Policía Municipal:

La Unidad fue creada en abril de 2008, y está formada por 2 subinspectores, 3 oficiales y 14 agentes dedicados a la intervención y atención en el ámbito de la violencia de género. El servicio está operativo 24 horas, los 365 días del año.

Una de sus funciones principales es la de mantener contacto permanente con las víctimas, y detectar y controlar las posibles situaciones de riesgo. En noviembre de 2019 se trabajaba con 75 casos: 69 de riesgo medio y 6 de riesgo alto.

Esta Unidad desarrolla su labor en coordinación con otros servicios municipales y con otras entidades regionales y nacionales. En el segundo semestre de 2019 se contrató el suministro de 4 vehículos destinados a este servicio, con afectación directa presupuestaria hasta 2023.

#### **5.2.2. Medidas para la prevención de la violencia machista**

Además de la atención a las víctimas, el trabajo para la erradicación de la violencia contra las mujeres ha de centrarse en la sensibilización y en la prevención. En este campo, se han desarrollado diferentes acciones de visibilización, reflexión y rechazo hacia este tipo de violencia, que continuarán en 2020.

#### Rechazo de la violencia machista

-Mural colaborativo: la Concejalía de Igualdad creó este espacio permanente en noviembre de 2019, con el fin de hacer visible el rechazo a la violencia machista en la ciudad de Logroño. Participaron alrededor de 150 personas en la elaboración del mismo, de todas las edades y ámbitos de la sociedad. Su objetivo principal es el de concienciar a la ciudadanía sobre el alcance y la gravedad de la violencia contra las mujeres.

-Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer -25 de noviembre-: en 2019 se realizó una campaña de publicidad para sensibilizar a la sociedad, por un importe de 12.307,15 euros. En este año 2020 se va a trabajar un pliego de publicidad institucional con clausulado de género, que permita seguir ahondando con los medios de comunicación (online) locales en el tema del tratamiento de la información, específicamente en materia de violencia machista.

#### Sensibilización e Información

En este marco de trabajo, resaltamos la iniciativa "Una Habitación propia", financiada por el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y otra serie de actividades culturales, todas ellas mencionadas anteriormente, pero que deben ser aquí recordadas ya que inciden, ineludiblemente, en la prevención de la violencia machista.

Por otro lado, el pasado 27 de noviembre la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Logroño, la Dirección General de Igualdad del Gobierno de La Rioja y la Unidad de Coordinación contra la Violencia sobre la Mujer de la Delegación de Gobierno organizaban de manera conjunta un concierto contra la

violencia de género que visibilizaba la colaboración interinstitucional, muy necesaria, más aún en esta materia.

Fruto de esta voluntad de colaboración, nace el primer convenio en materia de igualdad de género entre el Ayuntamiento de Logroño (Concejalía de Igualdad) y el Gobierno de La Rioja (DG de Igualdad) por un importe de 50.000 euros en 2020.

En 2019 se lanza la Campaña “Tolerancia 0 contra las agresiones sexistas” en San Mateo, que contó con la ubicación de dos Puntos Violeta. También se apoyó el Punto Violeta que organizó, por primera vez en Logroño, Cruz Roja Juventud. Además, como novedad en 2019, se formó a 100 personas voluntarias en materia de igualdad y prevención de violencia machista y se diseñó una camiseta con un logo de “Tolerancia 0”, que se distribuyó entre el voluntariado y la ciudadanía. El presupuesto 2020 ha previsto un gasto de 15.000 euros para esta campaña.

### Coeducación y Nuevas masculinidades

En 2020 se pondrá en marcha el programa coeducativo ‘Quiérete bien, quíereme bien’, dirigido a alumnado de centros educativos de Logroño (desde 5º de Educación Primaria hasta Bachiller y Ciclos Formativos de Enseñanza Secundaria). El programa, aunque no es nuevo, ha incorporado el enfoque de género al incluir en el pliego de contratación, entre otros puntos, la necesidad de que el personal responsable de su ejecución tenga formación en igualdad de género, o la concreción de los contenidos a desarrollar en función de las edades del alumnado.

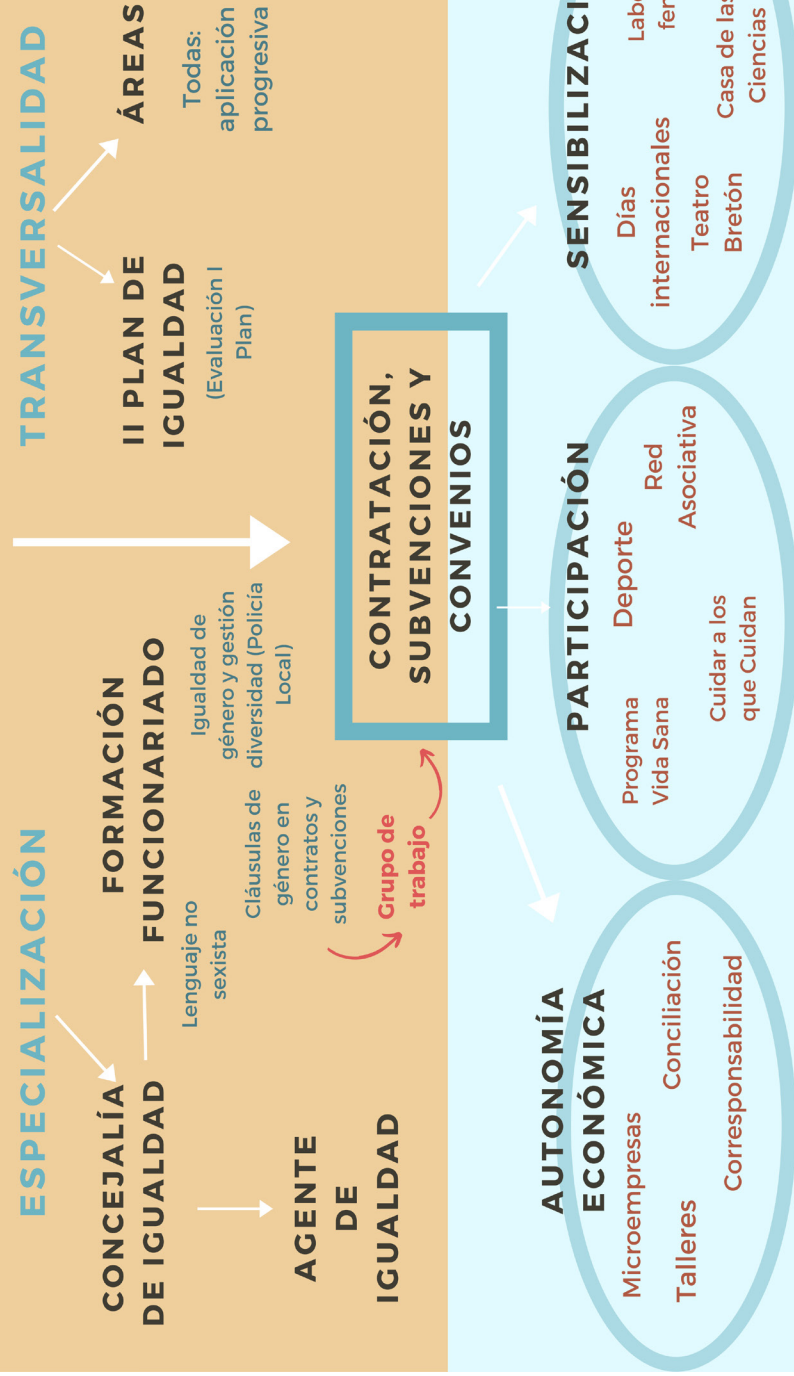
Este programa tiene una imputación presupuestaria de 30.000 euros en 2020 y 15.000 euros en 2021, con la posibilidad de prorrogarse un año más. Está

diseñado en consonancia con lo previsto en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género que, en su “Eje 1. La ruptura del silencio: sensibilización y prevención”, dedica su primer punto a la educación y promueve la adopción de medidas desde las políticas públicas para combatir el machismo, que deben estar:

*“dirigidas a concienciar y sensibilizar a toda la sociedad sobre el daño que producen la desigualdad y las conductas violentas, y ayudar a la toma de conciencia sobre la magnitud del problema y las consecuencias que tiene para la vida de las mujeres y de sus hijos. Estas actuaciones tendrán como destinatarios principales a niños y niñas, adolescentes y jóvenes, para que interioricen la igualdad como un valor esencial para la convivencia entre mujeres y hombres” (p. 6).*

Por último, la Concejalía de Igualdad ha previsto en el presupuesto 2020 un importe de 4.000 euros para abordar una iniciativa sobre “Nuevas masculinidades”. Uno de sus objetivos principales es incorporar a los hombres en la lucha contra la violencia machista.

# IGUALDAD DE GÉNERO EN LA POLÍTICA MUNICIPAL



## IGUALDAD DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD LOGROÑESA

### VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

#### ATENCIÓN

##### Servicios Sociales

- Centros de Servicios Sociales
- Servicio de Atención Directa (teléfono 24 h)

##### Unidad de Convivencia e intermediación de la Policía Municipal

- Servicio operativo 24 horas, los 365 días del año

#### PREVENCIÓN

##### Rechazo de la violencia de género

- Mural colaborativo
- Día internacional contra la Violencia hacia las Mujeres

##### Información y Sensibilización

- Espacio "Una habitación propia"
- Concursos, teatro, etc.
- Puntos violeta (espacios festivos)

##### Coeducación

- "Quiérete bien, quiéreme bien"
- Nuevas masculinidades

## A modo de conclusión

### 6. A modo de conclusión

Un Informe de Impacto de Género (IdG) del presupuesto es una herramienta muy útil para valorar si las políticas de igualdad de una administración son algo más que una mera declaración de intenciones. Por ello, uno de sus fines es comprobar en qué medida la distribución del gasto público responde a los objetivos de igualdad. Asimismo, constituye un buen elemento de reflexión y valoración de lo conseguido, de cara a continuar mejorando en el camino hacia la igualdad de género.

Sin embargo, como se indica ya en la Guía para la elaboración del Informe de Impacto de Género en los PGE de Fundación Mujeres:

*“La elaboración de este tipo de herramientas requiere de competencia y conocimientos en materia de análisis de género y de políticas de igualdad. Es necesario considerar el proceso de elaboración del informe como una oportunidad en sí misma para incrementar el nivel de conocimiento en esta materia por parte de los diferentes agentes implicados en su elaboración” (2010, p. 3).*

Así, y como ya se ha comentado anteriormente, el IdG del Ayuntamiento de Logroño ha supuesto, sin duda, una reflexión y un aprendizaje de cara al trabajo que aún queda por hacer. Al mismo tiempo, ha permitido dibujar un mapa de la situación actual del municipio en materia de igualdad de género, que muestra el cambio de enfoque en las políticas de igualdad desde la llegada de la nueva Corporación.

Si hasta este momento identificábamos algunas acciones independientes o puntuales y algunas áreas en las que se había comenzado tímidamente a introducir la perspectiva de género, lo desarrollado a partir de la segunda mitad de 2019 y la previsión para 2020 apuntan a un enfoque más estructural. Se están poniendo los cimientos para iniciar un camino que permita “sostener” a largo plazo el desarrollo de políticas públicas en materia de igualdad de género: la creación de una estructura que permanezca en el tiempo y que cuente con un perfil especializado (Agente de Igualdad), y la formación del personal municipal son clave para ello.

Por otro lado, no podemos dejar de reseñar algunos de los retos a los que hemos debido enfrentarnos para elaborar el presente informe, y algunas recomendaciones a tener en cuenta para facilitar esta tarea en el futuro. Una de las principales dificultades identificadas ha sido la recopilación de información y datos estadísticos desagregados por sexo. Por lo tanto, resulta clave sistematizar un mecanismo de recogida de datos que permita realizar una evaluación más profunda del presupuesto municipal en general, más allá de visibilizar las acciones y programas específicos en materia de igualdad de género.

Asimismo, es necesario contar con indicadores de género que permitan evaluar hasta qué punto se ha avanzado en la integración del principio de igualdad con relación a las políticas municipales. La elaboración y posterior implementación del II Plan de Igualdad de Logroño será una buena oportunidad para crear estos mecanismos.

Finalmente, un buen IdG necesita de la implicación de todas las áreas municipales y, para abordar esta tarea, es necesario que cada una de ellas sienta el logro de la igualdad de género como un compromiso propio. Así, sería necesario analizar cómo cada área municipal puede incidir en la consecución de este objetivo, estableciendo tareas y acciones específicas. Este análisis debiera realizarse

acompañado de una formación y apoyo al funcionariado, para que la perspectiva de género permee toda la acción municipal.

El cambio de cultura organizacional no es fácil, pero teniendo en cuenta lo señalado aquí, los informes de impacto de género que se aborden en el futuro podrán ser vistos como una herramienta necesaria para ayudar a la administración municipal a identificar la desigualdad de género, y a plantear o reorientar objetivos, desplegando políticas que palien la situación de partida.







**Ayuntamiento  
de Logroño**

**2020**

***Logroño Deporte, S.A.***

**ASUNTO: APROBACION DE LOS ESTADOS DE PREVISION DE INGRESOS Y GASTOS ASI COMO LOS PROGRAMAS DE ACTUACION, INVERSIÓN Y FINANCIACION PARA EL EJERCICIO 2020**

El Consejo de Administración de Logroño Deporte, SA, en su reunión de 12 de febrero de 2020, teniendo en cuenta:

1. Lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la elaboración de los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su aprobación por el Consejo de Administración y posterior consolidación con el del propio Ayuntamiento.
2. La memoria económica financiera de dichos estados de la empresa municipal Logroño Deporte, S.A, presentada por su Presidente, Gerente y Gestor del Presupuesto de Deportes con fecha 10 de febrero de 2020.

**Adopta el siguiente acuerdo:**

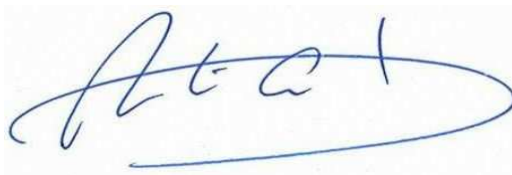
Aprobar el proyecto de presupuesto de Logroño Deporte para el ejercicio 2020 en los siguientes términos:

- Presupuesto de gasto corriente: 10.640.000 €
- Presupuesto de inversiones: 395.000 €

Se adjunta el detalle de los mismos

Logroño a 12 de febrero de 2020

**EL PRESIDENTE DE LOGROÑO DEPORTE, S.A**



Fdo. Rubén Antoñanzas Blanco

**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**PREVISION DE INGRESO Y GASTO CORRIENTE**

**ESTADO DE INVERSION Y FINANCIACION**

**LOGROÑO DEPORTE, SA**

**INTERVENCION MUNICIPAL. A LA ATENCION DE LA CONCEJALA DEL AREA  
ECONOMICA Y DE LA JEFA DE SECCION DE GASTOS**

Logroño deporte

 Ayuntamiento  
de Logroño

## **MEMORIA DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS EJERCICIO 2020**

### **EXPOSICIÓN PRELIMINAR**

De conformidad a lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elaborar los estados de previsión de ingresos y gastos así como los programas anuales de actuación, inversión y financiación para su consolidación con el del propio Ayuntamiento.

Desde Logroño Deporte siempre hemos sido conscientes de la necesidad de optimización de los recursos municipales, sobre todo a raíz del delicado momento económico que se originó con la crisis que empezó en 2007. Como parte integrante del Sector Público del Ayuntamiento de Logroño, desde el primer momento la empresa municipal puso en marcha las medidas propuestas por la Corporación, en cuanto a los criterios de gastos obligatorios, cumplimiento estricto de la normativa y máxima eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos.

Por último es conveniente recordar que en el aspecto económico, la gestión de los servicios deportivos a través de un modelo de empresa pública aportó el sistema de deducción plena del IVA soportado por los gastos que se originan y por tanto se ha generado una corriente de devoluciones de ese impuesto que desde 2004 a 2018, la Agencia Tributaria ha ingresado a Logroño Deporte en concepto de devolución de IVA la cantidad de 8.696.087,47.-euros. En todo caso, dichas cantidades habrían supuesto un aumento del gasto corriente de los servicios deportivos si hubiesen sido prestados directamente por el Ayuntamiento de Logroño.

El anteproyecto de presupuesto del 2019 que se remitió en agosto al Ayuntamiento, ya puso de manifiesto las carencias económicas que presentaba Logroño Deporte para poder terminar el ejercicio en equilibrio presupuestario con la subvención de explotación otorgada inicialmente (igual que en 2018), ya que en ese año se habían adoptado decisiones, en ocasiones derivadas de acuerdos del Consejo de Administración y en otras ocasiones derivadas de legislación estatal, que comprometían gasto que en 2019 no tenía financiación para esas nuevas necesidades económicas. Esas necesidades afectan a todo el ejercicio de 2020.

Desde la Dirección de Logroño Deporte, y en consonancia también, con la instrucción elaborada por la Intervención del Ayuntamiento de Logroño para la confección del presupuesto 2020, se siguen implementando proyectos y líneas de actuación que pretenden que los ingresos propios y patrimoniales tiendan a la estabilización y mejora en el medio plazo ajustándose a las

expectativas reales y que los gastos tengan un mayor control para que sean lo más eficaces, eficientes posibles y estén dirigidos a la optimización máxima de los recursos, de tal modo que la aportación municipal sea la mínima imprescindible .

Para ello, desde hace algunos ejercicios ya se introdujeron algunos cambios reestructurando en distintas subpartidas el presupuesto de gasto y se implementó un nuevo modelo en el que requería una mayor implicación de los responsables finales de dichas partidas, para obtener un mejor control del gasto y que el mismo sea lo más efectivo posible.

Por otro lado se realizó el cambio de la vinculación de la naturaleza de la subvención corriente hasta ahora otorgada, en la que se propuso un nuevo criterio de subvenciones otorgadas, de tal modo que se articulará una petición en distintos estamentos, del siguiente tenor:

1. Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico reintegrable.
2. Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al crédito presupuestado y vinculada a ciertas subpartidas de gasto del grupo 651.
3. Y una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe (ejemplo Etapa de la Vuelta Ciclista a España).

Dicho todo esto, se ha comunicado a Logroño Deporte, que la subvención de explotación para cubrir el déficit del ejercicio 2020 será de **5.400.000.-euros**.

En base a dicha cifra, la previsión de ingresos y gastos para el ejercicio 2020 asciende a **10.640.000.- euros**.

El presupuesto corriente aprobado para el ejercicio 2018 (prorrogado a 2019) fue de 10.075.000.- euros, lo que supone un aumento respecto del ejercicio anterior de 565.000 euros (5,60%).

## **JUSTIFICACIÓN DE LA PREVISIÓN DEL GASTO**

Estas son las principales justificaciones de aumentos de gasto experimentados :

1. Empezaremos por la partida **651 de Promoción del Deporte**, compuesta por distintas subpartidas, pero que en su conjunto tiene un incremento respecto al último presupuesto en 230.700 euros

**Subpartida 651.1** La componen las cuantías que se entregan a los equipos de referencia de las distintas disciplinas para la promoción deportiva, mediante la formalización de los pertinentes convenios o contratos. Con fecha 16-8-18, el Consejo de Administración de Logroño Deporte aprobó unos nuevos criterios que permitirían definir claramente la cantidad económica a la que tendrán acceso los clubes para sus equipos de referencia en modalidades minoritarias, en función de una serie de criterios de aplicación objetiva. Como consecuencia de ello y tras las solicitudes presentadas, resultó un importante aumento de la partida, principalmente por el aumento considerable de las cuantías de las disciplinas femeninas. Esta partida se incrementa respecto del año anterior en un importe de 219.000 euros.

**Subpartida 651.2** Son convenios que se suscriben con otros clubes y cuyo contenido, además de la promoción deportiva, incluyen otras contraprestaciones. Este año su cuantía es menor que en el ejercicio 2018 Su cuantía asciende a **107.000.-euros**

**Subpartida 651.3** Esta es una subpartida que recogen los distintos contratos de patrocinio o convenios de colaboración que se hacen con terceros y que suelen tener un contenido recurrente en el tiempo por lo que se suelen formalizar todos los años. La cuantía asciende a **129.900.-euros**

**Subpartida 651.4** Esta es una subpartida que recogen las distintas ayudas que concede Logroño Deporte para la realización de eventos puntuales, competiciones de temporada con entidades que no hayan sido objeto de convenio ya recogidos en la subpartida 651.1 y por otro lado las ayudas puntuales y de temporada para entidades o asociaciones de discapacitados. La cuantía aumenta respecto al presupuesto anterior en 13.500 euros por el aumento de las cuantías en un 10%, la creación de una



nueva línea de ayudas a la solidaridad de clubes y las ayudas para la participación femenina en Tokio 2020.

**Subpartida 651.5** Esta es una subpartida dotada con una cuantía de **50.000.-euros** y con la que se sufragarían los distintos contratos de patrocinio o convenios de colaboración que se hacen con terceros para la realización de eventos o programas deportivos extraordinarios o que no hayan sido recurrentes en años anteriores, y que solo se activan en caso que desde la Dirección de Logroño Deporte decidiese aprobar la realización de dichos eventos. Esta partida no cambia el importe respecto al último presupuesto.

Este gasto está vinculado a la subvención de explotación que hemos definido anteriormente, como subvención de explotación extraordinaria y limitativa en cuanto a la cuantía del grupo 3.

2. Aumento de la **partida 607** de trabajos realizados por otras empresas por un importe de 232.900 euros como consecuencia de los nuevos contratos adjudicados durante el 2019 además de la aplicación del IPC previsto en la instrucción municipal. El mayor motivo de aumento de esta partida fue la decisión del Gobierno de España del aumento del Salario Mínimo Interprofesional desde enero de 2019. Esta medida que afectaba a un gran número de trabajadores de los contratos de Gestiones Integrales, Servicios Auxiliares y Limpieza, provocó que las empresas adjudicatarias en la actualidad, decidieran no continuar en prórroga, por lo que se tuvieron que redactar nuevos pliegos en los que se tenían en cuenta esos nuevos costes laborales derivados de la aplicación de sus convenios laborales colectivos y el aumento del SMI. El resultado han sido nuevas contrataciones con precios de adjudicación superiores a los contratos finalizados.

	CONTRATO ACTUAL	REVISION IPC	NUEVA LICITACION O CONTRATACION	TOTAL
Gestión integral Norias	1.075.072	JUNIO		1.100.000
Gestión integral Gaunas	543.640		Licitado Noviembre 2019	515.300
Gestión integral Lobete	868.920		Licitado Diciembre 2018	905.000
Celaduría y limpieza de campos de fútbol	365.000		Licitado Noviembre 2019	398.000

Gestión integral La Ribera	513.600		Licitado Noviembre 2019	535.000
Convenio con el campo de Golf	86.500			86.500
Limpieza centros deportivos	199.120		Nueva licitación Octubre 2019	683.000
Servicios Auxiliares centros deportivos	444.000		Nueva licitación Octubre 2019	0
Actividades Deportivas	434.000		Ampliación de contrato	472.000
Jardinería CF Las Gaunas	53.320		Nuevo contrato desde septiembre 2018	60.900
Limpieza CF Las Gaunas	71.228		Nuevo contrato desde septiembre 2018	111.600
Convenio gimnasios privados	49.600			49.600
Ampliaciones contratos	35.000			55.000
<b>TOTALES</b>	<b>4.739.000</b>		<b>TOTALES</b>	<b>4.971.900</b>

3. **Partida 622.** Reparaciones y Conservación de instalaciones. Esta partida engloba los gastos que se realizan en todas las instalaciones gestionadas por Logroño Deporte (34) y que tienen una doble vertiente. Por un lado se clasifica en mantenimientos preventivos en los que se incluyen una serie de contratos para que todas las instalaciones se encuentren en perfecto estado y conforme a la normativa (ascensores, líneas de vida, térmicos, eléctricos,...) y por otro lado los mantenimientos correctivos derivados de reparaciones o deterioros que se producen en dichas instalaciones. Desde hace ya unos años se lleva una política de intentar que los contratos preventivos tengan una mayor ponderación y que incluyan además de las revisiones rutinarias todas las reparaciones que se produzcan con el fin de reducir el coste de los mantenimientos correctivos. No obstante, el número de instalaciones a mantener es muy grande y muchas de ellas con una considerable antigüedad, por lo que son más frecuentes las averías y más costosos los mantenimientos. Esta partida tiene un aumento respecto al último presupuesto de 62.000 euros.
4. **Partidas 640 y 642.** Sueldos y Salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa. Las partidas aumentan como consecuencia de las nuevas remuneraciones aplicables a los empleados del Sector Público y su repercusión en las cotizaciones a la Seguridad Social de esos aumentos.
5. El resto de las partidas, básicamente quedan en el mismo importe o sufren ligeros descensos.

**Logroño deporte**



**Ayuntamiento  
de Logroño**

### PREVISION DEL INGRESO

	<b>CIFRA NETA DE NEGOCIO DE LOGROÑO DEPORTE</b>
<b>AÑOS</b>	
AÑO 2009	4.386.567
AÑO 2010	5.001.592
AÑO 2011	4.916.368
AÑO 2012	4.923.933
AÑO 2013	4.901.019
AÑO 2014	4.846.756
AÑO 2015	4.783.170
AÑO 2016	4.860.962
AÑO 2017	4.847.978
AÑO 2018	4.925.363

Tabla 1

En el apartado de ingresos, tal como muestra la tabla anterior, se ve la evolución efectiva de la cifra neta de negocios de Logroño Deporte.

Por otro lado la tabla 2 muestra la evolución de la subvención de explotación otorgada por el Ayuntamiento a Logroño Deporte

<b>SUBVENCION MUNICIPAL</b>	Subvención inicial	Aumentos o Disminuciones posteriores	SUBVENCION FINAL
AÑO 2009	5.500.000	0	5.500.000
AÑO 2010	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2011	4.715.000	-300.000	4.415.000
AÑO 2012	4.265.000	0	4.265.000
AÑO 2013	4.217.000	343.801	4.560.801
AÑO 2014	4.387.000	540.000	4.927.000
*AÑO 2015	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2016	4.947.000	0	4.947.000
AÑO 2017	5.100.000	0	5.100.000
AÑO 2018	4.950.000	190.000	5.140.000
AÑO 2019	4.950.000	400.000	5.350.000

Tabla 2. \*El año 2015 no se solicitó una subvención complementaria a la inicial y se cerraron las cuentas anuales con una pérdida de 262.680 euros

## SUBVENCION DE EXPLOTACIÓN OTORGADA POR AYUNTAMIENTO

La subvención para cubrir el déficit de explotación propuesto a Logroño Deporte para el ejercicio 2020 asciende a 5.400.000 euros lo que supone un aumento respecto al ejercicio 2019 de 50.000 euros ( 0,93%)

Hasta el 2016, se contemplaba una única subvención genérica concedida por el Ayuntamiento de Logroño para cubrir el déficit de explotación pero desde el año 2017 se propuso una división de la citada subvención en tres subvenciones en los términos explicados en el inicio de la memoria, que junto a los ingresos propios equilibren el presupuesto inicial. Así tendríamos la siguiente composición:

A.- Una subvención corriente a la explotación para cubrir el déficit de explotación genérico, que como siempre tendría el carácter de reintegrable en caso en que el resultado de explotación fuese positivo, por un importe de 4.019.600 euros

B.- Una subvención corriente para cubrir el déficit de explotación con carácter limitativa en cuanto al importe que está vinculada a la suma del gasto de la partida contable 651 "PROMOCION DEL DEPORTE", subpartidas 651.1-2-3-4, por un importe total de 1.330.400 euros.

C.- Una tercera subvención corriente extraordinaria para cubrir el déficit de explotación, que también tendrá un carácter limitativa en cuanto al importe y vinculada a una subpartida de gasto del grupo 651-5 destinada a cubrir determinados eventos deportivos extraordinarios y que sólo se activarán en el caso de que desde la dirección así se apruebe, por un importe total de 50.000 euros

Por tanto la suma de las tres componentes de la subvención corriente suma 5.400.000 euros que respecto a 2019 supone un aumento de 50.000 euros.

## OTRAS SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN DISTINTAS A LAS OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.

Este año como novedad aparece la partida de Otras subvenciones de explotación. Desde el Ayuntamiento se ha comunicado que se va a iniciar la búsqueda de subvenciones provenientes de otras Entidades Públicas (Europa, Estado o Autónoma) o de otros sectores y se estima que pueden llegar por esa línea de ingresos una cantidad de 200.000 euros y así se reflejan en el presupuesto.

## INGRESOS PROPIOS

Como premisa de la presentación de un presupuesto inicial equilibrado, la totalidad de nuestros ingresos propios derivados de nuestra actividad y gestión deportiva, además de los patrimoniales y accesorios de Logroño Deporte ascienden a la cantidad de : **5.040.000 euros**

PREVISION INICIAL	2019	2020	VARIACION
<b>INGRESOS PROPIOS</b>	<b>5.088.500</b>	<b>5.040.000</b>	<b>-48.500</b>

Dichos ingresos respecto a los presupuestados en 2018 suponen una disminución de 48.500 euros . La explicación de este cambio viene justificada por:

- Una previsión menor de los ingresos directos por nuestras prestaciones de servicios ajustados a los últimos ingresos reales provenientes de cuotas de abonados, usos de instalaciones y programa deportivo.
- Una previsión menor por ingresos de patrocinios y publicidad ajustados a los últimos ingresos reales que estamos obteniendo por estas subpartidas.
- Una disminución de los ingresos financieros por la disminución de los tipos de intereses que remuneran nuestros activos financieros.

En la siguiente tabla se recoge la evolución del peso específico del deporte en el presupuesto municipal, por la comparación de las cuantías del presupuesto municipal de Logroño con el presupuesto corriente inicial de Logroño Deporte, SA

EJERCICIO	Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño	Presupuesto de Logroño Deporte, SA	Porcentaje
AÑO 2013	145.600.000	9.235.000	6,34%
AÑO 2014	151.585.000	9.508.000	6,27%
AÑO 2015	155.407.000	10.024.000	6,45%
AÑO 2016	158.800.000	10.097.236	6,36%
AÑO 2017	169.537.000	10.209.300	6,02%

AÑO 2018	171.333.000	10.075.000	5,88%
(*)AÑO 2019	174.000.000	10.508.000	6,04%

\* La cuantía del Presupuesto del Ayuntamiento de Logroño, era la inicial del anteproyecto de presupuesto 2019.

### PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSION Y FINANCIACION

Las necesidades de inversión de reposición en las instalaciones cedidas a Logroño Deporte, que por su importancia y volumen exceden de los gastos propios de conservación o mantenimiento, ascienden a **395.000 euros** y se detallan a continuación. Es importante señalar que dichas inversiones van encaminadas a la mejora del uso de las instalaciones y optimización de su rendimiento, sin que en ningún caso supongan un incremento del gasto corriente.

Actuación	Valoración	Instalación
Cambio a iluminación LED en Polideportivos	50.000,00 €	Varias
Reposiciones derivadas de auditorías energéticas	20.000,00 €	Varias
Adecuación permanente del circuito agility	15.000,00 €	Las Norias
Adaptación edificios para personas con discapacidad	30.000,00 €	Varias
Equipación de nuevas máquinas de musculación y fitness	50.000,00 €	Varias
Trabajos de saneamiento elementos deportivos	50.000,00 €	Varias
Adquisición de diverso material para el área de eventos( arco de meta, carpas, sillas, vallas, porterías, y generador	20.000,00 €	Varias
Reponer perímetro y lona para cubrir campo vóley playa	12.000,00 €	Piscinas El Cortijo
Sustitución de accesos a instalaciones con tecnología de proximidad(Tornos)	15.000,00 €	Varias
Adquisición de equipos informáticos y accesorios	10.000,00 €	Varias
Circuitos seguros corredores parques	15.000,00 €	Las Norias/calle
Adecuar una sala esgrima	30.000,00 €	Estadio Las Gaunas

Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	10.000,00 €	Varias
Frontones	30.000,00 €	Revellín/Cortijo
Pista de hielo (asistencias)	8.000,00 €	Lobete
Actuaciones en distintas instalaciones	30.000,00 €	Varias
TOTAL	395.000,00 €	

### **FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES**

El capítulo de inversiones de Logroño Deporte antes descrito, se financia íntegramente mediante subvención de capital concedida por el Ayuntamiento de Logroño.



Logroño deporte



Ayuntamiento  
de Logroño

Como resumen, las cantidades solicitadas al Ayuntamiento de Logroño como subvenciones son:

**Total Subvención de explotación para gastos corrientes: 5.400.000.-euros**

**Total Subvención de capital para inversiones de reposición: 395.000 euros**

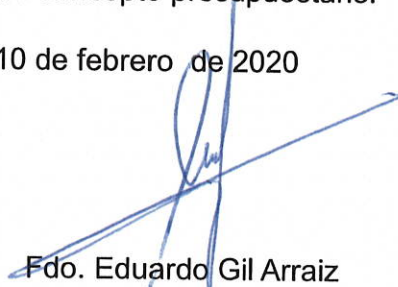
Se adjuntan detalle de las previsiones iniciales.

En cualquier caso quedamos a disposición de la Intervención Municipal para la aclaración de cualquier partida o concepto presupuestario.

Logroño a 10 de febrero de 2020

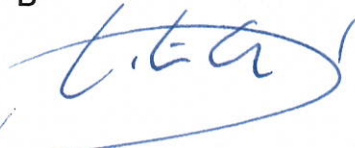


Fdo. Marcos Moreno Cuesta  
Gerente de Logroño Deporte, SA



Fdo. Eduardo Gil Arraiz  
Gestor del presupuesto Deportes.

Vº Bº



Fdo. Rubén Antoñanzas Blanco  
Concejal de Deportes

## PREVISION INGRESOS Y GASTOS PRESUPUESTO 2020

ANO 2020

<b>PARTIDA INGRESOS</b>		<b>10.640.000</b>
<b>705 PRESTACIONES SERVICIOS</b>		<b>4.975.000</b>
Abonados	2.850.000	
Uso de instalaciones	1.195.000	
Actividades deportivas	930.000	
Eventos organizados L Deporte	0	
<b>708 DEVOLUCIONES USUARIOS</b>		<b>-42.000</b>
Devoluciones-Anulacione	-12.000	
Anulaciones por insolvencias	-30.000	
<b>740 SUBVENCIONES EXPLOTACION AYUNTAMIENTO</b>		<b>5.400.000</b>
Subvención explotacion reintegrable	4.019.600	
Subvención explotacion limitativa	1.330.400	
Subv. explot.extraordinaria limitativa	50.000	
<b>740.1 OTRAS SUBVENCIONES EXPLOTACION</b>		<b>200.000</b>
Otras subvenciones	200.000	
<b>752 ARRENDAMIENTOS</b>		<b>43.000</b>
Cafeteria Norias-Lobete-Cortijo	10.800	
Cafeteria Varea	500	
Cafeteria Pradoviejo	15.450	
Oficinas de Las Gaunas	12.250	
Centro médico	4.000	
<b>759 INGRESOS ACCESORIOS</b>		<b>64.000</b>
Publicidad y patrocinios	25.000	
Vendings y otros	7.000	
Ingresos diversos o suministros	25.000	
Ingresos por vta electricidad	7.000	
<b>761 INGRESOS VALORES RENTA FIJA</b>		<b>0</b>
Ingresos Valores R.Fija	0	
<b>769 OTROS INGRESOS FINANCIEROS</b>		<b>0</b>
Intereses Banco C/C	0	
Intereses Plazo fijo	0	
<b>746 SUBVENCIONES TRASLADADAS AL EJERCICIO</b>		<b>0</b>
Sub. Trasladas al ejercicio	0	
<b>779 Ingresos ej. Anterior</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>10.640.000</b>

<b>PARTIDA GASTOS</b>	<b>10.640.000</b>
-----------------------	-------------------

<b>601 CONVENIOS</b>	<b>417.810</b>
----------------------	----------------

Federaciones Invierno/Veran	314.110
Otros conv.colaboracion	103.700

<b>602 ACTOS Y EVENTOS DEPORTIVOS PROPIOS</b>	<b>61.600</b>
---	---------------

San Silvestre	22.000
Fiesta del deporte	500
Circuito Carreras	19.000
Noche mas deportiva	3.600
Galardones deportivos	15.500
Otros eventos deportivos propios	1.000

<b>651 PROMOCION DEPORTE</b>	<b>1.655.400</b>
------------------------------	------------------

<b>0001</b>	Convenios con Clubes de referencia	1.250.000
<b>0002</b>	Otros convenios de colaboracion	107.000
<b>0003</b>	Eventos con patrocinio/colaboración	129.900
<b>0004</b>	Ayudas deportivas	118.500
<b>0005</b>	Otros eventos extraordinarios	50.000

<b>607 TRABAJ. OTRAS EMPRESAS</b>	<b>4.971.900</b>
-----------------------------------	------------------

Gestión integral Norias	1.100.000
Gestión integral Gaunas	515.300
Gestión integral Lobete	905.000
Gest. integral Pradoviejo	398.000
Gest. integral La Ribera	535.000
Cursos de Golf	86.500
Serv.Aux.centros deport.	683.000
Actividades Deportivas	472.000
Jardineria CF Las Gaunas	60.900
Limpieza CF Las Gaunas	111.600
Convenio gimnasios privados	49.600
Ampliaciones Las Norias	25.000
Ampliación de actividades	20.000
Ampliaciones contratos	10.000

<b>621 ARRENDAMIENTOS Y CANONES</b>	<b>2.450</b>
-------------------------------------	--------------

Varios	1.000
El Cortijo	1.450

<b>622 REPARACIONES Y CONSERVACION</b>	<b>645.000</b>
--	----------------

Mantenimientos correctivos, reparaciones, mejoras	340.000
Mantenimientos preventivos	260.000
Mantenimientos informaticos y otros	45.000
Inversion /Reposición	0

<b>623 SERVICIOS PROFESIONALES</b>	<b>39.100</b>
------------------------------------	---------------

Serv. Profesionales Independientes	14.100
Centro Médico	25.000

<b>624 TRANSPORTE</b>	<b>1.500</b>
-----------------------	--------------

Portes	1.500
--------	-------

<b>625 PRIMAS DE SEGUROS</b>	<b>65.100</b>
------------------------------	---------------

Seguros actividades deportivas	55.000
Seguro de responsabilidad civil	6.600
Seguros vehiculos	3.500

<b>626 SERVICIOS BANCARIOS</b>	<b>3.700</b>
--------------------------------	--------------

Servicios bancarios	3.700
---------------------	-------

<b>627 PUBLICIDAD</b>	<b>218.650</b>
-----------------------	----------------

Publicidad y propaganda	74.150
Contratos medios publicitarios	125.000
Relaciones Publicas	1.000
Promociones/fidelizaciones	18.500

<b>628 SUMINISTROS</b>	<b>1.265.800</b>
------------------------	------------------

Suministros deportivos	18.800
Electricidad	800.000
Gas	435.000
Gasoleo	8.000
Gasolina	4.000

<b>629 OTROS SERVICIOS</b>	<b>91.290</b>
----------------------------	---------------

Trofeos	6.000
Dietas de transporte	3.240
Prevención de riesgos laborales	6.000
Correos	3.800
Telefonía móvil y datos	12.000
Derechos de autor	3.000
Reclamaciones judiciales	5.000
Certificación de calidad	5.000
Proteccion de datos	1.200
Material de oficina	13.000
Gastos diversos instalac.	5.000
Telefonia fija	3.950
Otros gastos (amortizables)	22.100
Practicas profesionales	2.000
Coste funcional	0

<b>631</b>	<b>TASAS E IMPUESTOS</b>	<b>24.000</b>
	Tasas	2.000
	Impuesto gases	10.000
	Impuestos	12.000
<b>634</b>	<b>IMPOSICION INDIRECTA</b>	<b>0</b>
<b>640</b>	<b>SUELDOS Y SALARIOS</b>	<b>885.000</b>
	Sueldos y salarios	865.000
	Nuevo convenio laboral	20.000
<b>642</b>	<b>SEG. SOCIAL CARGO EMPRESA</b>	<b>276.000</b>
	Seg. Social Empresa	276.000
<b>649</b>	<b>OTROS GASTOS SOCIALES</b>	<b>13.200</b>
	Mat. Seguridad trabajo	10.200
	Otros	3.000
	<b>OTROS</b>	<b>2.500</b>
<b>659</b>	Perdidas en gestion	50
<b>631</b>	Impuesto s/Sociedades	2.450
<b>681</b>	Amortización del inmovilizado	0
<b>694</b>	Perdidas deterioro créditos	0
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>10.640.000</b>

## INVERSIONES 2020 POR INSTALACIONES

Actuación	Valoración	Instalación	
Cambio a iluminación LED en Polideportivos	50.000,00 €	Varías	
Reposiciones derivadas de auditorías energéticas	20.000,00 €	Varías	
Graderío campo de rugby	- €	Pradoviejo	
Adecuación permanente del circuito agility	15.000,00 €	Las Norias	
Adaptación edificios para personas con discapacidad	30.000,00 €	Varías	
Equipación de nuevas máquinas de musculación y fitness	50.000,00 €	Varías	
Trabajos de saneamiento elementos deportivos	50.000,00 €	Varías	
Adquisición de diverso material para el área de eventos( arco de meta, carpas, sillas, val	20.000,00 €	Varías	
Reponer perímetro y lona para cubrir campo voley playa	12.000,00 €	Piscinas El Cortijo	
Sustitución de accesos a instalaciones con tecnología de proximidad(Tornos)	15.000,00 €	Varías	
Adquisición de equipos informáticos y accesorios	10.000,00 €	Varías	
Circuitos seguros corredores parques	15.000,00 €	Las Norias	
Adecuación de hierba artificial de un campo de futbol	- €	Pradoviejo	
Adecuar una sala esgrima	30.000,00 €	Estadio Las Gaunas	
Inmovilizado Intangible. Desarrollo de programas informáticas	10.000,00 €	Varías	
Actuaciones deportivas en espacios públicos de la ciudad	- €		
Frontones	30.000,00 €	Revellín/Cortijo	
Pista de hielo (asistencias)	8.000,00 €		
Proyecto deportivo antigua estación	- €	Estación bus	
Actuaciones en distintas instalaciones	30.000,00 €	Varías	
<b>TOTAL</b>	<b>395.000,00 €</b>		

Actuaciones a realizar por el Ayuntamiento de Logroño	Valoración sin IVA	Valoración con IVA	Instalación
Nuevo graderío del campo de Rugby	90.000,00 €	109.000,00 €	Pradoviejo
Actuaciones deportivas en espacios públicos de la ciudad	50.000,00 €	60.000,00 €	Ciudad
Adecuación de hierba artificial de un campo de futbol	280.000,00 €	339.000,00 €	Pradoviejo
Circuitos seguros corredores parques	25.000,00 €	30.000,00 €	Calle
AT Proyecto deportivo en el espacio "Antigua Estación de Autobuses"	33.000,00 €	40.000,00 €	Nuevo
	<b>478.000,00 €</b>	<b>578.000,00 €</b>	

2020

# *Presupuesto Municipal*

## *Bases de Ejecución*



<b>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020</b>
--

	<u>Pag.</u>
<b>SECCIÓN I. NORMAS GENERALES.....</b>	<b>4</b>
BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.....	4
BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.....	4
BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.....	5
BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.....	5
BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.....	5
BASE 6. ESCTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	5
BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.....	6
 <b>SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES.....</b>	 <b>6</b>
BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	6
BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.....	7
BASE 11. ANUALIDAD.....	7
BASE 12. UNIVERSALIDAD.....	7
BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.....	7
BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.....	8
BASE 15. IMPORTE BRUTO.....	8
BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.....	8
 <b>SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS.....</b>	 <b>8</b>
BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.....	8
BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.....	9
BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.....	10
BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.....	10
 <b>SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....</b>	 <b>11</b>
BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.....	11
BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....	11

BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.....	13
BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES .....	14
BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS .....	15
BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.....	16
BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN .....	17
<b>SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....</b>	<b>17</b>
BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.....	17
BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN .....	18
BASE 30. COMPETENCIAS.....	19
BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.....	20
BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA .....	23
BASE 33. DE LOS PAGOS.....	24
BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR .....	24
BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES .....	25
BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.....	27
BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO .....	28
BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.....	29
BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO .....	29
<b>SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....</b>	<b>31</b>
BASE 40. NORMAS GENERALES.....	31
BASE 41. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.....	31
BASE 42. SUSPENSIÓN DE COBRO .....	32
BASE 43. INGRESOS POR RECIBO .....	33
BASE 44. CAJAS DE EFECTIVO .....	33
BASE 45. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO .....	34
BASE 46. CONTABILIDAD.....	34
BASE 47. COMPROMISOS DE INGRESO .....	35
BASE 48. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.....	37
<b>SECCIÓN VII. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.....</b>	<b>38</b>
BASE 49. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO .....	38

---

<b>DISPOSICIONES ADICIONALES .....</b>	<b>39</b>
<b>DISPOSICIONES TRANSITORIAS .....</b>	<b>40</b>
PRIMERA: CONTABILIDAD .....	40
SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACION PREVIA.....	40
TERCERA: ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES .....	40
CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017 .....	41
QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO .....	41
<b>DISPOSICIÓN FINAL .....</b>	<b>41</b>

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020**

A tenor de lo preceptuado en el Artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2020.

### **SECCIÓN I. NORMAS GENERALES**

#### **BASE 1. NORMATIVA APLICABLE.**

La aprobación, gestión y liquidación del Presupuesto habrá de regirse por:

- a) El Art. 135 de la Constitución Española y lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. (LOEPSF, en adelante)
- b) La legislación específica de Régimen Local, Ley 7/1.985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL); el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuesto; la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo; la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y demás disposiciones reglamentarias.
- c) Con carácter supletorio por la Legislación del Estado, Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, Leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado, Reglamento de Desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y demás disposiciones concordantes.
- d) Por lo previsto en estas Bases.

#### **BASE 2. ÁMBITO TEMPORAL.**

Las presentes Bases tendrán la misma vigencia que el Presupuesto. Si dicho Presupuesto hubiera de prorrogarse regirán, asimismo, en el período de prórroga.

**BASE 3. ÁMBITO FUNCIONAL.**

1. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento y a los Organismos autónomos que, en su caso, pudieran crearse, sin perjuicio de las particularidades que respecto a estos últimos pudiera aprobar el Ayuntamiento Pleno.
2. Las personas que integran la Administración municipal, tienen la obligación de conocerlas y cumplirlas en la parte que a cada uno corresponda.

**BASE 4. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.**

La modificación de estas Bases durante su período de vigencia corresponderá al Ayuntamiento Pleno. Ello sin perjuicio de lo señalado en la Disposición Transitoria Cuarta, de las presentes bases.

**BASE 5. DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO.**

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para el ejercicio 2020 queda integrado por:
  - a) EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.
  - b) Las previsiones de Gastos e Ingresos de la sociedad de capital íntegramente municipal LOGROÑO DEPORTES, SOCIEDAD ANONIMA.
2. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño para 2020 aparece nivelado en sus estados de ingresos y gastos, incluyéndose en el mismo la Documentación anexa y complementaria a que se refieren los artículos 166 y 168 TRLHL.

**BASE 6. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

1. La estructura del Presupuesto se ajusta a lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, recogiendo la clasificación económica para los ingresos, al nivel de subconcepto y las clasificaciones por programas y económica para los gastos, a los niveles de subprograma y subconcepto respectivamente, según los cuadros de cuentas de la Entidad establecidos al efecto.
2. La Aplicación Presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y sus modificaciones, así como las operaciones de ejecución del presupuesto de gastos.

**BASE 7. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

La aprobación del Presupuesto y su prórroga automática se registrarán por lo previsto en el Artículo 169 del TRLHL.

**BASE 8. INFORMACIÓN SOBRE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. Antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre natural del año, la Intervención General remitirá al Pleno de la Corporación por conducto de la Presidencia Estado de Ejecución del Presupuesto, con la información presupuestaria y, aquella que complementariamente permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del Presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-2010) y con la actualización de los informes del cumplimiento del objetivo de estabilidad, de la regla de gasto y del límite de la deuda en los términos previstos en la Orden Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
2. Igual obligación de remisión al Pleno compete a la Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A.

**SECCIÓN II. PRINCIPIOS GENERALES****BASE 9. PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.**

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento se realizará en el marco de la estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural.

2. Las actuaciones del Ayuntamiento de Logroño estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública conforme a lo establecido en LOEPSF y a la normativa Europea.
3. Igualmente serán de aplicación los principios de plurianualidad, transparencia, eficacia en la asignación y utilización de recursos públicos, responsabilidad y lealtad en los términos fijados en la LOEPSF y demás normativa de desarrollo.

4. Especialmente será de aplicación lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, en cuanto determinan el procedimiento contenido y frecuencia de la confección y remisión de la información económico-financiera objeto de publicación periódica para conocimiento general, en desarrollo y aplicación del principio de transparencia.
5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 7.3 LOEPSF será de aplicación lo dispuesto en la Circular 1/2013 de la Intervención General y en las actualizaciones que pudieran emitirse. La tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo, considerada como límite al incremento del gasto computable a efecto de la Regla de Gasto, para el ejercicio 2020 fue fijada por el Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, en el **2,8%**.

Cualquier variación sobre la misma será puesta en conocimiento por la Intervención General a través de Nota Informativa.

#### **BASE 10. LEGALIDAD DEL GASTO.**

Solamente podrán contraerse obligaciones con arreglo a la Ley y sujeción a los créditos limitativos y vinculantes recogidos en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho cuantos actos, acuerdos o resoluciones comprometan gastos sin la suficiente y adecuada consignación presupuestaria.

#### **BASE 11. ANUALIDAD.**

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

#### **BASE 12. UNIVERSALIDAD.**

Los Presupuestos han de recoger todos los gastos y todos los ingresos de la entidad, sin excepción alguna, por lo que las previsiones contenidas en los mismos han de referirse a la actividad total que se prevea desarrollar durante el ejercicio.

#### **BASE 13. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.**

1. El Presupuesto ha de aprobarse sin déficit inicial, debiéndose mantener el equilibrio presupuestario a lo largo de toda la vigencia del mismo, por lo que toda modificación presupuestaria ha de constar con adecuada financiación para poder tramitarse.

2. Asimismo, la prórroga automática del presupuesto exigirá la realización de los ajustes precisos para garantizar el equilibrio presupuestario, minorando los créditos destinados a financiar programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con créditos u otros ingresos específicos o afectados que exclusivamente fueran a percibirse en dicho ejercicio.

**BASE 14. NO AFECTACIÓN DE LOS RECURSOS.**

Los recursos de la entidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Sólo podrán afectarse a fines determinados, aquellos recursos que, por su naturaleza o condiciones específicas tengan una relación objetiva y directa con el gasto a financiar, salvo en los supuestos expresamente establecidos en las Leyes.

**BASE 15. IMPORTE BRUTO.**

Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por tribunal o autoridad competente.

**BASE 16. UNIDAD DEL PRESUPUESTO.**

El Presupuesto de la entidad ha de ser general y único integrándose en el mismo el Presupuesto del Ayuntamiento comprensivo de todas las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse durante el ejercicio y los derechos que se prevean liquidar durante el mismo, y en su caso, los presupuestos de los Organismos Autónomos y las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a la entidad y la previsión de ingresos y gastos de las Fundaciones municipales que reúnan los requisitos exigidos para las del Sector Público establecidos en el art. 44 de la Ley General Presupuestaria.

**SECCIÓN III. DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTOS DE GASTOS****BASE 17. CARÁCTER LIMITATIVO DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto o por sus modificaciones debidamente aprobadas.



2. Los créditos autorizados tienen carácter limitativo y vinculante no pudiendo adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho las resoluciones, acuerdos o actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.
3. No obstante lo previsto en el apartado anterior, la disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada, en todo caso a:
  - a) La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del Presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en el Estado de Ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.
  - b) La concesión de las autorizaciones previstas en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del T.R.L.H.L., en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del Capítulo IX del Estado de Ingresos.
  - c) Asimismo y a tenor de lo establecido en el artº 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, los organismos autónomos, los entes y sociedades mercantiles dependientes y las fundaciones del Sector Público municipal, precisaran la previa autorización del Pleno de la Corporación e informe de la Intervención General para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

#### **BASE 18. FONDO DE CONTINGENCIA.**

1. En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 31 LOEPSF se crea el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria. Dicho Fondo se consigna en la aplicación presupuestaria: Subprograma: 929.00 FUNCIONES NO CLASIFICADAS; Económico: 500.00 FONDO DE CONTINGENCIA, y se dota para el ejercicio 2020 con un importe de 300.000,00 Euros.
2. Este Fondo se destinará, exclusivamente, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio 2020.
3. A los citados efectos se establecen respecto al Fondo de Contingencia las siguientes determinaciones:
  - a) La aplicación presupuestaria 929.00; 500.00 no vincula con ninguna otra del Presupuesto.
  - b) Con cargo al Fondo no podrá imputarse gasto alguno.
  - c) El Fondo podrá ser destinado, siempre que no existieran otros recursos financieros, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado.

- d) A tal efecto podrá financiar expedientes de modificación presupuestaria por Suplementos de Crédito o Créditos Extraordinarios para atención de aquellas necesidades.

El expediente de modificación, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento Pleno, acreditará tanto el carácter no discrecional de las necesidades, como la imposibilidad de previsión en el Presupuesto Inicial, como las causas que lo motivan.

### **BASE 19. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.**

A los efectos previstos en la Base 16ª anterior, se establecen los siguientes niveles de vinculación jurídica de los créditos:

- Con carácter general se establece el nivel de concepto como vinculante en la clasificación económica de los gastos. No obstante, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, los gastos de personal incluidos en el Capítulo I, excepto incentivos al rendimiento, los de bienes corrientes y servicios del Capítulo II y las inversiones reales del Capítulo VI.
- Por lo que se refiere a la clasificación por programas se establece, con carácter general, la vinculación a nivel de Subprograma.
- El Fondo de Contingencia contemplado en la Base Decimoctava, no vinculará con ninguna otra aplicación presupuestaria.
- Los créditos que se declaren ampliables de acuerdo con lo previsto en estas Bases, así como los destinados a atenciones protocolarias y representativas, tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el estado de gastos del Presupuesto.

### **BASE 20. SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS.**

1. Los créditos para gastos podrán encontrarse, con carácter general, en cualquiera de las situaciones siguientes:
  - a) Créditos disponibles.
  - b) Créditos retenidos, pendientes de utilización.
  - c) Créditos no disponibles.
2. En principio, todos los créditos se encontrarán en la situación de créditos disponibles. La existencia de crédito no presupone autorización para realizar gasto alguno, sin la necesaria aprobación por el Órgano Municipal competente.
3. Los créditos quedan en situación de "retenidos pendientes de utilización" al expedirse certificación de existencia de saldo suficiente, respecto a una partida concreta, para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

La verificación de la suficiencia de crédito deberá efectuarse al nivel al que esté establecida la vinculación jurídica del crédito, cuando se trate de autorizar un gasto, y al de la propia aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de una transferencia.

Corresponde a la Intervención General la expedición de las certificaciones de existencia de saldo que se materializará a través del documento contable RC.

4. La no disponibilidad de crédito se deriva del acto mediante el cual se inmoviliza la totalidad o parte del saldo de crédito de una aplicación presupuestaria, declarándolo como no susceptible de utilización, no pudiéndose acordar ni autorizar gastos ni transferencias contra el mismo.

La declaración de no disponibilidad de créditos corresponde al Ayuntamiento Pleno, debiendo emitir informe el Interventor.

## **SECCIÓN IV. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **BASE 21. MODIFICACIONES DE CRÉDITO.**

1. Solamente podrán modificarse los créditos aprobados en el Estado de Gastos del Presupuesto en los supuestos contemplados en la presente Sección y con arreglo al procedimiento y con los requisitos que en cada caso se establecen en las Bases siguientes.
2. A los efectos de su tramitación será de aplicación el procedimiento de calidad INT.PRO.27 Expedientes de Modificación de Crédito y sus documentos tipo.

### **BASE 22. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.**

1. Procederá la tramitación de expedientes de créditos extraordinarios o suplementos de crédito para atender gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no exista crédito en el Presupuesto en el primer caso, o el previsto resultara insuficiente y no ampliable, en el segundo.
2. Los créditos extraordinarios y suplementos de créditos se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:
  - a) Con cargo al remanente líquido de Tesorería a que se refiere el Art. 191.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
  - b) Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto corriente y siempre que los restantes ingresos vengán ejecutándose con razonable ajuste a las previsiones realizadas, salvo aquellos que tengan carácter finalista.

- 
- c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.
  - d) Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito para gastos de inversión, podrán financiarse además de, con los recursos indicados en los apartados anteriores, con los procedentes de operaciones de crédito.
  - e) Excepcionalmente podrán financiarse nuevos o mayores gastos por operaciones corrientes con cargo a operaciones de crédito, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Art. 177.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.
  - f) Con cargo al Fondo de Contingencia regulado en la Base decimoctava siempre que, además, se cumplan los requisitos y condiciones previstos en la misma.
3. La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:
- a) Propuesta formulada por la Junta de Gobierno Local, debiendo acreditarse en el expediente el carácter específico y determinado del gasto a realizar, la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores y la inexistencia o insuficiencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito disponible destinado a esa finalidad específica, al nivel de vinculación jurídica establecido en las presentes Bases.
  - b) En el caso de la utilización del Fondo de Contingencia deben quedar acreditadas las circunstancias previstas en la Base decimo-octava.
  - c) Informe de la Intervención General.
  - d) Dictamen de la Comisión Informativa del Pleno.
  - e) Aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.
  - f) Exposición pública del expediente por plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.
  - g) Aprobación definitiva por el Pleno, resolviendo las reclamaciones presentadas contra el expediente, salvo que éstas no se hubiesen producido, en cuyo caso, se considerará definitivo el acuerdo inicial.
  - h) Publicación del expediente en el Boletín Oficial de La Rioja y en el de la Corporación, si existiere, con el detalle por Capítulos. Simultáneamente a la publicación, se remitirá copia del expediente a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.
4. El carácter específico, concreto y determinado del gasto a realizar así como la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores deberá quedar debidamente justificado mediante informe razonado del gestor del programa.

---

**BASE 23. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.**

Los créditos de las diferentes Aplicaciones Presupuestarias de gastos, podrán ser transferidos a otras partidas correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica con sujeción a las siguientes normas:

**Primera:** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las transferencias que afecten a créditos de personal cualquiera que sea el Área de\_Gasto al que pertenezcan, con las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos comprendidos en los Arts. 10 "Altos cargos" y 11 "Personal eventual de gabinete".
- b) No podrán incrementar la cuantía global del crédito del Art. 15 "Incentivos al rendimiento".

**Segunda:** Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de transferencias de créditos distintos a los señalados en el apartado anterior de personal, en los supuestos siguientes:

- a) Entre créditos pertenecientes a aplicaciones presupuestarias de un mismo subprograma, cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, a petición del gestor correspondiente, acreditando que las mismas no supongan desviaciones en la consecución de los objetivos del subprograma respectivo y no afecten a subvenciones nominativas que con tal carácter figuren en el Presupuesto.
- b) Entre créditos pertenecientes a distintos subprogramas incluidos en la misma área de gasto y capítulo, acreditándose por los gestores de los subprogramas afectados que las transferencias puedan realizarse sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos asignados a los mismos.
- c) Entre créditos pertenecientes a la misma área de gasto cualquiera que sea el capítulo al que correspondan, siempre que las transferencias se realicen como consecuencia de reorganizaciones administrativas o del cumplimiento de acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

**Tercera:** Las transferencias de crédito cuya competencia se atribuye a la Junta de Gobierno Local en los dos apartados anteriores serán autorizadas previo informe de la Intervención General, acompañando certificado de existencia de saldo en las partidas cuyos créditos se minoran y serán ejecutivas desde su autorización.

**Cuarta:** Corresponderá al Ayuntamiento Pleno la autorización de las transferencias de créditos cuya competencia no esté atribuida a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a lo previsto en las normas anteriores.

Las transferencias de crédito aprobadas por el Ayuntamiento Pleno, quedarán sometidas a la tramitación prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el apartado 3 de la Base 22ª.

**Quinta:** Las transferencias de créditos de cualquier clase estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.
- d) No afectarán a los créditos que se hayan destinado, a través de expedientes de suplemento de crédito o créditos extraordinarios, a dotar presupuestariamente los gastos incluidos en expedientes de reconocimientos de créditos aprobados por el Ayuntamiento Pleno.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a programas de imprevistos ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

#### **BASE 24. CRÉDITOS AMPLIABLES.**

Se podrá modificar al alza las partidas del Presupuesto de Gastos declaradas ampliables en esta Base, previo cumplimiento de los requisitos exigidos, consistentes en la acreditación en el expediente del reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar, y que en ningún caso procederán de operaciones de crédito.

Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la autorización de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención General.

Aplicaciones presupuestarias que se expresan y taxativamente se declaran de Créditos Ampliables:

931.00 225.01 "Política Económica y Fiscal. Tributos de la Comunidad Autónoma" Partida que recoge los pagos a efectuar como Sustituto del Contribuyente por el Ayuntamiento de Logroño, con motivo del devengo del impuesto del Canon de Saneamiento.

La partida podrá ser incrementada cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.30 "Reintegro Canon de Saneamiento" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

152.22 212.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Conservación y reparación de edificios y otras construcciones", partida que recoge los gastos de conservación y reparación de edificios no municipales realizados por este Ayuntamiento por cuenta de los propietarios.

152.22 609.99 "Obras por Cuotas de Urbanización y Ejecuciones Subsidiarias. Inversión nueva en infraestructuras", partida en la que se formalizan los gastos de inversión nueva en infraestructuras de particulares realizadas por la Administración Municipal por cuenta de los titulares de la propiedad.

Estas dos últimas partidas podrán ser incrementadas cuando los derechos reconocidos en el subconcepto 389.20 "Reintegro de obras e instalaciones a cargo de particulares" del Presupuesto de Ingresos, sean superiores a los Presupuestados inicialmente.

**BASE 25. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.**

1. Podrán generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto, los ingresos de NATURALEZA NO TRIBUTARIA derivados de las siguientes operaciones:
  - a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del mismo.
  - b) Enajenación de bienes.
  - c) Ingresos procedentes de la prestación de servicios, cuando el producto de los mismos se destine exclusivamente a su financiación y no estén previstos en el Estado de Ingresos del Presupuesto.
  - d) Reembolsos de préstamos concedidos.
  - e) Reintegro de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la cuenta correspondiente.
2. Para proceder a la generación de créditos, serán requisitos imprescindibles:
  - a) En los supuestos establecidos en los apartados a) y b) del nº 1 anterior, el reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.
  - b) En los supuestos contemplados en los apartados c) y d) del nº 1 anterior, además del requisito a), la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de los derechos.
  - c) En el supuesto del apartado e) Reintegros de pagos, la efectividad del cobro del reintegro.
3. A los efectos indicados en los apartados anteriores, se entenderá por compromiso firme el acto por el que cualesquiera entes o personas públicas o privadas, se obligan, mediante un acuerdo o concierto con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada.

Cumplidas por el Ayuntamiento las obligaciones que, en su caso, hubiere asumido en el acuerdo, el compromiso dará lugar a un derecho de cobro exigible.

El importe de la generación de crédito, no podrá exceder la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación.

4. Los expedientes de generación de créditos serán autorizados por la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las competencias propias del Ayuntamiento Pleno en cuanto a los actos u operaciones de los que deriven los ingresos que sirvan de fundamento a los mismos y cuya efectiva y expresa aprobación será requisito imprescindible para su tramitación.

Los expedientes de generación de créditos serán informados por la Intervención General previamente a su autorización, salvo los supuestos contemplados en los apartados d) y e) del nº 1 de esta Base, en los que la modificación se producirá sin más trámite que el soporte documental establecido al efecto.

#### **BASE 26. INCORPORACIÓN DE REMANENTES.**

1. Podrán incorporarse al Presupuesto los remanentes de crédito (créditos no gastados) del Presupuesto del ejercicio inmediatamente anterior, tal y como aparecen definidos en el art. 182 del T.R.L.H.L. procedentes de:
  - a) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados respectivamente en el último trimestre del ejercicio precedente y para los mismos gastos que motivaron su concesión o autorización.
  - b) Los créditos correspondientes a los Capítulos I a IV de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprometidos (Fase D, de disposición del gasto).
  - c) Los créditos de operaciones de capital.
  - d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.
2. No serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos ya incorporados en el ejercicio precedente que únicamente podrán ser aplicados dentro del ejercicio presupuestario en que la incorporación se acuerde.
3. No obstante, los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin limitación de número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.
4. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello, pudiéndose utilizar al efecto:
  - a) El remanente líquido de tesorería.
  - b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.
  - c) Para los gastos con financiación afectada, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los correspondientes remanentes preferentemente y, en su defecto, los recursos genéricos contemplados en los apartados a) y b) anteriores.



- 
5. Los expedientes de Incorporación de Remanentes de Crédito serán aprobados por la Junta de Gobierno Local debiendo dar cuenta de los mismos al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre.

**BASE 27. BAJAS POR ANULACIÓN.**

1. Corresponderá al Ayuntamiento Pleno, la aprobación de expedientes de bajas por anulación que supongan una disminución total o parcial del crédito asignado a una partida del Presupuesto.
2. En el expediente, que deberá ser informado por la Intervención General, deberá acreditarse que la dotación correspondiente se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.
3. Podrán dar lugar a una baja por anulación:
  - a) La financiación de remanentes de Tesorería negativos.
  - b) La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
  - c) La ejecución de otros acuerdos del Pleno del Ayuntamiento.
4. Los expedientes de Baja por anulación, estarán sujetos a los trámites establecidos en el nº 3 de la Base 22ª. para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito y, si la baja por anulación fuera del Fondo de Contingencia, lo establecido en la Base décimo-octava.

**SECCIÓN V. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****BASE 28. FASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.**

1. La gestión del presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:
  - a) Autorización del gasto.
  - b) Disposición o compromiso del gasto.

- 
- c) Reconocimiento y liquidación de la obligación.
  - d) Ordenación del pago.
2. Autorización es el acto mediante el cual se acuerda la realización de un gasto por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Este acto, al que denominaremos "Fase A" constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad.
  3. Disposición o compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previa o simultáneamente autorizados, por un importe exactamente determinado, vinculado a la Entidad con un tercero en un compromiso de gasto concreto en su cuantía y condiciones de ejecución, denominándose "Fase D".
  4. Reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido, habiéndose acreditado documentalmente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto. Se denominará en adelante "Fase O".
  5. Ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la tesorería de la Entidad. Se denominará en adelante "Fase P".

#### **BASE 29. ACUMULACIÓN DE FASES DE EJECUCIÓN.**

1. Un mismo acto administrativo, podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del presupuesto enumeradas en la Base anterior, pudiéndose dar los siguientes casos:
  - a) Autorización. Disposición.
  - b) Autorización. Disposición. Reconocimiento de la obligación.
2. El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados. En cualquier caso, el órgano o autoridad que adopte el acuerdo, deberá tener competencia, originaria, delegada o desconcentrada, para acordar todas y cada una de las fases que en aquel se incluyan.
3. En ningún caso podrá acumularse en un sólo acto la Fase P con las restantes.
4. Solamente se admitirán las acumulaciones en los casos y con las condiciones que se regulan en estas Bases, atendiendo a la naturaleza de los gastos y a criterios de economía y agilidad administrativa.

**BASE 30. COMPETENCIAS.**

1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local, al Alcalde o al Ayuntamiento Pleno la autorización y disposición de gastos, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que estos órganos pudieran efectuar.
2. Corresponde al Ayuntamiento Pleno:
  - La autorización de gastos en materias de su competencia.
  - El establecimiento del régimen retributivo de los miembros del Pleno, de su Secretario General, del Alcalde, de los miembros de la Junta de Gobierno Local y de los órganos directivos municipales.
  - El reconocimiento extrajudicial de créditos a que se refiere el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, siempre y cuando no exista dotación presupuestaria o se trate de obligaciones que procedan de ejercicios anteriores.
3. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:
  - a) Con carácter general:
    - Las contrataciones y concesiones; incluidas las de carácter plurianual, la ampliación del número de anualidades y las modificaciones de los porcentajes de los gastos plurianuales.
    - La gestión, adquisición y enajenación del patrimonio municipal.
    - La concertación de operaciones de crédito.
    - El desarrollo de la gestión económica, autorizando y disponiendo gastos en materias de su competencia.
    - La gestión del personal.
    - La aprobación de las retribuciones del personal de acuerdo con el Presupuesto aprobado por el Pleno.
    - La aprobación del número y régimen del personal eventual.
  - b) Con carácter específico, en tanto no se acuerde nada en contrario:
    - Las contrataciones de obra por importe igual o superior a 50.000,00 euros (IVA no incluido)
    - Los restantes contratos por importe igual o superior a 18.000,00 euros (IVA no incluido)
    - El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto, en asuntos a partir de un importe de 18.000,00 euros (IVA no incluido), así como la autorización, disposición o compromiso, el reconocimiento y liquidación de obligaciones por importe superior a la cuantía señalada

Estas competencias son delegables de conformidad con lo previsto en el art. 127.2 de la L.R.B.R.L.

#### 4. Corresponde al Alcalde del Ayuntamiento

##### a) Con carácter General:

- La adopción de medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno.
- La autorización y disposición de gastos en materias de su competencia, y las que le atribuyan expresamente las leyes y aquellas que la legislación estatal o la de la Comunidad Autónoma de La Rioja asigne al municipio y no se atribuya a ningún otro órgano.
- La ordenación de pagos.
- El reconocimiento y liquidación así como la aprobación de las nóminas mensuales y los seguros sociales.

##### b) Las delegadas conforme a los Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 28 de junio de 2019 por el que se delega en la Alcaldía:

- Los contratos de obra por importe inferior a 40.000,00 euros (IVA no incluido), así como los proyectos de obras por el mismo importe.
- Los restantes contratos, por importe inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido)
- El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto Municipal en asuntos de cuantía inferior a 15.000,00 euros (IVA no incluido); así como la autorización, disposición o compromiso y el reconocimiento y liquidación de obligaciones de cuantía inferior a la cantidad señalada.
- Los actos relativos a la gestión de ingresos que actualmente figuran atribuidos a la misma en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Las concesiones de nichos y panteones.
- Corresponderá al Alcalde, igualmente, la resolución de los recursos administrativos interpuestos contra los actos dictados por Resolución de la Alcaldía en el ejercicio de las atribuciones delegadas.

### **BASE 31. TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS.**

1. Toda propuesta de gasto deberá encontrarse conformada y motivada por el gestor del programa a que sea imputable, debiendo señalar claramente el destino del gasto, su importe exacto o aproximado y la partida presupuestaria que se propone para su aplicación, iniciándose su tramitación con la obtención del certificado de existencia de saldo “Documento RC” para su atención, expedido por la Intervención General.  
Se tramitarán en un expediente para su resolución en acto único, los gastos que guarden identidad sustancial o íntima conexión.
2. El expediente completo que incluirá proyecto, presupuesto, informes, pliegos de condiciones etc. y, en general, cuanta documentación acredite, en cada caso, la procedencia y legalidad del gasto propuesto, será sometido al órgano competente para autorizarlo previa fiscalización por la Intervención General.
3. La disposición o compromiso de gasto, se propondrá al órgano competente una vez realizados los trámites legalmente procedentes en cada caso, acreditándose su previa autorización.
4. Podrán acumularse en un sólo acto las fases A y D a que se refieren los apartados anteriores, siempre que se acredite el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables en cada caso, en los supuestos siguientes:

- a) Los gastos derivados de modificaciones de contratos de obra que no excedan del 20%, en su conjunto, del importe de adjudicación y se realicen a favor del mismo adjudicatario, así como las revisiones de precios de dichos contratos.
- b) Los derivados de revisiones de precios, ampliaciones o modificaciones de contratos de gestión de servicios públicos.
- c) Los que se deriven directamente de otros gastos ya comprometidos, como los de mantenimiento y conservación de maquinaria o equipo, cuando se efectúen con la propia Empresa suministradora.
- d) Las entregas complementarias efectuadas en la ejecución de contratos de suministro previamente comprometidos.
- e) Los gastos derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
- f) Aquellos en que procediendo su contratación por procedimiento negociado se acredite haber consultado, al menos, a tres empresas u ofertantes capacitados para su ejecución, si ello resultase posible, o su imposibilidad o improcedencia en caso contrario.
- g) A los contratos menores previstos en la Ley de Contratos del Sector Público, se adjuntará un informe técnico justificando la adjudicación propuesta (calidad, precio, etc.) y el presupuesto en su caso, si se trata de obras.

En todos los supuestos incluidos en este apartado, excepto el contemplado en la letra g), el expediente deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención General, antes de ser sometido al órgano competente para su aprobación.

5. El reconocimiento y liquidación de obligaciones se realizará por el órgano competente, según lo establecido en el apartado 4º de la Base 28ª anterior, previa acreditación documental de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

Dicha acreditación, deberá ser objeto de intervención previa por la Intervención General antes de someterse al órgano competente y consistirá, además de cuantos informes o datos complementarios sean requeridos por el órgano interventor, en la documentación que se indica para los supuestos siguientes:

- a) En la ejecución de obras, la certificación expedida por el facultativo director de la obra e informe sobre el cumplimiento de los plazos parciales o totales previstos, y demás incidencias que se consideren relevantes.

En las certificaciones liquidaciones deberá acompañarse además, de acta o certificación de la recepción de las obras.

- b) En las contraprestaciones derivadas de la ejecución de contratos de la prestación de servicios, facturas parciales, si se encuentran previstas en contrato, o finales acompañando, en todo caso, informe técnico o conformidad de los servicios competentes.

- 
- c) En los suministros, la conformidad del servicio correspondiente, y si se trata de pagos parciales, su autorización en los Pliegos de Condiciones o contratos que lo regulen.
- d) A la factura conformada que se remita a la Intervención General, relativa a suministros que individualmente superen la cantidad de 15.000,00 Euros, (IVA no incluido) deberá adjuntarse el acta de recepción del suministro.
- e) En los contratos de servicios, certificado de órgano correspondiente valorando el trabajo parcial efectuado y su autorización en los Pliegos de Condiciones correspondientes, cuando se trate de abonos a cuenta, y certificado o acta de recepción de los trabajos, en la liquidación definitiva.
6. La fase de reconocimiento de la obligación podrá acumularse con las anteriores A y D, en un sólo acto administrativo en los supuestos siguientes:
- a) Los consumos realizados de energía eléctrica, teléfono, gas, cuando deriven de contratos previamente suscritos y aprobados por órgano competente.
- b) Los tributos estatales, autonómicos o locales que el Ayuntamiento deba soportar.
- c) Los derivados directamente del cumplimiento, en sus propios términos, de contratos o compromisos previamente contraídos que hubieran sido fiscalizados y aprobados por órgano competente.
- d) Los derivados de obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia, a consecuencia de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave riesgo o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.
- e) Ejecución de obras menores en el ámbito del Casco Antiguo.
- f) Los gastos menores, es decir, aquellos que individualmente no superen los 3.000,00 Euros y que presentan algunas de las características siguientes:
- Gastos de reparación, mantenimiento y conservación, que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
  - Gastos en materiales, suministros varios no inventariables y que no supongan fraccionamiento del gasto.
  - Gastos en Contratos de Servicios que no requieran ser objeto de contrato y que no supongan fraccionamiento del gasto.
  - Gastos de comunidad de viviendas y otros de carácter periódico.
  - Gastos de contratación de bases de datos y dominios de Internet tramitados por la Dirección General de Informática.
- g) Los gastos postales y telegráficos, las ampliaciones de líneas y servicios telefónicos siempre que se realicen con las empresas adjudicatarias de los servicios de telefonía y los gastos de transporte de materiales.
- h) Los gastos de Fedatarios Públicos.
- i) Las ayudas de emergencia social.

- j) Las liquidaciones de derechos de autor.
- 7. Se consideran susceptibles de inventario aquellos gastos que superen los 3.000,00 Euros por unidad y que tengan la condición de bienes inventariables, que se imputarán al Capítulo VI.
- 8. Serán de aplicación al vigente presupuesto cuanto dispone el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y, en lo que no se oponga al mismo las normas sobre control interno de los contratos de obras, de suministros, de asistencia técnica con empresa consultora o de servicios, de trabajos concretos y específicos no habituales y las de fiscalización de las subvenciones no nominativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 28 de julio de 1.993 y sus sucesivas modificaciones.
- 9. Igualmente serán de aplicación al vigente presupuesto para la tramitación de expedientes de gasto, los procedimientos de Calidad de la Intervención General INT.PRO.24 CONTROL INTERNO DE LOS EXPEDIENTES DE GASTO e INT.PRO.25 TRAMITACION DE FACTURAS.
- 10. La Intervención General podrá declarar como de Fiscalización Especial, expedientes de gasto por razones de su complejidad o cuantía. Estos expedientes serán objeto de seguimiento y control especial con el alcance que se determine en cada una de sus Fases.

### **BASE 32. GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA.**

- 1. La disposición o compromiso de gastos de cuya financiación formen parte subvenciones, auxilios, donativos o recursos de otros Entes, o aportaciones de particulares, en general, así como operaciones de crédito, quedará subordinada a la obtención del documento acreditativo del derecho del Ayuntamiento a su percepción.
- 2. A los efectos anteriores, se entenderá por documento acreditativo suficiente:
  - a) Cuando se trate de subvenciones de otros Entes públicos la notificación oficial de concesión de la misma.
  - b) En las operaciones de crédito el acuerdo de adjudicación del mismo o la concesión de la autorización prevista en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de TRLHL.
  - c) En los donativos, auxilios o aportaciones en general, el compromiso documentalmente suscrito o la aceptación escrita del mismo, en los que deberán constar la cuantía de la aportación y los plazos y condiciones de su desembolso.
  - d) En las enajenaciones de bienes, el acuerdo de adjudicación.

---

**BASE 33. DE LOS PAGOS.**

1. Compete a la Alcaldía la ordenación de pagos, cuya expedición se acomodará al plan de disposición de fondos, que por el mismo se determine y que recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.
2. No podrán expedirse órdenes de pago por obligaciones que previamente no hayan sido reconocidas y liquidadas.
3. El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de Órdenes de Pago que recogerán, como mínimo y para cada una de las obligaciones en ellas incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago, puede efectuarse de manera individual respecto a obligaciones específicas y concretas.

4. Se establece como sistema general de pagos, el pago mediante transferencia bancaria a las cuentas situadas en Bancos o Entidades financieras reseñadas por los interesados, y sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, se podrá utilizar el pago mediante cheque o en metálico si los pagos fueran de muy escasa cuantía.
5. A los efectos previstos en el Art. 197.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, se autoriza la existencia de caja en efectivo para los fondos de operaciones diarias, cuyo importe no podrá superar la cifra de 6.000,00 Euros y que funcionará bajo la exclusiva responsabilidad del Tesorero.

**BASE 34. PAGOS A JUSTIFICAR.**

1. Tendrán el carácter de "a justificar" las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.
2. Estas Órdenes de Pago se aplicarán en las partidas presupuestarias procedentes, quedando sus perceptores obligados a justificar su inversión en el plazo máximo de tres meses.
3. No podrán librarse cantidades "a justificar", por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificar.
4. La expedición de Órdenes de Pago "a justificar", se acomodará al plan de disposición de fondos y su importe no superará individualmente las 3.000,00 Euros, salvo en casos excepcionales, debidamente justificados y previamente informados por la Intervención General.
5. Será de la exclusiva responsabilidad de los perceptores de cantidades "a justificar" la custodia de los mismos, el cumplimiento de las obligaciones fiscales que deriven de los pagos que realicen, tales como retenciones, la aplicación de los fondos a los fines para los que fueron librados y el dar mayor extensión al gasto a los límites para los que se autorizó.
6. Los pagos "a justificar", serán objeto de adecuada e independiente contabilización que permita su control y el seguimiento de su justificación.



7. Los perceptores que vencido el plazo de tres meses desde que fueron librados los fondos, no los hubieran justificado o reintegrado, serán requeridos al efecto y de no producirse la justificación o reintegro en el plazo otorgado, se iniciará el procedimiento de apremio.
8. Será de aplicación al vigente presupuesto para los pagos a justificar lo acordado en el procedimiento de Calidad de la Intervención General INT.PRO.26 CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ANTICIPOS A JUSTIFICAR.

**BASE 35. DE LAS SUBVENCIONES.**

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto, lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad, según las bases que al efecto se aprueben para las respectivas convocatorias.

Las bases o normas correspondientes contendrán como mínimo los extremos siguientes:

- a) Definición del objeto de la subvención.
  - b) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención o ayuda y forma de acreditarlos.
  - c) Porcentaje máximo del coste de la actividad que se considere subvencionable.
  - d) Obligación del beneficiario de comunicar a la Administración municipal, en su caso, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales, no pudiendo superar el importe en conjunto de todas las ayudas el coste de la actividad.
  - e) Obligación del beneficiario de someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General y a las previstas en la Legislación del Tribunal de Cuentas.
  - f) Plazo para ejecutar la actividad para la cual se solicita subvención que, tratándose de transferencias corrientes, en ningún caso podrá superar al del ejercicio presupuestario.
2. No será necesaria la publicidad cuando las ayudas o subvenciones tengan asignación nominativa en el Presupuesto.

A los efectos del párrafo anterior se consideran subvenciones nominativas del Ayuntamiento de Logroño, únicamente, las siguientes incluidas en el subprograma 326.00 "Servicios Complementarios de Educación":

- Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Bachillerato Internacional.

- 
- Universidad Popular de Logroño.
3. El otorgamiento de ayudas o subvenciones se efectuará por el órgano competente para aprobar el gasto correspondiente, mediante un acto único, debiéndose determinar en el mismo:
    - a) Identificación del perceptor, acreditándose cuando se trate de Entidades o Asociaciones, contar con personalidad jurídica y aportación del N.I.F.
    - b) Finalidad de la subvención o ayuda y documentación que deberá aportarse para su válida justificación.
    - c) Plazos en que se hará efectivo el pago.
    - d) Plazos de presentación de justificantes de la aplicación de los fondos de su finalidad.
  4. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar no ser deudores de la Hacienda municipal ni tener pendiente de justificación fondos percibidos anteriormente.

Cuando el beneficiario sea deudor, por una deuda vencida, liquidada y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación.
  5. La concesión de subvenciones a Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 924.00 489.99, se realizará, teniendo en cuenta los siguientes criterios de distribución:
    - a) Su representatividad y número de socios.
    - b) Actividades a desarrollar en el ejercicio y presupuesto para el mismo.
    - c) Capacidad económica autónoma.
    - d) Su posibilidad de acceder a otras subvenciones que provengan del propio Ayuntamiento o de otras Entidades Públicas o privadas.
    - e) La presentación de proyectos conjuntos por parte de varias Asociaciones.
    - f) Que sus actividades vayan dirigidas a la defensa e intereses generales o sectoriales de los vecinos.
  6. La no justificación en los plazos señalados en el acuerdo de concesión de todo tipo de ayudas o subvenciones, o la justificación por menor cuantía de las cantidades percibidas a cuenta, llevará aparejada la obligación de reintegrar el importe de lo percibido y no justificado.

Igualmente procederá la exigencia de intereses de demora contados desde el momento del pago de la subvención en los supuestos y condiciones fijados por la legislación vigente.

Los perceptores podrán solicitar la ampliación de dichos plazos que podrá ser concedida discrecionalmente por el órgano que la otorgó.

7. Será necesaria para la justificación de las subvenciones informe del gestor del programa presupuestario con cargo al cual se haya otorgado la subvención, acreditativo de la realización de la actividad subvencionada o de la adopción del comportamiento que fundamentó la concesión de aquella.
8. La Intervención General registrará adecuadamente la situación de los fondos pendientes de justificación, a fin de efectuar su seguimiento y proponer, en su caso, las medidas procedentes.
9. Las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales para la atención de gastos concretos de funcionamiento en su actuación corporativa, previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se harán efectivas a través de subvenciones. Éstas presentan las siguientes peculiaridades:
  - a) Serán concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria: subprograma 912.00 ÓRGANOS DE GOBIERNO; económico 489.99 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.
  - b) Se librarán a favor del Grupo Municipal, cuando haya obtenido un Número de Identificación Fiscal, con la periodicidad establecida en el Acuerdo de otorgamiento.
  - c) Habrá de ser destinada a los gastos previstos en la norma citada.
  - d) Los Grupos Municipales deberán de llevar una contabilidad específica de la asignación.
  - e) El otorgamiento de la asignación y su justificación está sujeta a fiscalización previa y a las actuaciones de control financiero que se realizarán por la Intervención General.
  - f) El Grupo Municipal deberá llevar una contabilidad de la dotación que será puesta a disposición del Ayuntamiento Pleno siempre que este órgano lo requiera.
  - g) Los gastos que se financien con dicha asignación estarán sujetos a las limitaciones cuantitativa, cualitativa y temporal que rigen para el resto de los gastos presupuestarios.
  - h) Las obligaciones fiscales derivadas de los mencionados gastos serán de cuenta y responsabilidad de los Grupos Políticos Municipales.

### **BASE 36. DE LOS CRÉDITOS DE PERSONAL.**

1. La autorización y disposición de gastos en materia de retribuciones de personal, se subordinará a las Plantillas y relaciones de Puestos de Trabajo, así como al régimen de retribuciones aprobadas.
2. La aprobación de la Plantilla y relaciones de Puestos de Trabajo realizada por el Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local respectivamente, supondrá la autorización y disposición de los gastos correspondientes a las plazas que en ellas figuren efectivamente ocupadas.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral, a lo largo del ejercicio, dará lugar a la autorización y disposición del gasto, por el importe que se prevea satisfacer en el ejercicio.

4. Dentro de los créditos presupuestarios correspondientes, competirá a la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada de trabajo y de los complementos de productividad.
5. Las nóminas mensuales, que comprenderán todas las retribuciones que por cualquier concepto se abonen al personal activo, cumplirán la función de reconocimiento de la obligación o fase O. Corresponderá a la Alcaldía su reconocimiento y aprobación.
6. Las nóminas mensuales se justificarán mediante diligencia del máximo responsable de la Dirección General de Organización y Recursos Humanos o quien legalmente le sustituya, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado, efectivamente, los servicios que se retribuyen.
7. Las cuotas patronales de Seguros Sociales y cuotas a cargo de la Corporación de MUFACE y CLASES PASIVAS, se autorizarán, dispondrán y reconocerán en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía.
8. Las prestaciones sociales contempladas en el Convenio o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento Pleno, se autorizarán, dispondrán y reconocerán, asimismo, en un sólo acto A.D.O. por la Alcaldía o por la Junta de Gobierno Local.

#### **BASE 37. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.**

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en el caso de desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial que previamente haya sido aprobada. En estos casos, se devengarán asimismo las correspondientes dietas.

Cuando los desplazamientos se realicen en vehículo propio del desplazado, serán indemnizados en las cuantías fijadas por el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

El tipo de transporte a utilizar deberá determinarse al autorizarse la gestión oficial o comisión de servicio correspondiente.

2. El personal funcionario y laboral percibirá las dietas y demás indemnizaciones que correspondan, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y en las cuantías que en cada momento se encuentren fijadas para la Administración del Estado, así como al Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal para el Ayuntamiento de Logroño.

Al autorizarse el desplazamiento, podrá acordarse el abono de dietas por la cuantía correspondiente a grupo distinto al que pertenezca el desplazado, cuando concurran circunstancias que así lo aconsejen.

3. La aprobación de gastos correspondientes a indemnizaciones por razón de servicio se realizará acumulando las fases A, D y O, pudiéndose realizar anticipadamente el abono como "pago a justificar".

**BASE 38. GASTOS PLURIANUALES.**

1. La realización de gastos plurianuales se subordinará a lo dispuesto en el Art. 174 del TRLHL.

Tendrán la consideración de gastos plurianuales, aquellos que iniciando su ejecución en el propio ejercicio, hayan de extenderse a ejercicios posteriores y que se refieran a:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
  - b) Los demás contratos y los de suministro, de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de la Entidad Local, sometidos a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.
  - c) Arrendamiento de bienes inmuebles.
  - d) Cargas financieras de las deudas de la Entidad.
  - e) Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por la Corporación con otras Entidades Públicas o Privadas sin ánimo de lucro.
2. La competencia para aprobar gastos plurianuales no previstos inicialmente en el Presupuesto corresponderá a la Junta de Gobierno Local.
  3. La Intervención General deberá informar previamente todo compromiso de gasto plurianual, haciendo referencia al cumplimiento de los límites cuantitativos establecidos para tales gastos en el art. 174.3 TRLHL.
  4. Los gastos plurianuales deberán ser objeto de adecuadas e independiente contabilización, alcanzando las fases A y D que podrán ser acumuladas con arreglo a lo previsto en estas Bases.
  5. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual para los programas proyectos que se indican en documentación anexa al Presupuesto.

**BASE 39. TRAMITACIONES ANTICIPADAS DE EXPEDIENTES DE GASTO.**

1. La tramitación anticipada de expedientes de gasto, estará sujeta a lo dispuesto en la legislación en materia de contratación aplicable a las Entidades Locales y en concreto por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, por lo dispuesto en la Sección 5ª de la tramitación anticipada de expedientes de

---

gasto, del Capítulo II de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996 por la que se aprueba la Instrucción de operativa contable a seguir en la ejecución del gasto del Estado, según modificación de la misma producida por la Orden HAP/1357/2013, de 11 de julio.

2. La tramitación anticipada de los expedientes de gasto podrá iniciarse en el ejercicio inmediatamente anterior a aquel en el que vaya a comenzar la ejecución de dicho gasto.
3. A tal efecto, la documentación del expediente de contratación que se tramite anticipadamente incorporará las siguientes particularidades:
  - a) En el pliego de cláusulas administrativas particulares se hará constar que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.
  - b) El certificado de existencia de crédito será sustituido por un certificado de la Intervención General en el que se haga constar que para el tipo de gasto a efectuar, existe normalmente crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Logroño, o bien que está previsto crédito adecuado y suficiente en el Proyecto del Presupuesto del Ayuntamiento, sometido a aprobación y correspondiente al ejercicio en el que se deba iniciar la ejecución del gasto.
  - c) Excepcionalmente, si no se dieran las circunstancias necesarias que permitieran emitir el certificado anterior, la propuesta de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá recoger en su parte dispositiva, el compromiso municipal de incluir el gasto en el Proyecto de Presupuesto.
  - d) A efectos de un adecuado seguimiento presupuestario y contable se expedirán los siguientes documentos:

RC de tramitación anticipada - que incluirá el crédito máximo a presupuestar en los ejercicios siguientes- y los documentos contables A, D, y AD de tramitación anticipada - que se emitirán con las mismas particularidades que los documentos A, D y AD ordinarios.
4. En la tramitación anticipada de expedientes de contratación podrá llegarse hasta la adjudicación del contrato y su formalización correspondiente.
5. En la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones y otros gastos no contractuales, se deberá cumplir lo que establezca la normativa reguladora de cada tipo de gasto en cuanto al trámite en la ejecución hasta el que se puede llegar y el número de anualidades que puedan abarcar. Si dichos extremos no estuvieran regulados, se puede llegar como máximo hasta el momento procedimental inmediatamente anterior a la disposición del gasto y comprenderán una única anualidad, siguiéndose, en todo lo demás, el procedimiento establecido en el punto anterior.
6. Al comienzo de cada ejercicio, las Unidades Gestoras de los correspondientes programas presupuestarios a los que se haya de imputar el gasto, deberán solicitar informe económico de la Sección de Gastos de la Intervención General, a cuyo efecto se remitirá el expediente completo.

Si no existiese crédito y a los efectos de la condición suspensiva indicada en el apartado 2, a), de esta Base 37, se comunicará dicha circunstancia a la Unidad Gestora.
7. La tramitación anticipada de expedientes no exime de acto alguno de fiscalización.

## SECCIÓN VI. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

### BASE 40. NORMAS GENERALES.

1. La ejecución del Presupuesto General de Ingresos se regirá:
  - a) Por la Ley 58/2003 General Tributaria, R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, R.D. 1065/2007, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos y demás normas concordantes.
  - b) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
  - c) Por las Ordenanzas Fiscales Municipales y restantes Ordenanzas reguladoras de Ingresos de Derecho Público.
  - d) Por las presentes Bases.

Los derechos liquidados se aplicarán al presupuesto por su importe íntegro, quedando prohibido atender obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados, salvo que la Ley lo autorice de modo expreso.

Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos por Tribunal o Autoridad competente.

### BASE 41. LIQUIDACIONES DE INGRESO DIRECTO.

1. Las Oficinas Municipales que tramiten, propongan o promuevan acuerdos, resoluciones o decretos que creen derechos de la Administración Municipal, utilizarán el sistema informático SDC para confeccionar la liquidación que proceda en cada caso.
2. Liquidada la deuda, se notificará individualmente al deudor por medio de los sistemas establecidos. La Unidad liquidadora deberá mantener el seguimiento necesario para que dicha notificación se lleve a efecto en un plazo no superior a tres meses, la fecha de notificación se introducirá en el sistema informático por la Unidad que practicó la liquidación.
3. Las Liquidaciones efectuadas por esta Administración, para su Ingreso Directo mediante notificación previa y sus anulaciones, serán propuestas para su aprobación por el responsable de la oficina liquidadora correspondiente.

4. Su aprobación corresponderá al Excmo. Sr. Alcalde, a excepción de las deudas prescritas y los fallidos, que lo serán por el Órgano competente.
5. Sin perjuicio del valor que se le pueda otorgar a los documentos con firmas escaneadas, preimpresas, fotocopiadas, etc. en los expedientes de cada Oficina Liquidadora deberán archivar los documentos de propuesta y aprobación con firmas originales de los titulares y encontrarse a disposición, en cualquier momento, del Tribunal de Cuentas del Reino, de la Intervención General de este Ayuntamiento, o de cualquier Ente Público, Juez, etc. que lo solicite.
6. En las Oficinas Liquidadoras, la edición de documentos de aprobación o anulación de Liquidaciones se emitirán mediante el Sistema Informático pudiendo obtenerse indistintamente en formato individual o mediante relaciones que agrupen a un conjunto de documentos.
7. La Intervención General procederá a la contabilización de los derechos, ingresos y anulaciones de las Liquidaciones, teniendo como soporte resúmenes mensuales obtenidos directamente a través del Sistema Informático por la propia Intervención General.
8. La fiscalización previa correspondiente a las anulaciones de derechos será realizada por la Sección de Fiscalización de Intervención General, para lo cual se remitirá el documento original de anulación a dicha oficina, que lo devolverá una vez fiscalizado con el conforme o reparos que se estimen oportunos.
9. Autodeclaraciones:

Cuando el ingreso sea requisito previo para la tramitación de los expedientes administrativos, las oficinas municipales encargadas de la gestión utilizarán el sistema informático SDC para habilitar la autodeclaración que proceda en cada caso, de forma que facilite el medio de ingreso.

Este documento no requerirá notificación previa y la generación del derecho para la Administración municipal se hará simultánea al ingreso no teniendo validez contable hasta tanto este no se efectúe.

Una vez generado el ingreso, el procedimiento será igual que las Liquidaciones de Contraído previo.

El documento Autodeclaración afecta a los ingresos por Derechos de Examen, Ludotecas, Campamentos, Colonias Infantiles, actividades en Centros Jóvenes, Otras actividades juveniles, Proyectos de Vida Sana y Conciliación, Intercambios escolares, cuotas de ferias y cualesquiera otras actividades, servicio, uso, etc. en las que se requiera el ingreso previo a la realización de la actividad, prestación del servicio, autorización de uso, etc.

#### **BASE 42. SUSPENSIÓN DE COBRO.**

1. Por las Oficinas Liquidadoras se registrarán en el sistema informático todos los datos necesarios para el control y seguimiento de los recursos interpuestos, y por la Intervención General las garantías constituidas y las suspensiones acordadas, en su caso.



**BASE 43. INGRESOS POR RECIBO.**

1. Las liquidaciones de ingreso por recibo se obtendrán mediante el sistema informático municipal (SDC)
2. Los procedimientos se iniciarán en la Unidad Liquidadora, expidiendo y proponiendo la aprobación del Padrón o Lista Cobratoria y Propuesta de Cargo. Remitirá dicha documentación a la Intervención General para su Toma de Razón y posterior Cargo a la Recaudación correspondiente.

**BASE 44. CAJAS DE EFECTIVO.**

1. En virtud de lo dispuesto en el apartado 2 del Art. 197 del TRLHL, quedan autorizadas las Cajas de Efectivo para los fondos de operaciones diarias que a continuación se citan:

<b>Caja Autorizada</b>	<b>Concepto de Ingreso</b>
Casa de la Juventud.	Ludoteca abierta.
Policía Local.	Tasa por prestación de servicios especiales por circulación de vehículos pesados. Tasa por prestación de servicios de recogida de vehículos en la vía pública, depósito e inmovilización. Multas de Tráfico.
Mercados.	Tasa por ocupación de terrenos con puestos de: Venta en mercadillos. Puestos temporales Mercados.
Cultural Rioja.	Venta Catálogos. Ingresos propios de la actividad.
Participación Ciudadana.	Venta impresos, planos, ordenanzas, fotocopias, etc. Documentación urbanística.
Casa de las Ciencias.	Emisión-renovación carnet de lector. Realización de fotocopias de materiales no prestables. Impresión a través de servicio informático de la Biblioteca. Inscripción en cursos o actividades organizadas por la Casa de las Ciencias. Catálogos y material de difusión.

Turismo.

Ingresos propios de la actividad.

2. Dichas Cajas estarán a cargo de la Jefatura de la Unidad en que esté integrada la actividad. La Tesorería e Intervención General ejercerán las funciones propias de su competencia, a cuyo efecto dictarán las instrucciones precisas para su funcionamiento. En todo caso deberán observarse las siguientes normas:
  - a) Las Cajas de Efectivo tendrán la función exclusiva de ingresos de fondos emanados de la actividad municipal de cada oficina autorizada, no pudiendo cobrar otro tipo de tasas, tarifas, recargos, intereses o sanciones, ni efectuar bonificaciones, reducciones o exenciones que no estén en vigor y debidamente aprobados por este Ayuntamiento. Tampoco podrán efectuar pagos por ningún concepto ni incluso por devoluciones de ingresos indebidos.
  - b) La creación o supresión de una nueva Caja, será autorizada por la Junta de Gobierno Local, previo informe del Jefe de Servicio del que dependa dicha Caja y Propuesta de la Tesorería Municipal.
  - c) La recaudación obtenida se ingresará diariamente en la Tesorería municipal o en la Entidad Bancaria designada por la misma debiendo presentar en la Tesorería en la misma fecha la liquidación resumen de los ingresos efectuados.
  - d) Las Cajas que así lo precisen podrán disponer de los fondos que la Tesorería determine a efectos de cambios de moneda.

**BASE 45. DENUNCIAS Y SANCIONES DE TRÁFICO.**

Las denuncias y sanciones de tráfico se gestionarán a través del SDC por la Unidad de Seguridad Ciudadana y su cobro se realizará por la Unidad de Recaudación.

**BASE 46. CONTABILIDAD.**

1. La Contabilidad del Presupuesto General de Ingresos y operaciones extrapresupuestarias, se ajustará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden de Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal Contabilidad Local.
2. La Recaudación Municipal facilitará a Tesorería e Intervención General, resumen por subconceptos presupuestarios de los ingresos realizados el día anterior con indicación del lugar donde se depositaron los fondos. Se imputarán contablemente en cuentas extrapresupuestarias pendientes de aplicación hasta su formalización, la cual se realizará dentro de los 15 primeros días naturales del mes siguiente.
3. Tanto los cargos como las datas de los valores-recibos a la Recaudación Municipal, se reflejarán en los impresos modelos elaborados al efecto y en ellos se detallará por conceptos presupuestarios los importes acumulados y se acompañarán las listas de detalle individualizadas correspondientes.

4. Ingresos duplicados o excesivos: Las Órdenes de Pago de aquellos ingresos duplicados o excesivos inferiores a 5,00 Euros, se expedirán previa petición del interesado.

En general, pasarán al Presupuesto de Ingresos los saldos de aquellos ingresos duplicados o excesivos que, habiendo transcurrido cuatro años desde su ingreso y previa gestión de pago, en su caso, no han sido reclamados por los titulares del derecho.

#### **BASE 47. COMPROMISOS DE INGRESO.**

Será de aplicación lo dispuesto en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Orden de Ministerio de Economía y Hacienda 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se aprueba la instrucción del modelo normal Contabilidad Local y en las presentes bases.

##### **1. Contabilidad.**

- 1.1. Los Compromisos de Ingresos suscritos entre el Ayuntamiento de Logroño y otros Entes Públicos, Personas Físicas o Jurídicas, tendrán efectos contables, en el momento en que se den traslado de los mismos a la Intervención General y reúnan los requisitos establecidos en el apartado siguiente.
- 1.2. Podrán formalizarse compromisos firmes de aportación que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se concierten. Estos compromisos de ingreso serán objeto de adecuada e independiente contabilización, imputando secuencialmente los recursos al presupuesto de ingresos del año en que deban hacerse efectivos, de acuerdo con las estipulaciones que figuren en el acuerdo, protocolo o documento por el que dicho compromiso se considere firme.
- 1.3. Se entenderá que el compromiso de ingreso ha sido realizado, ya sea total o parcialmente, cuando, por haberse cumplido las condiciones que en cada caso se establezcan, la totalidad o parte de su importe sea exigible, surgiendo, por tanto, un derecho a favor de este Ayuntamiento que estará contraído en cuentas.

##### **2. Requisitos.**

- 2.1. Para que un compromiso de ingreso tenga los efectos contables establecidos en la normativa vigente, será necesario que reúna los siguientes requisitos:
  - a) Nombre de la Entidad, Persona Física o Jurídica.
  - b) Número de Identificación Fiscal.
  - c) Domicilio.
  - d) Denominación expresa de la actividad, servicio o inversión que financia.
  - e) Importe de la aportación.
  - f) Condiciones, si las hubiere, que ha de cumplir este Ayuntamiento para su percepción.
  - g) Requisitos, en su caso, para la justificación de la realización de la actividad, prestación del servicio o inversión realizada.
  - h) El documento deberá suscribirse:
    - Si es persona física: por ella misma.

- Si es persona jurídica. Por el representante legal con poderes suficientes otorgados ante notario. En el documento de compromiso se hará constar: Fecha de la Escritura, Notario y Número de Protocolo-
- Si es Entidad Pública: El documento deberá estar aprobado por el órgano competente.
- En cualquier caso, aceptado por el Ayuntamiento de Logroño.

2.2. El compromiso de ingreso se remitirá a la Intervención General, junto con el impreso de "Aportación Compromiso de Ingreso", que será facilitado por la Intervención General y, en caso de existir, se remitirá asimismo, el acuerdo corporativo que lo acepte o apruebe.

### **3. Generación de Crédito.**

- 3.1. En lo que afecta a la presente base, podrán generar crédito en los estados de gastos de los presupuestos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la entidad local o con alguno de sus organismos autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines y objetivos, de conformidad con lo dispuesto en la Base 43 "Generación de Créditos por ingresos".
- 3.2. Para que el compromiso de ingreso pueda generar crédito en el Presupuesto de Gastos, no deberá estar incluido en el Presupuesto Inicial del Estado de Ingresos del ejercicio de que se trate.
- 3.3. La Unidad Administrativa que gestione la actividad, servicio o inversión, en caso de estimarlo necesario, solicitará por escrito en el impreso: "Solicitud Generación de Crédito en el Presupuesto de Gastos" (IN.DP 27/3) a la Intervención General, la generación de crédito parcial o total, que estime necesaria a efectos de financiar el gasto correspondiente.

### **4. Realización.**

- 4.1. Cumplidas las condiciones, total o parcialmente, según disponga el documento de compromiso, la Unidad administrativa Gestora, comunicará por escrito a la Intervención General mediante el impreso "Realización del Compromiso" que el mismo se ha realizado en la parte que corresponda. En ambos casos deberá cuantificarse su importe.

### **5. Justificación.**

- 5.1. En General, será la Unidad Gestora la que justificará ante la Entidad Pública, Persona Física o Jurídica, el gasto y la realización de la actividad, prestación de servicio o inversión realizada.

### **6. Anulación.**

- 6.1. Los compromisos se podrán anular por alguna de las causas siguientes:
  - 6.1.1. No realización de la actividad, prestación del servicio o inversión.

- 6.1.2. Habiéndose realizado, no se cumplieron las condiciones estipuladas.
- 6.1.3. Realización por menor importe del inicialmente previsto.
- 6.1.4. Otros, a especificar por la Unidad Gestora.

6.2. Deberá comunicarse a la Intervención General, con el acuerdo o documento por el cual se dejó sin valor el documento primitivo, emitido por la entidad, empresa o persona física que corresponda en cada caso, y comunicación de la Unidad Gestora, en el impreso "Anulación de Compromiso".

## **7. Responsabilidades.**

7.1. De proceder la aplicación del apartado 6.1.2. anterior, podrá dar lugar a la instrucción del oportuno expediente, de conformidad con lo dispuesto en el Título VII, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

## **8. Devoluciones de Ingresos Indevidos.**

8.1. De proceder la anulación parcial o total del compromiso, si además estuviera éste ingresado por mayor importe que aquel al que tuviéramos derecho, deberá tramitarse la correspondiente devolución de ingresos indebidos, de conformidad con su normativa específica y lo dispuesto en las presentes bases.

## **BASE 48. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.**

1. Para las Liquidaciones de Ingreso Directo y los Recibos Valores de Padrones o Listas Cobratorias de Tributos, Precios Públicos, Multas y otros ingresos de derecho privado o público, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 218 del TRLHL, se sustituye la fiscalización previa de los derechos, por la inherente toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de Técnicas de Muestreo.
2. Sin perjuicio de lo establecido en las presentes Bases, la Intervención General propondrá las Instrucciones a que habrá de ajustarse el ejercicio de la función Interventora por procedimientos de muestreo. Las liquidaciones o recibos-valores integrantes de la muestra se diligenciarán con la leyenda: "Intervención por muestreo. Art. 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Expediente seleccionado" y firma del funcionario competente de la Intervención General.
3. Los documentos integrantes de la muestra se examinarán individualmente a efectos de verificar el cumplimiento de las disposiciones en cada caso.
4. En caso de observarse defectos se formalizarán por escrito los oportunos reparos de acuerdo con lo previsto en el Art. 215 y siguientes del TRLHL, devolviendo la liquidación o recibo a la Unidad Gestora.
5. Si en el ejercicio de la función interventora se detectara que los actos o expedientes examinados infringen la legalidad vigente en los porcentajes que se fijen por la Intervención General, se propondrá indistinta o conjuntamente:

- 
- Devolver la totalidad de la población.
  - Escrito a la oficina gestora competente, indicando la conveniencia de que se adopten las medidas oportunas para disminuir el desajuste.
  - Comunicación por escrito de la necesidad de revisar los circuitos administrativos que intervienen en la gestión del ingreso correspondiente, solicitando información sobre las medidas que se adopten al respecto.
6. No obstante a lo expuesto se podrán muestrear poblaciones o documentos individuales que no hayan resultado incluidos en la muestra seleccionada siempre que se estime conveniente.

## **SECCION VII – LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO**

### **BASE 49. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.**

1. El Presupuesto del Ayuntamiento se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.
2. Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local.
3. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Los criterios para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación serán los siguientes:

- a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 25 por ciento.
- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 75 por ciento.

- d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.
  - e) La Intervención General podrá proponer motivadamente la minoración de otros derechos liquidados pendientes de cobro que, teniendo individual relevancia, no se encuentren entre los anteriores y hayan de ser considerados de difícil o imposible recaudación.
4. La Liquidación del Presupuesto deberá confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.
- La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde a la Junta de Gobierno Local, previo informe de la Intervención General.
5. En caso de liquidación del presupuesto con remanente de tesorería negativo, el Pleno del Ayuntamiento actuará conforme a lo dispuesto en el artículo 193 TRLHL.
6. De la liquidación del Presupuesto municipal y de los Estados financieros de la sociedad mercantil Logroño Deporte, S.A. una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
7. Copia de la Liquidación del Presupuesto será remitida a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de La Rioja antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**Primera:** Los anticipos reintegrables se canalizarán a través de la contabilidad extrapresupuestaria. El límite cuantitativo de los anticipos de viviendas, calefacción, etc. será el que en cada momento se establezca en el Texto Regulator de las Condiciones de Empleo de la Función Pública Municipal.

**Segunda:** Autorizar la utilización de la vía del crédito durante el ejercicio de 2020 para financiar diversos proyectos de inversión, tal y como se detallan en el Anexo de inversiones y en el cuadro de financiación de las mismas, por un importe máximo de **15.000.000,00** Euros. Para la tramitación del expediente será de aplicación lo dispuesto en el procedimiento de Calidad INT.PRO.28 OPERACIONES DE CREDITO.

---

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

### **PRIMERA: CONTABILIDAD.**

En materia de contabilidad será de aplicación lo dispuesto en el capítulo III del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, lo preceptuado en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

### **SEGUNDA: EXENCIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA.**

No estarán sujetos a fiscalización previa:

- Los gastos de material no inventariable.
- Los contratos menores.
- Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
- Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
- Los contratos de acceso a bases de datos y suscripción de publicaciones que no tengan carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

Dado el carácter provisional de la regulación de la fiscalización en las presentes bases, en tanto no se apruebe el Reglamento de Control Interno, la intervención seguirá revisando los expedientes que, no sometidos a fiscalización previa, requieran de adopción de Resolución o Acuerdo municipal previo a la autorización o disposición del gasto.

De la comprobación efectuada se dejará constancia a través de Diligencia de conformidad o formulando las recomendaciones o señalando las correcciones que se estimen oportunas. El incumplimiento por el responsable del expediente o por el gestor presupuestario de las recomendaciones o correcciones señaladas será objeto de revisión en la fase de intervención previa del reconocimiento de la obligación a cuyo efecto remitirá el expediente completo.

### **TERCERA: ORGANISMOS AUTONOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES Y FUNDACIONES MUNICIPALES.**

1. La Sociedad Municipal Logroño Deporte, S.A. se registrará por su normativa específica y el desarrollo de su gestión económica se realizará conforme a las normas que le sean de aplicación y a las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en el proceso fundacional.
2. En esta Entidad se sustituye la fiscalización previa por el control financiero, que tendrá por objeto comprobar el funcionamiento en el aspecto económico-financiero, la adecuada presentación de la información financiera, el cumplimiento de las normas y directrices que les sean de aplicación y el grado de eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos previstos.



3. El control financiero se realizará, por la Intervención General o por los coadyuvantes que esta pudiera designar, a través de procedimientos de auditoría de conformidad con las normas de auditoría del sector público.
4. Del resultado del control efectuado se emitirá informe escrito en el que se haga constar cuantas observaciones o conclusiones se deduzca del informe practicado. Los informes, conjuntamente con las alegaciones efectuadas por el organismo auditado, se remitirán al Ayuntamiento Pleno.

#### **CUARTA: ADAPTACIONES POR MOTIVO DE LA LEY 9/2017.**

La adaptación del Ayuntamiento de Logroño a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se efectuará por los órganos municipales competentes, sin perjuicio de que las modificaciones establecidas, hagan conveniente la modificación de las presentes Bases.

#### **QUINTA: REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO.**

La Intervención General habrá de proponer en el primer trimestre del ejercicio un Reglamento de Control Interno para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno.

El Reglamento habrá de efectuar la adaptación municipal al Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

Cualquier duda o aclaración que se presente en la interpretación de las presentes Bases será resuelta por la Alcaldía, previo informe de la Intervención General o de la Asesoría Jurídica Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias.

**DILIGENCIA.-** Las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto fueron aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el **20 de febrero de 2020.**